BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.595 EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 7 de Octubre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	Lunes a Viernes de 12 a 15 Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	Lunes a Viernes: 15 a 16 Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo y Previsión

Destínase una suma

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.974|46. — Expte. Nº 39.676-P-46. — Visto el Decreto Nº 14.339|46, por el que se distribuyen m$n. 20.000.000 del producido de los casinos; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º, inciso b), corresponde a la Secretaría de Trabajo y Previsión proponer la inversión del 20 % del mismo, o sea m$n. 4.000.000, de los que "no menos del 50 o|o lo serán para obras o establecimientos privados";

Que la Asociación Obrera de Socorros Mutuos es una institución privada, de asistencia social, cuya amplia y eficaz acción la hace acreedora al apoyo del Estado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase a la Asociación Obrera de Socorros Mutuos, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000), para habilitación y sostenimiento de sus obras de asistencia médico social.

Art. 2º — La erogación que demande el artículo 1º, será imputada a los fondos que distribuye el Decreto Nº 14.339|46, en su artículo 1º, inciso b).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Ministerio del [illegible]

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. Borlenghi. — J. M. [illegible]

Secretaría de Industria y Comercio

LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 12.591 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS CONTINUARAN EN VIGOR EN CUANTO NO HUBIESEN SIDO DEROGADAS EXPRESA O IMPLICITAMENTE POR LA LEY 12.830

Decreto N.° 7.959|46 Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946

Expte. S.I.C. 305.850|46. — Visto lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

Considerando:

Que la Ley 12.830, sancionada por el H. Congreso de la Nación el 6 del corriente, deroga expresamente la Ley 12.591 (Artículo 19);

Que la Ley 12.830 reproduce y amplía los alcances de la Ley anterior, proporcionando al poder público el instrumento legal adecuado para prevenir y reprimir situaciones capaces de perturbar el abastecimiento suficiente de la población y el desarrollo regular de la producción, la industria y el comercio;

Que los precios máximos y demás disposiciones dictados en virtud de la Ley 12.591, deben seguir en vigor, no sólo porque responden a imperativos de orden social y económico, sino también porque cualquier solución de continuidad en el régimen de control del abastecimiento —siquiera transitoria— podría determinar alteraciones del nivel de precios y de los sistemas de racionamiento;

Que experiencias recientes del extranjero han puesto de manifiesto las perturbaciones que traen consigo la suspensión temporaria de los controles;

Por tanto y en uso de la facultad que confiere el Artículo 86 de la Constitución Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Continuarán en vigor los decretos y demás disposiciones dictadas en virtud de la Ley 12.591 y Decreto 16.216|46, como reglamentarios de la Ley 12.830, que no hubiesen sido derogados expresa o implícitamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Establécese como Día de la Industria el 6 de Diciembre de cada año

Decreto N. 10.289|46 Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1946

Expte. 306.152|46

CONSIDERANDO:

Que en las celebraciones que el Estado propicia como medio moral de mantener en la memoria popular, hechos de nuestra historia que por su significación representan verdaderos puntos de partida de nuevas orientaciones que beneficiaron el desarrollo nacional, falta aquélla que simbolice la voluntad de emancipación económica, que se realiza por el aprovechamiento de las riquezas del propio suelo, y su justa distribución;

Que el desarrollo industrial es materia de especial preocupación del Gobierno, en cuanto es una actividad sin la cual la libertad de los pueblos queda reducida a su aspecto meramente político;

Que, en tal sentido, debe incorporarse a las celebraciones anteriormente mencionadas el "Día de la Industria", como fecha en la cual la Nación hace manifiesta su voluntad de desarrollo e independencia económica;

Que la fecha hasta hoy considerada como "Día de la Industria", aparte de no revestir carácter oficial corresponde al 2 de Septiembre de 1587, día en que se realizó una exportación de productos argentinos, lo cual representa un hecho de tipo más comercial que industrial;

Que, entre los próceres de nuestra Independencia, Manuel Belgrano figura entre quienes con mayor empeño pusieron su patriotismo e inteligencia al servicio del adelanto económico de la patria, sobre todo durante su actuación como Secretario del Consulado, en la cual, como dice Mitre: — "La introducción de nuevas máquinas, las mejoras de procederes industriales, . . . todo fué protegido por el Consulado bajo la inspiración de Belgrano, cuya influencia en todos estos adelantos consta de documentos auténticos, y forman una de las más hermosas páginas de su laboriosa vida";

Que una de sus primeras preocupaciones en tal carácter, fué la de despertar la vocación industrial "pues sin ella, —dice el propio Belgrano— nada se podrá adelantar, ni la agricultura será otra cosa que arañar un poco la tierra, como hasta aquí se ha ejecutado, sin principios, sin ideas, sin conocimientos; ni el comercio saldrá de la esfera de comprar barato para vender caro";

Que fué Belgrano quien primero auspició la realización de exposiciones industriales, en la tercera memoria que elevó como Secretario del Consulado, "como medio de extender la instrucción y de mejorar los productos por la comparación, el estímulo y la divulgación", ideas estas que hoy son de unánime aceptación;

Que el momento preciso en que Manuel Belgrano estuvo en condiciones de comenzar su lucha por el desarrollo económico del país, fué el 6 de Diciembre del año 1793, día en el cual estando Belgrano en Europa, es designado Secretario Perpetuo del Consulado, fecha que marca la iniciación de un nuevo espíritu para encarar los problemas atingentes al desenvolvimiento de la economía nacional;

Que, por tanto, en el mencionado día se puede simbolizar la decisión de promover el acrecentamiento industrial del país, al tiempo que rendir homenaje a quien tanto dió de sí para el mejoramiento de la patria;

Por ello; y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese como "Día de la Industria" el día 6 de Diciembre de cada año.

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio deberá organizar para el próximo 6 de Diciembre las celebraciones oficiales que correspondan.

Art. 3.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

DISPONESE LA CERTIFICACION DE LA CALIDAD DE LA MIEL DE ABEJAS DESTINADAS AL COMERCIO DE EXPORTACION

Fíjanse asimismo las características que deberá reunir dicho producto

Decreto N.° 9.993|46 Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1946

Vistas las presentes actuaciones (Expediente N.° 7.363|45 S.I.C.), en las que el Ministerio de Agricultura y la Secretaría de Industria y Comercio, propician la coordinación de servicios en materia de certificados de calidad de la miel de abejas destinada al comercio de exportación, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 21.252 del 7 de Agosto de 1944, se delimitaron las funciones de competencia de cada una de aquellas Secretarías de Estado;

Que sin perjuicio de ello, es imprescindible coordinar los servicios que deben prestarse conjuntamente, a fin de evitar tramitaciones y gastos inútiles, racionalizando las gestiones administrativas;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Ministerio de Agricultura y la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desde la fecha del presente decreto todas las partidas de miel de abeja que se exporten, deberán ir acompañadas del certificado de calidad establecido por los Decretos Nros. 109.059 de fecha 22 de Diciembre de 1941, y N.° 9.944 del 5 de Mayo de 1945.

Art. 2.° — La miel de abeja destinada a la exportación deberá reunir las siguientes características:

Características organolépticas:
- Sabor y olor: sui géneris.
- Aspecto: limpio, exento de cuerpos extraños y restos de abejas.
- Estado: natural, no acaramelado, sin principio de fermentación.
- Consistencia: granulada, semi-granulada o líquida.

Examen microscópico:
- Pueden observarse pequeñas cantidades de cera, gránulos de polen, almidón, órganos de abeja, etc.

Análisis químico:
- Humedad: no podrá contener más de 18 o|o.
- Sacarosa: no debe exceder de 8 o|o.
- Azúcares invertidos: no menos de 68 o|o.
- Acidez: (en ácido fórmico) no más de 0,25 o|o.

Sustancias extrañas y colorantes:
- No debe contener en su composición normal, colorantes ni agregados de edulcorantes naturales o artificiales, materias aromáticas, etc. Además se practicarán todas las determinaciones necesarias para comprobar la genuinidad y calidad de la miel.

Art. 3.° — Las mieles calentadas o pasterizadas, que hayan perdido sus fermentos diastásicos normales, solamente podrán exportarse cuando estén fraccionadas en pequeños envases destinados al comercio minorista, o por exigirlos así el comprador del exterior.

En estos casos el exportador deberá presentar la documentación que lo compruebe, pero en ninguna circunstancia la miel podrá contener más del 18 o|o de humedad.

Art. 4.° — La identificación de las partidas y obtención de las muestras correspondientes, estarán a cargo de la Secretaría de Industria y Comercio - Dirección de Exportación e Importación, pudiendo intervenir en la extracción de muestras el Ministerio de Agricultura — Dirección de Granja, en aquellos casos que se estime conveniente.

Art. 5.° — Los análisis y determinaciones técnicas respectivos, quedarán a cargo del Ministerio de Agricultura, quien informará en cada caso si el producto reúne las características indicadas en el Art. 2.° del presente decreto, y acompañará protocolo del análisis. Sobre la base de estas conclusiones, la Secretaría de Industria y Comercio queda facultada para otorgar el certificado de calidad para exportación.

Art. 6.° — La miel destinada a la exportación deberá envasarse en recipientes nuevos: de hojalata recubiertos interiormente con barniz sanitario; de vidrio; barro cocido interiormente vidriado; o cascos de madera que no trasmitan sabor ni olor al contenido e interiormente silicatados. El empleo de otros envases podrá ser autorizado por la Dirección de Exportación - Secretaría de Industria y Comercio, previo su aprobación por la Dirección de Granja — Ministerio de Agricultura.

Art. 7.° — Los envases y embalajes conteniendo miel destinada a la exportación, además de las exigencias establecidas por el Decreto N.° 30.821 del 15 de Noviembre de 1944 y sus reglamentaciones, deberán consignar las siguientes inscripciones:

"Miel de abejas" — Cosecha, año ..."

Art. 8.° — A los efectos de la prestación de los servicios instituídos por el presente decreto, quedan facultadas la Dirección de Exportación e Importación y la Dirección de Granja dependientes de la Secretaría de Industria y Comercio y del Ministerio de Agricultura, respectivamente, a establecer un entendimiento directo, dándosele trámite preferencial a las actuaciones pertinentes.

Art. 9.° — La Secretaría de Industria y Comercio y el Ministerio de Agricultura reglamentarán el presente Decreto.

Art. 10. — Derógase el Decreto número 118.661 de fecha 30 de Abril de 1942, su modificatorio N.° 2.408 del 4 de Febrero de 1944 y todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.701|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 15.513|45 SIC y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Pedro Cachin e Hijos; Maggi Hermanos & Cía.; Falco & Rodríguez; Mario Scagliarini (alza precio de venta de cal viva "tipo Córdoba", Decreto N.° 30.026|44); Juan Pedro Sarasate (violación a los Decretos Nacionales Nros. 21.749|45 y 21.704|44 y Provincial N.° 18.894|45); Megres Martínez (alza precio de venta de artículos de primera necesidad, Decretos Provin-

ciales Nros. 12.468|45, 13.111.45 y 18.894|45, y falta de facturación de mercaderías, Decreto Nacional N.° 21.704|44), y Manuel Torres Martínez e Hijo (falta de especificación de calidad y cantidad de mercaderías en las boletas de venta; Decreto Nacional N.° 21.704|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias practicadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de pesos 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Córdoba:

Pedro Cachin e Hijos — Expediente N.° 15.513|45.

Maggi Hermanos y Cía. — Expediente N.° 15.513|45.

Falco y Rodríguez — Expediente N.° 322.030|45.

Mario Scagliarini — Expediente número 322.030|45.

Juan Pedro Sarasate — Expediente N.° 26.386|46.

Megres Martínez — Expediente número 26.392|46.

Manuel Torres Martínez e Hijo — Expediente N.° 26.387|46.

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.702|46. — Visto el Expediente número 4.724|46 SIC., en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Canievsky Hnos.; F. Carulla & Cía.; R. Bergamo & R. Ventavoli; García y Fabricius y Freiberg, Pinus & Cía. Sociedad en Comandita (alza de precio de venta de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial N.° 5.039|45 y falta de especificación de calidad, Decreto N.° 21.704|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los artículos 9.° y 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de (m$n. 500) quinientos pesos moneda nacional, a la firma Canievsky Hnos.; de (m$n. 400) cuatrocientos pesos moneda nacional a F. Carulla & Cía.; de (m$n. 300) trescientos pesos moneda nacional a R. Bergamo & R. Ventavoli y de (m$n. 200) doscientos pesos moneda nacional a cada una de las firmas: García & Fabricius y Freiberg, Pinus & Cía. Sociedad en Comandita, domiciliadas en la ciudad de Villaguay (Provincia de Entre Ríos).

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.703|46. — Visto el Expediente número 2.919|46 S.I.C., en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad, Decreto Provincial N.° 5.039|45 aprobado por Decreto Nacional N.° 5.520|45), cometidas por las firmas: Caniievsky Hnos., Leopoldo Protto y León Jodara; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de (m$n. 700) setecientos pesos moneda nacional, a la firma Caniievsky Hnos.; de (m$n. 300) trescientos pesos moneda nacional a Leopoldo Protto y de (m$n. 200) doscientos pesos moneda nacional a León Jodara, con domicilios en la ciudad de Villaguay (Provincia de Entre Ríos).

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.704|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 15.084|45 SIC y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: La Meca de las Toallas S. R. L. (falta de carteles indicadores de precios; de contabilización por separado; archivo de boletas de venta y de descuentos, Decreto número 21.748|45); Schiaffino & Cía. (falta de descuentos, Decreto N.° 21.748|45) y Alfatex S. A. Textil Comercial e Industrial (infracción a los Decretos Nros. 20.263|44 y 21.704|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de (m$n. 500) quinientos pesos moneda nacional a cada una de las firmas: La Meca de las Toallas S. R. L. (Expediente número 15.084|45 SIC.) y Schiaffino y Cía. (Expediente N.° 15.209|45 SIC) y de (m$n. 300) trescientos pesos moneda nacional a Alfatex S. A. Textil Comercial e Industrial (Expediente N.° 3.179|44 SIC), domiciliadas en la Capital Federal.

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.705|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 324.865|45 SIC y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Cristo Dricho (alza de precio de aceite en infracción a la Resolución de la Comisión Territorial de Control de Abastecimiento de Formosa) y Cooperativa Agrícola de Charata Limitada (alza de precio de artículos de primera necesidad, Decreto N.° 372|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de (pesos 200) doscientos pesos moneda nacional, a cada una de las firmas: Cristo Dricho (Expediente N.° 324.865|45 SIC), con domicilio en la localidad de Pirané, Territorio Nacional de Formosa, y Cooperativa Agrícola de Charata Ltda. (Expediente N.° 137.120|46 SIC.), de la localidad de Charata, Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Dáse intervención al Señor Agente Fiscal en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.977|46. — Visto el presente Expediente N.° 2.951|46 en el que el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 1, da cuenta de la demanda iniciada por el ex jornalizado de la Oficina de Distribución de Bolsas de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución (Provincia de Santa Fe), dependiente de la División de Envases Textiles, Don Juan J. Corvalán, contra el Gobierno de la Nación, sobre indemnización por accidente de trabajo, autos que tramitan por ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, a cargo del Doctor Manuel Granados, Secretaría del Doctor Adolfo P. R. Gabrielli y que se caratulan "Corvalán Juan contra el Gobierno de la Nación, sobre indemnización por accidente de trabajo - Expediente N.° 6.143"; atento a los dictámenes producidos y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Agente Fiscal que corresponda, para que tome la intervención que le compete en los autos caratulados "Corvalan Juan contra el Gobierno de la Nación, sobre indemnización por accidente de trabajo - Expte. N.° 6.143" y que tramitan por ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, a cargo del Doctor Manuel Granados, Secretaría del Doctor Adolfo P. R. Gabrielli, asumiendo en dicho juicio la defensa de los intereses de la Nación.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Ratifícase decreto dictado por la Intervención Federal en la Provincia de San Juan.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.978|46. — Visto el Expediente número 324.646|45, lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección de Abastecimiento), y

CONSIDERANDO:

Que los precios máximos de venta para el carbón y la leña, fijados por Decreto de la Provincia de San Juan número 205.OP, del 28 de Abril de 1945, son equitativos y no desvirtúan los propósitos del Decreto N.° 9.482|45;

Que por Decreto N.° 4.871|43, los señores Interventores Federales fueron autorizados para modificar y determinar los precios máximos de los artículos comprendidos en la Ley N.° 12.591, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello y atento con lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 205.OP, del 28 de Abril de 1945, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de San Juan.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Dispónese la iniciación de acciones judiciales tendientes a obtener el pago de $ 100 m|n.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.979|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. N.° 370.921|45, relativo a la falta de pago por la firma Ramón Palacios de la multa de $ 100.— m|n. que le fué impuesta por Resolución número 2.580 de fecha 23 de Marzo de 1946 por infracción al Decreto número 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, por lo que, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Ramón Palacios, domiciliada en Chacabuco 361, Catamarca, tendientes a obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Prorrógase licencia concedida a un funcionario de la Dirección General de Industria.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.005|46. — C. E. N° 95.244|45. — Visto el presente expediente, en el que el Auxiliar 1° de la Dirección General de Industria, que presta servicios en la Dirección de Industrias Químicas de la Secretaría de Industria y Comercio, señor José Absalón Hernández, solicita prórroga de la licencia que por el término de seis (6)

meses le fuera concedida con goce de sueldo, por razones de enfermedad, a contar del 17 de Enero de 1945, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 92.900|36, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Salud Pública y la Dirección del Servicio Médico de la Secretaría de Industria y Comercio aconsejan acordarle seis (6) meses más de licencia, por igual causa, con goce de sueldo, por hallarse comprendido en las prescripciones del Artículo 7º del Decreto Nº 25.032, dictado en Acuerdo General de Ministros en 10 de Octubre de 1945;

Que, debiendo concederse la prórroga de la licencia solicitada a partir del 18 de Julio del año 1945 y habiéndose derogado el Decreto Nº 92.900|36, que reglamentaba el régimen de licencias en esa fecha por Decreto Nº 25.032|45, corresponde en el presente caso, dar a éste efecto retroactivo;

Por todo ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de seis (6) meses, con goce de sueldo, por hallarse comprendido en las prescripciones establecidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 25.032, la licencia que por Resolución Nº 2.726 de fecha 22 de Febrero de 1945, se le concedió a partir del 18 de Enero hasta el 17 de Julio ppdos., al Auxiliar 1º de la Dirección General de Industria de la Secretaría de Industria y Comercio señor José Absalón Hernández, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 92.900 del 24 de Octubre de 1936.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. G. Borlenghi.

Intégrase con un representante del Ministerio de J. e I. Pública, la Comisión Administradora de la S. A. Panificación Argentina.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

8.360|46. — C. E. Nº 11.266|46 S. I. C. (Ref. 1). — Visto el Decreto Nº 8.275 del 23 de Agosto de 1946 por el que se dispone la intervención de la Sociedad Anónima Panificación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad intervenida tiene personería jurídica oportunamente otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional, el que ejerce la correspondiente fiscalización por órgano del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que es necesario que la Comisión Administradora a que hace referencia el decreto citado, esté integrada por representantes de todos los organismos del Estado a quienes compete la vigilancia y contralor de las actividades que ejerce aquella entidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la Comisión Administradora de la Sociedad Anónima Panificación Argentina, integrándola con un representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a lRegistro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán. — Rolando Lagomarsino.

Cesantía

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

9.851|46. — Por razones de servicio y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante al Auxiliar Principal (clase 13), del Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 5.º, Item 1, señor Manuel Evaristo Reyes (C. 1915, M. I. 0.381.303, D. M. 3).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior,

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Cesantías

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

9.852|46. — Por razones de mejor servicio y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante, del Anexo H' — "Secretaría de Industria y Comercio" — Inciso 7.º, Dirección General de Asuntos Jurídicos, a) Dirección General, Item 1, a los Oficiales 6.º (clase 8), señores Horacio Back (Clase 1912, M. 253.484, D. M. 2), y Horacio Pablo Fernández Castellanos (C. 1909, M. 189.713, D. M. 2); Oficial 9.º (clase 11), señor Ernesto Martín Gaing (C. 1919, M. 422.476, D. M. 2); Auxiliares Mayores (clase 12), señores Angel Alejandro Bregazzi (C. 1919 M. 866.997, D. M. 18), y Enrique Ferrer (C. 1905, M. 2.737.843, D. M. 43), y señorita Hortensia Yassen Karothy (Céd. de Ident. N.º 899.448, de la Policía de la Capital Federal), y Auxiliar Principal (clase 13), señor Emilio Mariano Boggio (C. 1898, M. 514.051, D. M. 4); Inciso 7.º Dirección General de Asuntos Jurídicos, b) División Salas Sumariales, Item 1, al Auxiliar Mayor (clase 12), señor Samson Leiserson (C. 1897, M. I. 216.132, D. M. 2); Auxiliar 1.º (clase 14), señor Ivan Leo O'Farrell (C. 1917, M. 270.429, D. M. 2) y Auxiliar 6.º (clase 19), señor Bernabé Zabala (C. 1905 M. 451.278, D. M. 4), y del Inciso 6.º Dirección General de Comercio Interior, Item 1, al Oficial 9.º (clase 11), señor Enrique Figueroa (C. 1913, M. 5.414.098, D. M. 1).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Promociones

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

3.463|46. — Consultando razones de servicio y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese, en el anexo H', "Secretaría de Industria y Comercio" — Inciso 3, Item 1 —, a la categoría de Oficial 5º (clase 7), al actual Oficial 7º (clase 9) de la cuenta especial "Secretaría de Industria y Comercio" — Fomento de la Comercialización y Estímulo Industrial — 2) Dirección de Importación — Item 1, señor Aitor Celaya (Clase 1901, Matrícula Nº 172.015, D. M. 2, Cédula de Identidad Nº 213.533, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Cesantía

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.642|46. — Expte. C. E. Nº 91.404|945. — Visto el presente expediente, iniciado a raíz de las reiteradas inasistencias en que ha incurrido el Auxiliar 4º de la Dirección General de Industria de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Próspero Abel Llantada; atento al sumario instruído, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 13 de Octubre ppdo., se apercibió al mencionado empleado por abandono de servicio en que incurrió al retirarse de la oficina, sin autorización de la Superioridad;

Que, de estas actuaciones se desprende que el sumariado no ha cumplido con las disposiciones que bajo sanción impone el artículo 28, apartado a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional;

Que, no concurrió a prestar declaración, no obstante las citaciones que se le efectuaron;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.º del Decreto Nº 33.827, dictado en Acuerdo General de Ministros el 15 de Diciembre de 1944, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante al Auxiliar 4º (clase 17), de la Dirección General de Industria, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Próspero Abel Llantada, por los motivos que se especifican en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Justifícanse inasistencias

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.645|46. — Expte. C. E. Nº 320.675|945. — Visto el presente expediente, en el que el ex Auxiliar 7º de la Dirección de Abastecimiento, dependiente de la Dirección General de Comercio de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Enrique López Osornio, fallecido el 24 de Marzo de 1945, solicitó con fecha 1º de Febrero del mismo año, licencia con goce de sueldo por el término de seis (6) meses, por razones de enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Salud Pública, conforme a la documentación producida por los exámenes médicos practicados al mencionado empleado, se expide en el sentido de que la licencia de referencia corresponde acordarla de conformidad al artículo 6º del Decreto Nº 92.900 dictado en Acuerdo General de Ministros el 24 de Octubre de 1936;

Que el señor Enrique López Osornio comenzó a hacer uso de licencia el día 15 de Febrero de 1945, fecha en que se hallaba en vigencia el Decreto número 92.900|36, que fuera derogado por el Decreto Nº 25.032, dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de Octubre de 1945, por lo que correspondería darle al mismo, en el presente caso, efecto retroactivo; y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Justifícanse las inasistencias en que incurrió por el término de treinta y ocho (38) días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, del 15 de Febrero al 24 de Marzo de 1945, inclusive, fecha de su fallecimiento, el ex Auxiliar 7º de la Dirección de Abastecimiento, dependiente de la Dirección General de Comercio de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Enrique López Osornio, por hallarse comprendidas en las prescripciones del artículo 7º del Decreto Nº 25.032 dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de Octubre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Justifícanse inasistencias

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.646|46. — Expte. C. E. Nº 369.932|945. — Visto el presente expediente, del que se desprende que el ex Auxiliar 3º de la Dirección de Tabaco de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Aquilino Castro, incurrió en inasistencias por razones de enfermedad, desde el 11 de Septiembre al 19 de Octubre ppdo., inclusive, fecha de su fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Salud Pública conforme a la documentación producida por los exámenes médicos practicados al mencionado empleado, se expide en el sentido de que la licencia de referencia corresponde acordarla de conformidad al artículo 7º del Decreto Nº 25.032, dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de Octubre de 1945;

Que el señor Aquilino Castro comenzó a hacer uso de licencia el día 11 de Septiembre de 1945, fecha en que se hallaba en vigencia el Decreto Nº 92.900|36, que fuera derogado por el Decreto Nº 25.032|45, por lo que correspondería darle al mismo, en el presente caso, efecto retroactivo; y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Justifícanse las inasistencias en que incurrió por el término de treinta y nueve (39) días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, del 11 de Septiembre al 19 de Octubre ppdo., inclusive, fecha de su fallecimiento, el ex Auxiliar 3º de la Dirección de Tabaco de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Aquilino Castro, por hallarse comprendido en las prescripciones del artículo 7º del Decreto Nº 25.032, dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de Octubre de 1945.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Rectifícanse nombramientos

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.647|46. — Visto los Expedientes números 114.122 y 114.128 del año 1946, sobre rectificaciones de nombramientos y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 3.386 del 1.º de Febrero del corriente año, en la parte referente a la rectificación de nombramiento del Auxiliar 4.º (Clase 17) de la Dirección General de Industria, Inciso 3, Item 1, señor Néstor Vicente Ibarra, debiendo considerarse extendida a favor de Néstor Vicente Ybarra (C 1912, M 249.527, D. M. 2), como asimismo sus designaciones extendidas a nombre de Néstor V. Ibarra.

Art. 2.º — Modifícase el Decreto número 3.386 del 1.º de Febrero del corriente año, en la parte referente a la rectificación de nombramiento del Auxiliar 8.º (Clase 21) de la Dirección General de Industria, Inciso 3, Item 1, señor José Vicente Galleli, debiendo considerarse extendido a favor de José Atilio Vicente Galielli (C. 1921, M. 1.730.080 D. M. 2).

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON — Rolando Lagomarsino. — Angel C. Borlenghi.

Justifícanse inasistencias

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.648|46. — Expte. C. E. N.º 161.024|45. — Visto el presente expediente, en el que el ex Auxiliar 8º de la Dirección de Exportación, dependiente de la Dirección General de Comercio de la Secretaría de Industria y Comercio señora Francisca Beltrán de Gaye, fallecida el 15 de Octubre de 1945, solicitó con fecha 7 de Julio del mismo año licencia con goce de sueldo, por el término de seis (6) meses, por razones de enfermedad, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Salud Pública conforme a la documentación producida, por los exámenes médicos practicados a la mencionada empleada, se expide en el sentido de que la licencia de referencia corresponde acordarla de conformidad al artículo 7.º del Decreto N.º 25.032 dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de Octubre de 1945;

Que la señora Francisca Beltrán de Gaye comenzó a hacer uso de licencia el día 2 de Julio de 1945, fecha en que

se hallaba en vigencia el Decreto número 92.900|36 que fuera derogado por el Decreto N.° 25.032|45. por lo que correspondería darle al mismo, en el presente caso, efecto retroactivo, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícanse las inasistencias en que incurrió por el término de tres (3) meses y catorce (14) días. con goce de sueldo, por razones de enfermedad, del 2 de Julio al 15 de Octubre próximo pasados, inclusive, fecha de su fallecimiento, el ex Auxiliar 8.° de la Dirección de Exportación, dependiente de la Dirección General de Comercio de la Secretaría de Industria y Comercio, señora Francisca Beltrán de Gaye, por hallarse comprendida en las prescripciones del artículo 7.° del Decreto N.° 25.032 dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de Octubre de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Exoneración

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

8.971|46. — C. E. N° 6.009|46 (Reservado). — Visto el presente expediente, atento al sumario instruído, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio, y

Considerando:

Que, de las diligencias realizadas por el abogado-instructor "ad-hoc", designado por la Secretaría de Industria y Comercio, a solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esa dependencia, a fin de investigar la actuación del Oficial 9° de esa Dirección, señor Alejandro C. Ibertis, en el desempeño de las comisiones que oportunamente le fueran encomendadas, han quedado plenamente comprobadas serias irregularidades cometidas por el sumariado;

Que, al presentarse a informar sobre sus tareas no dió las verdaderas fechas en que realizó las comisiones que le fueran encomendadas, no ha justificado satisfactoriamente el uso de las pasajes oficiales; que existen dudas fundadas sobre la autenticidad de los recibos presentados y por lo tanto sobre la exactitud de las rendiciones de cuentas presentadas;

Que, enviado en Comisión por la Dirección de Asuntos Jurídicos, no partió inmediatamente a desempeñar esa Comisión demorándose en cambio en esta Capital e informando a sus superiores que había salido a instruir los sumarios que lo encomendaran, percibiendo viáticos indebidamente;

Que, a pesar de haber agotado el abogado-instructor todas las medidas a su alcance para asegurar la concurrencia del señor Ibertis, ha tenido que prescindir de su declaración personal, puesto que no se ha presentado a las diversas citaciones que se le hicieran, sin tener razón valedera para la no concurrencia, lo que agrava administrativamente la situación del inculpado;

Por lo expuesto, en la evidencia no sólo de gravísimas irregularidades cometidas por el sumariado en el desempeño de sus funciones, sino también las maniobras de que se han servido para ocultar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34° del Decreto N° 33.827|44 (Estatuto del Personal Civil de la Nación), y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Exonérase al Oficial 9°, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Alejandro C. Ibertis, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — La Dirección de Administración formulará al Oficial 9° de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señor Alejandro C. Ibertis, los cargos correspondientes por los pasajes oficiales que ha utilizado sin autorización, los viáticos que ha rendido falsamente y la movilidad que no ha utilizado, así como los días en que ha percibido su sueldo sin prestar servicios.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4° — Tómese nota, comuníquese, pase a conocimiento de la Dirección General de Comercio, notifíquese al interesado y remítase las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1946.

8.972|46. — C. E. N° 40.207|1946. — Visto el presente expediente en el que el señor Humberto Cornaglia, eleva su renuncia al cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Las Rosas (Provincia de Santa Fe), y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Humberto Cornaglia, del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Las Rosas (Provincia de Santa Fe).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1946.

8.973|46. — C. E. N° 111.193|46. — Visto el presente expediente, en el que el Auxiliar 5° de la Dirección General de Comercio Exterior, señor Rafael Morales, eleva le renuncia de su cargo, y

Atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5° (clase 18), de la Dirección General de Comercio Exterior, Inciso 5, Item 1, señor Rafael Morales (Cl. 1917, Mat. 3.948.025, D. M. 63).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1946.

8.976|46. — Visto el Expediente número 40.520|46, en el que el señor Ramón Abel Ahumada, eleva la renuncia del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Villa Dolores (Provincia de Córdoba), y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Abel Ahumada (Cl. 1899, M. I. 2.917.302, D. M. 46, Céd. de Ident. N° 302, Policía de Villa Dolores (Córdoba), del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Villa Dolores (Provincia de Córdoba).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1946

8.977|46. — Visto el Expte. número 27.343|46, en el que el Ayudante 1° de la Dirección de Estadística de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Marcelo Villalonga, eleva la renuncia de su cargo, y

Atento a lo propuesto por el titular de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.° (clase 24) del Anexo H', Inciso 2°, Subsecretaría, b)Dirección de Estadística, Item 1, señor Marcelo Villalonga (Cl. 1924, Matr. I. 3.250.449, D. M. 68, C. I. 2.047.054, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1946.

8.978|46. — Visto el Expediente número 40.527|46 en el que el señor Jorge Mario Arbuco, eleva la renuncia del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Coronel Brandsen (Provincia de Buenos Aires), y

Atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge Mario Arbuco (Cl. 1914, M. I. 1.121.156, D. M. 19), del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Coronel Brandsen (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Exoneración

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1946.

8.980|46. — C. E. N° 8.781|43. — Visto el presente expediente, iniciado a raíz de las denuncias formuladas contra el ex Ayudante Principal de la ex Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, señor Valentín Alfonso Kasperski, por la actuación que le cupiera en el desempeño de la función de Presidente de la Comisión de Distribución de Bolsas en la localidad de Las Rosas (Provincia de Santa Fe); atento al sumario instruído, lo dictaminado por las Direcciones de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura y de la Secretaría de Industria y Comercio, y

Considerando:

Que, los elementos de juicio reunidos, han permitido establecer que las denuncias formuladas contra el sumariado se hallan plenamente probadas;

Que resulta fehacientemente acreditada la comisión por el mismo, de hechos, que, además de constituir gravísimas faltas de orden administrativo, configuran en algunos casos, "prima facie", actos previstos y reprimidos por el Código Penal;

Que, entre otros hechos, el sumariado hizo víctima de exacciones en dinero efectivo a los agricultores de la zona, a fin de entregarles bolsas de arpillera en cantidad superior a las que les correspondían, o para hacerlo en forma más rápida;

Que, la colusión entre el citado funcionario y la firma A. Ferraro y Cía., se tradujo en un virtual privilegio acordado a la misma como depositaria y distribuidora de los envases oficiales, que tuvo como consecuencia, operaciones ilegítimas que esta última realizó, negociando envases a precios superiores a los fijados por las disposiciones vigentes y en abierta infracción a las demás normas sobre su comercialización;

Que, teniendo en cuenta la gravedad de los hechos cometidos por el señor Kasperski, violatorios de su deber y dignidad de funcionario, debo disponerse su exoneración;

Que, surgiendo de estos actuados vehementes indicios de la comisión por el mismo y terceros de los hechos previstos por los Artículos 256, 266 y concordantes del Código Penal, corresponde remitir los antecedentes a la Oficina de Asuntos Legales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que deduzca las acciones judiciales que sean del caso;

Que, actualmente el señor Valentín Alfonso Kasperski, revista como Ayudante Principal de la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, de la Secretaría de Industria y Comercio;

Por ello, y atento a lo propuesto por el titular de la citada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Exonérase al Ayudante Principal (clase 23) de la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio — Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores" — Item 1, señor Valentín Alfonso Kasperski.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, notifíquese al interesado y previo al pase de las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente del señor Procurador del Tesoro, para que deduzca las acciones penales que hubiere lugar, vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Cesantía

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1946.

8.983|46. — Consultando razones de servicio y atento lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase cesante en la Secretaría de Industria y Comercio — Anexo H — Item 1 — a la Ayudante Principal, María Elida Gabriel Anchieri.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1946.

8.985|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase, en el Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, inciso 1°, Consejero Económico, al señor Juan Arturo Mercau (C. 1890, M. I. 2.923.861, D. M. 45, C. I. 127.916 expedida por la Policía de la Provincia de Tucumán).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1946.

8.986|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en el Anexo H' «Secretaría de Industria y Comercio», inciso 7° - a) Dirección General, ítem 1, en la categoría de Oficial 3° (clase 5ª), al señor Ismael Mauro Castro, clase 1899, matrícula N° 203.094. D. M. 2, Cédula de Identidad N° 1.761.657, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1946.

8.988|46. — Visto el Expediente número 1.114 (Reservado) del año 1946, en el que el Auxiliar Mayor de la Dirección de Estadística de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Luis Justo Carulli, eleva la renuncia de su cargo, y

Atento lo propuesto por el titular de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor (clase 12) del Anexo H', inciso 2º, Subsecretaría b) Dirección de Estadística, ítem 1, señor Luis Justo Carulli (C. 1915 M. I. 3.791.539, D. M. 3, C. I. 1.261.085, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1946.

8.993|46. — Consultando necesidades de servicio y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, inciso 1 (Sueldos), ítem 1, en la categoría de Director, al Ingeniero Aliberto César (C. 1900, M. I. 3.290.623, D. M. ...).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 2 de Sepitembre de 1946

8.994|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en el Anexo H' Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 3.º, Item 1, en la categoría de Oficial 9.º (Clase 11), al señor Domingo E. Alfonso, Clase 1908, Matrícula N.º 500.633, D. M. 4, Cédula de Identidad Nº 770.325 expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Concédese licencia

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

159|46. — Expte. N.º 81.565-T-946. — Visto la nota presentada por la Presidenta de la Sexta Comisión de Salarios para la Industria de Lencería y atento lo informado por la Dirección de Policía del Trabajo,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1º — Concédese seis (6) meses de licencia a la Presidenta de la Sexta Comisión de Salarios para la Industria de Lencería, señorita Ernestina Vila.

2º — Desígnase Presidenta de la Comisión citada en el artículo anterior a la señorita Pilar García Aldazabal, con carácter interino y mientras dure la licencia acordada a la titular.

3º — Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Freire

Aclárase el alcance del inc. c) del subtítulo "Trabajo de las cuadrillas" del Decreto número 11.856|46, referente a la carga a granel en vapores de ferrocarril mediante el paleo del grano".

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

161|46. — Visto los Expedientes Nros. 13.899-R-46, 36.023-V-46, 37.638-B-46, 41.459-B-46 y 79.743-I-46, lo solicitado por el Banco Central y la Junta Reguladora de la Producción Agrícola y lo informado por la Sección de Trabajo Rural y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que la política a seguirse en materia de salarios debe orientarse en el sentido de lograr cubrir las necesidades que la vida actual impone al trabajador y a su familia;

Que el mismo debe guardar una lógica relación con el esfuerzo realizado y la índole de las tareas ejecutadas;

Que la carga de cereales a granel puede efectuarse por instalaciones mecánicas especiales que permiten manipular cientos de toneladas diarias con un mínimo de esfuerzo personal;

Que de ser aplicado a estas tareas el inciso c) del subtítulo "Trabajo de las cuadrillas" del Decreto N.º 11.856|46, el personal de ellas ocupadas aparecería cobrando salarios excesivos por trabajos no realizados;

Que para percibir igual salario en la misma actividad sin emplear medios mecánicos, un hombre debe realizar un trabajo efectivo durante varios días;

Que el inc. f) del subtítulo "Trabajo de las cuadrillas" al referirse a la colocación de compuertas, "calafateo" y "taponeo" no lo hace como tarea principal, sino accesoria de otro que no puede ser sino la carga a paleo;

Que lo expresado anteriormente, demuestra que al sancionarse el Decreto Nº 11.856|46 no se ha tenido en vista la carga a granel en vagones de ferrocarril por medios mecánicos;

Que según el Artículo 2º del Decreto Nº 11.856|46 corresponde a la Secretaría de Trabajo y Previsión, por intermedio de las Delegaciones Regionales, hacer la interpretación del mismo en base a las modalidades habituales;

Que no está dentro de tales modalidades pagar, por colocar compuertas, calafateos y taponar vagones salarios que exceden en mucho al fijado por el apartado 5º, inciso a) para una tarea que requiere un gran desgaste físico;

Que tratándose de una cuestión de carácter general, es necesario evitar interpretaciones contradictorias de las distintas Delegaciones que podrían redundar en desmedro de una zona con respecto a otra;

Que por lo tanto, y a fin de uniformar soluciones, se impone la necesidad de dictar una medida a la que ajusten su criterio las Delegaciones Regionales,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1º — La disposición del inciso c) del subtítulo "Trabajo de las cuadrillas" del Decreto Nº 11.856|46, solo es aplicable cuando la carga a granel en vagones de ferrocarril se efectúa mediante el paleo del grano, sin emplear procedimientos mecánicos de embarque.

2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Freire

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO

Resolución N.º 160|46 Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946

Expediente 81.294—V—946. — Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio, en el Expediente N.º 81.294-V-46, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye una unión cuyos afiliados se desempeñan como obreros de la industria del vidrio;

Que desde el 11 de Junio de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto número 23852|45;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial;

El Secretario de Trabajo y Previsión

RESUELVE:

1.º — Otórgase personería gremial al Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio, con sede en la calle Ecuador 69 de Avellaneda, con el carácter de unión que agrupa a los obreros que se desempeñan en la industria del vidrio, teniendo como zona de actuación la Capital Federal, Partido de Avellaneda, Ciudad de Berazategui, de la Provincia de Buenos Aires, Rosario de la Provincia de Santa Fe y la Provincia de Córdoba.

2.º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire.

Estatuto

TITULO 1.º

CONSTITUCION Y DENOMINACION

Artículo 1.º — Constitúyese en Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro una Institución Gremial, denominada, Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio, para agrupar en su seno a los trabajadores ocupados en las diversas fábricas y establecimientos industriales del vidrio y sus derivados.

TITULO 2.º

PROPOSITOS

Art. 2.º — Son sus propósitos:

Inc. (a) Representar al gremio ante los poderes públicos, los empleadores, las demás organizaciones gremiales de trabajadores etc. etc.

Inc. (b) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales y sociales de sus asociados, considerándose de principal importancia lo siguiente;
La concertación de convenios colectivos de trabajo.
La información de los convenios legales de trabajos.
La formación de un tribunal de arbitraje, constituído por representantes del gobierno del empleador o empleadores en litigio y del Sindicato, a fin de estudiar o resolver las divergencias que se suscitaren.

Inc. (c) Fortalecer la unión gremial de los trabajadores ocupados en la industria del vidrio, creando y fomentando vínculos de amistad y solidaridad y estimularlos a que se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos lícitos que no contradigan el estatuto social y sus reglamentaciones.

Inc. (d) Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo, de economía y de previsión a cuyo efecto se crearán bibliotecas, escuelas técnicas e institutos cooperativos y mutualistas y se adoptarán todas aquellas medidas e iniciativas conducentes a tales fines.

Art. 3.º — Para realización de sus propósitos, el Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio, aplicará la fuerza moral y material de su organización y la propaganda pública oral y escrita, a la vez que ejercitará cuantas acciones que no contradigan las leyes del país y estén en consonancia con el método y la táctica general del gremio.

TITULO 3.º

DOMICILIO LEGAL

Art. 4.º — El asiento legal del Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y de su comisión directiva será la ciudad de Avellaneda.

TITULO 4.º

INDEPENDENCIA

Art. 5.º — El Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio será independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas y por lo tanto son excluídos de su seno las disputa o cuestiones de tales contenidos; sus asociados gozarán de libertad en correlación de sus deberes de ciudadanos para desarrollar las actividades que resulten del agrado y contemplen las particulares opiniones o creencia de cada uno.

TITULO 5.º

SOCIOS

Art. 6.º — Los socios serán admitidos por el C. D. previa solicitud escrita y firmada por el propio interesado en formulario que le proveerá el Sindicato: la solicitud de ingreso deberá ser aceptada o rechazada por la Asamblea de la Seccional correspondiente, cuya comisión ejecutiva informará al C. D. la resolución recaída: ésta rechazará definitivamente al solicitante en los siguientes casos: cuando hubiera sufrido alguna pena infamante, o hubiese injuriado o difamado a la organización o a sus cuerpos representativos o hubiera incurrido en actos perjudiciales a los in-

tereses que respalda la organización gremial de los trabajadores.

Art. 7.º — Los socios abonarán mensualmente la cuota que fije la asamblea general del gremio.

Art. 8.º — El socio que se ausentare del país por tiempo indeterminado y de aviso al C. D. podrá seguir abonando sus cuotas con lo que conservará su afiliación y el derecho a los beneficios sociales que deriven de este estatuto.

Art. 9.º — El socio que se retirara voluntariamente del Sindicato o que fuese separado o expulsado de su seno, perderá todo derecho sobre los bienes de la entidad y a los beneficios que a los socios acuerda este estatuto.

Art. 10.º — El socio incorporado al servicio militar o que se hallara enfermo estará eximido por el tiempo que dure el impedimento para el trabajo, del pago de la cuota mensual y conservará todos los derechos que a los socios acuerda este estatuto.

Art. 11.º — El socio que fuera promovido a un cargo superior en el mismo establecimiento en que trabaja, o en otro cualquiera dejará de pertenecer automáticamente al Sindicato, entendiéndose por cargo superior, a los efectos de este artículo el desempeño de tareas consideradas en función directiva o administrativa patronal.

Art. 12.º — El socio que quedara desocupado perderá todos los derechos que le acuerda la organización hasta tanto se reintegre al trabajo de la industria del vidrio, en los siguientes casos:

Inc. (a) A los ciento ochenta días, a contar del último trabajado, cuando hubiera renunciado por determinación o voluntad propia del empleo.

Inc. (b) A los trescientos sesenta días, a contar del último trabajado, cuando la desocupación fuera originada por motivo de orden sindical o de trabajo.

Art. 13.º — Entiéndese que el artículo anterior, no alcanza en ningún sentido, al socio que renunciara de su trabajo por mandato del Sindicato.

TITULO 6.º

DISCIPLINA

Art. 14.º — Los socios, individual y colectivamente, se obligan al estricto cumplimiento de este estatuto y a contribuir, con todos sus esfuerzos, al engrandecimiento del Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio, y a rechazar toda idea, propósito o insinuación de actitudes que puedan poner en peligro su existencia y a colaborar con el C. D. Comisión Ejecutiva, Comisión de reclamos, etc. en el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio y de la organización correlativamente expondrán sus opiniones, inquietudes y aspiraciones por los procedimientos y en los términos que resultan de la letra y el espíritu de este estatuto. Los que así no lo hicieran y por ende incurrieran de la institución, serán juzgados por el C. D. en uso de las facultades con que está investido.

Art. 15.º — Serán motivos suficientes para amonestar, suspender en sus derechos sociales, separar o expulsar a un asociado.

Inc. (a) La no concurrencia a cuatro asambleas consecutivas de una seccional, sin causa justificada.

Inc. (b) Dejar transcurrir cuatro meses consecutivos sin abonar su cuota mensual.

Inc. (c) La violación consciente del presente estatuto, de las resoluciones del C. D. y de otras comisiones representativas.

Inc. (d) Cometer una falta grave que, a juicio del C. D. y de la seccional respectiva, afecte a la buena marcha y a la estabilidad de la organización.

Inc. (e) La intemperancia habitual.

Inc. (f) La injuria o la difamación de la Organización o de sus comisiones representativas.

Inc. (g) La malversación o defraudación de fondos sociales.

Inc. (h) El uso indebido o inmoral de la investidura de representantes de la institución.

Art. 16.º — El socio separado, con arreglo a la prescripción del art. 15.º Inc. (b) — podrá reingresar, si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, pero abonando cuatro cuotas, que se acreditarán a los meses adeudados por su anterior afiliación.

Art. 17.º — El socio que recibiera cuatro amonestaciones y reincidiera en falta leve, se hará pasible de la medida de suspensión temporaria en sus derechos sociales.

Art. 18.º — El socio que sufriera una sanción disciplinaria, de cualquier naturaleza que no sea por aplicación del Art. 15.º.

Inc. (b) Podrá apelar dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de su notificación, para que su falta sea reconsiderada, a cuyo efecto presentará ante la comisión seccional, un escrito con su firma y la de cinco socios que lo apoyen; por su parte la comisión ejecutiva dará curso a la petición, con su opinión a favor o en contra de la misma, ante la primera asamblea ordinaria de la sección, y si ésta accediera al pedido formulado le dará luego traslado al C. D. para su resolución, en uso de sus atribuciones estatutarias.

Art. 19.º — Si el C. D. resolviera negativamente la reconsideración pedida en los términos y en la forma que resultara de la exigencia del Art. anterior, el interesado puede apelar ante la asamblea general del gremio por escrito o de palabra si ésta así se lo consintiera para que intervenga en el asunto.

Art. 20.º — Para reconsiderar una medida disciplinaria, la asamblea general se ajustará a los términos del Art. anterior y necesitará el voto favorable de dos tercios de asambleístas presentes.

Art. 21.º — Serán inhabilitados para el desempeño de cargos representativos de la institución;

Inc. (c) Por dos años, los socios que dieran lugar por dos veces a la aplicación de medidas disciplinarias, en virtud de actos o faltas comprendidas en el art. 15.º, Incs. (c, d, e y f), del presente estatuto.

Inc. (d) Por dos años más para cada nueva medida disciplinaria de la misma naturaleza de las anteriores a que diera lugar.

Art. 22.º — A los fines del art. anterior, se considerará aplicadas todas aquellas medidas, que aun habiendo sido levantadas, no hayan sido dejadas absolutamente sin efecto.

TITULO 7.º

CAPITAL SOCIAL

Art. 23.º — El capital social del Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio, se formará de la siguiente manera:

Inc. (a) De las cuotas mensuales de los socios.

Inc. (b) De los intereses y dividendos de los fondos sociales depositados en instituciones bancarias, preferentemente cooperativas, o invertidas en acciones cooperativas o en títulos del Estado.

Inc. (c) Las rentas de los bienes sociales.

Inc. (d) Las donaciones y legados que acepte el C. D.

Inc. (e) El producto de la realización de festivales u otra forma de hacer aumentar los ingresos.

TITULO 8.º

FONDOS SOCIALES

Art. 24.º — Los fondos sociales serán depositados en caja de ahorro bancaria, con preferencia de instituciones cooperativas a orden conjunta del Secretario General, Tesorero y dos socios designados por la asamblea general del gremio a excepción de la suma que fije el C. D. para tener depositada a la orden del Tesorero, en cuenta corriente, de manera que resulte fácil y rápido su manejo.

Art. 25.º — En caso de cesantía, renuncia o fallecimiento de uno de los dos depositarios, de que trata el art. anterior el C. D. procederá a su reemplazo con los socios más viejos de la Institución.

TITULO 9.º

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 26.º — La estructura orgánica del Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio, reside en su órganos de dirección y administración que son los siguientes:
Inc. (a) Un Secretariado.
Inc. (b) El Consejo Directivo.
Inc. (c) Las asambleas generales.

Art. 27.º — En el transcurso de una reunión a otra inmediata del C. D., el Secretariado es el cuerpo representativo y en él reside la soberanía de la Institución y análogamente el C. D. en relación a las asambleas generales del gremio.

TITULO 10.º

SECRETARIADO

Art. 28.º — El Secretariado estará compuesto por el Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Organización, Secretario Administrativo, Secretario de Prensa y Tesorero General del C. D. Este se reunirá una vez por semana y extraordinariamente cuando así lo disponga el Secretario General o como también a pedido por lo menos de dos miembros con motivos fundados: formará quórum con tres de sus miembros y sus resoluciones y acuerdos serán tomados por dos tercios y sus miembros presentes.

TITULO 11.º

CONSEJO DIRECTIVO

Art. 29.º — El Consejo Directivo, se compondrá de quince miembros titulares, y cuatro suplentes que se distribuirán los cargos en la forma que lo establece el Art. 28.º con respecto al Secretariado y los demás miembros serán vocales.

Art. 30.º — Son deberes y atribuciones del C. D.;

Inc. (a) Ejercer la dirección, administración y representación general del Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto.

Inc. (b) Legalizar las Comisiones Ejecutivas Seccionales y las Comisiones de Reclamos.

Inc. (c) Nombrar las comisiones auxiliares, permanentes o transitorias que sean a su juicio necesarias para el mejor desenvolvimiento de la organización.

Inc. (d) Nombrar los representantes del Sindicato ante organismo a los cuales este adherido o en los cuales tenga que actuar.

Inc. (e) Celebrar sus reuniones ordinarias una vez por mes por lo menos y extraordinarias por convocatoria del secretariado o cuando lo pidieran cinco de sus miembros como mínimo, con causa fundada y por escrito, en las que deliberará y resolverá en torno a los asuntos establecidos en el orden del día que el secretariado ha de someter a su consideración.

Inc. (f) Administrar con toda amplitud y sin limitación alguna los bienes y negocios del Sindicato y podrá por consiguiente, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, y títulos y acciones; aceptar hipotecas y todo otro derecho real, o valor, sea por compra, permuta, cesión, donación, en pago o por cualquier otro título: firmar contratos de arrendamiento y locación de y para la sociedad, siempre que los mismos no comprometan el acervo moral y material de la Institución.

Inc. (g) Aceptar o rechazar a las personas que soliciten ingreso en el Sindicato de acuerdo con lo que establece el Art. 60.

Inc. (h) Nombrar, suspender y exonerar a los empleados de la Institución y autorizar gastos y pagos de acuerdo con las prescripciones de este estatuto.

Inc. (i) Adoptar, con carácter de emergencia, toda disposición que, sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato y con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas, en éste y sean necesarias al desenvolvimiento de la organización.

Inc. (j) Llevar ante los tribunales de justicia a, o a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación de los fondos sociales.

Inc. (k) Elevar a cada asamblea general ordinaria del gremio la memoria y balance general del ejercicio fenecido, de lo cual proveerá ejemplares a los socios, o en su defecto, lo hará por intermedio del órgano oficial del Sindicato, con quince días de anticipación por lo mínimo, a la fecha de realización de la Asamblea General.

Inc. (l) Convocar a la Asamblea General Ordinaria en los términos que fija este estatuto, y las extraordinarias, cuando la C. D. lo considere conveniente o lo pidan como mínimo el 5 por ciento de los afiliados al día con tesorería general y especificado por escrito, los puntos que ésta debe tratar.

Inc. (m) Postergar la fecha de realización de la asamblea general ordinaria, cuando tuviera motivos fundados para ello, con cargo de dar cuenta de los motivos, con los fundamentos respectivos a los afiliados, con la salvedad que esa postergación no podrá exceder de los 45 días de la fecha establecida.

Inc. (n) Invitar a los socios a que terminen amigablemente las disputas o diferencias que entre ellos se suscitaren.

Inc. (ñ) Requerir el voto general o parcial de los asociados respecto a las cuestiones de suma importancia que lo exigieran.

Inc. (o) Realizar pactos de solidaridad con las organizaciones gremiales de trabajadores de nuestro país y del exterior, previa consulta a la asamblea general del gremio.

Inc. (p) Amonestar, suspender en sus derechos sociales, separar o expulsar de la sociedad a todo asociado que, por conducta gremial, se hiciera pasible a cualquiera de esas medidas.

Inc. (q) Deliberar y resolver, con arreglo a las disposiciones estatutarias sobre los pedidos de reconsideración de medidas disciplinarias.

Art. 3.º — El miembro del C. D. que debidamente citado faltara a tres reuniones consecutivas del cuerpo, sin causas justificadas se hará pasible de la medida de cesantía en el cargo, que le será aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 32.º — Las vacantes que se produjeran en el seno del C. D. por fallecimiento renuncia o cesantía de uno de sus miembros será llenada por el suplente respectivo elegido al efecto.

Art. 33.º — Las resoluciones del C. D. podrán ser reconsideradas en su seno, si así lo resuelven el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros en el ejercicio de su cargo y únicamente tendrán apelación por ante la asamblea general ordinaria del gremio.

Art. 34. — Los miembros del C. D. son electos por 2 años y pueden ser reelectos en cualquier momento.

Art. 35. — El C. D. en ejercicio juzgará de la validez o nulidad de la

elección de los nuevos miembros y en caso de no darle validez, convocará dentro de los treinta días siguientes a nueva elección de autoridades.

Art. 36. — En el C. D. formará quórum en primera y segunda convocatoria, la mayoría absoluta de sus miembros, y en tercera convocatoria, cualquier número superior de cinco; en sus acuerdos serán tomados por mayoría absoluta de los presentes.

TITULO 12.°

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 37.° — Los miembros del C. D. individuales y colectivamente se desempeñarán en su cometido, ajustándose en todo a las prescripciones de este estatuto y a las instrucciones que imparta, o a las determinaciones que adopte en cada caso el propio cuerpo.

Art. 38.° — El Secretario General es el representante legal de la organización en todos sus actos y son sus atribuciones y deberes: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este estatuto y de los acuerdos y resoluciones del C. D. y de la Asamblea General del gremio y el buen funcionamiento de la Institución; Recabar del C. D. pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que hubiera encontrado dificultades en su ejecución; resolver por sí y ante sí, respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante el Secretario, al que informará en su primera reunión; firmar, con el Secretario de Organización o con el Secretario Administrativo o con el Tesorero General, según sea el caso, todos los papeles y documentos que obliguen a la sociedad; informar los asuntos que se traten con el Secretariado y en el Consejo Directivo.

Art. 39.° — El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General, a quien reemplazará en caso de acefalía, renuncia o impedimento en el desempeño del cargo.

Art. 40.° — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Propaganda: Ejercer la dirección de las publicaciones oficiales de la organización y redactar la memoria anual del Consejo Directivo.

Art. 41.° — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización; atender la correspondencia con las seccionales, relativa a la tarea de organización y a sus cuestiones específicas, que firmará con el secretario general; ordenar todo lo concerniente a las gestiones a cargo del C. D. para su oportuno cumplimiento; planear giras de propaganda y envío de delegaciones a las seccionales que se encargará de desarrollar, luego de aprobadas por el C. D.; vigilar el desempeño de las comisiones ejecutivas y de las comisiones de reclamos.

Art. 42.° — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo; levantar actas de las reuniones del secretariado del C. D. y de las asambleas generales; organizar y mantener ordenados el archivo y la biblioteca social, a la que procurará nutrir con material ilustrativo sobre problemas que compete encarar a la organización gremial.

Art. 43.° — Son deberes y atribuciones del tesorero general: controlar directamente el ingreso y egreso de los fondos sociales y el manejo de todos los valores, que forman el activo patrimonial de la Institución y de los cuales es depositario; mantener correspondencia con las seccionales, que firmará con el secretario general en todas las cuestiones que competen a su cargo; organizar o ir perfeccionando, en la medida posible, con el asesoramiento de las personas técnicamente competentes, la contabilidad y la presentación de los balances anuales; suministrar al secretariado, al C. D. y a la asamblea general del gremio, toda la información que se le solicite acerca del desenvolvimiento económico, financiero de la Institución; facilitar en cuanto sea posible, la tarea de la comisión revisora de cuentas.

TITULO 13.°

GERENTE

Art. 44.° — El C. D. podrá nombrar y remover, en cualquier momento, un gerente de la Institución, con jerarquía de organizador y administrador interno, el que actuará en todo con sujeción a las resoluciones del C. D.; sus deberes y obligaciones se consignarán en un reglamento que dictará el mismo cuerpo directivo.

TITULO 14.°

COMISION DE CUENTAS

Art. 45.° — La asamblea general del gremio, designará de su seno una comisión de cuentas, compuesta de cinco miembros titulares y dos suplentes.

Art. 46.° — Son deberes y atribuciones de la Comisión de Cuentas; ejercer amplio control sobre la gestión económico-financiera de la Institución; verificar las cuentas sociales, elevar al C. D. para su oportuna inclusión en la memoria y balance, un informe completo sobre su desempeño, en el que hará constar sus conclusiones y observaciones.

TITULO 15.°

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 47.° — Las Asambleas generales ordinarias serán semestrales y se realizarán una en el mes de Marzo y otra en el mes de Septiembre de cada año.

Art. 48.° — Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas de acuerdo con lo que establece el art. 30.° inc. (1) de este estatuto.

Art. 49.° — Estas asambleas serán convocadas con un mínimo de 45 días, por medio del órgano oficial de la Institución, y por medio de volantes en el momento oportuno y los pizarrones puestos en lugares visibles en todas las seccionales y en la sede central, con no menos de 15 días de anticipación. la convocatoria indicará día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, además de su orden del día.

Art. 50.° — La asamblea general del gremio deliberará y resolverá. sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de su convocatoria, que en todos los casos será confeccionado por el cuerpo directivo.

Art. 51.° — En la asamblea general, los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de los votos emitidos, y las votaciones se harán por signos y a pedido del cinco por ciento de los asambleistas presente como mínimo, y serán nominales; la reconsideración de cualquier asunto o resolución sólo podrá hacerse si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios de los asambleistas presentes.

Art. 52.° — Formarán quórum en las asambleas ordinarias el 20 o|o de los socios cotizantes y presentes, en la primera convocatoria.

Art. 53.° — Si el día fijado en la convocatoria para la asamblea no se lograra quórum, podrá diferirse el acto para el domingo subsiguiente. siempre que en ello coincidan el C. D. y los dos tercios del número de socios presentes, pues de no ser así será postergada la asamblea hasta nueva convocatoria.

Art. 54.° — En segunda convocatoria harán quórum el diez por ciento de los socios cotizantes y presentes, y de no ser así se realizará la asamblea general, una hora después de convocada, con los socios cotizantes presentes en el momento de iniciarse la misma.

Art. 55.° — La asamblea general del gremio entiende en la apelación de los acuerdos y resoluciones del C. D.

Art. 56.° — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, dentro de los límites que marca este estatuto.

TITULO 16.°

SECCIONALES Y DELEGACIONES

Art. 57.° — Para impulsar la actividad gremial y extender sus beneficios al mayor número de trabajadores de la industria del Vidrio, así como para facilitar su desenvolvimiento orgánico y estimular la participación de los socios en su vida interna, el Sindicato, habilitará tantas seccionales, como sean necesarias y lo permita el número de asociados que deben formarlas.

Art. 58.° — En aquellos lugares donde el número de socios no permita la creación de seccionales, exitirá una delegación dependiente directamente del C. D. o de la seccional más próxima.

Art. 59.° — La creación de seccional o delegación, será en todos los casos autorizada por resolución del C. D.

Art. 60.° — Los gastos de las seccionales y delegaciones deberán ser autorizados previamente por el cuerpo directivo y se sufragarán por la tesorería central.

Art. 61.° La seccional o delegación que no se ajustara a las disposiciones de este estatuto o que incurriera en desacato a las resoluciones del C. D. o en actos de indisciplina, será intervenida por el C. D. que a los efectos de su reorganización, declarará disuelta la Comisión Ejecutiva y sus cuerpos derivados.

TITULO 17.°

COMISIONES EJECUTIVAS

Art. 62.° — La seccional será administrada por una comisión ejecutiva, compuesta de nueve miembros como mínimo, que se distribuirán los cargos de: Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Actas, Tesorero General, Pro-Tesorero, Vocales y Vocales Suplentes.

Art. 63.° — La Comisión Ejecutiva seccional, actuará en todos los casos en el carácter de representantes directo e inmediato del C. D. y por lo tanto, son sus atribuciones y deberes: Inc. (a) Ajustarse a las reglamentaciones de las funciones que dicte el C. D.

Inc. (b) Cumplir y hacer cumplir extrictamente este estatuto y sus reglamentaciones.

Inc. (c) Acatar y ejecutar las resoluciones e instrucciones emanadas del cuerpo directivo.

Inc. (d) Convocar las asambleas de la sección, cuyos debates procurará ordenar y orientar. exponiendo verbalmente o mediante despacho, su opinión sobre cada uno de los asuntos que lo requiera.

Inc. (e) Convocar a elección general o parcial, según fuera el caso para proveer los cargos electivos, en la sección, previa aprobación del C. D.

Art. 64.° — El miembro de la Comisión Ejecutiva que debidamente citado, faltara a tres reuniones consecutivas sin dar aviso, será declarado por el mismo cuerpo, cesante en el cargo.

Art. 65.° — Las vacantes que se produjeran en las Comisiones Ejecutivas, por fallecimiento, renuncia o cesantía del titular, serán llenados con la reincorporación del primer suplente que corresponda en la colocación por orden de votos.

Art. 66.° — Los miembros de Comisión Ejecutiva serán elegidos por períodos de un año y podrán ser reelegidos en cualquier momento.

Art. 67.° — La Comisión Ejecutiva en ejercicio y en última instancia la Comisión Central juzgarán la validez o nulidad de la elección de sus miembros.

Art. 68.° — En la Comisión Ejecutiva formarán quórum en primera y segunda convocatoria, la mayoría absoluta de sus miembros y en la tercera convocatoria cualquier número superior de tres de sus miembros; sus acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de los miembros presentes.

TITULO 18.°

COMISIONES DE RECLAMOS

Art. 69.° — En cada empresa o establecimiento de Industria del Vidrio actuará una comisión de reclamos, compuesta de site miembros, que se distribuirán los cargos de: Secretario General, Secretario de Actas y cinco vocales. — Los deberes y atribuciones son: Recibir y gestionar ante la superioridad correspondiente, por el procedimiento regular, que entre élla y la organización se establezca, los reclamos individuales o colectivos del personal afectado, que se refieran a la legislación del trabajo o a los convenios vigentes, sobre condiciones y remuneración del trabajo etc.

Art. 70.° — Los reclamos formulados por la comisión, directamente a la superioridad, y que no fueran solucionados satisfactoriamente serán trasladados al C. D. a fin de que determine si corresponde o no proseguir las gestiones y de resolverse afirmativamente, las gestiones proseguirán a cargo del C. D.

Art. 71.° — Al cierre de cada ejercicio anual, la comisión de reclamos elevará un resumen breve y claro de las gestiones cumplidas, a los efectos de su inclusión en la memoria correspondiente.

Art. 72.° — Los miembros de las comisiones de reclamos serán elegidos por un período de un año y podrán ser reelegidos en cualquier momento.

TITULO 19.°

ASAMBLEAS SECCIONALES

Art. 73.° — Las asambleas seccionales serán generales y parciales. — Las asambleas generales comprenden a todos los socios de la sección y las parciales a los socios de una rama o especialidad de la empresa o establecimiento.

Art. 74.° — Las asambleas generales de la sección, serán ordinarias o extraordinarias; las ordinarias se harán trimestralmente y las extraordinarias, por convocatoria de la Comisión Ejecutiva o a pedido fundado del veinte por ciento de los socios en condiciones estatutarias.

Art. 75.° — Las asambleas parciales de la sección, se convocarán por resolución de la comisión ejecutiva, respondiendo a determinación propia o a pedido fundado del quince por ciento de los socios en condiciones estatutarias, de la rama o especialidad de la empresa o establecimiento.

Art. 76.° — Las asambleas seccionales, de cualquier carácter, deliberarán y resolverán únicamente respecto de los asuntos incluidos en el orden del día por la comisión ejecutiva en primera convocatoria; la asamblea tendrá quórum con el 20 o|o de los socios convocados y una hora después de la fijada para su comienzo con el 10 o|o de los socios en iguales condiciones. — En segunda convocatoria, tendrá quórum con el 10 o|o de los socios convocados, y una hora después de la fijada para su comienzo, con cualquier número presente.

TITULO 20.°

ANTIGÜEDAD PARA OCUPAR CARGOS REPRESENTATIVOS

Art. 77.° — Para ocupar cargos representativos en la Institución se requerirá una antigüedad mínima y continuada de:

Inc. (a) Tres años cuando se trate del C. D. o de llevar la representación del Sindicato, ante organismos a los cuales esté adherido o en los cuales tenga que actuar.

Inc. (b) De dos años cuando se trate de la Comisión Ejecutiva seccional.

Inc. (c) De un año cuando se tratara de comisión de reclamos o de otras comisiones.

Art. 78.° — Las exigencias del artículo que antecede regirán siempre que existan socios en condiciones de satisfacerlas y en número suficiente para proveer las candidaturas a los cargos representativos.

TITULO 21.°

INCOMPATIBILIDADES

Art. 79.° — Será incompatible el desempeño simultáneo del cargo de miembro de C. D. con cualquiera de los siguientes cargos; de comisión ejecutiva seccional o comisión de reclamos.

TITULO 22.°

REGIMEN DE ELECCIONES

Art. 80.° — Las elecciones internas del sindicato, serán por voto directo y secreto, de los socios mayores de 18 años y con una antigüedad mínima de un año a la fecha en que tiene el acto comicial y que estén al día en sus cotizaciones.

Art. 81.° — La elección de miembros para integrar el C. D. se ajustará al siguiente procedimiento:

Inc. (a) Para el mejor cumplimiento de este artículo la elección se verificará en cada seccional.

Inc. (b) La elección se realizará por lista y no se computarán los votos sueltos, sino por listas, las cuales deberán ser presentadas al C. D. para su verificación y oficialización y se aceptarán cuantas listas se presenten para su aprobación previa revisión de los candidatos, con respecto a sus condiciones estatutarias.

Inc. (c) Las listas de candidatos propuestos se someterán a la elección de los socios en su respectivo distrito.

Inc. (d) En cada seccional actuará una comisión electoral, designada por sorteo entre los candidatos propuestos, por las respectivas listas. — Esta comisión electoral se compondrá de cinco miembros, cuyos deberes y atribuciones estarán en relación directa de la tarea de control y escrutinio de la elección seccional.

Inc. (e) La comisión electoral labrará un acta con todas las constancias necesarias para juzgar de la validez o nulidad de la elección, la que enviará al C. D. acompañando las boletas de votos y demás documentación, para su traslado a la Comisión electoral central.

Inc. (f) El C. D. designará, previo al acto eleccionario, una comisión electoral central, lo que se efectuará por sorteo entre los candidatos propuestos por las respectivas listas presentadas, y la que se compondrá de cinco miembros, que en base a la documentación de las respectivas seccionales, hará el cómputo total de la elección, y dará un informe completo a los efectos del artículo 35.° de este estatuto.

Inc. (g) Serán electos miembros del C. D. los candidatos de la lista que haya reunido la mayoría de votos en el acto electoral general.

Art. 82.° — La elección de los miembros de las comisiones ejecutivas y de reclamos, se ajustarán a las prescripciones que establecen estos estatutos con respecto al C. D.

Art. 83.° — Será incompatible el desempeño simultáneo del cargo de miembro de la Comisión electoral local o central, con la aceptación de una candidatura.

Art. 84.° — El C. D. designará de su seno un representante ante las respectivas comisiones electorales como control y veedor de la elección.

TITULO 23.°

REGLAMENTO INTERNO

Art. 85.° — Con el objeto de la mejor aplicación de las disposiciones de estos estatutos, el C. D. dictará un reglamento interno.

Art. 86.° — Para que este reglamento interno tenga valor de aplicación será requisito indispensable que haya sido aprobado por los dos tercios de miembros del C. D. como mínimo.

Art. 87.° — Siendo la asamblea general del gremio el organismo de apelación de los acuerdos y resoluciones del C. D., a ella compete atender en la reforma o derogación de cualquier reglamento interno, siempre en grado de apelación.

TITULO 24.°

AMPLIACION Y REFORMA DE ESTE ESTATUTO

Art. 88.° — Para la ampliación de este estatuto, con la incorporación de disposiciones que no impliquen, en ningún sentido reforma de las vigentes, será suficiente su aprobación por la asamblea general del gremio.

Art. 89.° — Para la incorporación a este estatuto de disposiciones que impliquen, en cualquier sentido, reforma de las vigentes, será necesario que el proyecto haya sido aprobado por mayoría absoluta de los miembros de una asamblea general, y que luego lo ractifique el voto directo y afirmativo del 25 o|o como mínimo de los socios en condiciones estatutarias.

TITULO 25.°

DISOLUCION

Art. 90.° Bajo ningún pretexto el Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio, podrá ser disuelto, mientras existan 50 socios o más, que se comprometan a hacerlo continuar con regularidad y en orden; si ésto no se lograse, los fondos y bienes sociales, serán depositados a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, con cargo de recuperarlos en cualquier momento dentro de un plazo de 10 años, siempre que la misma cantidad de socios antedicha, se obligaran a continuar el desenvolvimiento de la Institución, con su actual denominación y estatutos.

Art. 91.° — Si al término del plazo fijado en el artículo anterior el Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio, no pudiera reanudar sus actividades, sus fondos y bienes pasarán automáticamente, en carácter de donación, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fines de ayuda escolar primaria.

TITULO 26.°

TRANSITORIOS

Art. 92.° — El C. D. estará facultado para aceptar cualquier enmienda de forma en este estatuto, que se requiera para obtener el reconocimiento del Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio, como persona jurídica.

APENDICE

Estos estatutos son consecuencia de la fusión del Sindicato Obreros Vidrieros y Anexos y la Federación Argentina del Vidrio, Fundados el 29 de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos y el 24 de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, respectivamente, en Avellaneda y Capital Federal.

Nota: — El presente Estatuto del Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio, se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 16, del Decreto N.° 23.852|45.

Secretaría de Industria y Comercio

APRUEBASE Y DECLARASE EN VIGENCIA LA LISTA DE MATERIALES CRITICOS SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 29.671|44

Resolución N.° 7.479|46 Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1946

Visto: el expediente número 17.592|45 y agregados; atento a las informaciones producidas por la Dirección de Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la terminación del conflicto bélico y la tendencia a la normalización operada en el comercio internacional y por ende en el mercado interno, aconsejan propiciar la modificación de la lista vigente de materiales críticos aprobada por Resolución Nº 14.187|45 de fecha 17 de Septiembre de 1945;

Que dicha modificación deberá efectuarse sobre una base racional que no perjudique las distintas economías individuales afectadas por una reglamentación carente de actualidad;

Que el abastecimiento de algunos productos químicos, metales ferrosos, no ferrosos y materiales de telecomunicaciones y afines, ha experimentado una evolución favorable, a raíz de las últimas importaciones o del aumento de la producción nacional, por lo que es conveniente rever las condiciones de aquéllos, excluyéndolos de la lista citada precedentemente, o elevar las cantidades mínimas cuya transferencia se encuentra sometida a permiso previo;

Que es propósito de la Secretaría de Industria y Comercio circunscribir el contralor a las medidas indispensables que impongan las necesidades del país, asegurando el desarrollo de las industrias afectadas, como así también la normal comercialización de los materiales de gravitación esencial en la economía de la Nación;

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto número 29.671|44,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1. — Apruébase y declárase en vigencia, como lista de materiales críticos sujetos a las disposiciones del Decreto Nº 29.671|44, la que corre adjunta a esta Resolución en substitución de la Nº 14.187, de fecha 17 de Septiembre de 1945.

2. — Comuníquese, publíquese y archívese.

Lagomarsino

METALES FERROSOS .. GRUPO «F»

MATERIAL	Estado de los materiales Nuevos -	Usados	Condiciones de transferencia con permiso previo	Número de código para declarar
ACEROS AL CARBONO	Sí	Sí	2.000	1.01
ACEROS RAPIDOS	»	»	500	1.02
ACEROS PARA HERRAMIENTAS	»	»	500	1.03
ACEROS AL NIQUEL O AL CROMO O SIMILARES	»	»	500	1.04
ACEROS INOXIDABLES	»	»	500	1.05
ACEROS PARA TRABAJOS EN CALIENTE	»	»	500	1.06
ACEROS INDEFORMABLES	»	»	500	1.07
ALAMBRES DE ACERO	»	»	500	1.08
ACERO PARA ELASTICOS	»	»	2.000	1.09
CABLES DE ACERO	»	»	5.000	1.94
HIERRO SILICIO (CHAPAS)	»	»	200	1.099
HIERROS EXAGONALES	»	»	5.000	1.11
HIERROS MEDIA CAÑA	»	»	5.000	1.12
PLANCHUELAS	»	»	6.000	1.22
TIRANTE P. N.	»	»	10.000	1.18
TIRANTES «GREY»	»	»	10.000	1.19
TIRANTES «T»	»	»	5.000	1.16
TIRANTES «U»	»	»	5.000	1.14
HIERROS ANGULO (alas iguales y ó [illegible] iguales)	»	»	6.000	1.1300
HIERROS «U» (especiales)	»	»	5.000	1.15
PERFILES p|carpintería metálica	»	»	5.000	1.20
CHAPAS DE HIERRO NEGRAS	»	»	5.000	1.240
CHAPAS DE HIERRO (decapadas y|o doble decapadas)	»	»	5.000	1.241
CHAPAS DE HIERRO GALVANIZADO LISAS	»	»	5.000	1.243
CHAPAS CANALETA GALVANIZADAS	»	»	5.000	1.25
METAL DESPLEGADO	»	»	5.000	1.28
FLEJES EN ACERO	»	»	2.000	1.235
CAÑOS (sin costura)	»	»	3.000	2.00
ALAMBRES EN GENERAL	»	»	5.000	3.0
METALES NO FERROSOS			**GRUPO «N»**	
ALUMINIO	Sí	—	3.000	0.0
ALEACIONES DE ALUMINIO (Especiales para aviación)	»	—	1.000	0.1
CADMIO METALICO (para baños de Cadmiado)	»	—	50	7.0
NIQUEL	»	—	500	4.0
ALEACIONES DE NIQUEL	»	—	500	4.1

MATERIAL	Estado de los materiales Nuevos	Usados	Condiciones de transferencia con permiso previo	Número de código para declarar
MINERALES			GRUPO «M»	
URANIO (en cualquiera de sus formas)	—	—	c|c	—
MATERIALES ELECTRICOS Y RADIOELECTRICOS			GRUPO «T»	
CABLES: Belden	Si	—	10 m	81.0
CABLES Litzendrat	»	—	10 m	81.1
FILAMENTO PARA FABRICACION DE LAMPARAS INCANDESCENTES	»	—	5 kg	85.4
FILAMENTO PARA FABRICACION Y REPARACION DE VALVULAS ELECTRONICAS	»	—	c|c	85.3
ALAMBRE DE MOLIBDENO PARA FABRICACIONES DE LAMPARAS INCANDESCENTES	»	—	10 kg	85.5
ELECTRODOS METALICOS PARA FABRICACION DE LAMPARAS INCANDESCENTES	»	—	10 »	85.6
PRODUCTOS QUIMICOS			GRUPOS «Q» y «A»	
ACETATO DE CELULOSA			100 kgs.	Q|A.84
ACIDO CROMICO			100 »	Q|A.86
BARNICES AL ACETATO DE CELULOSA			500 »	Q|B.45
BENZOL			50 »	Q|B.04
BICROMATO DE POTASIO			250 »	Q|B.27
BORATO DE MANGANESO			50 »	Q|B.47
CARBONATO DE SODIO COMERCIAL (Soda Solway)			100 »	Q|C.01
ESTRONCIO CARBONATO			5 »	Q|S.45
ESTRONCIO NITRATO			5 »	Q|E.46
MAGNESITA CALCINADA GRANULADA			500 »	Q|M.06
ACIDO CITRICO EXTRANJERO			10 »	A|A.01
AGAR-AGAR			10 »	A|A.11
BROMURO DE ESTRONCIO			5 »	A|B.01
CLORHIDRATO DE PAPAVERINA			5 grs.	A|C.70
HELENINA			100 »	A|H.03
HIDRASTIS RAIZ			1 kgs.	A|H.05
LICOPODIO VERDADERO			1 »	A|L.06
METANOL			100 »	A|M.02
METILFORMINA (Codeína)			5 grs.	A|M.04
MANA			1 kgs.	A|M.09
MANITA			500 grs.	A|M.10
PAPAVERINA PURA			5 »	A|P.03
PIRAMIDON			10 kgs.	A|P.32
QUININA BASICA			1 kgs.	A|Q.01
QUININA BICLORHIDRADO			1 kg.	A|Q.02
QUININA BRONHIDRATO			1 »	A|Q.03
QUININA CARBONATO			1 »	A|Q.04
QUININA CLORHIDRATO			1 »	A|Q.05
QUININA ETIL CARBONATO			1 »	A|Q.06
QUININA SULFATO			1 »	A|Q.07
QUININA TANATO			1 »	A|Q.08
QUININA UREA CLORIDRATO			1 »	A|Q.12
QUININA BISULFATO			1 »	A|Q.13
SODA CAUSTICA			100 »	A|S.47
SULFATO DE QUINIDINA			5 grs.	A|S.50
TOLUOL			10 kgs.	A|T.01
TIMOL			1 kg.	A|T.04
VALERIANATO DE QUININA			1 »	A|V.07
YODURO DE ESTRONCIO			1 »	A|Y.01
DIFENILAMINA			c|c	A|D.10

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

TRABAJO A DOMICILIO - LEY 12.713 — TARIFA Nros. 7 - 6

Uniformes para Oficiales, Tropas y Maestranza de la Policía de la Capital y Territorios

PRENDAS JEFES — OFICIALES Y EMPLEADOS QUE VISTEN DE CIVIL	CATEGORIAS 1ra.	2a.
Saco invierno y verano de Seguridad	$ 32.60	$ 25.—
Saco invierno y verano de C. Policía Montada	„ 32.60	„ 25.—
Saco invierno y verano de Div. Bomberos	„ 32.60	„ 25.—
Saco invierno y verano gala Custodia Presidencial	„ 32.60	„ 25.—
Saco tropical de Seguridad	„ 22.—	„ 17.—
Saco invierno y verano para Cadete	„ 32.60	„ 25.—
Pantalón invierno y verano de Seguridad Jefes	„ 7.—	„ 5.80
Pantalón invierno y verano de Seguridad Empleados	„ 6.—	„ 5.—
Pantalón invierno y verano de Bomberos	„ 6.—	„ 5.—
Pantalón invierno y verano para Cadetes	„ 7.50	„ 6.50
Breech invierno y verano de Jefes	„ 7.50	„ 6.50
Breech invierno y verano de Empleados	„ 7.—	„ 6.—
Breech invierno y verano gala Custodia Presidencial	„ 7.50	„ 6.50
Breech invierno y verano Jefes y Oficial C. P. Montada	„ 7.50	„ 6.50
Capotes p|Jefes y Oficiales de Seguridad y Bomberos	„ 37.50	„ 30.—
Capa de paño para Jefes y Oficiales del C. P. M.	„ 17.—	

TROPA Y MAESTRANZA	CATEGORIAS 3a.	2a.
Saco invierno y verano Sargento Sección y C. P. Montada	$ 13.—	
Saco invierno y verano Tropa C. P. Montada	„ 7.—	
Saco invierno y verano Custodia Presidencial	„ 13.—	
Saco invierno y verano Patrullero	„ 14.—	
Saco invierno y verano Ordenanza y Ascensorista Jefatura	„ 16.—	
Saco invierno y verano Músico (uso diario)	„ —.—	$ 23.—
Saco de brin Agente de Sección	„ 7.—	
Chaq. invierno y verano Agente Sección (azul)	„ 7.—	
Chaq. invierno y verano Bombero (azul)	„ 7.—	
Blusa invierno y verano Maestranza Bombero	„ 7.—	
Blusa brin Bombero (tropa)	„ 7.—	
Blusa brin Bombero (Maestranza)	„ 7.—	
Blusa invierno y verano Celadores y Guardianes	„ 7.—	
Blusa invierno y verano Operarios	„ 7.—	
Blusa brin Operarios	„ 7.—	
Blusa invierno y verano Correo	„ 13.—	
Blusa de brin Correo	„ 7.—	
34 — Pantalón recto verano e invierno Agente Sección	„ 3.50	
35 — Pantalón invierno y verano Tropa Bomberos	„ 3.50	
36 — Pantalón invierno y verano Maestranza Bomberos	„ 3.50	
37 — Pantalón invierno y verano Músico	„ 3.50	
38 — Pantalón invierno y verano Operario	„ 4.50	
39 — Pantalón invierno y verano Ordenanza y Ascensorista Jefatura	„ 3.50	
40 — Breech invierno y verano Agente Sección	„ 3.80	
41 — Breech invierno y verano Agente Patrullero	„ 4.50	
42 — Breech invierno y verano Sargento Sección	„ 4.50	
43 — Breech invierno y verano Custodia Presidencial	„ 5.—	
44 — Breech invierno y verano Sargento C. P. M.	„ 5.—	
45 — Breech invierno y verano Agente C. P. M.	„ 5.—	
46 — Brech invierno y verano Correo	„ 3.50	
47 — Saco invierno y verano nuevo modelo, personal técnico División Común	„ 16.—	
48 — Pantalón invierno y verano nuevo modelo personal técnico División Común	„ 3.50	
49 — Capote Agente Sección y C. P. Montada	„ 8.—	
50 — Capote Sargento Sección y Montada	„ 14.—	
51 — Capote Músico (uso diario)	„ —.—	$ 30.—
52 — Capote Tropa y Maestranza División Bomberos	„ 8.—	
53 — Capote Operario	„ 15.—	
54 — Capote Correo	„ 15.—	
55 — Esclavinas	„ 0.60	
56 — Sobretodo Ordenanzas y Ascensoristas Jefatura	„ 22.—	
57 — Blusa invierno y verano modelo "Correo" p|Cadetes	„ 14.—	
58 — Sobretodo n|modelo personal técnico Div. Comunicac.	„ 22.—	

BLANCO

59 — Argelinas de brin blanco para agentes	„ 0.50	
60 — Birretes para empleados	„ 1.—	
61 — Birretes para Tropas	„ 1.—	
62 — Blusa brin azul para fajina	„ 3.—	
63 — Capona para tropa Bombero	„ 0.55	
64 — Gineta Sargento distinguido y Tropa Bombero par.	„ 0.40	
65 — Gineta Sargento Sección par	„ 0.40	
66 — Gineta Sargento Ayt. Seguridad y Bombero par	„ 1.65	

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en los Departamentos, Minas y Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada a los señores, Adelia Skiba de Traut y Victorio Martín. — Expediente N.º 326.728-1944.

Septiembre 27 de 1946. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, el Director General Interino de Minas y Geología, Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el 20.VIII.46, el término de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 24 de Septiembre de 1945. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

(Continúa en la página 11)

67 — Paletas para saco tropical de Oficial	,,	2.10
68 — Paletas para gala Oficial C. Presidencial ..	,,	2.10
69 — Paletas para tropa C. Presidencial	,,	0.65
70 — Paletas para Agente de Sección	,,	0.65
71 — Paletas para Cadetes	,,	2.10
72 — Paletas para Músico	,,	1.—
73 — Paletas para blusa de brin para tropa bombero	,,	0.65
74 — Paletas para Agente del C. P. Montada	,,	0.45
75 — Pantalón de brin azul para fagina	,,	1.55

BORDADOS

76 — Escudos grandes para Jefes	,,	11.60
77 — Escudos grandes para mangas y gorra Oficial Custodia Presidencial	,,	7.40
78 — Letras para cuellos Oficial Custodia Presidencial par	,,	3.15
79 — Presillas para Inspector General	,,	36.—
80 — Presillas para Inspector Mayor	,,	31.75
81 — Presillas para Comisario Inspector	,,	28.60
82 — Presillas para Comisario	,,	14.85
83 — Presillas para Sub-Comisario	,,	14.30
84 — Presillas para Oficial Principal	,,	9.55
85 — Presillas para Oficial Inspector	,,	8.95
84 — Presillas para Oficial Sub-inspector	$	8.95
85 — Presillas para Oficial Ayudante	,,	8.45
86 — Presillas para Oficial Subayudante	,,	8.45
87 — Presillas para Cadetes	,,	7.40
88 — Presillas para Comisario Insp. Jefe de Cuerpo	,,	19.55
89 — Presillas para Comisario C. P. Montada	,,	18.50
90 — Presillas para Sub-Comisario C. P. Montada	,,	17.45
91 — Presillas para Oficial Principal C. P. Montada	,,	8.45
92 — Presillas para Oficial Inspector C. P. Montada	,,	7.90
93 — Presillas para Oficial Sub-Inspector C. P. Montada	,,	7.90
94 — Presillas para Oficial Ayudante C. P. Montada	,,	7.40
95 — Paletas para Comisario Inspector para saco tropical par	,,	8.65
96 — Paletas para Comisario para saco tropical, par	,,	7.60
97 — Paletas para Sub-Comisario saco tropical, par .	,,	6.55
98 — Visera para Inspector General	,,	31.75
99 — Visera para Inspector Mayor	,,	31.75
100 — Visera para Comisario Inspector	,,	28.55

DISPOSICIONES GENERALES:

1.° — La Presente tarifa se aplicará al trabajo a domicilio, de los uniformes de la Policía Federal y Territorios.

2.° — Las prendas para Policía de Territorios, corresponden a la segunda categoría para jefes y oficiales y tercera categoría para tropa y maestranza.

3.° — Los precios de la presente tarifa son netos y como retribución estricta de trabajo, y no está ni podrá estar incluída en ellos retribución alguna en concepto de mejoras sociales presentes o futuras.

4.° — La confección de paletas, se considera como adicional.

5.° — Los precios de las prendas civiles en uso en la Policía Federal, así como la de chóferes de la misma, deberán ser abonados de acuerdo con las tarifas respectivas.

CATEGORIAS:

La estructuración de las prendas de la presente tarifa se regirá por las siguientes especificaciones de acuerdo a las tres categorías que se detallan a continuación:

1ra. Categoría: Toda prenda individual probada en blanco, con delanteros, cuellos forros y ojales cosidos a mano, mangas abiertas arriba, dos bolsillos interiores sobre forros.
Chalecos: Con las mismas características.
Pantalón y Breech: Forrado y ojales a mano, bajos terminados, 4 bolsillos.

2da. Categoría: Toda prenda cortada por talle y entregadas para su confección en paquetes no menores de 5 unidades de un mismo talle: Delanteros y cuellos cosido y dado vuelta, ojales a mano, dos bolsillos interiores sobre forro.

Chalecos: Con las mismas características.
Pantalones y Breech: Forros a máquina, 4 bolsillos, bajos terminados.

3ra. Categoría: Tropa y Maestranza: Prendas cortadas por talle y entregadas para su confección en paquetes no menores de 5 unidades de un mismo talle: Con delanteros, cuello, forros y ojales cosidos a máquina.
Chalecos: Con las mismas características.
Pantalón y Breech: Todos confeccionados a máquina, bajos terminados.

Aprobado por la Séptima Comisión de Salarios, en su sesión del 14 de Agosto de 1946. — Juan Raúl Pichetto, Presidente. — José María Porcalla; Domingo Barbará, Secretarios.

(Continuación de la página 10)

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las sustancias de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada al señor David Kleinbard. — Expediente N.° 326.919-1944.

"Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Visto este expediente, atento lo informado precedentemente por la Sección Técnica, el Director General Interino de Minas y Geología, Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el día 17-9-46 el término de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 22 de Octubre de 1945. — Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología".

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición concediendo al señor Gustavo Guillermo Sundblad, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán y Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 87.431-1945.

Septiembre 27 de 1946. — Vista la solicitud del señor Gustavo Guillermo Sundblad, anotada bajo el número 1223, del Registro de Exploraciones y Cateos, del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, el Director General Interino de Minas y Geología, Dispone: — Art. 1.° — Conceder al señor Gustavo Guillermo Sundblad, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán, y Florentino Ameghino, del Territorio Nacional del Chubut, por el término de trescientos (300) días, y en una superficie de 1.766 há., ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, dentro de los lotes 21 y 22 de la Colonia Florentino Ameghino y de terrenos situados al Este de los mismos y pertenecientes al lote 12 de la fracción D., de la Sección BIII, Departamento Florentino Ameghino y Gaimán, del Territorio mencionado, entre los siguientes límites: — Al Noroeste, una recta de dirección Norte 60° Este, trazada por un punto A, que es la intersección del límite que separa los lotes 20 y 21 de la Colonia mencionada con el eje del camino que va de Colonia Chubut a la desembocadura del río Chico; al Sureste, una recta paralela al límite Noroeste precedentemente definido y que pasa a 5000 m. al Sud 30° Este de dicho límite; al Noreste, una recta de 5000 metros de longitud y rumbo Sud 30° Este que pasa a 4000 metros al Norte 60° Este del mismo rumbo A; y finalmente al Suroeste, una poligonal de tres lados que de Noroeste a Sureste se definen en la siguiente forma: —el primero, es una recta de dirección Norte 48° Oeste trazada por el punto A; el segundo, es una recta de rumbo Sud 42° Oeste que pasa a 3000 metros al Sud 48° Este de A., y finalmente el tercero, es una recta de dirección Norte 30° Oeste, cuya prolongación hacia el Norte pasa por A. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de ocho pesos ($ 8 m|n.), moneda nacional, según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 27 de octubre del cte. año y vencerá el 23 de agosto de 1947. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. — Art. 6.° De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateos sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — El permisionario, al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — Art. 8.° — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Octubre 1.° de 1946. — Registrado bajo el N.° 1231, folio 62 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.° VIII del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Gustavo Guillermo Sundblad. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas, Adsto.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, Expediente número 87.602-1945.

Trelew, octubre 17 de 1945. — Al señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Perú 562. — Buenos Aires. — El que suscribe, Francisco Oroquieta, de 46 años de edad, agricultor, argentino, domiciliado en 28 de Julio, Territorio del Chubut, ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categorías, en terrenos cercados y de propiedad fiscal, en ocupación por el que suscribe, en explotación ganadera, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un cuadrilátero de 6666,66 m. en los lados Nord Este y Sud-Oeste, por 3000 m. en los lados Nord-Oeste y Sud-Este, situado en los lotes 11 y 10 de la Colonia Florentino Amaghino en dicho Territorio. — El punto de partida para su ubicación y al mismo tiempo vértice Norte del cateo, será situado sobre la línea divisoria de los lotes 11 y 12 a 5500 (cinco mil quinientos) metros de la márgen derecha del Río Chubut. — Desde este punto se tomarán 6666.66 m. sobre dicha línea divisoria de los lotes 11 y 12 formando esta línea el lado Nor Este del cateo. — Del anterior punto de partida se tomarán 3000 (tres mil) metros en ángulo recto con la línea anterior, con lo que se tendrá el lado Nord-Oeste del cateo. — En los trabajos de exploración se emplearán tres obreros, palas, picos, etc. — Autorizo al señor Luis Alberto Ibarra García, domiciliado en Rivadavia 8173 de la Capital Federal, para que me represente en todos los trámites relacionados con el presente pedido de cateo. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Será justicia. — Fdo.: Francisco Oroquieta. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas catorce minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945. — Señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación: Como apoderado de D. Francisco Oroquieta, en el Expediente Nro. 87.602|45, correspondiente

al Territorio del Chubut, tengo el agrado de dirigirme al señor Director de Minas y Geología, teniendo en cuenta lo dispuesto en el referido expediente a fs. 3 sobre reducción de la superficie solicitada y las sustancias de aprovechamiento común e informo: — Que la superficie solicitada quedará reducida en la siguiente forma: Un cuadrilátero de 3333,33 m. en los lados Nord-Este y Sud-Oeste, por 1500 m. en los lados Nord-Oeste y Sud-Este, situado en los lotes 11 y 10 de la Colonia Florentino Ameghino, Territorio del Chubut. — El punto de partida para su ubicación y al mismo tiempo vértice Norte del cateo, se situará sobre la línea divisoria de los lotes 11 y 12 a 5500 m. de la márgen derecha del Río Chubut. — Desde este punto se tomarán 3333,33 m. sobre esta línea divisoria de los lotes 11 y12 formando esta línea al lado Nord-Este del cateo. — Del anterior punto de partida se tomarán 1.500 m. en ángulo recto con la línea anterior con lo que se tendrá el lado Nord-Oeste del cateo. — Que entre las sustancias de la segunda categoría incluye mi representado las de aprovechamiento común y que invertirá la suma de un mil pesos en la explotación. — Saluda muy atentamente al señor Director de Minas y Geología. — Fdo.: Alberto Ibarra García. — Recibido en mi Oficina hoy, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas cuarenta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. -- Diciembre 28|945. — Pase a Escribanía de Minas para su agregación al expte. 87.602|45 y siga a la Sección Técnica a sus demás efectos. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Florentino Ameghino, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 11, de la Colonia Florentino Ameghino, Territorio y Departamento mencionados, entre los siguientes límites: Al Noreste, una recta de 3.333,33 metros de longitud, coincidente con el límite homónimo del lote 11 mencionado y con su extremo Noroeste a 5.500 metros medidos sobre su propia dirección hacia el Sudeste a partir del punto de intersección del límite Noreste del lote 11 con la margen Sud del Río Chubut; al Sudoeste, una recta paralela al límite precedentemente definido y trazada a 1.500 metros del mismo; al Sudeste, una recta normal a los límites Noreste y Sudoeste antes definidos; y finalmente al Noroeste una línea quebrada compuesta de dos elementos rectos de los cuales y contando de Noreste a Sudoeste el primero en una normal al límite Noreste ya definido y el otro es de dirección Sud 31° 34' 40'' Oeste, el cual en su prolongación hacia el Noreste pasa a 4.000 metros al Sud 58° 25' 20'' Este de un punto situado a 2.500 metros al Norte 31° 34' 40'' Este de otro que se encuentra a 2.800 metros al Sud 13° 25' 20'' Este del mojón D (esquinero Sud de la pertenencia N.° 1) de la mina "Linares", expediente 201.947-41. — La superficie encerrada entre los límites así definidos es de aproximadamente 450 Há. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, ubicada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, agosto 24 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, agosto 31 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Septiembre 9 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1946. — Registrado bajo el N.° 1.229, folio 58 del Registro de Cateos y Exploraciones - Tomo N.° VIII, del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Francisco Oroquieta. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "ha". — Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.° oct.-N.° 18018-v.11 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N° 128.666|1946.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. —

Señor Director de Minas y Geología, S. D. — Alberto Ignacio Guillen, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión profesor, con domicilio en la calle Victoria 2569, se presenta ante el señor Director, y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el territorio nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, en el lugar conocido como el "Bajo del Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: se toma como punto de partida el esquinero S. O. del lote número 2, coincidente con el esquinero N. O. del lote número 1. Del punto citado se medirán 10.000 metros hacia el E. de ambos extremos del lindero citado, se trazan dos normales hacia el E. se unen estas para formar así un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área que se solicita. A este cateo lo designo bajo el número 1. — Es justicia. — (Fdo.:) Alberto Ignacio Guillen. — Recibido en mi Oficina hoy Junio veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas, ocho minutos. —Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Alberto I. Guillen, constituyendo domicilio en la calle Piedras 113. escrit. 1 como mejor proceda al señor Director expone: Que se me ha dado vista del Expediente 128.666-46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 29 años de edad. — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente, 2.000 hectáreas de superficie, están ubicadas en el lote 21 de la fracción IAI del territorio del Río Negro, Departamento Conesa, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte Sud, por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Sud Oeste coincida con el esquinero homónimo del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones con las herramientas usuales. — Es justicia. — (Fdo.:) Alberto I. Guillen. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas, catorce minutos. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al Expte. número 128.666-46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — (Fdo.:), José María Noeeti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 21, de la Fracción A, de la Sección IAI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección norte sud por 2.000 metros, de modo que su vértice sudoeste coincide con el esquinero homónimo del lote 21 mencionado; de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, ubicada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Agosto 13 de 1946. — (Fdo.:), Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Otro sí: El presente pedimento no está afectado por lo dispuesto en los Superiores Decretos N° 10.668-43 y 14.587-46; por lo cual, y con referencia al último citado, no corresponde la remisión de estas actuaciones al Ministerio de Guerra. — Agosto 13 de 1946. — (Fdo.:), Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General; Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica. — Agosto 19 de 1946. — (Fdo.): Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Agosto 23 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecha, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía, para que lo reserve hasta su oportunidad. — (Fdo.:), Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Registrado bajo el N° 401, folio 53 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo N° II del territorio nacional de Río Negro. a favor del señor Alberto Ignacio Guillen. — Conste. — (Fdo.:), Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.27 sept.-N° 17.897-v.8 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente número 128.667—1946.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. —

Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — Calixto García, de nacionalidad argentino, casado, de profesión militar, con domicilio en la calle Solís 1301, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración, en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el territorio nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, en el lugar conocido como el "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración, son propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, y se ubicarán como sigue: Del lindero O. del cateo número 7, solicitado por el señor Alberto Guillen de 7.000 metros de largo más o menos se medirán normalmente hacia el O. unos 2.800 metros para trazar una paralela al lindero primitivo, hasta formar un polígono con una superficie total de 2.000 hectáreas, que es el área del cateo que se solicita y se designará con el número 9. — Es Justicia. — (Fdo.) Calixto García. — Recibido en mi Oficina hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis; siendo las once horas ocho minutos. — Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor: Director de Minas y Geología. — S|D. — Calixto García con domicilio Piedras 113, 1.° piso escritorio 1 como mejor proceda al señor Director expone: Que se me ha dado vista del Expediente 128.667—46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 68 años de edad. — B) Que la ubicación exacta es la siguiente: La superficie de 2.000 hectáreas solicitadas están ubicadas en las leguas C) y D) del lote 10 y a) B) c) y d) del lote 27 sección I Departamento San Antonio, territorio nacional de Río Negro, afectando la forma de un exágono irregular el que se determina midiendo sucesivamente siete mil (7.000) metros al Norte; mil trescientos (1.300) metros al Oeste; doscientos sesenta y dos metros con sesenta y seis centímetros (262 m. 66) al Norte mil quinientos veintiocho metros con ocho centímetros (1.528 m. 08) S. 79.° W; seis mil novecientos setenta y un metros con nueve centímetros (6.971 m. 09) al Sud y dos mil ochocientos (2.800) metros al Este, partiendo de un punto situado a tres mil (3.000) metros al Norte de un punto situado a cuatro mil quinientos (4.500) metros al Oeste del esquinero Sud-Oeste del lote 21 franción A sección IAI del territorio citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. — Es Justicia. — (Fdo.) — Calixto García. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. — Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al Expediente 128.667—46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — (Fdo.) José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 10 y 27 de la Sección I, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de exágono irregular, determinado midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 3.000 metros al norte de otro que se encuentra a 4.500 metros al Oeste del esquinero sudoeste del lote 21, de la Fracción A, de la Sección IAI, del Territorio mencionado: 7.000 metros con rumbo norte; 1.300 metros en dirección oeste; 262,66 metros con rumbo norte; 1.523,08 metros de rumbo sud 79.° oeste; 6.971,09 metros en dirección sud y finalmente 2.800 metros con rumbo este; de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con las disposociones vigentes. — Registro Gráfico, Agosto 21 de 1946. — (Fdo.) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Otro sí: El presente pedimento no está afectado por lo dispuesto en los Superiores Decretos N.° 10.663|43 y 14.537|46; por lo cual, con referencia al último citado, no corresponde la remisión de estas actuaciones al Ministerio de Guerra. — Agosto 21 de 1946. — (Fdo.) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por el Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Agosto 24 de 1946. — (Fdo.) Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Agosto 29 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel—aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — (Fdo.) Remigio Rigal, Director General de Minas y Geologia (Interino). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Registrado bajo el N.° 402, folio 54 del Registro de Cateos y exploraciones — Tomo número II del territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor Calixto García. — Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

e.4 oct.-N.° 18241.v.16 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente N.° 128.668-1946. Buenos Aires, 15 de junio de 1946.

Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Calixto García, de nacionalidad argentino, casado, de profesión militar, con domicilio en la calle Solís 1301, se presenta ante el Señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajo de

exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el territorio nacional de Río Negro, Dpto. de San Antonio, en el lugar conocido como el "Bajo de Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: Del esquinero S.E. del cateo número 3 solicitado por el señor Pedro Ferré Casas, se medirán aproximadamente unos 4.100 metros; de ambos extremos se trazan dos paralelas en dirección S.E. de 5.800 y 4.200 metros, respectivamente. — Uniendo éstos se habrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área solicitada y que se designan con el número 4. — Es Justicia. — (fdo.) Calixto García. — Recibido en mi Oficina hoy, junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. Conste. — (fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. Calixto García, con docicilio Piedras 113, 1er. piso, como mejor proceda, al Señor Director expone: Que se me ha dado vista del expediente 128.668-46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 68 años de edad. — B) Que la ubicación es la siguiente: La superficie de 2.000 hectáreas, están ubicadas en los lotes 21 y 22 de la fracción A, sección IAI, departamento Conesa. territorio nacional de Río Negro, afectando la forma de un paralelogramo, el que se determina midiendo sucesivamente cuatro mil cien (4.100) metros al Norte; cuatro mil novecientos sesenta y nueve metros con treinta y cinco centímetros (4.969 m. 35) S. 79° E; cuatro mil cien (4.100) metros al Sud y cuatro mil novecientos sesenta y nueve metros con treinta y cinco centímetros (4.969 m 35) N. 79° W. partiendo de un punto situado a dos mil doscientos ochenta y tres metros con noventa y siete centímetros (2.283 m 97) al norte de otro punto situado a seis mil doscientos (6.200) metros al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. — Es Justicia. — (fdo.) Calixto García. — Recibido en mi Oficina hoy, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. Conste. — (fdo.) Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires julio 27 de 1946. — Agréguese al expte. 128.668-46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — (fdo.) José María Nocceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 21 y 22 de la Fracción A. Sección IAI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de paralelogramo, determinado midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 2.283.97 metros al norte de otro que se encuentra a 6.200 metros al este del esquinero sudoeste del lote 21 citado: 4.100 metros con rumbo norte; 4.969.35 metros con rumbo sud 79° este; 4.100 metros con rumbo sud; y finalmente 4.969.35 metros en dirección norte 79° oeste; de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ubicada a menos de 2.000 metros del presente; corresponde por lo tanto ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, agosto 13 de 1946. — (fdo.) Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Otro si: El presente pedimento no está afectado por lo dispuesto en los Superiores Decretos Nros. 10.668.43 y 14.587-46; por lo cual, y con referencia al último citado, no corresponde la remisión de estas actuaciones al Ministerio de Guerra. Agosto 21 de 1946. — (fdo.) Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: De acuerdo con lo informado por Registro Gráfico se eleva el presente expediente. — Sección Técnica. 24 de Agosto de 1946. — (fdo.) Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Agosto 29 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — (fdo.) Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, septiembre 7 de 1946. — Registrado bajo el N.° 404, folio 57 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo N.° II del territorio nacional de Río Negro, a favor del señor Calixto García. — Conste. — (fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4 oct.-N.° 18238-v.16 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 128.669-46 Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

Señor Director de Minas y Geología S|D. Calixto García, de nacionalidad argentino casado de profesión militar con domicilio en la calle Solís 1301, se presenta el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio, en el lugar conocido como "Bajo de Gualicho". Lo terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, y se ubicarán como sigue: Del esquinero S.E. del cateo número 1 solicitado por el Señor Alberto Guillen se medirán 10.000 metros hacia el N. y de ambos extremos se trazarán dos líneas hacia el N.E. a una distancia normal de 2.000 metros Uniendo ambos extremos se tendrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área que se solicita y que se designa con el número 2.° Es Justicia. Firmado Calixto García. Recibido en mi oficina hoy junio veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas o ho minutos. — Conste. Fdo. Julio César Cataldi el Escribano de Minas. Buenos Aires 26 de julio 1946 señor Director de Minas y Geología S|D. Calixto García con domicilio Piedras 113 1° piso E. 1° como mejor proceda al señor Director expone: Que se me ha dado vista del expediente 128.669—46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) tengo 68 años de edad. B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: Superficie de 2.000 hectáreas, están ubicadas en los lotes 20 y 21 de la fracción A sección IAI Departamento Conesa Territorio Nacional de Río Negro, afectando la forma de un paralelogramo el que se determina midiendo sucesivamente diez mil (10.000) metros al Norte; dos mil trescientos setenta y seis metros con sesenta y ocho centímetros (2376, m 68) N 57° 18' E; diez mil (10.000) metros al Sud y dos mil trescientos setenta y seis metros con sesenta y ocho centímetros (2376 m 68) S 57.° 18' W, partiendo de un punto situado a dos mil (2.000) metros al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. Es Justicia, Fdo.: Calixto García. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas catorce minutos. Conste fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al Expte. 128.669-46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. fdo.: José María Nocceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 cada en los planos de esta Oficina, hectáreas de superficie, ha quedado ubidentro de los lotes 20 y 21 de la Fracción A, Sección IAI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de paralelogramo, determinado, midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 2.000 metros al este del esquinero Sudoeste del mencionado lote 21: 10.000 metros en dirección norte; 2.376,68 metros en dirección norte 57.° 18' este; 10.000 metros rumbo sud y finalmente 2.376,68 metros en dirección sud 57.° 18' Oeste de acuerdo al pedido. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ubicada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Agosto 20 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Otro sí: El presente pedimento no está afectado por lo dispuesto en los Superiores Decretos N.° 10.668-43 y 14.587-46 por lo cual, y con referencia al último citado, no corresponde la remisión de estas actuaciones al Ministerio de Guerra. — Agosto 13 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Agosto 24 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Agosto 29 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Registrado bajo el número 403, folio 56 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo N.° II del Territorio Nacional de Río Negro a favor del señor Calixto García. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4 oct.-N.° 18239-v.16 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de mas de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página; se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los [illegible] (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901) documentos, avisos, etc., que requieran pub[illegible]

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 5 de Octubre de 1946

	m$n.
Por avisos	5.555.50
por marcas	600.—
Por adicionales de marcas	184.—
Por suscripciones	49.—
Por venta de ejemplares	20.30
Por venta de folletos	—.—
Total	6.408.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal los derechos a oro. — Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

CIRCULAR Nro. 571|46 (D. de C.).

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., y por su intermedio al comercio exportador, a fin de llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto que las divisas provenientes de las exportaciones de frutas desecadas podrán negociarse en el mercado oficial al tipo de cambio comprador preferencial (actualmente m$n. 398,01 por 100 dólares o su equivalente en otras monedas).

Esta disposición sólo regirá para las ventas al exterior que se realicen a partir de la fecha.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS (División de Transportes) Expte. 30.974-DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Mar del Plata (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.7 oct.-N.° L-4228-v.11 oct.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N.° 14|46.

(Expediente 8094|46)

Llámase a licitación pública, término diez días a contar del 7|X|46, para la provisión de: "180 rollos de tela para dibujo, tipo "Imperial" o similar, de un ancho aproximado de 95 a 105 cms.", con destino a esta Entidad. — Apertura de propuestas: 25|X|46, a las 10 horas, en calle Córdoba 859 San Juan - (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley bajo sobre cerrado y lacrado en la Oficina de Licitaciones y Suministros (calle Córdoba 859). — Es requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite. Por pliego de condiciones y más datos, dirigirse a calle Córdoba 859, San Juan, (Ofic. de Licitaciones y Suministros) de 8 a 12 horas todos los días hábiles y en la Capital Federal a Junín 1278 en horas hábiles.

San Juan, Octubre 1 de 1946. — Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e.7 oct.-N.° L-4245-v.19 oct.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes artículos:

21 de octubre a las 16.15 horas (Pliego N.° 7) Papelería en general.

21 de octubre, a las 16.30 horas (Pliego N.° 8), Artículos para limpieza en general.

21 de octubre a las 16.45 horas (Pliego N.° 9), Lámparas y materiales de electricidad en general.

Retirar pliegos en la Sección Compras, Rivadavia 1665 — Capital Federal, de horas 12 a 17.

e.7 oct.-N.° L-4220-v.19 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camionetas rurales, nuevas, usadas o a construir con destino a la Dirección General de Aduanas (expediente N.° 9.815|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Octubre de 1946, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 oct. N.° L-4225 v.11 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de seis motocicletas con sus correspondientes sidecar para trabajo pesado, con destino a la Dirección General de Aduanas, (exte. N.° 2.953|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Octubre de 1946, a las 16.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 oct. N.° L-4224 v.11 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 768; ramo: Mapas y material didáctico; apertura: mes Octubre; día 14; horas: 15 — Expediente 16.802|946. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 oct.-N.° L-4221-v.14 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 180

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 7|10|946, para resolver, con destino a la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza) la adquisición de material didáctico y elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|10|946, a las 14.15 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 oct.-N.° L-4231-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 174|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 7|10|46, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional la adquisición de: 300.000 kilos de harina de trigo "000".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 - 1.° piso - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|10|46 a las 15,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados, que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 oct.-N.° L-4239-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 175|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 7|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de: 1 máquina moderna de planear.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2402 - 1.° piso - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|10|46, a las 14,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Esribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados, que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 oct.-N.° L-4240-v.19 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 176|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir de 7|10|46, para resolver, con destino a distintos juzgados y a la Exema. Cámara Federal de Apelación de Paraná - E. Ríos, la adquisición de: Muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 - 1.° piso - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|10|946, a las 14,35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 oct.-N.° L-4241-v.19 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 179

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 7|10|946, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de muebles, material didáctico y elementos para gabinete de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|10|946, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 oct.-N.° L-4232-v.11 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. priv. N.° 771. — Ramo: máq. impresora. — Apertura: Octubre 14. — Hora 15 — (14.688|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 oct. N.° L-4218 v.14 oct.

Lic. priv. N.° 772 — Ramo: máq. rectificadora de válvulas y un equipo para reacondicionar asientos de válvulas. — Apertura: Octubre 14. — Hora: 15 — (19.146|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 oct. N.° L-4219 v.14 oct.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica "Darwinion", llama a licitación privada para la provisión de 5.000 hojas (10 resmas) de cartulina blanca, con destino al Herbario del mismo.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones y muestra que pueden solicitarse en el Instituto Darwinion, calle Labardén 200, San Isidro, F.C.C.A., de 12 a 18 horas y serán abiertas en el mismo Instituto, el 18 de Octubre próximo a las 15 horas.

e.7 oct.-N.° L-4230-v.9 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada N°. 49 (Segundo Llamado) para la adquisición de 6000 kilos de azúcar refinería ó molida, en bolsas, destinadas a la Penitenciaría Nacional.

La Licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) el día 11 de octubre de 1946, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., concurrir a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, octubre 7 de 1946. — Eduardo A. Ortiz. — Director General de Institutos Penales. —

e.7 oct.-N.° L-4246-v.9 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Instituto de Geología y Minería

Licitación Pública N.° 7

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de máquinas e instalaciones de un lavadero mecánico eléctrico; de una heladera eléctrica; una cocina a gas de querosén; una marmita para cocinar y un aspirador de polvo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616 —Tucumán—.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría.

Tucumán, 30 de Septiembre de 1946. — Marcelino Vázquez, secretario habilitado.

e.7 oct.-N.° L-4202-v.19 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 177|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 7|10|946, para resolver, con destino a diversos juzgados y dependencias del Ministerio la adquisición de: Ventiladores para corriente contínua y para corriente alternada.

Las propuestas deberan presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 - 2.° piso - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|10|946 a las 14,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 7oct.-N.° L-4242-v.19 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 178|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 7|10|946, para resolver, con destino a lla. Imprenta de Obras de la Penitenciaría Nacional la adquisición de: 1.500 kilos metal para fundición; 1.500 kilos metal para Intertype; 500 kilos plomo puro en block de 5 kilos c|u., para aleación c|metal en máquinas fundidoras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 - 2.° piso - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|10|946 a las 14,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 oct.-N.° L-4243-v.19 oct.

Ministerio de Guerra

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública N.° 5

Expediente: Letra A. N.° 1141

21 de Octubre de 1946 — a las 12 horas

Llámase a licitación pública, para la confección e impresión de 120.000, 50.000, 90.000 y 150.000 ejemplares, respectivamente, de los Reglamentos (Públicos Provisionales) D. A. T. 15, 17, 18 y 19. — Datos y pliegos en la Sección Compras del "Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial" — Ingeniero Huergo 251 — Piso 13 — de 8 a 12 horas. — Ernesto Florit, General de Brigada, Comandante de Defensa Antiáerea del Interior, Presidente.

e.7 oct. N.° L-4212 v.19 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitaciones públicas Nros. 279 y 236 (2do. llamado), para el día 22 de Octubre de 1946.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

N.° 279 — hora 9.30. — Trabajos de transformación de la sección Horno de las celdas de cocinas tipo "D.G.I.", en sección Ollas, incluso la provisión de la olla correspondiente y otra similar de reserva. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 3053 — $ 40.60 m|n.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

N.° 236 — (2do. llamado). — hora 9.40 — Provisión y colocación de 92 (noventa y dos) amortiguadores "Bomoro" o similar. — Presupuesto oficial $ 4.140 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3110 — $ 3 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes

mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco. — Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.7 oct.-N.° L-4233-v.19 oct.

LICITACIONES PUBLICAS Nros 272 — 273 — 274, PARA EL 22 DE OCTUBRE DE 1946

CORDOBA

N.° 272 — hora 9 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en la oferta de vitrinas de madera. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta. — Precio del legajo N.° 3260 — $ 3.60 m|n.

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

N.° 273 — hora 9.10 — Construcción de cinco depósitos de munición. — Presupuesto oficial $ 473.063,23 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo N.° 3266 — pesos 52.60 m|n.

LA PLATA (Prov. de Buenos Aires)

N.° 274 — hora 9.20 — Reparación y ampliación de la cocina de tropa, marca "Poli", de seis ollas y dos hornos, tipo central y modificación de las instalaciones de agua caliente y petróleo. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta. — Precio del legajo N.° 3216 — $ 5. — m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 16 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.7 oct.-N.° L-4234-v.19 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 36.465—LP—1945

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de válvulas de emergencia y de regulación de descarga, destinadas al dique "El Nihuil" (Mendoza), que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 13 de Noviembre próximo a las 14,30. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.7 oct. N.° L-4215 v.19 oct.

Expte. 45.739—DC—1946

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte (20) juegos de gatos hidráulicos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso hasta, el 28 del corriente mes, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.7 oct. N.° L-4214 v.19 oct.

Expe. 3251—LP—1946

Llámase a licitación pública para la provisión y Dirección del montaje de compuertas, grupos electrógenos, redes de distribución y motores eléctricos, destinados a las obras del dique "Los Quiroga" (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 4 de diciembre próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.7 oct.-N.° L-4244-v.19 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la mejora progresiva del camino de O'Higgins a Junín, Km. 230.400 — Km. 260.100; $ 20.315.78. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 23 de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el día 17 de Octubre en el Juz. Federal de Mercedes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.7 oct. N.° L.4226 v.19 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N° 500

2° llamado

Exp. 2257|1946

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre del año 1946 a las 16,30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Provisión de un camión" de cinco toneladas destinado a la Reserva Nacional Copahué.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo—Santa Fe N° 690 — 2° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.7 oct.-N.° L-4237-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 503

Expte. 2425|1946

Llámase a licitación pública para el días 19 de Octubre de 1946 a las 11,15 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de "Construcción de la Red Distribuidora de Agua Potable en el Parque Nacional Los Alerces", Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe número 690 2.° piso, Capital Federal ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel - Territorio Nacional del Chubut, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse con cargo de $ 5.— m|n. cada uno en: Departamento de Contaduría mencionado, Intendencia A. G. P. N. y T. en Esquel, Intendencia A.G.P.N. y T. en S. C. de Bariloche FF.CC. del Estado y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas.

Presupuesto de obra: $ 39.977.46 m|n. — curso legal. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.7 oct.-N.° L-4238-v.19 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 21—10—46 Arena (Pliego N.° 2345) 16,30 horas; 22—10—46 Uniformes (2346) 16,30; Repuestos Ford (2356) 17; 23—10—46 Limpieza de Bronces (2349) 16; Centrífugas para Análisis (2357) 16, 30 ;24—10—46 Cañerías y accesorios (2359) 16,30; Material Eléctrico (2361) 17; 25—10—46 Mesa Radiográfica (2343) 15,30; Elementos para Laboratorio (2353) 16; 29—10—46 Lámparas Electrónicas (2344) 15,30; 13—11—46 Equipo Moto Compresor (2354) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. Roque Saenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.7 oct.-N.° L.4210-v.19 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 15—10—46 Equipo Electroógeno (Pliego N.° 2355 11,20 horas; 16—10—46 Sebo Fundido (2360) 11,20; 21—10—46 Accesorios para Caños (2348) 16,30; 23-10—46 Materiales para Vulcanizar (2358) 17; 24—10—46 Maderas (2351) 16; 25-10—46 Carbón de Coke (2362; 16,30; 5—11—46 Chupadores (2347) 15; 12—11—46 Equipo de Bombeo (2352) 14,30; 20—11—46 Electrobomba (2350) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. Roque Saenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.7 oct.-N.° L.4211-v.11 oct.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 durmientes para vías, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre [illegible] 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 21 del corriente mes, a las 14,30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1946. Nicolás Rossi Oyhamburu, interventor.

e.7 oct.-N.° L.4213-v.19 oct.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública N.° 57, para la adquisición de caños de entubación. — Apertura: 25 de Octubre, a las 15,45 hs. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Oficina, Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General.

e.7 oct. N.° L-4206 v.19 oct.

Llámase a licitación pública N.° 30, tercer llamado, para la adquisición de un Jig para lavado de carbones. — Apertura 25 de Noviembre, a las 12,00 horas. — Pliegos de condiciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General.

e.7 oct. N.° L-4205 v.19 oct.

Llámase a licitación pública N.° 53, para la adquisición de sacatestigos y coronas. — Apertura: 13 de Noviembre a las 15,45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Oficina Díaz Vélez 3902. — El Director General.

e.7 oct. N.° L-4207 v.19 oct.

Llámase a licitaciones públicas para el día 28 de Octubre. — Lic. N.° 55: Adquisición de cabrestantes eléctricos. — Apertura: 15,45 horas. — Lic. N.° 56: Adquisición de zarandas vibratorias y repuestos. — Apertura: 16,00 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Oficina Díaz Vélez 3902. — El Director General.

e.7 oct. N.° L-4208 v.19 oct.

Llámase a licitación pública N.° 54, para la adquisición de trépanos de arrastre, reducciones y aletas de repuestos para ídem. — Apertura: 20 de Noviembre a las 12,00 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Oficina, Díaz Vélez 3902. — El Director General.

e.7 oct. N.° L-4209 v.25 oct.

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA N.° 216

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 14 del mes de octubre próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto.

Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas y medicamentos; artículos de limpieza; muebles; carne vacuna; impresos.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1946. El Director General de Administración.

e.7 oct.-N.° L.4227-v.11 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 22

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, llama por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don BAUTISTA ALONSO.

Buenos Aires, 9 de Febrero 1946. — Fernández Ceretti, secretario.

7 oct.-N.° 3771 s|p.p.-v.19 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 521484, que el Fisco Nacional le ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 943-1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1937 y 1939 a 1944 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto.: 33405|44

Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, Pablo César Fornes, secretarios.

e.2 sep.-N.° 3473 s|p.p.-v.6 sep.
e.7 oct.-N.° 3473 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo la partida N.° 520045, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte: 915-1944, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, años 1926 a 1934 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto.: 33405|44. —

Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, Pablo César Fornes, secretarios.

e.2 sep.-N.° 3471 s|p.p.-v.6 sep.
e.7 oct.-N.° 3471 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor de los inmuebles registrados

bajo partidas 520581|582, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte.: 921-1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1933 a 1944, y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto.: 33405|44.

Santa Rosa, Agosto 13 de 1946. — Francisco González, Pablo César Fornes, secretarios.

e.2 sep.-N.° 3472 s|p.p.-v.6 sep.
e.7 oct.-N.° 3472 s|p.p.-v.11 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 12 de Septiembre de 1946, pasada ante el Escribano don Julián A. Goitía, la Sociedad Colectiva "MANUEL, PABLO y RAMON MASLLORENS", cedió con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1946, al señor Manuel Masllorens, las 640 cuotas de capital que tenía en la Sociedad "Editorial Emilio Ramírez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando la Sociedad Colectiva nombrada, separada de "Editorial Emilio Ramírez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ingresando como nuevo socio a esta última el señor Manuel Masllorens. — Asimismo, los señores Pablo y Ramón Masllorens renuncian al cargo de Gerentes que tenían en la última sociedad nombrada, la que queda constituída del siguiente modo: Don Manuel Masllorens con 640 cuotas o sean $ 320.000 m|n.; y don Emilio Ramírez con 160 cuotas o sean $ 80.000 m|n. — Las cuotas son de $ 500 m|n. cada una. — Buenos Aires, 2 Octubre de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.7 oct.-N.° 18323-v.11 oct.

CELOPRINT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Nicolás Kaptenkoff, argentino, casado, y Juan Federico Freytag, argentino, casado, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Méjico tres mil seiscientos cincuenta y nueve, en su carácter de únicos componentes de "Celoprint, Sociedad de Responsabilidad Limitada", actualmente en liquidación por vencimiento del plazo previsto en su contrato de constitución; inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número doscientos treinta y cuatro, al folio ciento once; del libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con su modificación inscripta con fecha trece de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ochocientos setenta, al folio doscientos cincuenta, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada han decidido continuar con la explotación de los negocios de la sociedad referida a cuyo efecto se hacen cargo del activo y pasivo de la misma, según resulta del balance de liquidación practicado con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y dejan constituída por el presente una sociedad sujeta a las siguientes condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, y con efecto retroactivo el primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "CELOPRINT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Méjico tres mil seiscientos cincuenta y nueve al sesenta y uno. Segundo: La sociedad se constituye por el término de Cincuenta Años, pero transcurridos los cinco primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier tiempo su disolución, preavisando por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Tercero: La sociedad tiene por objeto continuar con los negocios de la extinguda "Celoprint, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, consistentes en la explotación de talleres de imprenta, envases transparentes, artículos de propaganda y en general todo lo vinculado con papelería artes gráficas y afines. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, representados por el activo neto de la extinguida "Celoprint Sociedad de Responsabilidad Limitada" conforme a su balance de liquidación, y que se considera parte integrante de este contrato. Dicho capital, se divide en Cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas íntegramente por ambos socios en cantidad de doscientas cuotas cada uno. Quinto: La sociedad será administrada, indistintamente por cualquiera de los socios, que a tales efectos revistan el carácter de gerentes. — Percibirán un sueldo mensual imputable a gastos generales que determinarán en asamblea. Los socios deberán dedicar íntegramente todas sus actividades a la marcha de los negocios sociales. Sexto: Todas las resoluciones atingentes a la marcha de la sociedad, serán resueltas por los socios en asambleas, decidiéndose por simple mayoría de votos, salvo los casos expresamente previstos en el presente contrato. A cada cuota corresponderá un voto. Séptimo: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. Dicho balance, quedará a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, por el término de quince días, pasado los cuales de no ser observados, se considerará aprobado. Las utilidades que se determinen, previas las deducciones por las reservas legales, o las que los socios dispusieran, serán distribuídas a los mismos, en proporción al número de cuotas que tengan en la sociedad. De igual modo se soportarán las pérdidas si las hubiere. Octavo: Para la cesión total o parcial de cuotas de uno de los socios, se requerirá la aceptación por parte de la mayoría de los restantes, quienes tendrán preferencia para adquirirlas. Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán solicitar el pago del haber que corresponda al fallecido, o su admisión a la sociedad en carácter de socio, en cuyo caso, deberán unificar su representación. Décimo: Si alguno de los socios, solicitare la disolución anticipada de la sociedad, conforme al Artículo segundo, él o los restantes socios en este caso por mayoría de los tercios de votos, podrán continuar con la explotación de los negocios de la sociedad, pagando al socio renunciante el haber que le corresponda. Undécimo: En caso de los dos artículos anteriores, el haber del socio fallecido o renunciante, se determinará mediante un inventario y balance general, que se practicará al efecto, asignándosele un valor de llave a la sociedad, y tasando las maquinarias, muebles, útiles y mercaderías, de acuerdo con su valor el tiempo de la confección del balance. Las divergencias que se suscitaren por los valores asignados, serán sometidas a la decisión inapelable de un árbitro designado de común acuerdo. — Si no hubiese acuerdo para su designación, ésta se hará por el Presidente de la Asociación Industriales Gráficos de la Argentina. Duodécimo: El haber determinado en la forma establecida en el artículo anterior, podrá ser abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales, la primera de las cuales se hará efectiva a los quince días de aceptado el balance de liquidación, devengando las restantes un interés del seis por ciento anual, pudiendo garantizarse su pago con pagarés. Esta forma de pago, se establece en beneficio de los deudores, por lo que éstos, al determinarse el saldo deudor, deberán manifestar si hacen uso de la forma de pago establecida, o en su defecto, si se establecen plazos menores o el pago inmediato en efectivo. Décimo Tercero; En caso de disolución total, él o los socios actuales, podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, el que se determinará y abonará en la forma establecida en los artículos precedentes. Décimo Cuarto: Para el caso de disolución total, se designa desde ya liquidadores a los dos socios gerentes nombrados en el presente contrato, los que podrán actuar conjunta o indistintamente. — Décimo Quinto: Toda divergencia que se suscitare por la interpretación o aplicación del presente contrato, o al tiempo de la disolución de la sociedad, será sometida a la decisión inapelable de un árbitro, que se designará en la forma estipulada en el artículo undécimo. Bajo las cláusulas que anteceden, los convinientes dejan constituída la Sociedad, firmándose, en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiendo el original presentarse para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — N. Kaptenkoff. — J. F. Freytag". — Enmendado: Kaptenkoff. Vale. — Lo testado no vale.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 oct.-N.° 18283-v.11 oct.

LUIS OTTONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, publícase por cinco días en el "Boletín Oficial" el presente contrato de constitución de la sociedad comercial "LUIS OTTONE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Folio 1297. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Ocho. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Luis Ottone, que manifiesta ser de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Talcahuano, número diez y seis; Doña Sara María Magdalena Mangini, que manifiesta ser de estado soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Tucumán número trescientos trece y don Manuel José María Alvarez Granja, que manifiesta ser de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Migueletes número ochocientos setenta y siete, los tres comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, a los que doy fe conocer y exponen: Que por medio de este instrumento público, constituyen una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con arreglo y sujeción a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "Luis Ottone y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, calle Talcahuano número trescientos sesenta o donde se fijare en lo sucesivo. — Segundo: Esta sociedad comenzó a regir a partir del día primero de Setiembre del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmando y ratificando todas las operaciones celebradas hasta el día de la fecha, las que se han efectuado con pleno conocimiento y asentimiento de todos los componentes nombrados. — Tercera: La sociedad tendrá como plazo de duración la de tres años, a contar desde el primero del corriente mes y año. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto principal la Imprenta "Editorial Palermo" y su capital social asciende a la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en setecientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una. que ha sido suscripto e integrado totalmente en la forma siguiente: Cuarenta y siete mil pesos moneda nacional o sean cuatrocientas setenta cuotas por Don Luis Ottone, representado por dinero efectivo, maquinarias, muebles, útiles y mercaderías que constan más detalladamente en el inventario suscripto por separado y que los componentes de esta sociedad de capital limitado, declaran haber comprobado y recibido a entera satisfacción; doña Sara María Magdalena Mangini, la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional o sean ciento ochenta cuotas, importe de una máquina linotipo valuado en diez y ocho mil pesos moneda nacional, según detalle del inventario que de igual modo se firma por separado, cuya comprobación han realizado asimismo los componentes de esta sociedad; y el socio señor Manuel José María Alvarez Granja, el importe de cinco mil pesos moneda nacional en efectivo o sean cincuenta cuotas: Quinto: El capital social podrá ser ampliado en cualquier momento y en la forma que la sociedad creyera conveniente, estando conforme todos los socios para ello, debiendo mantenerse en caso de ampliación que cada uno de los socios ampliaran en la misma proporción que figura en la constitución de esta sociedad. — Sexto: Ningún socio podrá vender o ceder su participación en el capital social a personas extrañas a la sociedad, salvo con el consentimiento de todos los asociados, quedando establecido que en caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Manuel José María Alvarez Granja, sus otros socios don Luis Ottone y doña Sara María Magdalena Mangini, podrán por su propia voluntad y por decisión de mayoría del capital, entre ellos resolver la aceptación de los herederos en la sociedad o bien hacerse cargo del capital del socio fallecido o incapacitado abonando su importe a la sucesión. — En caso de fallecimiento del socio señor Luis Ottone se disolverá y liquidará la sociedad, salvo el caso de que sus herederos resolvieran continuarla con los otros socios y en las mismas condiciones. — Séptimo: Nómbrase Gerente Administrador de la Sociedad al socio señor Luis Ottone, quien tendrá todas las expresas facultades de ejercer la representación de la sociedad y hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos negociaciones, documentos quirografarios, cheques, papeles de comercio, endosables o no, compromisos, correspondencia y cualquier otro que por función corresponda ejercer en representación e interés de la sociedad, siéndole vedado comprometerla en asuntos extraños a la sociedad, en cuyo caso se harán pasible de todas las consecuencias civiles que se motivaren de la transgresión. — Corresponde por tanto al nombrado Gerente y a los que en lo sucesivo pudieran ser nombrados en su reemplazo, todas las facultades directivas y administrativas que son propias de su cargo y de la amplia representación de la sociedad que se le confiere con los más extensos poderes generales permitidos por la ley; facultades que a simple título enunciativo y no limitativo se van expresando: demandar por si, cobrar, percibir judicial o extrajudicialmente todo lo que por cualquier concepto se adeude a la sociedad, transigir, efectuar quirisdicción, solicitar embargos, inhibiciones, declaratorias de quiebras y sus levantamientos, asistir a juntas de acreedores y votar en ellas, presentar toda clase de escritos, pruebas, testigos y tacharlos, prestar y exigir juramentos, absolución de posiciones, pedir la nulidad, desistir de acciones y reinvindicarlas, tas y cancelar deudas, prorrogar de juotorgar o pedir fianzas y depósitos judiciales, en dinero y en especies, según fuere o considerarse preciso, apelar, hacer cumplir las providencias o sentencias definitivas que fuesen pronunciadas por los Tribunales de cualquier jurisdicción y fuero o por laudo de arbitradores o amigables componedores, contestar toda clase de demandas que se iniciaren contra la sociedad y proseguir esos juicios hasta su conclusión, alegar o rechazar prescripciones, negar, controvertir y acusar criminalmente en casos delictuosos con facultad de conferir poderes generales o especiales en sustitutos de su confianza y revocarlos; representar a la sociedad ante las autoridades de la Nación; Provinciales, Comunales y sus dependencias, como ser Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras de Salubridad de la Na-

ción, Contribuciones e Impuestos y demás que fueren autónomos o no, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas. — Además se le faculta a convocar reuniones de socios, toda vez que así lo estimare oportuno, debiéndolo hacer obligatoriamente una vez al año con motivo de la presentación del Balance General de fin de ejercicio, para su aprobación y firma. — Octavo: En caso de enfermedad, ausencia, u otra cualquiera causa del señor Gerente nombrado, lo reemplazarán interinamente en todas sus funciones, el socio Doña Sara María Magdalena Magnini, por todo el tiempo que perdure esa eventualidad. — Noveno: Las resoluciones y acuerdos que tomen los socios, por mayoría de votos, en las reuniones a que fueren convocados se asentarán en un libro de actas, debiendo los socios firmar individualmente cada acta de la sesión en que haya intervenido. — Cada socio tendrá tantos votos por cada cuota de capital social que le corresponda, no pudiendo un socio representar a otro. — En las reuniones de socios los ausentes se considerarán presuntivamente por los votos que ellos representan como adversos a las resoluciones que se tomaren de ellas, pudiendo posteriormente modificarse esa presunción mediante manifestación dada por escrito, lo que se hará constar en cada caso a continuación de la respectiva acta transcribiendo dicha manifestación. — Décimo: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades líquidas resultantes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el porcentaje exijido por la ley, se distribuirá así: primeramente el capital social ganará un cuatro por ciento de interés, que se habrá acreditado trimestralmente y el remanente se repartirá en proporción al capital de cada socio en la forma siguiente: al señor Luis Ottone, sesenta y siete quince avos por ciento; señorita Mangini, veinte y cinco setenta y un avos por ciento; señor Alvarez Granja, siete catorce avos por ciento; primeramente el Gerente podrá destinar no más del diez por ciento de las utilidades, en habilitaciones, gratificaciones, entre su personal y colaboradores. — El Balance se tendrá por aprobado si no se observa dentro de los ocho días de puesto en conocimiento de los socios. — Las pérdidas si las hubiere, se sufrirán en la misma proporción que las utilidades, entre los socios. — Undécimo: La sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales, cualquiera sea su naturaleza, incluso las de responsabilidad limitada y/o anónimas, pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección por intermedio del gerente o cualquiera de sus socios. — Duodécimo: Si llegara a constatarse la pérdida de más del veinte y cinco por ciento del capital social podrá cualquiera de los socios exigir la liquidación anticipada de la sociedad. — Décimo Tercero: Para el caso de proceder a la liquidación de la sociedad se hará por el Gerente Administrador, conjuntamente con otro de los socios. — Décimo Cuarto: Para la realización de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y efectuar cuantos actos fueran necesarios para su funcionamiento. — Décimo Quinto: El objeto principal de la sociedad consistirá en la impresión de la Revista Palermo, en sus ediciones Blanca Rosa y Azul, por cuenta y orden de su propietario, señor Ottone, a quien los otros socios facultan para que dedique la atención necesaria a la misma. — Los socios podrán retirar todos los meses, la suma de quinientos pesos moneda nacional el señor Ottone y doscientos cincuenta pesos de igual moneda cada uno de los otros socios, como sueldo, y por la actuación de los mismos, que será computada a gastos generales de la sociedad. — Décimo Sexto: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del contrato, sobre los negocios que sean su lógica, o durante la liquidación o disolución, será resuelta por árbitros, arbitradores y amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a discutir el asunto, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo su laudo inapelable. — Todo lo demás que no se hubiere previsto en este contrato será regido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por el Código de Comercio y por las leyes aplicables al caso en cuestión. — En la expresada forma los otorgantes dejan regularizada la existencia de la sociedad "Luis Ottone y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas disposiciones se obligan a respetar fielmente, con arreglo a derecho, facultándose al señor Gerente Administrador, Don Luis Ottone para hacer todas las diligencias y trámites necesarios ante el Señor Juez de Comercio, para la inscripción del presente, en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman, como acostumbran hacerlo, en presencia de los testigos, Don Vicente Pignataro y Don Reinaldo A. Balagna, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Ottone. — Sara Mangini. — M. J. M. Alvarez Granja. — V. Pignataro. — Reinaldo A. Balagna. — Hay un sello. — Ante mí: H. Carlos Martínez Ruiz. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos sesenta de mi adscripción e interinamente a mi cargo. — Para el señor Luis Ottone, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, Serie F, números correlativos: del un millón, diez mil cuatrocientos veintisiete al un millón diez mil cuatrocientos treinta, inclusive. — H. Carlos Martínez Ruiz.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.7 oct.-N.º 18302-v.11 oct.

(REMAINCO) REPRESENTACIONES DE MATERIALES PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social:

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Eugenio Mordeglia, argentino, casado, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Montevideo ciento veintiséis, Juan Carlos Menéndez, argentino, soltero, de veinte y siete años de edad, con domicilio en la calle Pozos número mil treinta, y María Esther Mornfort de Mordeglia, argentina, casada, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Montevideo ciento veinte y seis, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual además de ajustarse a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá por la disposiciones siguientes: Primero: A partir de la fecha queda constituída "REPRESENTACIONES DE MATERIALES PARA INDUSTRIA Y COMERCIO" (REMAINCO) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital $ 50.000.00 cincuenta mil pesos Moneda Nacional. — Segundo: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Tercero: Tendrá su domicilio en esta Ciudad, en la calle Montevideo ciento veinte y seis. — Podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de exportación e importación de cualquier especie o naturaleza que sean. — Su intervención en los negocios mencionados podrán limitarse a ser intermediaria en los mismos o a realizarlos por cuenta propia. — Además podrá actuar como representante de terceros, bien sea como concesionaria, representante o mandataria. — Quinto: El capital social está formado por la suma de un mil pesos moneda nacional en efectivo que se aporta en la siguiente forma, quinientos pesos moneda nacional don Eugenio Mordeglia; trescientos pesos que aporta María Esther Monfort de Mordeglia y doscientos pesos aportados por el señor Juan Carlos Menéndez. — Y por la suma de cuarenta y nueve mil pesos en útiles y ventario adjunto, el que ha sido aportado así: veinte mil pesos por Eugenio Mordeglia y diez y nueve mil pesos por María Esther Monfort de Mordeglia. — Sexto: El capital social se divide en quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Séptimo: La cuota social es indivisible; cada una de ellas representa un voto. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente. — Los actos de este, en el límite de su mandato, obligan a la sociedad. — Noveno: La gerencia será ejercida indistintamente para cualquiera de los socios. — Décimo: Las ganancias se distribuirán en las siguientes forma: el cincuenta por ciento restante se repartirá a Juan Carlos Menéndez y el cincuenta por ciento restante se repartirá en partes iguales entre los demás socios. — Undécimo: El gerente podrá dedicarse a otras actividades. — Los socios se reunirán cuando el gerente los convoque o cuando dos de ellos lo soliciten. — De todas las reuniones y decisiones se tomará razón en un libro de actas que se llevará al efecto. — Sirviendo estos acuerdos solamente para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para los terceros que no podrán en ningún caso exigir la exhibición de las actas respectivas. — Duodécimo: El gerente en representación de la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. — Décimo Tercero: Sin perjuicio de la enunciación general que antecede y quedando acordada que el gerente de la sociedad en el ejercicio de sus funciones, goza de las más amplia capacidad y poder, en forma meramente enunciativa, se menciona las siguientes atribuciones del mismo: ejercer la representación de la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, extra judiciales, contenciosos o de cualquier naturaleza que sean, así como sea representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, así como cualquier clase de Repartición autónoma, autárquica, o no, especialmente ante el Banco Central de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, ante las que sea necesarios presentarse por escritos, escrituras o cualquier género de pruebas, documentos, etc. — Podrá poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, prestar y exigir cauciones juratorias, decir nulidad, desistir, asistir a juicios verbales o de conciliación, a reuniones de acreedores, pedir verificación de créditos, prorrogar y declinar de jurisdicción solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta y el remate de los bienes de sus deudores, nombrar toda clase de peritos, demandar, reconvenir, contestar reconvenciones, recusar, tachar, apelar desistir, percibir y dar recibos, conferir poderes especiales generales y revocarlos, oponer excepciones, celebrar arreglos y transacciones, solicitar autos de quiebra, requerir cotejos y reconocimientos de firmas indicando los documentos comparativos e iniciar sucesiones hasta su liquidación inclusivo. — Podrá pedir prestado dinero a los Bancos de plaza, especialmente al Banco de la Nación al Banco de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro Banco; podrá ofrecer garantías reales o personales, realizar descuentos de letras o pagarés y solicitar autorización para girar en descubierto. — Podrá firmar como aceptante, girante, endosante o avalista, pagarés o vales o documentos necesarios para garantizar las sumas que tomen en préstamos, pudiendo solicitar la renovación de dichos documentos u obligaciones. — Podrá retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o valores de cualquier naturaleza, clase y valor depositados a nombre de la sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo o en cualquier forma que se encuentre depositados en Bancos, instituciones, cajas de ahorro, cajas de seguridad o en cualquier forma. — Podrá girar cheques contra los depósitos sociales o sobre el descubierto acordado. — Tendrá facultad para cobrar y percibir, para endosar letras, giros, cheques, para percibir el importe de los mismos, así como para enajenar o vender dentro y fuera de la República, dichos giros. — Podrá celebrar y subscribir contratos de transporte y acarreo y firmar todos los documentos relacionados con el despacho de Aduana. — Nombrará todos los empleados y fijará remuneración y ocupaciones que a [illegible] los mismos corresponda. — Asimismo está facultado para despedir empleados, para reemplazarlos en sus funciones, para suspenderlos y para tomar en relación a los mismos las medidas que considere necesarias o convenientes para la marcha de la sociedad. — Décimo Cuarto: Todas las cuestiones se resolverán por mayoría de votos capital. — Décimo Quinto: La sociedad entrará en liquidación cuando la mayoría de votos capital así lo resuelva. — Se nombrará un liquidador, que podrá ser o no socio y cuyo nombramiento se hará por mayoría de votos capital. — El liquidador así nombrado procederá a la liquidación de la Sociedad sin restricciones de ninguna clase. — Décimo Sexto: La pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social producirá la liquidación de la misma. — Décimo Séptimo: Las reuniones de la sociedad serán válidas o cuando a ellas concurra un quórum equivalente a la mayoría del capital. — Décimo Octavo: Los socios podrán actuar por apoderado que podrá ser o no cualesquiera de los socios. — Décimo Noveno: El ejercicio social concluye el treinta y uno de diciembre, fecha en la que anualmente se realizará un inventario y un balance. — Vigésimo: Para todo lo relacionado con el presente contrato las partes constituyen domicilio especial en la sede social más arriba establecida. — Declaran que renuncian al fuero federal y que aceptan la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Las dificultades que pudieran surgir en la interpretación de este contrato, serán resueltas por un árbitro arbitrador o amigable componedor designado por simple mayoría de votos capital. — Vigésimo Primero: Efectuado el balance será presentado por el Gerente a los socios quienes tendrán diez días para formular observaciones al mismo. — Vencido dicho plazo, el balance se dará por aprobado. — Enmendado: "treinta" "surgir". — Valen. — Testado: "Avenida de Mayo seiscientos noventa y cinco" "sean" "por ciento se repartirán" no vale. — Entre líneas: "Montevideo ciento veintiséis" por ciento corresponderá al señor Juan" si valen. — Entre líneas: "Sociedad de responsabilidad limitada" vale. — J. C. Menéndez. — María Esther Monfort de Mordeglia. — E. Mordeglia. — Entre líneas: — de Comercio de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.7 oct.-N.º 18284-v.11 oct.

"CASA ALVAREZ Y CABANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Segundo Testimonio. — Número Seiscientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores, don Antonio Martínez, que firma "A. Martínez", español, casado en primeras nupcias con doña Ramona Fortuna Núñez; don José Ramón Alvarez, español, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Ruiz; don Juan García López, español, casado en primeras nupcias con doña Adela Badaracco; don Gregorio Carretero, que firma "G. Carretero", español, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Núñez; don Fernando Muñoz, español, casado en primeras nupcias con María Casado, don Arturo Pedro Tognella, que irma "A. P. Tognella", argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Ternavasio, y don Angel Nemesio Cámara, que firma "A. Cámara", español, soltero; todos los comparecientes domiciliados en la calle Sarmiento número quinientos sesenta y dos, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por derecho propio, excepto don Juan García [illegible], quien lo hace en nombre y representación de don Gregorio Saiz o Saiz [illegible] ejercitando el mandato que éste le confirió por ante mí el autorizante con fecha veintisiete de Abril próximo pasado en el

folio seiscientos ochenta de este mismo Registro y protocolo, que en testimonio inscripto en el de Mandatos con fecha dos de Mayo del corriente año, bajo el número dos mil ocho, folio siete mil cuatrocientos dos del Registro número cincuenta, tengo a la vista para este acto y transcripto en las partes pertinentes dice así: "Número doscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí . . . comparece don Gregorio Saiz Pérez, de estado soltero, de nacionalidad español, de treinta y seis años de edad, de este vecindario . . . doy fe, y dice: Que otorga poder General amplio a favor del señor Juan García López para que lo represente en todos los asuntos, causas y negocios que al presente tenga pendientes o en lo sucesivo se le susciten, ya sean civiles, comerciales o de otra especie y que versen sobre su persona o bienes propios, tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República . . . Para que intervenga en sociedades en que el otorgante sea parte, modificando sus estatutos o contratos, prorrogando los plazos o disolviendo las mismas, con las cláusulas y condiciones que crea convenientes, pudiendo al efecto suscribir toda clase de documentos públicos o privados que se requieran. — Para que forme sociedades civiles o comerciales, comprometa el capital que sea necesario, estableciendo las condiciones que garanticen mejor los intereses del compareciente y las liquide dando los finiquitos del caso . . . cobre y perciba y verifique en fin cuantas diligencias sean precisas para el mejor desempeño de este mandato que se lo confiere con franca, libre y general administración . . . Leída que le fué al compareciente la presente escritura, se ratificó en su contenido y la firma con los testigos presentes a este acto que fueron don Juan M. Cumbrero y don Carlos Scuto, son vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — G. Saiz Pérez. — Juan M. Cumbrero. — Carlos Scuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones". — Es Copia Fiel doy fe, como de que los comparecientes en el carácter que concurren, exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a los efectos de continuar por medio de la misma la explotación comercial de la casa de negocio que bajo la denominación de "Casa Alvarez y Cabaña", tenía establecida en esta plaza la firma "Alvarez y Saiz", con sede en la calle Sarmiento número quinientos sesenta y dos, cuyo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento setenta folio trescientos treinta y tres del libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos, ha quedado en la fecha sin efecto, en virtud de la escritura de disolución otorgada en el día de la fecha por ante mí, al folio mil novecientos cincuenta y ocho de este Registro, y de cuyo activo se hace cargo como se dirá más adelante la presente sociedad, la cual queda legalmente constituída y se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan a las que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social el de "CASA ALVAREZ Y CABANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en cinco años a partir del día treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, su domicilio legal será en esta Ciudad, calle Sarmiento número quinientos sesenta y dos, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de sastrería y anexos, confecciones, compra venta al por mayor y menor de artículos generales para hombres y muy especialmente la continuación de los negocios que hasta la fecha venía desarrollando en el mismo domicilio la "Casa Alvarez y Cabana" de la firma "Alvarez y Saiz". de cuyo activo se hace cargo esta sociedad, como también todo acto de comercio lícito, pudiendo a tal fin entre otras realizar los siguientes actos y operaciones: Comprar, vender y permutar bienes inmuebles, mercaderías o semovientes, administrar por cuenta propia o ajena dichos bienes y tomarlos o darlos en arrendamiento, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria u otra, fabricar, transformar y/o vender cualquier clase de producto o mercadería. — Para la realización de sus fines, la sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá invertir en propiedades, hipotecas, negocios, mercaderías o títulos de renta toda suma existente en la sociedad por cualquier concepto, incluso el capital disponible, transitorio o las reservas legales y especiales, realizando todo otro acto u operación civil o comercial necesarias para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas a terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por el Gerente o en su defecto los Sub-Gerentes, estos últimos conjuntamente, siendo los nombrados los representantes legales de la sociedad. Tercera: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, las que son suscriptas en la proporción y forma siguiente: don Antonio Martínez cien cuotas capital, que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional; don José Ramón Alvarez, cincuenta cuotas capital, por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Gregorio Saiz Pérez cincuenta cuotas capital, que representan cincuenta mil pesos de igual moneda; don Gregorio Carretero cien cuotas capital, que representan cien mil pesos moneda legal; don Fernando Muñoz cien cuotas capital, que representan cien mil pesos moneda nacional; don Arturo Pedro Tognetta, cincuenta cuotas capital, que importan cincuenta mil pesos de igual moneda y don Angel Nemesio Cámara cincuenta cuotas capital, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital que se halla totalmente integrado a la fecha, es aportado en la siguiente forma: don Gregorio Saiz Pérez transfiere a esta sociedad, con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el activo total que a dicha fecha existía en la disuelta entidad comercial "Alvarez y Saiz" y siglo "Alvarez y Cabana" del que se ha hecho cargo por escritura otorgada ante el autorizante en el folio mil novecientos cincuenta y ocho de este mismo Registro y protocolo, con fecha nueve del corriente mes, que según balance practicado a esa fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que es aprobado y aceptado por todos los socios de este ente jurídico, dicho activo neto asciende a la suma de diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve pesos; y el saldo de treinta y dos mil cuarenta y un pesos que completa su parte de capital suscripto mitad en este acto al contado y en dinero efectivo, o sea la suma de dieciséis mil veinte pesos con cincuenta centavos y la otra mitad importante a dieciséis mil veinte pesos con cincuenta centavos de igual moneda, los abonará también al contado y en dinero efectivo, a los treinta días de la fecha de la presente. — Don José Ramón Alvarez integra su cuota capital en la siguiente forma: treinta mil pesos moneda nacional que abonará dentro de los quince días de la fecha, al contado y en dinero efectivo y el saldo de veinte mil pesos nacionales le es reconocido por su participación en las marcas de comercio y llaves de la sociedad que giraba bajo el rubro de "Alvarez y Saiz" y siglo de "Alvarez y Cabana", disuelta por la escritura precedentemente citada, cuyos derechos transfiere a la entidad que por este acto se constituye en forma irrenunciable y a título de propiedad absoluta. — Y los señores Antonio Martínez, Gregorio Carretero, Fernando Muñoz, Arturo Pedro Tognetta y Angel Nemesio Cámara integran sus respectivas cuotas convirtiendo con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco en capital social, los créditos que le fueron cedidos a favor de cada uno de ellos, por la sociedad "Pérez y García Hermanos", como acreedora de la entidad "Alvarez y Saiz" y siglo "Alvarez y Cabana", según así resulta de la escritura otorgada ante mí el autorizante en el folio mil novecientos cuarenta y ocho de este mismo Registro y protocolo, con fecha nueve del corriente mes, créditos estos que ceden y transfiere en forma total, con excepción del señor Martínez que lo hace como enseguida se dirá a la sociedad que por la presente se constituye "Casa Alvarez y Cabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por iguales sumas a las que les corresponden por cuotas capital. El señor Martínez de su cuenta acreedora con la firma "Alvarez y Saiz" y siglo "Alvarez y Cabana", según así resulta de la escritura mencionada precedentemente y en último término, que asciende a la suma de ciento diez mil doscientos cincuenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, transfiere a la presente sociedad la cantidad de cien mil pesos de igual moneda, que integra y totalizan las cuotas capital por él suscriptas. Estas cesiones y transferencias cada uno de los cedentes las realizan en forma absoluta, quedando en consecuencia a título de propiedad exclusiva de "Casa Alvarez y Cabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El capital social originario podrá ser aumentado por los socios en la proporción que se desee con cuotas de un mil pesos, siendo necesario para que el mismo se pueda efectuar, la conformidad de los socios que representen la mayoría de los votos-cuotas capital existentes en la sociedad, los que a su vez determinarán la forma, tiempo y modo de suscripción e integración de las cuotas resultantes del aumento de capital. Autorizado el aumento de capital, todos los socios estarán obligados a concurrir a la escritura de ampliación de capital a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo con la cláusula siguiente. Todas las decisiones sociales serán tomadas por mayoría simple de votos cuotas capital, salvo los casos en que expresamente por este contrato se fije y requieran mayor porcentaje; en ningún caso para las votaciones se contemplará el número de socios que emite opinión, pudiendo uno solo de ellos imponer decisiones en el caso de que llegare el mismo a ser titular de suficiente número de cuotas capital como para representar la mayoría que en cada caso sea necesaria. — Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales podrá tener lugar. a) Entre socios; b) A terceros extraños a la sociedad; y c) A la sociedad. Dichas transferencias so pena de nulidad se efectuarán por instrumento público. — En todos los casos se requerirá la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes de los votos cuotas capital. La sociedad, los otros socios a prorrateo o cualquiera de ellos tendrán prioridad para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor nominal de las mismas, cuyo importe será abonado en efectivo dentro de los treinta días de haberse hecho uso del derecho de adjudicarse las cuotas capital. En caso de que ni la sociedad ni los otros socios ni cualquiera de ellos optasen por adquirir las cuotas capital del socio transmitente, podrá éste transferirlas a terceros extraños a la sociedad. El transmitente o sus herederos o legatarios, están obligados a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado la transferencia realizada. Los socios nuevos gozarán de sus derechos desde el momento en que el instrumento de transferencia de cuotas de capital haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sexta: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de un Gerente y subsidiariamente de dos Sub-Gerentes designados por los socios. — La gestión principal del primero consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneraciones al personal y en ejecutar las decisiones tomadas por la mayoría de los socios. — Dicho Gerente como mandatario general de la sociedad y actuando conjunta, separado o alternativamente con los demás representantes, los que a su vez ejercerán sus funciones en la forma que se indica al final de esta cláusula, podrá bajo su responsabilidad reemplazar y designar a su vez otros Sub-Gerentes y apoderados de la sociedad. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, el Gerente de la sociedad o en su defecto los dos Sub-Gerentes, actuando éstos conjunta e inseparablemente, tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados: a) Para actuando por iniciativa propia, firmar, aceptar, girar o endosar cheques, giros, letras, pagarés, pólizas, conocimientos o recibos de acciones o títulos pudiendo retirar o cobrar todo lo que ellos expresen. — Para que en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo en los demás Bancos Oficiales y particulares creados o a crearse, sus sucursales o agencias haga depósitos de dinero, títulos, acciones y valores, o lo retiren girando sobre todos los que a nombre de la sociedad hubieran sido depositados o se depositen en adelante por cual motivo o concepto. — Para que en dichos establecimientos Bancarios pueda solicitar y percibir a nombre de la sociedad cualquier cantidad de dinero o valores, ya sea girando cheques u otras libranzas en descubierto contra su cuenta corriente, o bien descontando letras, pagarés, giros, valores u otros documentos, firmando como aceptante, girante o endosante, quedando ampliamente facultado para efectuar con los mencionados establecimientos bancarios toda clase de operaciones que constituyan el tráfico de los mismos. — Tomar y despedir empleados, fijando sus sueldos y comisiones, y efectuar todos aquellos actos propios de la administración interna de la sociedad, como también todas aquellas operaciones con la clientela de este ente jurídico que sean propias de su objeto social principal y que no signifiquen alterar las normas habituales que rigen hasta le fecha todos los negocios, contratos y operaciones de la sociedad que se constituye. — Para representar a la sociedad en asuntos de Aduana Marina. — Asambleas comerciales, juntas de acreedores, concursos o sociedades en que tenga interés o sea parte, pudiendo celebrar contratos, acordar quitas o esperas a sus deudores y pedir autos de quiebra y su levantamiento. — Para que en defensa y apoyo de los derechos de la sociedad, ocurran ante los señores jueces, Tribunales Superiores e Inferiores del fuero Ordinario o Federal y de jurisdicción Civil, Criminal o Correccional, ante el Superior Gobierno, Municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Contribución Territorial y demás autoridades Nacionales o Provinciales, pudiendo hacer toda clase de reclamos y gestiones, presentar escritos, escrituras, documentos y todo género de pruebas, apelar, tachar, recusar, decir de nulidad prorrogar y declinar de jurisdicción, nombrar toda clase de peritos y árbitros que sean necesarios, entablar demandas y contestarlas, seguir ejecuciones, asistir a juicios verbales y de cotejo y comparación de letras, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la quiebra y venta de los bienes de los deudores, lanzamientos y desalojos, reconvenir nombrar peritos, tasadores, contadores, rematadores y demás personas necesarias, transar, cobrar, percibir, dar recibos y demás resguardos que se le exijan y correspondan, poner y absolver posiciones, entender en todos los asuntos de cobro ejecutivo de pesos, recibir privada y judicialmente el cumplimiento de las prestaciones a que terceros estuvieren obligados, denunciar o querellar criminalmente a toda otra persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad o posesión de la sociedad, intervenir en todos los incidentes que se susciten y efectuar todos los actos que fueren menester en defensa de los intereses sociales. — b) Y para actuando previa decisión social, lo que justificarán con el Libro de Actas respectivo, adquirir por compra, u otra forma bienes inmuebles, fábricas, negocios y semovientes, como también venderlos y transferirlos, constituir, adquirir o ceder créditos reales, derechos o acciones, aceptando u otorgando hipotecas; para constituir o formar parte de sociedades de cualquier índole o naturaleza,

ya fuere por deudas relacionadas con el negocio o no; para nombrar otros Sub-Gerentes y para otorgar poderes generales, especiales o de administración, pudiendo en todos los casos otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos del caso que fueren menester. — Los Sub. Gerentes podrán efectuar y realizar todos los actos que son a cargo del Gerente, como también tendrán el uso de la firma social, debiendo en todos los casos actuar y firmar conjuntamente e inseparablemente los dos que por este contrato se nombran o los que sustituyan en el futuro a los mismos. — El Gerente y Sub-Gerentes de la sociedad, son nombrados y removidos, salvo la facultad del primero respecto de estos últimos por la voluntad de los socios que representen las tres cuartas partes de los votos cuotas capital, los que a su vez fijarán la remuneración y demás condiciones de estos funcionarios. — Séptima: — Nómbrase en este acto Gerente de la Sociedad al señor Antonio Martínez, de cincuenta y cuatro años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, domiciliado en la calle Helguera número tres mil trescientos veintiséis. — Nómbrase asimismo Sub-Gerentes los que actuarán conjunto e inseparablemente, a los Señores José Ramón Alvarez, de sesenta y tres años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos sesenta y dos; y a don Gregorio Saiz, de treinta y seis años de edad, de nacionalidad español, de estado soltero, domiciliado en la calle Alsina número mil trescientos diecinueve. — El Gerente Señor Antonio Martínez, deberá prestar su atención personal a los negocios sociales, dedicando el tiempo que para ello fuere necesario, pudiendo el mismo dedicar sus actividades a asuntos o negocios ajenos a los que de la presente sociedad. — Igualmente el señor Gregorio Saiz, queda facultado para dedicar su tiempo y actividad a asuntos o negocios ajenos al de la presente, pudiendo inclusive pertenecer como socio a otras sociedades de distinta o de la misma actividad. El Sub-Gerente señor José Ramón Alzarez, deberá dedicar todo su tiempo y actividad a esta sociedad, quedándole absolutamente prohibido actuar como empleado, Gerente o socio en cualquier otro carácter en cualquier otra sociedad o casa comercial mientras sea por lo menos Sub-Gerente o empleado de la presente. — Los demás socios señores Gregorio Carretero, Fernando Muñoz, Arturo Pedro Tognella y Angel Cámara, no están obligados a dedicar su tiempo y actividad a esta sociedad, pudiendo trabajar como empleados o pertenecer como socios, habilitados o socios en otras casas de comercio o sociedades cualquiera sea su índole y|o motivo, inclusive en el ramo de comercio de la que es objeto la presente sociedad. — Octava: — Durante su permanencia en calidad de Gerente de esta Sociedad, el señor Antonio Martínez, percibirá una remuneración mensual de un mil pesos moneda nacional. — El Sub-Gerente Señor Gregorio Saiz, percibirá para gastos de representación, mientras desempeñe tal función, la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales; y el Sub-Gerente Señor José Ramón Alvarez, mientras desempeñe las tareas personales a que está obligado por este contrato, percibirá mensualmente la suma de ochocientos pesos moneda nacional, además y mientras desempeñe la función de Sub-Gerente percibirá un ocho por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales de la sociedad. — Todas estas remuneraciones y viáticos son a cargo a la cuenta de Gastos Generales. — La retribución del Señor José Ramón Alvarez, es sin perjuicio de los dividendos que le corresponda percibir en el prorrateo de las utilidades en relación al capital aportado por el mismo a esta Sociedad. — Novena: — Los socios sin perjuicio de la administración conferida al Gerente o en su defecto a los Sub-Gerentes, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán en el local social cada vez que en forma fehaciente y con cinco días de anticipación los cite, para resolver cuestiones de interés social, el Gerente o Sub-Gerentes, pudiendo ellos a su vez exigir cuando lo crean conveniente tal citación. — Para deliberar deberán hallarse presentes un número de socios que representen el cincuenta por ciento de las cuotas capital existentes en la sociedad si las cuestiones a discutirse son de aquella índole que se decidan por simple mayoría de votos cuotas capital, en su defecto deberán hallarse presentes los socios que representen las tres cuartas partes del capital social si es que las cuestiones a debatirse son de aquellas que por lo legislado en este contrato o establecido en la ley, requieran la conformidad de las tres cuartas partes de los votos cuotas capital. — El Gerente llevará y vigilará un libro de actas en el cual se dejará constancia de las resoluciones y determinaciones sociales, todas firmadas por los asistentes. — Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones por terceras personas debidamente autorizadas por escrito o mandato conferido por escritura pública. — Décima: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año terminará el ejercicio anual, efectuándose a dicha fecha el inventario y balance general de los bienes sociales, sin perjuicio de los balances anuales parciales o de comprobación que a juicio de los administradores o a pedido de cualquiera de los socios se efectuará cuando lo creyeran conveniente. — Las ganancias o las pérdidas que arrojen los balances anuales, previas las amortizaciones permitidas por la ley y Reglamentaciones del Impuesto a los Réditos; las deducidas por gratificaciones y|o habilitaciones que se distribuyan entre el personal por resolución de los socios que representen la mayoría simple de cuotas capital; la deducción para formar el fondo de reserva legal, impuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y la formación de un fondo de reserva especial con el diez por ciento de las utilidades obtenidas en cada ejercicio hasta un máximo del veinte por ciento a fin de cubrir con su importe el cumplimiento de la ley once mil setecientos veintinueve y decreto treinta y tres mil trescientos dos del año próximo pasado y los quebrantos de los créditos acordados a deudores, desvalorización de mercaderías, e imprevistos, serán repartidas o soportadas entre los socios a prorrateo del capital integrado. — Queda prohibido el retiro a cuenta de utilidades no resultante de balances aprobados. — El Gerente de la sociedad dentro de los treinta días de efectuado el balance y con quince días de anticipación, citará por carta o telegrama colacionado a todos los socios a los efectos de someter a la consideración de los mismos el resultado que arroje el ejercicio anual. — Dicho balance se considerará aprobado por la mayoría de las tres cuartas partes de votos cuotas capital, en caso de que en dicha reunión estuvieran presentes todos los votos existentes en la sociedad, en su defecto, el balance se aprobará con la mayoría simple de votos cuotas capital presentes en la citada reunión. — Undécima: — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes del día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Podrá hacerlo en esa oportunidad y también después, si lo manifestara a los otros socios por telegrama con ciento veinte días de anticipación a la fecha en que desea dejar de pertenecer a la misma. — Los demás socios dentro de los sesenta días de recibida la notificación, deberán resolver por mayoría simple de votos cuotas capital existentes en la sociedad: — a) Si liquidan la sociedad, en cuyo caso será liquidador el Gerente, el que procederá de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — b) O bien podrán decidir continuar los negocios sociales, en cuyo caso la sociedad con sus reservas de toda índole o en su defecto los socios, a prorrata de sus respectivos capitales o cualquiera de ellos, adquirirán las cuotas capital del socio que se retira, abonándole el importe de las mismas, conforme al valor indicado en la cláusula quinta, si así conviniere a sus intereses. — Igualmente se le abonará el importe de las utilidades que le han correspondido desde el último balance hasta el día en que deje de pertenecer a la sociedad, tomando como base para ello, la utilidad del último ejercicio anual, y en caso de que el último ejercicio no haya dado utilidades, se practicará un balance al día de su retiro de la sociedad a fin de establecer las utilidades que le corresponden. — El pago del importe de las cuotas capital y utilidades le serán abonadas a los plazos, de sesenta, ciento veinte y ciento ochenta días de la fecha, en que haya dejado de pertenecer a la sociedad, sin intereses. — Duodécima: Los socios por votos que representen las tres cuartas partes de las cuotas capital, pueden en cualquier momento exigir el retiro de cualquiera de los socios adjudicando a la sociedad o a los demás socios a prorrateo de sus capitales, las cuotas capital del socio cuyo retiro obligan de esta sociedad. — En tal supuesto se procederá al pago del importe de sus cuotas capital y utilidades conforme a lo indicado en la cláusula undécima, dentro de los treinta días de firmada el acta de la separación, teniendo la obligación el socio separado de la sociedad de otorgar previamente la respectiva escritura de transferencia de las cuotas capital. — Tanto en el caso de separación voluntaria como en el de separación por resolución de las tres cuartas partes de votos cuotas capital, los socios separados no podrán reclamar suma alguna por concepto de «llaves», ni indemnización de ninguna naturaleza. — Excepto en el caso del señor Alvarez, quien si dejara de pertenecer a la sociedad o de desempeñar su cargo de Sub-Gerente o trabajo personal sin causa justificada y por resolución expresa de los socios, podrá exigir se le indemnice con la suma máxima y única de treinta y seis meses de la retribución establecida para el mismo de ochocientos pesos mensuales, en la cláusula octava del presente contrato. — Décima Tercera: La sociedad se disolverá totalmente: a) por el voto de las tres cuartas partes de las cuotas capital, decisión que se tomará en reunión de socios y a tal efecto se convocará especialmente por telegrama colacionado con quince días de anticipación a la fecha en que deba efectuarse la misma. — b) Por pérdida de uno o varios balances del treinta por ciento del capital social y siempre que así lo decida la mayoría simple de votos cuotas capital existentes en la sociedad; y c) Por cualquiera de las causales indicadas en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. — En todos los casos será liquidador el Gerente o la persona que indicare las tres cuartas partes de los votos cuotas capital, el que procederá de acuerdo a lo legislado en la ley respectiva. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o alguno de los socios ni por remoción del Gerente o Sub-Gerentes. — Cuando quede un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada en legal forma de alguno de los socios, los restantes por votos que representen las tres cuartas partes de las cuotas capital, resolverán: a) Si liquidan la sociedad, en cuyo caso será liquidador el Gerente, quien actuará de acuerdo a lo legislado por el Código de Comercio. — b) O bien optar por adjudicarse las cuotas capital del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a lo indicado en la cláusula quinta de este contrato: y c) O podrán admitir que el curador del incapaz o herederos del fallecido por intermedio de un representante, continúe en la sociedad con todos los derechos y obligaciones del exsocio, excepto los sueldos, viáticos o porcentajes por cargos en la sociedad que no percibirán — En este caso, los sucesores del exsocio tendrá obligación de continuar en la sociedad en los términos que para el titular fija el contrato de sociedad. — Si el socio fallecido fuera titular del sesenta por ciento o más de las cuotas capital, los derechos reconocidos a los demás socios en esta cláusula, serán transferidos a los herederos del socio desaparecido. — Los pagos resultantes de la opción legislada en el inciso b) cuotas iguales que no gozarán de interés a los plazos de sesenta, ciento veinte y ciento ochenta días de ocurrido el deceso del socio o declarada judicialmente su incapacidad legal. — Décima Quinta: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, nombrándose un árbitro por cada socio dentro de los quince días de haberse producido el conflicto, los cuales por mayoría simple de votos podrán nombrar un tercero en caso de discordia, siendo el fallo de aquéllos o éste inapelable. — Décima Sexta: Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los indicados al principio de esta escritura, o donde más adelante lo constituyeran, comunicando a los demás socios por telegrama colacionado y se someten en caso necesario a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de esta Capital Federal, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Décima Séptima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, el Gerente o la persona que los socios nombren para la liquidación será asesora y fiscalizada por los socios que los integrantes de esta sociedad designarán por mayoría simple de votos cuotas capital. — Presente en este acto el señor Antonio Martínez, español mayor de edad, casado, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que acepta el mandato que se le otorga en este acto. — A su vez el señor Juan García López en nombre y representación de don Gregorio Saiz y de don José Ramón Alvarez por su propio derecho, aceptan el cargo de Sub-Gerentes conferidos a los mismos. — Bajo las diecisiete cláusulas que preceden, los comparecientes declaran legalmente constituida la sociedad. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos que lo fueron los señores don Juan A. Cumbrero, y don Juan B. Garasino, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan García López. — Fernando Muñoz. — José Ramón Alvares. — A. P. Tognella. — A. Martínez. — A. Cámara. — G. Carretero. - Juan A. Cumbrero. — J. B. Garasino. — Hay un sello. Ante mí Pedro Saul Briones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos siete a mi cargo. — Para la sociedad «Casa Alvarez y Cabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en doce sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del novecientos treinta y cuatro mil doscientos veintiuno, al novecientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado — Primer — es — aprobado — dos — sub — Gerentes — concordatos — soltero — demás — Vale. Testado otras — No vale. Pedro —Saúl Briones. Hay un sello.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1946. Mario Lassaga, secretario.

e.7 oct.-N.º 18280-v.11 oct.

AVISOS DIVERSOS

CAJA DEL RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A.

ACTA N.º 91

En Buenos Aires, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas, ante mí Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, S.A., calle Sarmiento 354, el sorteo mensual, con la probabilidad de 1|3.658 que la Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. — El representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la reglamentación del 26 de Setiembre de 1938, — El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1a.) Y. M. D. 2a.) B. U. D. 3a) Ñ. Q. E. 4a) A. S. S. 5a)

S. B. Q. 6a.) Y. N. A. — Siendo las doce y quince horas, se da por terminado el acto, firmando con los testigos presentes don Carlos Alberto Quinteros y don José Antonio Basualdo, el Gerente don Alfredo Picard y el Representante de la Inspección General de Justicia don Amadeo Lhotta, previa lectura que se dió de esta acta. — Entre líneas: de las cajas. Vale (Firmado) Carlos A. Quinteros. — José A. Basualdo. — A. Picard. — A. Lhotta. — Ante mí: Luis M. Aldao Unzué. — Hay un sello.

Quedó amortizado el título N.° 224, combinación A. S. S., valor $ 5.000 m|n., fecha de vigor: 1|7|41; del Dr. Matías G. Sánchez Sorondo, domiciliado en Corrientes 563, Capital Federal. — Alfredo Picard, gerente.

e.7 oct. N.° 18436 v.7 oct.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A.

ACTA N.° 90

En la sede social de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmiento 354, de esta Ciudad, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se hace constar, a los efectos que correspondieren que, según extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional del día de hoy, correspondió el primero y segundo premio a los números 07797 y 29.599' respectivamente' resultando en consecuencia favorecido el símbolo 97 — 99, para los títulos del plan aprobado por resolución ministerial de fecha 30 de Junio de 1944. — Probabilidad de este sorteo: 1|2.500. — (Firmado) Alfredo Picard, Gerente.

Quedó amortizado el siguiente título de dicho plan y símbolo: N.° 27.450, valor $ 1.000 m|n., fecha de vigor: 1|10|45, de Tito, Lida, Avelino, Florentino, Arriel, Leodina Gaspardiz domiciliados en Casa Soto (Campo Genero) Casalegno, F. C. C. A.

Nota: Se hace constar que en el sorteo efectuado según extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional de fecha 29 de Agosto de 1946, resultó amortizado también el título N.° 26.117, valor $ 1.000 m|n., fecha de vigor 1|8|45, símbolo 44 — 64, del Sr. Knud Mario F. Hansen, domiciliado en Oberá, Misiones. — Alfredo Picard, gerente.

e.7 oct. N.° 18434 v.7 oct.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bernardo de Irigoyen 330 - Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que entimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.°: 3059|45.

Nombre de la empresa: "Siete de Abril".

Domicilio de la misma: Pasaje Centenario 156 (Tucumán).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: De Tucumán a 7 de Abril (Pcia. de Tucumán), pasando por Cevil Pozo, Los Ralos, Las Cejas, Piedrabuena, Garmendia (Pcia. de Tucumán) y Rapelli (Pcia. de Santiago del Estero).

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

Ing° Adrián García del Río, Inspector Gral. de Concesiones y Permisos.

e.7 oct. N.° 18480 v.7 oct.

CLINICA MARINI S. A.

El Directorio de la Clínica Marini S. A. comunica a los tenedores de debentures que habiendo procedido en el día de la fecha a un sorteo extraordinario por la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000), de acuerdo con el artículo 7.° del contrato respectivo, fueron sorteados para ser rescatados los títulos que llevan la siguiente numeración: 101 — 787 — 646 — 650 — 825 — 766 — 1.000 — 424 — 238 — 26 — 729 — 30 — 404 — 222 — 874 — 171 — 549 — 466 — 42 — 400 — 777 — 830 — 573 — 210 — 195 — 582 — 277 — 38 — 346 — 927 — 65 — 742 — 377 — 355 — 488 — 403 — 616 — 472 — 183 — 570 — 652 — 184 — 691 — 748 — 931 — 455 — 662 — 789 — 829 — 19 — 826 — 147 — 622 — 225 — 768 — 675 — 934 — 366 — 211 — 66 — 967 — 932 — 330 — 591 — 241 — 882 — 590 — 342 — 352 — 220 — 118 — 926 — 148 — 332 — 409 — 383 — 569 — 750 — 916 — 880 — 833 — 566 — 734 — 317 — 694 — 352 — 993 — 308 — 588 — 325 — 142 — 268 — 160 — 378 — 237 — 984 — 417 — 475 — 103 — 324 — 937 — 312 — 233 — 127 — 689 — 905 — 827 — 388 — 997 — 276 — 929 — 261 — 155 — 736 — 18 — 14 — 893 — 500 — 548 — 390 — 302 — 601 — 970 — 903 — 167 — 793 — 733 — 952 — 59 — 84 — 444 — 194 — 386 — 126 — 321 — 497 — 39 — 22 — 266 — 763 — 912 — 725 — 166 — 476 — 610 — 460 — 331 — 304 — 240 — 523 — 885 — 914 — 679 — 322 — 83 — 638 — 485 — 512 — 98 — 975 — 643 — 113 — 288 — 203 — 608 — 575 — 116 — 298 — 978 — 419 — 961 — 560 — 81 — 218 — 395 — 361 — 565 — 576 — 309 — 132 — 811 — 56 — 673 — 977 — 618 — 231 — 762 — 145 — 294 — 546 — 207 — 135 — 871 — 965 — 731 — 458 — 839 — 947 — 139 — 998 — 337 — 257 — 123 — 153 — 615 — 870 — 506 — 892 — 663 — 682 — 490 — 296 — 196 — 495 — 280 — 85 — 670 — 21 — 251 — 857 — 48 — 781 — 867 — 53 — 86 — 25 — 685 — 658 — 469 — 176 — 980 — 772 — 297 — 5 — 782 — 70 — 889 — 606 — 510 — 445 — 376 — 303 — 370 — 93 — 609 — 387 — 219 — 624 — 617 — 890 — 982 — 365 — 347 — 979 — 43 — 32 — 185 — 860 — 909 — 433 — 415 — 995 — 77 — 100 — 379 — 462 — 600 — 797 — 200 — 636 — 634 — 898 — 873 — 807 — 953 — 852 — 367 — 186 — 516 — 540 — 554 — 128 — 398 — 305 — 671 — 828 — 335 — 87 — 481 — 992 — 215 — 834 — 465 — 453 — 848 — 1.001 — 272 — 987 — 861 — 553 — 467 — 71 — 143 — 165 — 356 — 815 — 907 — 414 — 862 — 431 — 4 — 908 — 262 — 351 — 437 — 817 — 290 — 928 — 707 — 449 — 956 — 492 — 541 — 752 — 8 — 756 — 794 — 205 — 922 — 730 — 556 — 921 — 605 — 856 — 531 — 584 — 423 — 855 — 552 — 705 — 792 — 904 — 78 — 544 — 45 — 397 — 727 — 945 — 12 — 669 — 728 — 17 — 234 — 989 — 333 — 559 — 507 — 54 — 102 — 350 — 62 — 876 — 696 — 647 — 452 — 960 — 253 — 639 — 80 — 804 — 60 — 413 — 427 — 323 — 949 — 249 — 402 — 443 — 579 — 425 — 456 — 883 — 407 — 938 — 340 — 391 — 695 — 259 — 318 — 372 — 710 — 626 — 545 — 957 — 786 — 442 — 315 — 527 — 459 — 603. — Este sorteo se efectuó por ante el escribano don Victoriano Viale con oficinas en la Avenida de Mayo 1130, quien labró el acta correspondiente. — Los poseedores de los títulos sorteados deberán concurrir a la Administración de la Clínica Marini S. A., Santa Fe 3668 en día hábil de 15 a 16 y treinta horas para efectuar la entrega de los mismos y recibir el importe del rescate. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Osvaldo F. Mazzini, presidente. — Alfredo Adam, gerente.

e.3 oct.-N.° 18200-v.8 oct.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "ESCORIHUELA"

Avenida San Martín 3499 — Capital

Rescate Total de Debentures

Se hace saber que esta Sociedad ha resuelto el rescate total del saldo en circulación de sus debentures, por su valor nominal y al cambio par de un peso moneda nacional por cada cuarenticuatro centavos oro. — A partir del día primero de abril próximo, la Sociedad pagará en sus oficinas de su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires el importe de dichas obligaciones, conjuntamente con el de los intereses corridos desde el primero de enero hasta el treinta y uno de marzo del mismo año o sea la mitad del valor del cupón N.° 38, vencimiento 1.° de julio de 1947 el que se exigirá adherido.

La Sociedad no reconocerá ni abonará interés alguno sobre estos debentures a partir del primero de abril de 1947, cualquiera sea la fecha en que los mismos fueren presentados para su cancelación. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18047.v.18 oct.

PERFUMERIAS LOVELY S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se avisa a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto por el art. 3. de los estatutos que se ha resuelto la emisión de $ 1.500.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18069-v.8 oct

Sociedad Anónima

FORTINES AGRICOLA GANADERA

(Avenida Corrientes N.° 378 - Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir doscientas acciones ordinarias de la séptima serie del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 18 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18.260-v.16 oct.

MANUFACTURA ALGODENERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que a los efectos de la suscripción de acciones preferidas cuya cotización ha sido últimamente acordada deben presentar sus acciones antes del día 20 del corriente mes en las oficinas de la sociedad, Alvarez Thomas 200, Capital, a fin de ser consideradas en el prorrateo correspondiente. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct. N.° 18244 v.7 oct.

TRITUMOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

"Se informa a los tenedores de acciones preferidas el 7 o|o de esta Sociedad, que a partir del 1° de Octubre de 1946, se abonara en nuestra caja, Corrientes 456, 3er. piso, Capital, (horas de oficina: 15 a 17 hs.), el dividendo correspondiente al 3er. trimestre 1946".

e.5 oct.-N° 18.394-v.8 oct.

RICHMOND

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se informa a los señores accionistas de esta Sociedad que a partir del día 15 de Octubre de 1946, se abonará en nuestras oficinas, Humberto 1° N° 3044 de 15 a 17 horas, el dividendo aprobado por la asamblea correspondiente al 4° Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.5 oct.-N° 18.388-v.7 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Francisco Franze, comisionista público, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa que Benjamín Penjerek Stolek, domiciliado Defensa 788, vende su negocio librería sito DEFENSA 786, a Martín Saffaberry con domicilio Avenida de Mayo 1261, piso 3. — Interponer reclamos ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.7 oct.-N.° 18448-v.11 oct.

Se hace saber que Carlos Carrera vende a Francisco Herrero el negocio de carnicería sito en la calle GENERAL JOSE G. de ARTIGAS N.° 2023, inscripto en la Junta Nacional de Carnes bajo el número 6196, libre de todo gravamen. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, estudio Sanguinetti, Avenida de Mayo 1370 — p. III.°, escritorios 33|36.

e.7 oct.-N.° 18435-v.11 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766, que Sergio Carpintero y José Alonso venden a Francisco Romero y Leopoldo Antelo, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito CANGALLO 3395|3399 esquina SANCHEZ de BUSTAMANTE 207. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.7 oct.-N.° 18431-v.11 oct.

Avisan G. Gimena Cano e hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U.T. 35-4599, que con nuestra intervención, la señora María Carmen García de Castiñeyras, vende al señor Francisco Rama, su negocio de despensa, sito en esta ciudad calle TACUARI N.° 1355, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina. — Buenos Aires, octubre 5 de 1946.

e.7 oct.-N.° 18430-v.11 oct.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5043 que José Castiñeira vende su negocio de garage situado calle THAMES 1744 a Daniel Seijo, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.7 oct.-N.° 18428-v.11 oct.

Aviso, Félix Pirotto Pérez, vende a Eugenio Delazzeri, su despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle MELINCUE 4849, domicilio ambos. — Reclamos ley al martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.7 oct.-N.° 18427-v.11 oct.

Alberto Kuczek, comunica por cinco días que vende a Juan Dlugoszensky, su negocio de hotel denominado "Pensión Europea", establecido en Posadas, Territorio de Misiones, calle BUENOS AIRES número 149, libre de pasivo. — Reclamaciones en Posadas, Misiones, calle Buenos Aires, 149, donde comprador y vendedor constituyen domicilio. Posadas, Octubre 2 de 1946.

e.7 oct.-N.° 18484-v.11 oct.

Emilio Fernández Corujo martillero público, con oficina en la calle Paraná 190 U. T. 38-8595, avisa al comercio que los señores Humberto Bello y Benito Gadan, venden al señor Luis Juan Riccardi su hotel-pensión alojamiento sito en esta Capital calle SANTA FE N.° 2906, libre de toda deuda y personal. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y oficina Paraná 190. — Buenos Aires, 5|10|1946.

e.7 oct.-N.° 18483-v.11 oct.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina calle Belgrano 2639, U. T. cuyo 4969, avisa los señores Simón Nieto y Tomás Alvarez Pérez, rematarán el día 11 del corriente a las 14 horas su negocio restaurant calle PASEO COLON 833 al 35 constituyendo domicilio mismo negocio. — Reclamaciones término de ley a mi oficina.

e.7 oct.-N.° 18481-v.11 oct.

Avisa Cayetano García, oficinas Solís 182, U. T. 38-1987, que Castor Antonio Rodríguez vende su parte mitad del negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas sito en la AVDA. CHICAGO 6901, que posee en condominio con Manuel García, a los señores Francisco García y Dosindo Alvarez. — Reclamos de ley, mismo negocio, domicilio de las partes.

e.7 oct.-N.° 18479-v.11 oct.

Guillermo Cozzo, vende a don Antonio Mollo, el negocio de taller de zurcido de medias, ubicado en la calle VARELA N.° 1023. — Reclamos por el término de ley, en Montevideo 126, 2.° piso, estudio del doctor B. Otero, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.7 oct.-N.° 18472-v.11 oct.

José Piedrato, martillero público, avisa: Marcos Villani, vende a Francisco Castellini y Juan Palommes, que giran bajo el rubro de "Castellini y Cía." su negocio de "venta de de carnes, fiambres y elaboración de embutidos", sito DEFENSA 961|63, (Mercado "San Telmo", puestos 103 al 106). — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero donde contratantes constituyen domicilio.

e.7 oct.-N.° 18467-v.11 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2228, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle GRIVEO N.° 2699 esquina CONDARCO que efectuaba el señor Mario L. Bacigalupo al señor Modesto Troncoso; domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5-10-1946.

e.7 oct.-N.° 18459-v.11 oct.

Alfredo Lamacchia transfiere a Luis Bellini la locación y los muebles y útiles existentes en el "Teatro Boedo", calle BOEDO 949/59, Capital, ante el escribano Héctor Bergalli, Victoria 434, domicilio de las partes.

e.7 oct. N.º 18464-v.11 oct.

De Noia Hnos. martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 14 de Octubre de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la sección carpintería mecánica, calle DORREGO 2137, propiedad de Cimar S. R. Ltda. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.7 oct. N.º 18460-v.11 oct.

Marcos S. Banchero transfiere parte de su negocio de importación y exportación de frutos del país y mercaderías generales, calle BARTOLOME MITRE 367, Capital, a "Marcos S. Banchero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ante el escribano Héctor Bergalli, Victoria 434, domicilio de las partes.

e.7 oct. N.º 18465-v.11 oct.

Avisan José Díaz y Cía. martilleros públicos Rivadavia 7145, 63-3417, Francisco Varela vende a Benjamín Meana y Josefa Alvarez de Fernández, restaurant, AVDA. LA PLATA N.º 1156, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 oct. N.º 18457-v.11 oct.

Avisan José Díaz y Cía. martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417; Evaristo Freigedo, Demetrio Alvarez y Hermesinda Lorenzo venden a Antonio País Aníbal País, Demetrio Alvarez y Antonio Rodríguez Lourerio, el negocio de "casa de lunch, despacho de vinos y cervezas, RIVADAVIA N.º 1833, domicilio partes. — Reclamos ley nuestra oficina.

e.7 oct. N.º 18456-v.11 oct.

Francisco Franze, comisionista público, Matheu 170, 48-4545 avisa que Valeriano Garrote vende su carnicería SAN EDUARDO 801, donde se domicilia, a Victoriano Martínez, domiciliado Pavón 2114. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

e.7 oct. N.º 18449-v.11 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalúrgica
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946 a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 36.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29.º de los estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18455-v.25 oct.

MICHEL A. DOURA, S. A.
Com. e Ind. Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Michel A. Doura, S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1946, a las 16,30 horas, en su sede social, calle Camargo 940, Capital, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e informe del síndico.

2.º Elección de directores, síndico y síndico suplente por cesación de mandatos.

3.º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18420-v.25 oct.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL DE PROTECCION RECIPROCA
Asamblea General Extraordinaria
23 de Octubre de 1946

Señor consocio:

La Comisión Directiva de la Asociación del Profesorado Orquestal de Protección Recíproca convoca a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social Sarmiento 1676, el 21 de Octubre de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe de la Comisión Directiva sobre el desarrollo del conflicto en Radiotelefonía.

2.º Condiciones mínimas para la solución del conflicto.

3.º Determinación del porcentaje de contribución al fondo de resistencia.

4.º Designación de tres socios para firmar el acta.

Buenos Aires 3 de Octubre de 1946. — La Comisión Directiva.

e.7 oct. N.º 18419-v.7 oct.

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Balance, anual y quinto ejercicio al 30 de Junio de 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre a las 11,30 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18418-v.25 oct.

SANATORIO PODESTA S. A.
Uruguay 714
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay N.º 714, el día miércoles 30 de Octubre del corriente año, a las 22 y 30 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio social, vencido el 31 de Agosto próximo pasado.

2.º Designación de un síndico titular por un año, en reemplazo del contador público don Justo Olarán Chans y de dos síndicos suplentes por un año, en reemplazo de los doctores Oswaldo T. Linari y Felipe M. Solomé, todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.

3.º Consideración y resolución acerca del nombramiento, retribución y plazo de desempeño del cargo de dos médicos directores (Médico Adjuntos), Art. 13 del Estatuto), con motivo de la vacante de esos cargos por la finalización del período para el cual fueron designados los doctores Juan Carlos Podestá y Julio R. Quinterno.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22. — Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las Cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18417-v.25 oct.

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Ganadera
Tucumán 1367 piso 5.º A
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el local de la calle Juncal 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual (Art. 347 del Código de Comercio).

2.º Elección de un director titular, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 3.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Se cumplimentará este requisito en el domicilio social, calle Tucumán 1367 — piso 5.º — A., de 18 a 20 horas. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18416-v.25 oct.

INTERAMERICANA
Comercial e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1946, en el local Reconquista 336, oficina 18, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores titulares y síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18414-v.25 oct.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S.A.
Victoria N.º 2876
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en Cangallo N.º 466 piso 4.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18415-v.25 oct.

EL AVISADOR MERCANTIL
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1331, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al [illegible] ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección para [illegible] de [illegible] miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 14 de los estatutos, según el cual los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1946.

e.7 oct. N.º 18412-v.25 oct.

I. L. P. A.
Industria de Lana Peinada Argentina
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1946, a las 10,30 horas, en Padilla 752, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Aprobación de la remuneración del directorio y de los síndicos por el ejercicio fenecido (Art. 22).

3.º Fijación del número de Directores para el ejercicio entrante (Art. 5.º).

4.º Elección de un director — presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5.º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del directorio.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos. — (Art. 18). — Buenos Aires, Aires, Octubre 5 de 1946. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18451-v.25 oct.

Sociedad Anónima Rural y Comercial
"HUECHAHUE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1946, a las 10,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Remuneración de los directores y síndico.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 33 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18444-v.25 oct.

Compañía [illegible] y Financiera
"MERCONTTI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea [illegible] para el [illegible] corriente, a las 17 horas, en el local de la [illegible] de Mayo [illegible], 2.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1. [illegible] de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio [illegible] al 30 de Junio de 1946.

2. Informe del síndico.

3. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18445-v.25 oct.

F. A. D. E. M.

Fábrica Argentina de Envases Medicinales S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.7 oct. N.° 18447 v.25 oct.

HALLCO, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social Lavalle N.° 1382, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del directorio.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct. N.° 18446 v.25 oct.

CASA OTTO HESS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Octubre, hora 17, en Maipú N.° 50, para tratar esto,

Orden del día:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuentas del ejercicio décimo sexto.

2.° Distribución del Fondo de Previsión.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elegir Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 18440-v.25 oct.

ARCO ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Carril n. tes 330, el 29 de Octubre de 1946, a las 16 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendos previstos en acciones; emisión de las series C, D, E, y F, de acciones preferidas.

2.° Considerar las reformas a los artículos 5.° y 6.° del estatuto.

3.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobados alguno o ambos de los puntos anteriores.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7oct.-N.° 18458-v. 25 oct.

Sociedad Industrial Financiera Argentina

S. I. F. A. R

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en local calle Reconquista 379, (7.° piso), el 30 de Octubre de 1946, a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 6.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. — Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 7.° ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 379 (7.° piso), Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 oct. N.° 18455 v.25 oct.

T. A. S. A.

TALLERES AUTOMOTORES GARAGES Y ANEXOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Financiera

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 16 horas,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, o presentar un certificado expedido por un Banco de la República de tenencia depositadas a su orden, con dos días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

e.7 oct. N.° 18433-v.25 oct.

"SALVERA"

SANCHEZ BRAVO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre, a las 19 horas en San Martín 361, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.°) Consideración de los estados que determina el Artículo 347 del Código de Comercio al 30 de Junio próximo pasado.

2.°) Elección de Directores Suplentes y Síndicos.

3.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 18437-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículos 18 y 21, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio, vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán depositar en la Caja social sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, y que el plazo establecido para ello por el artículo 22 de los Estatutos vence a las 12 horas del día 25 de Octubre.

e.7 oct.-N.° 18432-v.25 oct.

I N D U C O

S. A. de Industria y Comercio

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 18470v.25 oct.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Av. Corrientes 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea;

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946;

3.° — Distribución de utilidades;

4.° De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda;

5.° Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente;

6.° Asignación del presidente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 18477-v.25 oct.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Octubre de 1946, a realizarse a continuación de la ordinaria citada, para las 16 horas, en el local de la Compañía, Av. Corrientes 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un secretario y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea;

2.° Reforma de los estatutos y aumento del capital social;

3.° Autorización para aplicar el art. 41 de los estatutos.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 18478-v.25 oct.

C O V A

Colocadora de Valores, Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Octubre de 1946, a las once horas en Avda. Pte. R. S. Peña 846, escritorio 908.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos según artículo 347, inciso 1 del Código Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 18425-v.25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES

C. A. D. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Octubre a las 17 horas en el local social calle Arroyo 932 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Tomar las resoluciones que correspondan con motivo de la pérdida del 50 % del capital social que resulta del Balance, denunciada a los Tribunales.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 23 de los estatutos.

e.7 oct.-N.° 18423 v.25 oct.

CASA IMPORTADORA

Federico Clarfeld & Cía. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, a las 16 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y del Balance General cerrado al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración para el síndico.

3.° Elección de un director titular, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.7 oct.-N.° 18424 v.25 oct.

S. A. INMOBILIARIA INTERAMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1946 a las diez horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 846, Escr. 908,

Orden del Día:

1.° Considerar documentos según artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores por dos años y síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 18422-v.25 oct.

FRIGORIFICO — "LA NELIDA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el art. 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1946, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946 y aplicación de las utilidades de acuerdo al Art. 28 de los estatutos.

2.° Remuneración del síndico de acuerdo con el Art. 28.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de los Poderes otorgados por el Directorio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 18421-v.25 oct.

C A I F A S.A.

Comercial Inmobiliaria y Financiera Argentina

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles, 30 de Octubre a las once horas, en Sarmiento 414,

Orden del día:

1.° Consideración de Memoria, Balance e Informe del Síndico, al 30 de Junio, 1946;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de tres directores y síndicos titular y suplente;

4.° Nombramiento de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 18429-v.25 oct.

Sociedad Anónima
ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 18469-v.25 oct.

LAMINACION BAIRES, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1946, a las 15,30 horas, en el local social calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de un director hasta Junio de 1947, en reemplazo del señor Alfredo Eduardo Mol, que renunció.

3.º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4.º Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

5.º Fijación del sueldo del administrador general y del director general.

6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 13 de los estatutos establece que deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta 3 días antes a la hora 18 del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. —

e.7 oct.-N.º 18462-v.25 oct.

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.
Importación y Exportación de Mercaderías Generales
Bmé. Mitre esq. Uruguay, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Para el día 2 de Noviembre de 1946 a las 12,15 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bartolomé Mitre [illegible], para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.º Elección del Directorio, presidente y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18460-v.29 oct.

CIA. ARGENTINA DE CONSERVAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre a las [illegible] horas en el local calle [illegible], para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946.

2.º Nombramiento de directores y síndicos titulares y suplentes en reemplazo de los salientes y fijación de remuneración.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18463-v.25 oct.

"LA MARIANITA"
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del actual a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 525 (segundo piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º Autorización al Directorio para dar destino al fondo de previsión.

4.º Elección de presidente y de un director.

5.º Elección de síndico y suplente.

6.º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 18461-v.26 oct.

"VICTORIA"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre próximo a la hora 17 en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 25.º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los señores Ernesto Jorge, Andrés C. Scotto y Américo E. Aliverti. — Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.7 oct. N.º 18452 v.25 oct.

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.
Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos
Independencia 766 — U.T. 23-2913

Memoria y Balance, correspondiente al tercer ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1946.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.º, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 30 del corriente mes, a las once horas, en la sede de la sociedad, calle Independencia 766, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección del directorio y síndicos de acuerdo con los artículos 5.º y 10.º de los estatutos.

3.º Remuneración de los directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.

Nota: Para tener entrada a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Compañía, el 26 del mes en curso a más tardar. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18451 v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA CERRO DE LOS PINOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre Núm. 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946.

2.º Remuneración de directores y síndicos.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18442 v.25 oct.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre N.º 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1946.

2.º Remuneración del síndico.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 oct. N.º 18441 v.25 oct.

KIERULF & GRAVDAL S. A.
Importaciones, Exportaciones y Representaciones
Señores Accionistas:
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Octubre corriente en Reconquista 682, a las 18.45 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Reducción del capital social.

b) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 oct.-N.º 18376-v.25 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al 16.º ejercicio cerrado el 30 junio de 1946.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5.º Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 7 de 1946. El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos.

e.7 oct.-N.º 18396-v.25 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria las que tendrán lugar el día 30 de Octubre de 1946 a las 16,30 y 17 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 50.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

5.º Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el art. 9.º de los estatutos.

e.7 oct.-N.º 18398-v.25 oct.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.º 231, 5.º piso, el día 30 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículo XXII y XXIV, Título Séptimo de los estatutos).

2.º Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 17.º cerrado el 30 de Junio de 1946.

3.º Fijación del número de directores para el ejercicio 18.º, con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de ellos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina que renunció, Adolfo Calzetta que falleció, y José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnini, Eduardo Grane, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.

4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

5.º Aprobación de la remuneración mensual fijada por el Directorio al Director Delegado.

6.º Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta Sociedad y posteriormente venderlas.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, [illegible] días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 18470-v.25 oct.

KILRULF & GRAVDAL S. A.
Importaciones, Exportaciones y Representaciones

Señores Accionistas:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre corriente a las 18,15 horas en Reconquista 682 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.

2.° Elegir un síndico y un síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría o en un Banco hasta tres días antes de la fecha fijada en esta convocatoria. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 18377-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA LA MARGARITA AGRICOLA GANADERA

Reconquista 281 — Buenos Aires
Memoria y Balance General
Correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1946 a las 16 horas en su local, Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946 e Informe del síndico.

2.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.

3.° Designación de síndico y suplente de síndico.

4.° Remuneración de los directores y síndico que se designen.

5.° Distribución de las utilidades.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 18475-v.25 oct.

TOLEDO
Sociedad Anónima Agropecuario
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de Octubre corriente, a las 15 horas en el local social calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de los directores y del síndico.

4.° Ratificación de contratos.

5.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 18473-v.25 oct.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial
Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Octubre de 1946 a las 11 horas en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Inventario, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución utilidades;

3.° Nombrar directores, síndico, síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 18468-v.19 oct.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 21 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el estudio del Dr. Enrique Gil, San Martín 345, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio del noveno ejercicio, 1945|46.

2.° Elección de un director suplente para completar el período del Dr. Leandro Pita Romero elegido en la Asamblea Ordinaria del 9 de Octubre de 1945 quien ha renunciado a su cargo y síndico titular y suplente por un año.

3.° Retribución al Directorio y síndico; Distribución de las Utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1946. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17.852-v.17 oct.

«LA ANDINA»
Cía. Financiera de Inversiones y Mandatos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 9 de Octubre próximo a las 11.30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (entre piso), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1o del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de un director, de un síndico titular y un síndico suplente

3o Distribución de las utilidades y fijación de los emolumentos de los directores y el síndico.

4o Decisión sobre aumento del capital.

5o Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de las asambleas. — El Directorio.

e.20 sept.-No 17.510-v.7 oct.

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Piedras N.° 113, 4.° piso, el día 26 de Octubre de 1946, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Remuneración de directores por cargos rentados.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5.° Elección de siete directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Alcazar Arana, Federico J. Abadie, Angel Blanco Salvatierra, Agustín Bertrán Barrere, Ernesto Pollak Bondy, Dr. Enrique Rodríguez Santa Ana y Dr. Bernardino C. Horne, que cesan por expiración del plazo del mandato. Elección de un síndico titular y de otro suplente en reemplazo de los señores Tomás Arriaga Gómez y Carlos R. Mauvecin, que cesan por expiración del mandato. — Manuel Alcazar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ella (artículo 26 de los estatutos).

En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1.° de [illegible] de 11 [illegible].

e.3 oct.-N.° 18.149-v.2[illegible] oct.

SECCION BALANCES

(22.)

CHIVILCOY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Calle 25 de Mayo N.° 347 — Escritorio N.° 210
Autorizada por el P. E. de la Nación con fecha 25 de Julio de 1944
Inscripta en el R. P. C. de la C. Fed. con fecha 16 de Octubre de 1944

CAPITAL:

		Ordinario	Preferido
Autorizado	m$n.	500.000.—	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—	500.000.—
Realizado	»	500.000.—	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades	276223 76		
Menos amortización	9207 45	267016 31	
Maquinarias e instalaciones	695094 81		
Menos amortización	46339 65	648755 16	
Material y rodados	60986 53		
Menos amortización	9344 04	51642 49	
Muebles y útiles	3304 55		
Menos amortización	220 32	3084 23	970498 19
Activo circulante:			
Stock materias primas, productos, drogas y envases			338020 56
Activo disponible:			
Bancos			45936 99
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes			175629 29
Activo transitorio:			
Pagos adelantados			5743 —
Activo nominal:			
Gastos constitución		8089 60	
Menos Amortización		2696 50	5393 10
Pérdidas:			
Del ejercicio			129352 74
			1670573 87
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —	
Intereses acumulativos de acciones preferidas		22470 62	25470 62
			1696044 49
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			1000000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes			667073 87
Pasivo transitorio:			
Previsión Ley 11.729			3500 —
			1670573 87
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —	
Acreedores por intereses acumulativos acciones preferidas		22470 62	25470 62
			1696044 49

León Goldenberg, presidente. — Dr. Julio Boris Goldenberg, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Mercaderías		19488 35
Amortizaciones:		
s/Propiedades	9207 45	
s/Maquinarias e instalaciones	46339 65	
s/Materiales y rodados	9344 04	
s/Muebles y útiles	220 32	
s/ Gastos constitución	2696 50	67807 96
Previsión Ley 11.729		3500 —
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres		18984 88
Intereses		19121 55
Patentes e impuestos		450 —
		129352 74
HABER		
Saldo:		
Pérdida del año		129352 74
		129352 74

León Goldenberg, presidente. — Dr. Julio Boris Goldenberg, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 14 Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.7 oct.-N.° A.222 s|p.p.-v.7 oct.

A. 506

(1)

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO

Sociedad Anónima

Domicilio de la Casa Matriz: Rambla Sud América y San Ramón
Montevideo — Uruguay
Sucursal Buenos Aires: Corrientes N.º 550

Fecha de autorización del Juez de Comercio, 30 de Diciembre de 1936
Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 17 de Febrero de 1937
CAPITAL de la CASA MATRIZ:

Autorizado	o$urug.	1.000.000.—
Suscripto	,,	590.000.—
Realizado	,,	590.000.—

Capital Asignado a la Sucursal Buenos Aires. m$n., c|l. 300.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO			parciales m$n.	totales por capítulos m$n.
I. — Activo Fijo:				
Materiales y Herramientas		5.406.29		
Menos: Amortización anterior	2.849.15			
Menos: Amortización del ejercicio	1.027.34	3.876.49	1.529.80	
Muebles y Utiles		2.985.60		
Menos: Amortización anterior	2.341.—			
Menos: Amortización del ejercicio	643.60	2.984.60	1.—	
Draga "Nicolás Calcagno" ..		168.579.03		
Menos: Amortización anterior	52.918.24			
Menos: Amortización del ejercicio	13.486.32	66.404.56	102.174.47	
Automóvil		5.925.—		
Menos: Amortización anterior	3.555.—			
Menos: Amortización del ejercicio	1.185.—	4.740.—	1.185.—	104.890.27
II. — Activo Circulante:				
Títulos			22.800.—	22.800.—
III. — Activo Disponible:				
Caja			1.028.01	
Cheques, giros y vales			4.500.—	5.528.0
IV. — Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			83.503.14	
Deudores hipotecarios			36.000.—	
Deudores en Gestión			28.375.—	
Depósito en Garantías			17.446.07	165.324.2.
V. — Activo Transitorio:				
Impuesto a los réditos			3.638.36	
Seguros e impuestos			5.269.84	8.908.2
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				
				307.450.6

PASIVO				
I. — Pasivo no Exigible:				
Capital Asignado				300.000.—
II. — Pasivo Exigible:				
Acreedores Varios				6.632.76
III. — Pasivo Transitorio:				
Sueldos y cuentas a pagar				817.93
				307.450.69

Eduardo Calcagno, Presidente. — José Rovira, Jaime Marí, Gerentes. — Oscar Penadés, Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 7.º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945

DEBE	m$n	m$n.
Amortizaciones:		
Materiales y Herramientas	1.027.34	
Muebles y Utiles	643.60	
Draga "Nicolas Calcagno"	13.486.32	
Automóvil	1.185.—	16.342.26
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, almacén naval, reparaciones, conservación, combustibles, seguros, etc.		62.167.57
Patentes e Impuestos		476.45
		78.986.28

HABER		
Arrendamiento Draga "Nicolás Calcagno"		71.096.65
Intereses		2.940.45
Beneficios de Títulos		1.202.44
Utilidades Diversas		280.99
		75.520.53
Saldo:		
Pérdida del ejercicio transferida a Casa Matriz		3.465.75
		78.986.28

Eduardo Calcagno, Presidente. — José Rovira, Jaime Marí, Gerentes. — Oscar Penadés, Síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 27 de Marzo 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.7 oct.-N.º A-506 s|p.p.-v.7 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 30-9-46.

S 668

BALANCE N.º 2794

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N.º 350
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913
Opera en: Seguros Contra Granizo

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(PRIMER TRIMESTRE DEL 33.º EJERCICIO SOCIAL)

Capital Autorizado . . . . $ 1.000.000.— m|n.
Capital Suscripto . . . . $ 700.000.— m|n.
en 7.000 acciones.
Capital Realizado . . . . $ 698.180.— m|n.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.820.—	
Caja y bancos	36.001.74	
Propiedades inmuebles	—.—	
Títulos de renta	245.195.01	
Valores diversos	400.518.77	
Préstamos hipotecarios	—.—	
Mobiliario y material	—.—	
Gastos de organización	—.—	
Valores a cobrar	5.145.93	
Varios deudores	259.274 38	
Gastos de explotación	78.208.79	
Ganancias y pérdidas	11.456.46	
Cuentas de orden	75.000.—	
	1.112.621.08	

PASIVO		
Capital suscripto		700.000.—
Reservas generales		37.008.71
Reserva legal	4.265.46	
Reserva para Fluct. de Tít. públicos	3.526.40	
Reserva para garantía de cobranzas	25.000.—	
Reserva de previsión Granizo	1 716.85	
Reserva para Ley 11.729	2.500.—	
Siniestros pendientes		—.—
Varios acreedores		22.340.21
Cuenta explotación		278.272.16
Cuentas de orden		75.000.—
		1.112.621.08

Buenos Aires, 23 de Octubre 1945.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico.

e.7 oct.-N.º S 668 s|p.p.-v.9 oct.

N.º 229

S. A. I. D. H. Y. A.

Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.

Perú 133 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo 21 de Noviembre de 1942

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 26 de Diciembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n	m$n.
I. Activo fijo			
Edificio Establecimiento S.A.I.D.H.Y.A			
Terreno		57134 52	
Construcciones	855279 31		
Amortiz. anterior .... $ 44437 02			
» del ejercicio ... » 40542 06	84979 08	770300 23	827434 75
Instalaciones		398386 56	
Amortización anterior	99733 18		
» del ejercicio	59730 67	159463 85	238922 71
Maquinarias		1108016 02	
Amortización anterior	68208 14		
» del ejercicio	51990 39	120198 53	987817 49
Utiles y herramientas		355558 77	
Amortización anterior	107342 28		
» del ejercicio	49643 30	156985 58	198573 19
Muebles y útiles		20960 36	
Amortización anterior	2212 78		
» del ejercicio	1877 76	4090 54	16879 82
Tractor		3899 65	
Amortización anterior	1310 20		
» del ejercicio	517 90	1828 10	2071 55
Automóvil		4600 —	
Amortización anterior	920 —		
» del ejercicio	736 —	1656 —	2944 —
Instalación local administración		25128 50	
Amortización del ejercicio		5025 70	20102 80
Laboratorio			9724 65
			2304490 96
II. Activo circulante			
Mercaderías elaboradas en stock		99212 70	
Mercaderías en elaboración		431950 59	
Materiales de fabricación		492954 48	
Materiales varios en stock		24815 91	
Combustibles		11082 75	
Lubricantes		2763 —	
Accesorios y repuestos maquinarias	116376 25		
Amortiz. anterior .... $ 1709 —			
» del ejercicio » 5733 36	7442 36	108933 89	1171713 23
III. Activo disponible:			
Caja		13779 37	
Bancos		84616 67	98396 04
IV. Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		664047 59	
Documentos a cobrar		17900 30	
Garantía licitaciones		29361 88	711309 77
V. Activo transitorio:			
Envases en comodato			1621 50
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito del Directorio			225000 —
Total general			4512531 50

PASIVO	m$n.	m$n	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1500000 —	
Fondo de previsión especial	44506 36		
Fondo de reserva legal	13100 39		
Fondo de previsión Ley 11.729	38217 50	95824 25	1595824 25
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		1164074 68	
Acreedores varios en Cta. Cte.		993640 58	2157715 26
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		700 —	
Ctas. a liquidar correspondientes al ejercicio		149981 60	150681 60
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad neta del ejercicio			383310 39
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía, del Directorio			225000 —
Total general			4512531 50

Fernando B. Darán, presidente. — José Soriano, director - gerente.

G. Ortega, director - secretario. — Pedro H. Iturralde, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n	m$n
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, gastos automóviles y tractor, viáticos, estampillas fiscales y de correo, sellados, varios, etc.		216691 13
Reparación útiles y herramientas:		
Importe de las mismas		706 90
Reparación maquinarias e instalaciones:		
Importe de las mismas		9811 44
Reparación y conservación edificio:		
Importe de las mismas		6834 59
Amortizaciones:		
Legales del ejercicio:		
s/Construcciones	40542 06	
»/Instalaciones	59730 67	
»/Maquinarias	51990 39	
»/Utiles y herramientas	49643 30	
»/Muebles y útiles	1877 76	
»/Tractor	517 90	
»/Automóvil	736 —	
»/Instalación local Administración	5025 70	
»/Accesorios y repuestos maquinarias	5733 36	215797 14
Comisiones		21774 81
Descuentos		9801 25
Intereses y sellos		57740 91
Impuestos varios:		
Capital en giro, municipales, contribución, aguas corrientes, arancel racionamiento, jubilación personal		38238 60
Desvalorizaciones:		
Sobre construcciones y maquinarias, por demoliciones y desarme de máquinas retiradas de uso		91319 81
		668716 49
Utilidad neta del ejercicio		383310 39
Total general		1052026 88

HABER	m$n	m$n
Mercaderías elaboradas:		
Utilidad bruta del ejercicio		1051774 93
Renta títulos licitaciones:		
Utilidad del ejercicio		251 95
Total general		1052026 88

Fernando B. Darán, presidente. — José Soriano, director - gerente.
Alfredo G. Ortega, director - secretario. — Pedro H. Iturralde, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. H. Pardo

Buenos Aires, 14 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo **F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.7 oct. N.º A.229 s|p.p.-v.7 oct.

(363)

FRIGORIFICO LA PAMPA S.A.

Domicilio: Nicaragua 5455 — Buenos Aires
Autorizada: 29 de Julio de 1944. — Inscripta: 21 de Febrero de 1945

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 22/9/45.

ACTIVO		Parcial m$n.	Total m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		886073 50	
Materiales, máquinas y herramientas	4084 20		
Amortización ejercicio	205 97	3878 23	
Muebles y útiles	19070 57		
Amortización ejercicio	1508 74	17561 83	
Instalaciones	2909 62		
Amortización ejercicio	525 69	2383 93	
Rodados y accesorios	31475 71		
Amortización ejercicio	2875 40	28600 31	
Envases	68128 80		
Amortización ejercicio	5694 13	62434 67	
Títulos y acciones		1050 —	1001982 47
Activo circulante			
Mercaderías		172935 99	172935 99
Activo disponible:			
Caja		30483 48	
Bancos		157501 33	187984 81
Activo exigible:			
Depósitos en garantía		1910 —	
Deudores en cuenta corriente		42749 64	
Accionistas		400000 —	444659 64
Activo transitorio:			
Impuestos, patentes y contribuciones adelantadas		2055 55	
Gastos varios adelantados		10654 42	
Utiles adelantados		3319 72	
Gastos de construcción		96 —	16125 49
Activo nominal.			
Llave del negocio	420000 —		
Amortización ejercicio	7700 —	412300 —	
Marcas de fábrica y comercio		1 —	
Gastos de organización	18795 50		
Amortización ejercicio	1534 40	17261 10	429562 10
			2258250 41
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			50000 —
			2308250 41

PASIVO	Parcial m$n.	Total m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	2000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	51210 04	
Señas sobre envases	1301 50	
Gratificación al personal	20800 —	73311 54
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	11333 19	
Instituto Nacional de Previsión Social, Decreto 31665/44.	5656 20	16989 39
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		162949 48
		2253250 41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —
		2303250 41

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1945.

Saturnino Fernández, presidente. — Aurelio González Espinosa, director-secretario-gerente. — José Palomino López, director-contador. — Aurelio González Climent, contador. — José Alarcón, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Parcial m$n.	Total m$n.
Amortizaciones:		
Materiales, máquinas y herramientas	205 97	
Muebles y útiles	1508 74	
Instalaciones	525 69	
Rodados y accesorios	2875 40	
Envases	5694 13	
Llave del negocio	7700 —	
Gastos de organización	1534 40	20044 33
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, fletes, acarreos, carga y descarga, alquileres, seguros, fuerza motriz, útiles de escritorio, aporte jubilación decreto 31.665, aporte ley 11 933, teléfonos y luz eléctrica, despachos de aduana, inspecciones, telegramas, transferencias bancarias		425243 32
Intereses y descuentos		693 93
Patentes, impuestos y contribuciones		3206 13
Reposición de envases		7665 66
Deudores incobrables		77 85
Gratificaciones		20800 —
Utilidad del ejercicio		162949 48
		640680 70
HABER		
Venta de mercaderías y frigorífico		626214 02
Intereses y descuentos		486 59
Realización de bienes del activo fijo		1 23
Honorarios		3950 —
Acarreos		10028 86
		640680 70

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1945.

Saturnino Fernández, presidente. — Aurelio González Espinosa, director-secretario-gerente. — José Palomino López, director-contador. — Aurelio González Climent, contador. — José Alarcón, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.7 oct.-N.º A-363 s|p.p.-v.7 oct.

A 233

GHISO S. A.

De Joyería, Platería y Artículos de Arte

Florida 782 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. 27 de Noviembre de 1941.

Inscripta en el R. P. de C. 3 de Marzo de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	$	1.500.000.—	m/l.
Suscripto	»	1.500.000.—	»
Realizado	»	1.500.000 —	»

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Octubre de 1945

ACTIVO			Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Activo fijo:				
Mejoras y refacciones edilicias		100650 97		
Menos: Amortización del ejercicio		20130 20	80520 77	
Instalaciones y mejoras		3167 80		
Menos: Amortiz. anteriores	697 98			
Amortiz. del ejerc.	316 78	1014 76	2153 04	
Muebles y enseres		56260 79		
Menos: Amortiz. anteriores	11963 98			
Amortiz. del ejerc.	5626 07	17590 05	38670 74	
Material rodante		8000 —		
Menos: Amortiz. anteriores	4800 —			
Amortiz. del ejerc.	1600 —	6400 —	1600 —	
Participaciones en otras sociedades			20000 —	142944 55

ACTIVO			
Activo circulante:			
Mercaderías		1143502 16	
Trabajos en ejecución		86770 85	
Títulos - a su costo		3913 48	
(Valor nominal $ 4 300 —)			1234186 49
Activo disponible:			
Caja		1101 —	
Bancos		97980 30	99081 30
Activo exigible:			
Deudores por ventas en cuenta corriente	228673 65		
Menos: Previsión para deudores morosos	30349 72	198323 93	
Deudores varios en cuenta corriente		821843 45	
Cuentas de empleados		6477 47	
Depósitos en garantía		767 —	1027411 85
Activo transitorio:			
Pagos adelantados		4289 73	
Dirección General del Impuesto a los Réditos - anticipos		15624 91	
Dirección General del Impuesto a los Réditos - pagos sobre utilidades no distribuídas		22336 55	42251 19
Activo nominal:			
Gastos de organización		6457 50	
Menos: Amortizaciones anteriores	3874 50		
Amortización del ejercicio	1291 50	5166 —	1291 50
			2547166 88
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		15000 —	
Terceros por títulos depositados en garantía		4300 —	19300 —
			2566466 88
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1500000 —	
Reserva legal		8213 72	
Reserva facultativa		200000 —	1708213 72
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente		569958 06	
Acreedores del exterior		5926 12	
Cuentas de empleados		15462 61	
Gratificaciones a pagar		11444 80	602791 59
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		19682 45	
Impuestos a pagar		11775 82	
Previsión para Ley 11.729		35348 20	
Ventas en suspenso		710 —	67516 47
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		3990 33	
Más: Ganancia neta correspondiente al año financiero terminado el 30 de Junio de 1945		164654 77	168645 10
			2547166 88
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —	
Títulos depositados en garantía		4300 —	19300 —
			2566466 88

Alberto J. Ghiso, presidente. — Frank Martin, síndico.

Henry Martin & Co. contadores revisores.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FINANCIERO TERMINADO EL 30 DE JULIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Octubre de 1945

DEBE	Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Amortizaciones:		
Mejoras y refacciones edilicias	20130 20	
Instalaciones y mejoras	316 78	
Muebles y enseres	5626 07	
Material rodante	1600 —	
Gastos de organización	1291 50	28964 55
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, comisiones, alquileres, útiles de escritorio, seguros, propaganda, gastos de movilidad y representación, etc.		296500 66
Intereses y descuentos		6429 78
Patentes e impuestos		169762 12
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	164654 77	
Más: Saldo ejercicio anterior	3990 33	168645 10
		670392 21
HABER		
Saldo anterior		3990 33
Mercaderías		630982 40
Intereses y descuentos		7979 77
Entradas varias incluso beneficios de participaciones en otras sociedades		27439 71
		670392 21

Alberto J. Ghiso, presidente. — Frank Martin, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 14 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo Fuster**, Inspector General de Justicia. e.7 oct.-N.º A-233 s|p.p.-v.7 oct.

«492»

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LTDA.

Reconquista N.o 314 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 29 de Agosto de 1928, 3 de Mayo de 1935 y 8 de Septiembre de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 Octubre de 1928, 4 de Julio de 1935 y 15 de Octubre de 1943

CAPITAL
Autorizado .... $ 2.500.000.- c/l.
Suscripto .... » 2.500.000.— »
Realizado .... » 2.500.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Enero de 1946

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	3 —	
Acciones de Compañías Argentina de seguros a su costo	2949334 56	2949337 56
Activo circulante:		
Acciones comerciales e industriales a su costo		10000 —
Activo disponible:		
Caja	11188 10	
Bancos	156887 22	168075 32
Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar	9347 47	
Deudores varios (incluyendo primas a cobrar por cuenta de Compañías Aseguradoras) 592749 1		
Menos: Previsión para deudores morosos 41884 7	550864 37	
Cías. Aseguradoras y Representadas	51306 29	
Depósitos en garantía	12933 50	624451 63
Activo transitorio:		
Adelanto para ejercicios futuros		7792 86
Activo nominal:		
Llave del negocio	1136363 65	
Menos: Amortizaciones anteriores 357954 51		
Amortización del ejercicio actual 22727 27	380681 78	755681 87
		4515339 24
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	2500 —	
Documentos al cobro por cuenta de Compañías Representadas	51335 27	53835 27
		4569174 51

PASIVO	Parciales	Totales
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto integrado:		
Acciones ordinarias, serie «A» 10.000.— acciones de $ 100.— c/l. cada una	1000000 —	
Acciones ordinarias, serie «B» 15.000.— acciones de $ 100.— c/l. cada una	1500000 —	
	2500000 —	
Reserva legal	110726 14	2610726 14
Pasivo exigible:		
Varios acreedores en cuenta corriente	304444 77	
Compañías Aseguradoras y Representadas	630117 45	
Roberts. Meynell y Cía	97988 50	1032550 72
Pasivo transitorio		
Cuentas a liquidar correspondientes a este ejercicio		162468 37
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	687232 02	
Más: Saldo del ejercicio anterior	22361 99	709594 01
		4515339 24
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	2500 —	
Compañías Representadas por documentos al cobro por su cuenta	51335 27	53835 27
		4569174 51

C. G. Ballard, presidente. — H. Stanley Sly, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

DEBE	Parciales curso	Totales $ legal
Amortizaciones		24751 —
Muebles y útiles	2023 73	
Llave del negocio	22727 27	
Intereses y descuentos		16647 75
Patentes e impuestos		150329 38
Gastos sobre explotación de inversiones		2624 23
Diferencia en cambios		2 36
Deudores morosos		2680 25
Previsión para deudores morosos		4626 25
Utilidad neta del ejercicio	687232 02	
Más: Saldo del ejercicio anterior	22361 99	709594 01
		911264 23

HABER	Parciales	Totales
Saldos del ejercicio anterior		22361 99
Explotación de agencias		763584 21
Intereses y dividendos		122653 83
Ganancia sobre venta de títulos y acciones		2714 20
		911264 23

C. G. Ballard, presidente. — H. Stanley Sly, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Giuraldo.
Buenos Aires, 27 de Marzo 1946

«Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo J. Fuster, Inspector General de Justicia. e.7 oct.-N.º A.492 s|p.p.-v.7 oct.

«486»

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

San Martín 66 — Buenos Aires
4 de Septiembre de 1911
Fecha de autorización por el P. E.
13 de Agosto de 1941
Fecha de autorización por el P. E. de las modificaciones de los Estatutos
10 de Octubre de 1911 y 16 de Octubre de 1911
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio

CAPITAL.
Autorizado .... $ 250.000.— c/l.
Suscripto y realizado .... » 250.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Octubre de 1945

ACTIVO	Parciales	$ c/l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	13550 65	
Menos: Amortización	6373 84	7176 81
Instalaciones	2016 50	
Menos: Amortización	2015 50	1 —
Activo circulante:		
Diversos títulos y acciones al precio de costo	350254 39	
Mercaderías	25437 41	375691 80
Activo disponible:		
Caja	26335 91	
Bancos	340357 33	366693 24
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	167062 89	
Deudores con prenda agraria	240 —	
Cuentas a cobrar	18059 73	
Intereses devengados a cobrar	4005 36	189367 98
Activo transitorio:		
Impuesto a los Réditos	2568 61	
Adelantos para ejercicios futuros	150 —	2718 61
Activo nominal:		
No existe.		
		941649 44
Cuentas de orden:		
Deudores por tierra por cuenta de terceros		421860 24
Depositarios títulos y acciones		1370725 —
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		6000 —
		2740234 78

PASIVO	Parciales	$ c/l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	250000 —	
Reserva legal	25000 —	
» especial	19787 64	
» fluctuación títulos	10000 —	
» para imprevistos	4294 07	309081 71
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	476206 64	
Depósitos recibidos en garantía	25078 15	501284 79
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio	44058 38	
» » liquidar ejercicios futuros	3965 06	48023 44
Ganancia:		
Saldo ejercicio anterior	2889 93	
Utilidad del presente ejercicio sujeta a impuestos a los réditos	80369 57	83259 50
		941649 44
Cuentas de orden:		
Venta de tierra por cuenta de terceros		421860 34
Títulos y acciones en custodia		1370725 —
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —
		2740234 78

H. Becar Varela, presidente. — C. A. Macleod, director gerente. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

EJERCICIO TRIGESIMO TERCERO
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al año terminado el 30 de Junio de 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Octubre de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		797 42
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, habilitaciones, seguros y varios		186082 40
Patentes e impuestos		300 —
Utilidad del año	80369 57	
Más: Saldo anterior	2889 93	83259 50
		270439 32

HABER		
Saldo anterior		2889 93
Intereses, comisiones, cambios etc.		271049 39
		273939 32

H. Becar Varela, presidente. — C. A. Macleod, director-gerente. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 27 de Marzo 1946

«Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo J. Fuster, Inspector General de Justicia. e.7 oct.-N.º A.486 s|p.p.-v.7 oct.

W 386

GRANT ADVERTISING S. A., DE PUBLICIDAD

Domicilio de la Sociedad: Avenida Roque Sáenz Peña 846 - Buenos Aires
Fecha Autorización por el P. E.
3 de Septiembre de 1943
Inscripción en el R. P. de C.
21 de Octubre de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ 100.000 —
Suscripto	» 20.000 —
Realizado	» 20.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado sin objeción por la Asamblea General Ordinaria de Enero 18 de 1946

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	58514 35	
Menos: Amortizaciones:	10180 29	48334 06
Activo circulante:		
No existe		—
Activo disponible:		
Caja	600 —	
Bancos	46594 13	47194 13
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	314420 95	
Menos: Previsión para deudores morosos	7000 —	
	307420 95	
Depósito en garantía	10000 —	317420 95
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		329 80
Activo nominal:		
No existe		—
Pérdidas:		
Pérdida del año	138 43	
Mas: Saldo de ejercicios anteriores	9128 41	9266 84
		422545 78
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		2500 —
		425045 78
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		20000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		398545 78
Pasivo transitorio:		
Previsión leyes sociales		4000 —
		422545 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2500 —
		425045 78

Willard Y. Stocking, vice-presidente. — A. A. Hunter, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Saldo anterior		9128 41
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		5851 44
Prevision deudores morosos		7000 —
Previsión leyes sociales		363 —
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc		233265 98
Patentes e impuestos		300 —
		255908 83
HABER		
Comisiones publicidad		246338 46
Intereses, descuentos, etc.		303 53
Saldo: Pérdida del año	138 43	
Pérdida de ejercicios anteriores	9128 41	9266 84
		255908 83

Willard Y. Stocking, vice-presidente. — A. A. Hunter, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rossi.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.7 oct.-N.° A.386 s|p.p.-v.7 oct.

<491>

LA VIGIA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Calle Florida N.° 229 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 25 de Julio de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	$.	250.000.— m/n
Suscripto	»	100.000.— »
Realizado	»	20.800.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del dia 31.1.1946

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		7007 55	
Menos amortizaciones anter.	6306 55		
Menos amortización el ejerc.	700 —	7006 55	1 —
II. Activo circulante:			
Títulos en Cartera			2106 50
III. Activo disponible:			
Caja		2724 45	
Bancos		57851 16	60575 61
IV. Activo exigible:			
Accionistas		79200 —	
Cuentas corrientes		25136 64	
Comisiones a cobrar		17713 83	122050 47
V. Activo transitorio:			
No existe.			— —
VI. Activo nominal:			
Gastos de iniciación			1 —
			184734 58
Cuentas de orden:			
Depto. de acc. en garantía (el Directorio)		25000 —	
» » titul. en custodia		26000 —	51000 —
			235734 58
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		100000 —	
Fondo reserva legal		10520 59	
» » extraordin.		35000 —	145520 59
II. Pasivo exigible:			
No existe.			— —
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			— —
IV. Ganancias:			
Del ejercicio anterior		25139 81	
Más:			
Utilidad del ejercicio		14074 18	39213 99
			184734 58
Cuentas de orden:			
Deptes. acc. en garantía (el Directorio)		25000 —	
» titul. en custodia		26000 —	51000 —
			235734 58

Alberto Julian Martínez, presidente. — Mauricio B. Presser, director-secretario. — José R. Martín, contador. — V.° B.° Clidio Mammolino, síndico suplente en ejercicio de la sindicatura.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General al 30 de Septiembre de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		700 —
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, etc	80332 90	
Patentes e impuestos	3528 24	83861 14
Ganancias:		
Del ejercicio anterior	25139 81	
Más:		
Utilidad del ejercicio	14074 18	39213 99
		123775 13
HABER		
Saldo anterior:		
Utilidad del ejercicio anterior		25139 81
Comisiones		98635 32
		123775 13

Alberto Julian Martínez, presidente — Mauricio B. Presser, director-secretario. — José R. Martín, contador. — V°. B°. Clidio Mammolino, síndico suplente en ejercicio de la sindicatura.

Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.
Buenos Aires, 27 de Marzo 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.7 oct.-N.° A.491 s|p.p.-v.7 oct.

A—349—

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre 430, 2o. piso - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 26 de Diciembre de 1934. Estatutos modificados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 18 de Octubre de 1939 y autorizados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Diciembre de 1939.
Publicado en el Boletín Oficial en fechas 22 de Enero de 1935 y 9 de Enero de 1940. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1935 y 29 de Marzo de 1940. Fecha de constitución de la Compañía: 14 de Noviembre de 1934.

C A P I T A L

Autorizado	c$l.	2.000.000.—
Emitido	»	2.000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria anual de Accionistas en primera convocatoria de fecha 26 de Octubre de 1945

I N C I S O S		Parciales $ c|l.	Totales $ c|l.
I. Activo fijo:			
Edificios y Construcciones (a precio de adquisición)		2493143 04	
Utiles y enseres varios	1800 50		
Amortizaciones anteriores	1799 50	1 —	2493144 04
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones (a precio de adquisición)			268117 49
III. Activo disponible:			
Bancos			1157 29
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			73252 96
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			6105 32
VI. Activo nominal:			
No existe			— . —
			2842077 10
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)			80000 —
			2922077 10

I N C I S O S	Parciales	Totales
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	
Fondo de reserva legal	26893 97	
Fondo de previsión	430000 —	
Fondo depreciación títulos en cartera	20000 —	
Fondo de renovación de edificios y construcciones	225517 86	
Reserva deudores morosos	5000 —	2707411 83
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		27459 50
III. Pasivo transitorio:		
No existe		— . —
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta		107205 77
		2842077 10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		80000 —
		2922077 10

Fernando A. Chiesa. presidente. — Juan B. Rivara. síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	Parciales c$l.	Totales c$l.
Destinado a:		
Fondo de previsión		154943 46
Fondo de reserva legal		4085 79
Honorarios directores y síndico		3000 —
Saldo definitivo a favor del ejercicio 1944/45		4350 21
		166379 46
Fondo de Renovación de Inmuebles e Instalaciones:		
Edificios el 2%		29750 —
Gastos generales:		
Conservación propiedades, alquileres y seguros		52756 91
Impuestos		36620 45
Saldo:		
Utilidad del año	102855 56	
Más: Saldo anterior	4350 21	107205 77
		226333 13
H A B E R		
Saldo utilidad ejercicio 1943/44	173122 62	
Menos: Impuestos a los Réditos	6743 16	166379 46
		166379 46
Saldo utilidad ejercicio 1943/44		4350 21
Renta de títulos y acciones		10934 72
Renta de propiedades		2[illegible] 20
Productos varios		[illegible] —
		226333 13

Fernando A. Chiesa, presidente. — Juan B. Rivara síndico.
Inspector que visó balance Dr. Pardo.
Buenos Aires, 23 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.7 oct.-N.º A.349 s|p.p.-v.7 oct.

BALANCE N.º 2816 S. 772

Compañía Argentina de Seguros

PROVIDENCIA S. A.

Avda. Corrientes 485. — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del S. G. de la Nación de fecha 31 de diciembre de 1903

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1904.

INCENDIO — MARITIMOS — AUTOMOVILES — CRISTALES — AERONAVEGACION — ACCIDENTES DEL TRABAJO.

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	$	900.000.—
Realizado	$	900.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 (42.° EJERCICIO)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1945, la que resolvió transferir el importe de $ 5.000.— de la Reserva de Previsión y Eventualidades al Fondo de Organización de la Sección Vida ....

Alejandro Gallart Folch, secretario.

A C T I V O	$ m|l.	$ m|l.
Caja		7.000.—
Bancos:		150.152.3[illegible]
Propiedades Inmuebles:		
Terrenos en ciudad de Córdoba. Barrio Providencia		12.482.3[illegible]
Títulos Públicos de Renta:		
Valor bursátil al 30-6-45; $ 1.273.402.18		1.273.332.53
Valores Diversos — Acciones:		
Préstamos Hipotecarios		75.925.—
Deudores por Compra de Inmuebles		18.573.01
Deudores por Premios		183.485.01
Agencias		86.342.6[illegible]
Dirección General del Impuesto a los Réditos		759.2[illegible]
Depósitos para Licitaciones		3.473.1[illegible]
Deudores Varios		1.106.5[illegible]
Intereses Devengados a Cobrar		11.020.81
		900.97
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas Corrientes	318.382.94	
Reservas Retenidas	68.184.02	386.566.96
Mobiliario y Material		33.202.32
Rentas Devengadas a Vencer		8.772.8
Gastos Anticipados		6.816.82
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9.688))		
Títulos Públicos de Renta:		
Valor busátil al 30-6-45; $ 47.255.		47.735.56
Deudores por Premios		97.231.82
Cuentas de Orden:		
Acciones de Directores en Garantía	45.000.—	
Acciones Depositadas en Custodia	70.700.—	
Depósito en Garantía de Alquileres	12.600.—	
Banco Nación — Depósito Ley 11.582	60.000.—	
Banco Nación — Depósito Ley 9.688	50.000.—	
Banco Español — Títulos Públicos en Custodia	1.206.000.—	
Banco Provincia — Títulos Públicos en Custodia	48.000.—	1.492.300.—
		3.896.179.89

PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		900.000.—
Reserva Legal y Estatutaria		1.251.92
Reserva de Previsión y Eventualidades		5.000.—
Reservas para Depreciación de Inversiones:		
Fluctuación de Títulos Públicos	23.490.76	
Préstamos Hipotecarios	2.500.—	25.990.76
Reserva Ley 11.729		6.400.—
Reservas para Riesgo en Curso:		
Sección Incendios	65.710.—	
” Marítimos	81.110.—	
” Automóviles	49.960.—	
” Cristales	2.040.—	
” Aeronavegación	560.—	199.380.—
Reserva para Seguros Vencidos — Ex Sección Vida		11.404.50
Fondo de Acumulación — Ex Sección Vida		2.107.69
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendios	5.600.—	
” Marítimos	84.600.—	
” Automóviles	6.400.—	96.600.—
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección Incendios	13.514.33	
” Marítimos	2.187.76	
” Automóviles	10.554.12	
” Cristales	525.28	
Aeronavegación	70.71	26.852.1[illegible]
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas Corrientes	401.689.31	
Reservas Retenidas	281.615.04	683.304.35

PASIVO	$	$
Agencias		3.990.30
Comisiones y Viáticos Devengados a Pagar		2.126.83
Extornos a Pagar		934.52
Accionistas — Diferencia Venta Terrenos		25.589.73
Impuestos a Pagar		11.816.35
Caja Nacional de Jubilaciones —Decreto 23.682|44		3.475.72
Retenciones Impuestos a los Réditos		506.52
Cuentas Corrientes		8.871.74
Acreedores Varios		4.134.89
Utilidades Diferidas:		
Venta de Inmuebles	116.215.02	
Venta Instalaciones Aguas Corrientes	2.410.15	
Préstamos Hipotecarios	5.109.26	123.734.43
Intereses Hipotecarios Diferidos		462.17
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9.688)		
Reserva para Riesgos en Curso		132.030.—
Reserva para Siniestros Pendientes		32.400.—
Reserva para Gastos de Explotación		28.337.17
Cuentas Corrientes Compañías Reaseguradoras		2.746.—
Comisiones y Viáticos Devengados a Pagar		880.87
Acreedores Varios		38.80
GANANCIAS:		
Ganancia del Ejercicio	56.625.24	
Saldo del Ejercicio Anterior	5.887.24	62.512.48
Cuentas de Orden:		
Directores Depositantes de Acciones	45.000.—	
Depositantes de Acciones en Custodia	70.700.—	
Títulos Púb. de Renta dep. en cumpl. Ley 11.582	60.000.—	
Títulos Púb. de Renta Dep. en Cumpl. Ley 9688	50.000.—	
Títulos Púb. de Renta Dep. Garant. de Alquil.	12.600.—	
Títulos Públicos de Renta Depositada en Custodia	1.254.000.—	1.492.300.—
		3.896.179.89

Pablo Calatayud, presidente. — Armando S. Giovenco, gerente. — Alejandro Gallart Folch, director delegado. — Pablo Riera Sala, tesorero. — Manuel Vázquez, contador. — José P. Hernández, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
SECCION INCENDIOS		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	49.553.58	
Siniestros Pendientes	5.600.—	
Reaseguros Cedidos	688.311.51	
Anulaciones	101.619.91	
Reserva para Riesgos en Curso	65.710.—	
Reserva para Gastos de Explotación	13.514.33	
Gastos de Explotación	75.309.70	
Impuestos y Contribuciones	20.736.89	1.020.355.92
SECCION MARITIMOS		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	37.744.22	
Siniestros Pendientes	84.600.—	
Reaseguros Cedidos	251.066.96	
Anulaciones	11.319.06	
Reserva para Riesgos en Curso	81.110.—	
Reserva para Gastos de Explotación	2.187.76	
Gastos de Explotación	71.583.45	
Impuestos y Contribuciones	6.261.31	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	52.231.57	598.104.33
SECCION AUTOMOVILES		
Siniestros Pagados	18.347.56	
Siniestros Pendientes	6.400.—	
Reaseguros Cedidos	4.483.12	
Anulaciones	5.567.81	
Reserva para Riesgos en Curso	49.960.—	
Reserva para Gastos de Explotación	10.554.12	
Gastos de Explotación	68.277.22	
Impuestos y Contribuciones	5.045.25	168.635.08
SECCION CRISTALES		
Siniestros Pagados	435.—	
Siniestros Pendientes	—.—	
Reaseguros Cedidos	—.—	
Anulaciones	257.40	
Reserva para Riesgos en Curso	2.040.—	
Reserva para Gastos de Explotación	525.22	
Gastos de Explotación	3.103.16	
Impuestos y Contribuciones	214.10	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	25.40	6.600.28
SECCION AERONAVEGACION		
Siniestros Pagados	—.—	
Siniestros Pendientes	—.—	
Reaseguros Cedidos	1.907.48	
Anulaciones	54.—	
Reserva para Riesgos en Curso	560.—	
Reserva para Gastos de Explotación	70.71	
Gastos de Explotación	729.16	
Impuestos y Contribuciones	264.35	3.585.70
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Siniestros Pagados	92.339.19	
Siniestros Pendientes	32.400.—	
Reaseguros Cedidos	6.982.75	
Anulaciones	9.536.49	
Reserva para Riesgos en Curso	133.030.—	
Reserva para Gastos de Explotación	28.337.17	
Gastos de Explotación	154.269.04	
Impuestos y Contribuciones	9.154.20	466.048.75

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
SECCION ADMINISTRACION		
Saldos Transferidos de las Secciones:		
Incendios 10.939.88		
Automóviles 1.839.14		
Aeronavegación 507.47		
Accidentes del Trabajo 26.761.01	40.047.50	
Gastos Generales	17.046.37	
Impuestos y Contribuciones	1.055.95	
Amortizaciones	410.74	
Accionistas — Diferencia Venta Terrenos	12.308.76	
Intereses de Reservas Retenidas	5.065.12	
Intereses de Reservas Acreditadas a las Secciones	10.589.28	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	5.509.33	
Pagos Graciables — Ex Sección Vida	10.347.99	
Reserva Seguros Vencidos — Ex-Sección Vida	11.404.50	
Fondo de Acumulación — Ex-Sección Vida	2.107.69	
Saldo de Utilidades:		
Utilidad del Ejercicio 56.625.24		
Saldo del Ejercicio anterior 5.887.24	62.512.48	178.405.71
		2.441.735.77

HABER		
SECCION INCENDIO		
Primas del Ejercicio	954.198.98	
Derechos de Póliza	3.460.48	
Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)	37.394.86	
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior)	5.158.07	
Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior)	7.202.10	
Intereses y otras Utilidades	1.992.55	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	10.939.88	1.020.355.92
SECCION MARITIMOS		
Primas del Ejercicio	549.046.08	
Derechos de Póliza	15.918.30	
Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)	14.666.33	
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior)	2.713.—	
Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior)	4.983.06	
Intereses y otras Utilidades	10.777.56	598.104.33
SECCION AUTOMOVILES		
Primas del Ejercicio	131.933.81	
Derechos de Póliza	4.167.42	
Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)	19.885.06	
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior)	1.581.25	
Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior)	3.966.56	
Reserva para Ajuste Contrato Exced. (Ejerc. Ant.)	900.—	
Intereses y otras Utilidades	1.361.84	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	1.839.14	168.635.08
SECCION CRISTALES		
Primas del Ejercicio	5.344.13	
Derechos de Póliza	194.32	
Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)	705.13	
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior)	—.—	
Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior)	308.75	
Intereses y otras Utilidades	47.95	6.600.28
SECCION AERONAVEGACION		
Primas del Ejercicio	2.892.90	
Derechos de Póliza	169.03	
Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)	—.—	
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior)	—.—	
Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior)	—.—	
Intereses y otras Utilidades	16.30	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	507.47	3.585.70
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Primas del Ejercicio	349.075.31	
Derechos de Póliza	12.650.18	
Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)	57.833.04	
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior)	3.412.53	
Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior)	10.349.99	
Reserva para Ajuste Contrato Exced. (Ejerc. Ant.)	2.000.—	
Intereses y otras Utilidades	3.966.69	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	26.761.01	466.048.75
SECCION ADMINISTRACION		
Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior	5.887.24	
Saldos Transferidos de las Secciones:		
Marítimos 52.231.57		
Cristales 25.40	52.256.97	
Intereses y Otras Rentas	61.735.83	
Utilidades Realizadas por Venta Prop. y Terrenos	26.856.40	
Diferencias Enajenación Títulos Públicos	5.509.33	
Otras Utilidades	3.739.26	
Reserva Matemática — Ex-Sección Vida	5.000.—	
Reserva Seguros Vencidos — Ex-Sección Vida	17.420.68	178.405.71
		2.441.735.77

Pablo Calatayud, presidente. — Armando S. Giovenco, gerente. — Alejandro Gallart Folch, director delegado. — Pablo Riera Sala, tesorero. — Manuel Vázquez, contador. — José P. Hernández, síndico.

(X) Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de septiembre de la que resolvió transferir el importe de $ 5.000, de la Reserva de Previsión y eventualidades al Fondo de Organización, de la sección Vida. — Alejandro Gallardo Folch, secretario. e.4 oct. N.º 8.772-s|p.p. v.7 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 23, 24, 25|30 sept., y 1|2 de oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

"Cruz del Norte S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial", con domicilio San Martín 50, vende a "Sedico" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio San Martín 50, el negocio de fábrica de artículos de madera para colegios, denominado "Casa Lasaigues", instalado en la calle QUESADA número 2151, con intervención del escribano Guillermo Peña, oficinas Bartolomé Mitre 430, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.3 oct.-N.° 18.161-v.8 oct.

Moisés Szcindeizcn y Moisés Grundvague domiciliados en Córdoba 2496 venden y transfieren en favor de José Portnoi, domiciliado en Córdoba 3721, la parte que les corresponde en la sociedad comercial «Szcindelzon, Portnoi & Cía.» dedicada a la fabricación y venta de camisas y afines con sede en CORDOBA 3721, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el Sr. Portnoi como único propietario. Reclamos de ley Estudio Dr. José Gerscovich. Rodríguez Peña 554. — Buenos Aires, Octubre dos de 1946.

e.3 oct.-Nº 18.203-v.8 oct.

Pedro Pablo Palumbo domiciliado Gavilán 847 vende a Lucía Ricciardi domiciliada Gavilán 843 su parte en negocio de cigarrería y librería sito GAVILAN 843. Reclamaciones de ley a compradora en Gavilán 843.

e. 3 oct.-Nº 18.209-v. 8 oct.

El señor Mansur Camón, vende su negocio de peluquería, anexos perfumes, cigarrillos, instalado en NAHUEL HUAPI 3125, al Sr. Domingo Silvano Oliva. — Domicilio de partes, reclamos de ley, Nahuel Huapí 3125.

e.2 oct.-N.° 18136-v.7 oct.

Se hace saber por cinco días que Juan Palasciano, domiciliado en Independencia 2517, vende a Rodolfo J. Denevi y Santiago C. Molinari, domiciliados en Colombres 4849, Dto. 7, su negocio de despensa y distribución de vinos envasados sito en INDEPENDENCIA 2517. — Reclamaciones a Alfonso Cositore, México 1826.

e.2 oct.-N.° 18137-v.7 oct.

Al comercio: Avisa Florentín Berroy, que vende su parte mitad que le corresponde en el escritorio de compra-venta de negocios establecido en la calle HERRERA 2461, al señor Antonio Berroy, el que conjuntamente con el señor Ramón Fuentes formará sociedad. Las reclamaciones de ley en el mismo escritorio, domicilio de ambas partes.

e.2 oct.-N.° 18135-v.7 oct.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, que con su intervención José María Barreiro vende a Dositeo Fernández negocio de hospedaje, BERNARDO DE IRIGOYEN 565, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 18129-v.7 oct.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Reina Marano & Ramírez" vende la casa de negocio que tiene instalada en esta ciudad, calle RIVADAVIA N.° 935, denominada "Casa de Peinados Hollywood" a doña Clorinda Tomassini, domiciliada en la calle Cangallo N.° 1547. — Escribano que interviene Raúl Medina Isla. — Avda. de Mayo 953.

e.2 oct.-N.° 18128-v.7 oct.

Adolfo González avisa que vende a don Victorio Flego la explotación del buffet sito en la calle SAN MARTIN N.° 350, donde se atienden reclamos por el término de ley. — Domicilio de ambos San Martín 350.

e.2 oct.-N.° 18127-v.7 oct.

José Oroquieta, escribano público, comunica que don Angel Custodio Ayestarán y don José María Ayestarán venden a doña Elsa Dominga Steding de Gibelli el negocio de panadería denominado "Espiga de Oro", sito en la calle MORENO N.° 224 de TRELEW (CHUBUT). — Pasivo a cargo de los vendedores y activo a cargo de la compradora. — Domicilio de los contratantes en la citada localidad. — Reclamaciones en el término de ley al escribano autorizante en su oficina, Belgrano 338, de Trelew (Chubut).

e.2 oct.-N.° 18126-v.7 oct.

E. A. Arata, balanceador. Salta 170, Rafael Prado vende a José María Creixell panadería Gral. ARTIGAS 1722, domicilio partes.

e.2 oct. N.° 18120-v.7 oct.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Inocencia Méndez vende a Alfredo Machado panadería SARANDI 380. domicilio partes.

e.2 oct. N.° 18119-v.7 oct.

Se comunica que Bretto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Bulnes 1057, vende a Lutteral Chapman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Cerrito 702, el taller mecánico denominado "Talleres Bulnes", ubicado BULNES 1057. Reclamos Escribanía Yorio, Avenida de Mayo 580.

e.2 oct.-Nº 18.088-v.7 oct.

Al comercio: Luis Rodríguez, mart. púb., Deán Funes 478, U. T. 45-4194, avisa: que Benjamín García vende a Francisco J. Díaz, su negocio de pastas y fiambrería, sito en Humberto Iº 2201. dom. ambas partes. — Recl. ley en mi oficina.

e.2 oct.-Nº 18.087-v.7 oct.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber, por cinco días, que el señor Luis Pezzoni, transfiere el negocio de garage, sito en la calle PIEDRAS Nº 1171 a la Sociedad en Comandita "Agencia Ford-Perú, L. R. Berenguer & Compañía", con domicilio en la calle Perú Nº 143|47. Reclamos de ley y domicilio de partes en la calle Perú 143|47.

e.2 oct.-Nº 18.086-v.7 oct.

González y Cía., Moreno 1531, U. T. 37-4554, avisan: Guillermo Bianucci vende a Remedios García Cabanela de Varela, despacho pan y venta de helados SALTA 1557, sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.

e.2 oct.-Nº 18.084-v.7 oct.

Se hace saber por cinco días, que Cayetano R. Gigliotti, Mario Gigliotti y Nicolás Piesco, domiciliados Boedo 777, venden a Manuel Olivieri & Cía., el cine Follies Segundo, sito calle SAN JUAN 3246. — Oposiciones término ley, domicilio compradores, Lavalle 710, piso 1º, D.

e.2 oct.-Nº 18.113-v.7 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Omar Arnoldo López vende a Francisco Rodríguez Martínez, la parte que tiene y le corresponde en sociedad con los señores Eduardo Rodríguez y Eloy Hipólito García, en el negocio de rotisería, fiambrería, frutería y verdulería, sito en esta Capital, calle LAS HERAS Nº 3802|20, domicilio de ambas partes. — La nueva firma: Rodríguez, García y Rodríguez Martínez se hace cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley, en el mismo. — Buenos Aires, 1º|10|1946.

e.2 oct.-Nº 18.110-v.7 oct.

Elisa Bursztein, viuda de Gluzman, avisa que vende su negocio de artículos para bebé, calle NAZCA 2245, denominado "Casa Nene", a don Jacobo Berlín. — Reclamos dentro del término legal en Nazca 2245, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 oct.-Nº 18.105-v.7 oct.

Angel García Velon, martillero público, avisa Emelia Gambetta de Guerrieri vende a Antonio Juszczuk despacho pan sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4837, domicilio partes; reclamos ley mis oficinas. Pozos 125.

e.2 oct.-N.° 18140-v.7 oct.

Ana María y Concepción Rosiello, venden a María Macellaro de Leiva, negocio de florería, E. RIOS 1072, intermedio José María Battolla, Loria 808, donde se constituyen las partes.

e.2 oct.-Nº 18.104-v.7 oct.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, que Carlos Primo Ré vende a José Sannazzaro, parte mitad activo y pasivo, bar y restaurant calle BRASIL 45, domicilio contratantes.

e.2 oct.-Nº 18.102-v.7 oct

Se hace saber que la Sociedad de hecho "Pellegrino, Sacco y Palladino", formada entre Don Francisco Pellegrino, Don Eduardo Sacco y Don Francisco Palladino, domiciliados en Castro Barros 615 venden a Don Max (Máximo) Inciehen, domiciliado en Zapiola 2190, el taller de galvanoplastía establecido en la calle CASTRO BARROS 615, bajo la denominación de "Cromo Belga" o "Cromo Níquel Belga". — Escritura por ante el escribano Don Julio Otaegui, San Martín 132.

e.2 oct.-Nº 18.103-v.7 oct.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: José María Moreda vende a José Centrón, su parte-mitad, café-restaurant, LUJAN 2112|20, sus domicilios, formándose sociedad "Castro y Centrón". — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.2 oct.-Nº 18.114-v.7 oct.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170: José Losano vende a Félix Dudzin, panadería, JULIAN ALVAREZ 813, domicilio partes.

e.2 oct.-Nº 18.118-v.7 oct.

Vendedor: Santiago Meira, domiciliado en: ZAPIOLA 122, RIO GALLEGOS. — Compradores: Stocker y Cía., domiciliado en: Paseo Colón 431, Buenos Aires. — Ramo: taller de imprenta, establecido en el domicilio del vendedor. — Reclamos: Stocker y Cía., Paseo Colón 431, Buenos Aires.

e.2 oct.-Nº 18.101-v.7 oct.

Di Cuffa y García, balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas Victoria 1970, U. T. 48-5325, avisan que Pedro Marcos Solanilla vende a Manuel Pérez, Lino Rodríguez y Eliseo Banzas (Sociedad de hecho), el negocio de restaurant y bar sito en esta ciudad, calle NICETO VEGA Nº 5299, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

e.2 oct.-N.° 18.098-v.7 oct

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, DIRECTORIO 370, Capital, al Sr. J. Gerardo Villar, con igual domicilio.

e.2 oct.-Nº 18.097-v.7 oct.

Se hace saber por cinco días, que Vladimiro Condratiuk, domiciliado en Valle 1350, vende activo y pasivo de la fábrica de cucuruchos y cubanitos, de la calle MANUELA PEDRAZA Nº 2079, a Manuel Pardo, domiciliado en Manuela Pedraza 2079. — Reclamos en Manuela Pedraza N.° 2079. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

e.2 oct.-Nº 18.094-v.7 oct.

Se hace saber que la sociedad "Camilo Nasta & Cía.", tejidos en general, con domicilio en la calle CORRIENTES número 2389, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad "Camilo Nasta & Cía., Sociedad Industrial y Comercial", con $ 1.000.000.— moneda nacional de capital y con el mismo domicilio.—Reclamos de ley, calle Corrientes Nº 2389, domicilio de partes.

e.2 oct.-Nº 18.091-v.7 oct.

Avisa: Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria Nº 658, teléfono 34-9058, que Ramiro Díaz vende su parte a su condómino Fernando Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle FEDERICO LACROZE Nº 3694 al 3700, esquina CHARLONE Nº 599, domicilio éste de ambas partes. — Reclamaciones de ley, en el mismo.

e.2 oct.-Nº 18.090-v.7 oct.

Antonio Ballester Fernández, domiciliado en Estados Unidos 2826, y Abraham Kahanoff, domiciliado en Carlos Calvo 2563, han disuelto la Sociedad Ballester y Kahanoff, que con la denominación de "Argom, Comercial e Industrial", giraba de hecho, sin contrato escrito, para la explotación del negocio de repuestos para automóviles, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 2563, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Antonio Ballester Fernández. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

e.2 oct.-Nº 18.089-v.7 oct.

Pablo Simón vende a Edith Carmen Leonarda Mazzarello, el negocio de "Pizzería, heladería, pastelería despacho de vinos y cervezas, denominado "Las Ocho Esquinas". AVENIDA FOREST 1199|92 y EL CANO 3610|12, domicilio de las partes, por ante el Escribano Santiago R. Rache, Maipú 62. Aquí reclamos ley.

e.2 oct.-Nº 18.100-v.7 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Eduardo Rodolfo Figueiras vende a su socio señor José Eugenio Rodríguez Alonso, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital calle JORGE NEWBERY 3832|34, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.3 oct.-Nº 18.185-v.8 oct.

Se comunica que la fábrica de productos químicos de la calle CUCHA CUCHA 2481, denominada Productos Reflejo Buchhalter y Cía., integrada por los señores Mechel Buchhalter, Carlos Fernández y Emilio Bulgubure, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mechel Buchhalter. — Reclamaciones de ley al martillero señor Adolfo Rotman, calle Acoyte 702, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 oct.-N.º 18.184-v.8 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Leopoldo Montero y José Fernández venden a Gaspar García y José Valderrey, café, bar, billares, ESTADOS UNIDOS 1000, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.3 oct.-N.º 18.180-v.8 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Manuel Torres, Américo Betancor, venden a José Abajo del Río, café, bar, billares, Av. SAN MARTIN 6917, domicilio comprador. — Vendedores domicilianse nuestras oficinas.

e.3 oct.-N.º 18.179-v.8 oct.

Al Comercio: Miguel Angel Gallardo Menéndez, escribano de registro con domicilio en Esquel (Chubut), hace saber que con su intervención los socios María Antonia Peña de Ochoa y Tomás Ochoa adquieren a don Horacio Sánchez Cores la parte que a este le corresponde en la Sociedad "Peña y Compañía", en el rubro de ramos generales anexos y explotación agrícola ganadera, con domicilio en CHOLILA (CHUBUT), que es el mismo de los nombrados socios, haciéndose cargo los primeros de todo el activo y pasivo de la sociedad disuelta parcialmente y la que continuará en las mismas condiciones del contrato constitutivo. Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse al escribano actuante en el domicilio indicado y dentro del término legal. — Esquel (Chubut) Septiembre 20 de mil novecientos cuarenta y seis.

e.3 oct.-N.º 18.178-v.8 oct.

Aviso al comercio que Domingo Sciorra vende al señor Salvador Verzi el negocio de taller de composturas para el calzado sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1693, haciéndose cargo de su activo y pasivo el comprador, domicilio de las partes en el mismo, para reclamaciones de ley.

e.3 oct.-N.º 18147-v.8 oct.

Manuel Antonio Vera martillero público, oficina Rivadavia 717 avisa: Armando Welcomme vende a Francisco Marino su despacho de pan, facturas y helados situado calle CONSTITUCION 3749 domicilio contratantes. — Reclamos término ley en mi oficina.

e.3 oct. N.º 18.174-v.8 oct.

Manuel Antonio Vera, martillero público avisa: El día 9 de Octubre remataré negocio despensa de comestibles calle ALVAREZ THOMAS 1678 orden su dueño José Dubehak domiciliado mismo negocio. Reclamos en mi oficina, Rivadavia 717.

e.3 oct. N.º 18.175-v.8 oct.

Al comercio: Emilio Rodríguez Moriyón, martillero público con oficina Junín 15, U. T. 47-4346 avisa que con su intervención Rodolfo Rodríguez vende a Manuel Prada su negocio de despensa y bebidas alcohólicas, envasadas y fiambrería, calle MONTIEL 1152|56, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

e.3 oct.-N.º 18.173-v.8 oct.

Gerardo H. Mass, escribano, comunica que Meyers Zaragüeta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada cede en locación al señor Arturo E. Ludwig, su negocio de confitería con espectáculo denominado "Babilonia", sito en esta ciudad calle LEANDRO N. ALEM N.º 1165|85, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina, Av. de Mayo 749, Dpto. 36.

e.3 oct.-N.º 18.170-v.8 oct.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Luis Liberatore, vende a los señores Modesto Alvarez y José L. Viñambres, negocio hotel restaurant, SOLIS 341|43, domicilio de partes reclamos n|oficinas.

e.3 oct.-N.º 18.168-v.8 oct.

Agapito Martín vende a Félix Cipriano Ruiz, su negocio despacho de pan, calle AIZPURUA 2681. Reclamos de ley, Cullen 5399 domicilio de las partes.

e.3 oct.-N.º 18.162-v.8 oct.

Konomi Miyamoto, con negocio de comisiones, vende a C. A. C. P. Y. R. (Compañía Argentina Cobranzas, Pagos y Representaciones, Sociedad Colectiva, su negocio de la calle ESMERALDA 582 piso 12, esc. 46, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 oct.-N.º 18.155-v.8 oct.

Ramiro Lamas, balanceador y martillero público, oficina Gral. Artigas 2695 T. 59-0671. Avisa que Dora C. de Manrique vende a Pedro Prato restaurant, ADOLFO BERRO 3484. Domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.3 oct.-N.º 18.152-v.8 oct.

Guillermo R. Bernardo, escribano, domiciliado Av. de Mayo 676 U. T. 33-1782 Av. hace saber que por ante su registro los señores Roberto Melongo y Carlos Crespi, domiciliados Peña 3047, transfieren el negocio de carrocería de automóviles ubicado en la calle PEÑA 3047, que giraba bajo el rubro de Crespi y Melogno; a la sociedad "Riquelme, Peñaloza y Catalá", con domicilio en la calle Peña 3047. Reclamaciones ante el nombrado escribano.

e.3 oct.-N.º 18.150-v.8 oct.

Moisés Simón Spodek domiciliado Cabildo 3727, vende a Pedro Pablo Palumbo y Oreste Martín Gigliotti, domiciliados Gavilán 847, negocio de almacén de comestibles sito en calle DONADO Nros. 1387|89. Reclamaciones de ley a compradores en Gavilán 847.

e.3 oct.-Nº 18.208-v.8 oct.

Se avisa que Bárbara Cerda de Obrador domiciliada en Avda. Quirno Costa 3077, vende a Liborio Enrique Giusto, domiciliado en San Pedrito 1088 el negocio de lechería y afines qué explota en la calle AVENIDA QUIRNO COSTA 3077 de esta Capital. Reclamaciones de ley al escribano Rodolfo Solveyra, Bartolomé Mitre 430.

e.3 oct.-N.º 18.146-v.8 oct.

Carlos F. Zanotti, martillero público, avisa: Que el señor Adolfo Czerniakiewicz, vende a don C. Francisco Pablo Dichiachio, el negocio de peluquería, cigarrería y artículos para hombre, sito en la calle MONTEVIDEO 105, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|of. C. Pellegrini 730, esc. 4.

e.3 oct.-N.º 18.151-v.8 oct.

Aguadero y Cía., balanceadores, martilleros públicos, con oficinas en la calle Piedras 251, Capital, avisan que Julián Ybáñez, vende su negocio, casa amueblada, sita en la calle ALSINA 1112, piso 3.º, derecha de esta Capital al señor Lucio Francisco Diperna, se domicilian las partes. n|oficinas.

e.4 oct.-N.º 18228-v.9 oct.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 9 del corriente todas las existencias que constituyen la empresa de transportes, calle CEVALLOS Nº 399, orden Amador Arean, domiciliado mismo negocio.

e.4 oct.-Nº 18.287-v.9 oct.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37-3225 y 3691, que Arcadio Alvarez y Ramon W. Alonso venden a Rafael Junco y Bonifacio García el negocio de almacén de comestibles y bar ubicado en esta Capital, calle COLOMBRES 507 Esquina AGRELO 3702, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas. Buenos Aires, Octubre 2 de 1946.

e.4 oct.-Nº 18.274-v.9 oct.

Ramón Cacheiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: que José Cáneda y Dolores Cáneda de Bouza venden a César Desimoni su hotel hospedaje denominado "La Flor de 25 de Mayo", sito en la calle 25 DE MAYO 709, domicilio comprador en el negocio, vendedores Victoria 1907, reclamos en nuestras oficinas.

e.4 oct.-Nº 18.269-v.9 oct.

Agustín Fasce, martillero público, avisa al comercio, que los señores Lorenzo B. Picasso y Ernesto A. Picasso, venden a los señores Andrés Grosz y Alejandro Wess, el negocio de "pizzería, pastelería y afines" denominado "El Mundo" establecido en la AVENIDA CORRIENTES 2802. Reclamos en mis oficinas Uruguay 560, Escrt. 23, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 oct.-Nº 18.268-v.9 oct.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez Sánchez) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1940, T 48-0780 y 47-6977, avisa: que con su intervención el Sr. Antonio Cerquera vende libre de toda deuda o gravamen al señor Bartolomé Sastre, negocio despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito Dr. LUIS BELAUSTEGUI 4550 Esquina FONSECA, Capital, domicilio partes contratantes. Reclamaciones interpónganse término legal mis oficinas.

e.4 oct.-Nº 18.264-v.9 oct.

Américo Chinivasi, martillero público, Bartolomé Mitre 2117, avisa: Manuel Fernández, vende a Inosencio Mazzoni y Julio Francisco Mitchell, su despacho de pan, sito MORENO 2150, domicilio vendedor. — Comprador: Bartolomé Mitre 2117. — Reclamaciones mis oficinas.

e.4 oct.-N.º 18246-v.9 oct.

Se avisa que don Vicente Monasterio, transfiere a la sociedad "Tapicería Monasterio" de V. Monasterio y Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en el mismo acto se constituye, el negocio de tapicería, decoraciones y anexos, importación, exportación y compra-venta al por mayor y menor denominado "Tapicería Monasterio", ubicado en esta ciudad, calle CORDOBA N.º 618, domicilio de las partes. — Reclamos ley: Escribanía Pampliega: Avda. de Mayo Nro 749, piso 5.º.

e.4 oct.-N.º 18243-v.9 oct.

Se hace saber que José Iriarte, vende a Solano Yudi, el negocio de hotel ubicado calle 25 de MAYO 596, de esta ciudad. — Reclamos al suscripto Carlos Pellegrini 359, donde ambos constituyen domicilio. — Pcia. R. Sáenz Peña, Octubre 3 de 1946. (Chaco).

e.4 oct.-N.º 18240-v.9 oct.

Se hace saber, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nro. 11.867, que Jorge Ambrosetti, vende a Oscar y Fernando Zilla, su negocio de despacho de pan de la calle SINCLAIR Nro. 3236. — Reclamaciones por término de ley, Florida 229, 4.º piso, (esc. 419), domicilio de las partes.

e.4 oct.-N.º 18234-v.9 oct.

Juan Basquets, avisa que vende al señor Rodolfo Emilio Johanovsky, su negocio de tintorería, sito NOGOYA 3186, Cap. — Reclamaciones y domicilio partes: Negoyá 3186, Cap.

e.4 oct.-N.º 18230-v.9 oct.

Se comunica al comercio en general que doña Blanca Nieves Bidondo, domiciliada en la calle Evaristo Carriego número 1071, vende a su consocio el señor Eduardo Magnoti, domiciliado en la calle Triunvirato Nro. 3808, la parte que tiene y le corresponde sobre el negocio de venta de letreros luminosos y afines, que gira bajo la razón de "Bidondo y Magnati", con domicilio en la calle VENEZUELA Nro. 1717. — Reclamos de ley: Escribano Bonetti — Florida 336., U. T. 31-3505.

e.4 oct.-N.º 18229-v.9 oct.

José Iturrat, Juan Agustín José Tascornia, Juan Bautista Rossi, Simón Chertkoff y Adolfo Schocoff Etinger venden la parte que tienen y les corresponden en la sociedad colectiva "Peladero Argentino Liniers", establecida en esta Capital, calle MONTIEL 2440|44, Camprадores: "Compañía Argentina de Cueros, Soc. de Resp. Limitada" dedicada a la elaboración de cueros (en formación). Reclamaciones de ley a Dr. Enrique Casas, Tucumán 731, donde las partes fijan domicilio legal. — Buenos Aires, tres de Octubre de 1946.

e.4 oct.-Nº 18.262-v.9 oct.

La Superiora S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, SAN JUAN 4148, Capital, al Sr. Pedro J. Strobbe, con igual domicilio.

e.4 oct.-Nº 18.261-v.9 oct.

Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas en General Hornos 174, U. T. 23-9854, avisa al comercio que Máximo Alberto Coco y Livio Francisco Pascual Colterai venden a Manuel Rodríguez, Maximino Gude y José María Martínez, el negocio de garage denominado "Cevallos", sito en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 1265, libre de todo gravamen; los compradores se hacen cargo del personal; para reclamos ley los vendedores, domiciliados mismo negocio; los compradores, m|oficinas, t|legal.

e.4 oct.-Nº 18.299-v.9 oct.

César L. Cattáneo, que firma León Cattáneo, con negocio de joyería, relojería y afines, establecido en la calle RIVADAVIA 1296, de esta Capital, hace saber que transfiere el activo y pasivo de su negocio a "César L. Cattáneo y Cía. S. R. L." (en formación), con el mismo domicilio. — Para reclamos de ley en el domicilio indicado.

e.4 oct.-Nº 18.295-v.9 oct.

Avisa Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficinas San Juan [illegible], U. T. 23-6945, que Antonio Sousa vende a Claudio Tuero, el negocio despensa de comestibles y venta bebidas alcohólicas envasadas, sito esta Capital, ESTADOS UNIDOS 1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio de las partes. — Recl. ley, mis oficinas. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

e.4 oct.-Nº 18.292-v.9 oct.

Al comercio: «Hillman & Ferraro», sociedad de hecho, con taller de niquelado, cromado y galvanoplastia, en la calle BOYACA 2153, vende y transfiere todo su activo y pasivo a don Israel Hilliman, con domicilio en la misma. — Los reclamos de ley, deberán practicarse en "Matos, Oficina Jurídica", calle Castelli 385, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 oct.-Nº 18.291-v.9 oct.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que los señores Antonio Arias y Antonio Quiñoa venden a los señores Juan Tomás Sarratea y Severino Domínguez, que girarán "Sarratea & Domínguez", su negocio de casa de lunch, elaboración y venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado "Corrientes", sito en esta ciudad, AVDA. CORRIENTES Nº 1752, domicilio de las partes. — Reclamaciones [illegible], en n|oficinas.

e.4 oct.-Nº 18.289-v.9 oct.

Antena, Soc. de Resp. Ltda., avisa que transfiere a Julio Korn, domiciliado en la calle Entre Ríos 460, la marca "Antena", los derechos de explotación de la revista "Antena" y el derecho al local donde funciona la misma, calle CORRIENTES Nº 830, de esta ciudad. — El comprador adquiere dichos derechos sin hacerse cargo de ningún pasivo de la sociedad vendedora y especialmente sin adquirir ninguna responsabilidad con respecto a contratos de empleo, sueldos ni indemnizaciones que pudieran corresponder al personal de redacción y administración, ni cualquier otro que actualmente trabaje en "Antena", de acuerdo a las leyes, estatutos y decretos vigentes, que quedan a cargo de la vendedora. — Las partes constituyen domicilio, a los efectos de esta operación, en sus respectivos domicilios. — Reclamos de ley, en el estudio del Dr. Carlos G. Menica, calle Uruguay 618, piso 6º, departamento K.

e.5 oct.-Nº 18.365-v.10 oct.

Don Gustavo Adolfo Kurt Brühl, San José 335, vende a don Jorge E. Reynal, Diagonal P. R. Sáenz Peña 1160, el negocio de editorial, denominado Cía. Editora del Plata "Coepla", calle SAN JOSE 335. — Interviene la escribanía Torreguitár, San Martín 66.

e.5 oct. Nº 18.363-v.10 oct.

Adolfo Jatemlansky avisa que vende su comercio de gomería y accesorios automóviles, sito AVENIDA FOREST 349, al señor Isaac Kanievsky. — Reclamos de ley y domicilio ambas partes, a dicho negocio.

e.5 oct.-Nº 18.359-v.10 oct.

"Cámara Comercial" avisa que: Atilio Capararo vende a Juan Panos y Tomás Litis, su negocio "Tintorería América", sito en esta ciudad, calle SANTA FE 3786, con sucursal en RIVADAVIA 5109. — Reclamos de ley: Rivadavia 2466, domicilio partes.

e.5 oct.-Nº 18.381-v.10 oct.

Avisa Hipólito Ponce de León, con escritorios Nogoyá 4481, U. T. 50-4554, que Faustino García y José Fontán venden su negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, sito NAZCA 3596 esquina NAVARRO 2902 al 2908, a Julio A. Wilde y Gaetano Vítola (sociedad de hecho); domicilio de los contratantes, mi oficina.

e.5 oct.-Nº 18.391-v.10 oct.

Gómez Ramos y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas, Federico Lacroze 2342, Capital, U. T. 73-5519. — Avisan que: Silvio Tavoletti, vende a Moisés González y Ramón A. Morales, su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle PALPA Nº 3800 esq. ROSETI, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.5 oct.-Nº 18.358-v.10 oct.

Lorenzo Silvestre Quinn y Eduardo Raúl Alonso Barragán, aclaran el aviso que publicaron en este Boletín Oficial del primero al cinco de Julio pasado y hacen saber que en virtud de cesiones realizadas a su favor por los señores Isaac Benigno Fernández, Eloy Alejandro Bernard y Elías Emiliano González, son los únicos componentes de «Talleres Industriales Argentinos - Tima -, Sociedad de Responsabilidad Limitada» o «Talleres Industriales Metalúrgicos Argentinos - Tima - Sociedad de Responsabilidad Limitada», con negocio de trefilación de alambre, fabricación de clavos, galvanización y sus derivados en la calle MOM 2432 y que en tal carácter venden todo el activo de la sociedad al señor Siro V. Fosgati. — Domicilio de los vendedores Uruguay 560. — Reclamaciones de ley al comprador en su domicilio calle Alsina 2107. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Samuel Arculis, Escribano.

e.5 oct.-Nº 18.356-v.10 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: José Abal vende a Blas García negocio almacén y bebidas, JORGE NEWBERY 3801, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.5 oct.-Nº 18.354-v.10 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Saturnino Fleire, vende a Francisco Fernández, su negocio carnicería, calle CANALEJAS Nº 1000 esquina PUJOL Nº 695. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 oct.-Nº 18.351-v.10 oct.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Evaristo Pérez, Isidoro Luciano Alvarez y Ramón Pérez, mi negocio de panadería mecánica, calle AVDA. LA PLATA Nros. 618|20. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Lorenzo Erasmo Sánchez (hijo). — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

e.5 oct.-Nº 18.387-v.10 oct.

Estanislao Zieba vende su restaurant, vinos y cervezas situado AVENIDA JOSE FELIX URIBURU 4032, su domicilio, a Jesús Pérez, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.5 oct.-N.º 18326-v.10 oct.

Avisan Calvo y Gutiérrez, martilleros públicos, oficinas calle Sarmiento 1479, T. 38-7540, que Juana de Farina vende a Eufemia de Giuseppi de Angelini el negocio de despacho de pan y venta de helados sito en esta Capital, calle ALBERTI N.º 410, domicilio de partes; reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.5 oct.-N.º 18327-v.10 oct.

Se hace saber por término de ley que Jorge Tosar transfiere a la sociedad a constituirse "Tosar y Ursa" el activo y pasivo del negocio de artículos para hombres que tiene instalado en la calle VIAMONTE 657 de esta ciudad. Reclamaciones pertinentes en la Escribanía Fernández Sáenz. Av. Roque Sáenz Peña 680, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 oct. N.º 18340-v.10 oct.

Carmelo Pata hace saber que ha vendido el negocio de forrajes sito IBERA 2461 a Alfredo Vivo. Reclamos de ley: Sarmiento 1236, 4.º piso, Deptos. 408|11, Est. Dr. Romualdo Daniel Alfieri. domicilio partes.

e.5 oct.-N.º 18338-v.10 oct.

Se hace saber al comercio que la razón social que gira en esta plaza con la denominación de "Laboratorio Argentino" - "Boe". — Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD N.º 600, que es a la vez domicilio de las partes y que se dedica a la fabricación y venta de tintas y colas industriales y sus derivados y anexos se disuelve totalmente, retirándose el socio Don Amílcar Cipriano Bruno y haciéndose cargo del activo y pasivo la socia Doña María Angela Urrutia de Cash. Reclamos término de ley ante el escribano Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570, Capital.

e.5 oct.-N.º 18337-v.10 oct.

Al comercio: Jorge Cabral, rematador, oficinas 25 de Mayo 171, U. T. 34-0558, avisa que la señora Nilda Freire de Moussampés, domiciliada en Charcas 1491, vende a la señorita Mercedes Sara Lanús Mariño, domiciliada en Posadas 1041, piso 6.º, su negocio de niños y lencería denominado "Casa Gauri". sito Capital, calle CHARCAS 1491. — Reclamaciones a efectos de ley oficina rematador indicado.

e.5 oct.-N.º 18319-v.10 oct.

Aviso Ana Aranovich vende a Chaia Priwer su negocio de farmacia, calle CHARCAS N.º 1401, ante escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.5 oct.-N.º 18316-v.10 oct.

Se hace saber por cinco días que Biro, Meyne & Biro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, domiciliada Alsina 633, transfiere a Birome Sociedad Anónima Comercial e Industrial parte del activo y pasivo de su establecimiento sito en ALSINA 633, dedicado al comercio de lapiceras estilográficas de punta de bolilla y tintas y pastas para las mismas. Reclamos de ley en Sarmiento 930, 5.º piso A, domicilio de la compradora.

e.5 oct.-N.º 18315-v.10 oct.

Se hace saber por cinco días que la Compañía Sudamericana Biro Sociedad Anónima Industrial y Comercial, domiciliada Oro 3040, vende a Birome Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la totalidad del activo y pasivo de su establecimiento de fabricación, industrialización y comercialización de lapiceras automáticas, instrumentos de alta precisión y tintas en general, situado en ORO 3040. Reclamos de ley en Sarmiento 930, 5.º piso A, domicilio de la compradora.

e.5 oct.-N.º 18314-v.10 oct.

Oscar A. Torneus avisa haber vendido, con la intervención del martillero señor Ricardo Juárez, su negocio hotel-pensión "Oberá", Bmé. MITRE 1693, al Sr. Víctor Romei. Reclamos ley oficina Pueyrredón 1326, 1.º A, y Pueyrredón 1303, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.5 oct.-N.º 18311-v.10 oct.

Se hace saber por cinco días que José Benito González, domiciliado en Humberto 1º 3180, vende su negocio fábrica de soda sito en HUMBERTO 1º 3180 a los señores Ernesto Noya, Lorenzo Noya y Julián Parra, domiciliados en Serrano 1335. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley: Serrano 1335.

e.5 oct.-N.º 18310-v.10 oct.

Transferencia de negocio. — Se hace saber por el término de ley que el señor Bartolomé Enrique Capelli vende su negocio de zapatería y anexos instalado en LIBERTAD 184 a la Sociedad Colectiva "Capelli Hermanos", que se constituirá entre los señores Bartolomé Enrique Capelli y Santiago Enrique Capelli, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en Libertad 184, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Octubre tres de 1946.

e.5 oct.-N.º 18307-v.10 oct.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912. U. T. 37-3583, que Carmen V. de Decia vende a José Crego su negocio de "despensa y despacho vinos y cervezas envasadas", que tiene en la calle PERU N.º 1700 esq. PATAGONES, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.5 oct.-N.º 18306-v.10 oct.

Ignacio A. Caminos, martillero público, avisa: Que ha quedado nula la venta del negocio de zapatería y taller de composturas, sito calle INDEPENDENCIA N.º 3017, Cap., que Juan Mazzeo hiciera a María Di Mauro. — Domicilio partes y reclamos, ley en mis oficinas: Independencia 3043. — Capital.

e.4 oct.-N.º 18226-v.9 oct.

Avisa, J. Santos, Venezuela 530, que queda sin efecto la venta de hotel pensión, JUNIN 1044, vendedora: Tomasa R. de Sacco, comprador: Prudencio Alvarez, reclamos ley mismo negocio, domicilio de las partes.

e.4 oct.-N.º 18217-v.9 oct.

Avisa: J. Santos, martillero público, Venezuela 530, que Hipólito Martínez, vende a Servando Prieto, y Lorenzo Fanes, restaurant, despacho vinos, cervezas, ESTADOS UNIDOS 970, reclamos ley mi oficina. domicilio de las partes.

e.4 oct.-N.º 18216-v.9 oct.

Avisa: Jorge Alberto Díaz, martillero público, Centenario 131. U. T. 37-3583 que Benigno Sánchez Carreira, vende a Samuel Rodolfo Garay su fábrica de soda, establecida en la calle A. MAGARIÑOS CERVANTES N.º 2202, domicilio contratantes. — Reclamos ley mi oficina.

e.4 oct.-N.º 18215-v.9 oct.

Avisan, Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Alfonso Noya, vende a Amelia Estevez de Pereyra y Jenaro San Miguel las dos terceras partes de su restaurant "La Chiquita", sito TUCAHUANO 394, activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Reclamos ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.4 oct.-N.º 18214-v.9 oct.

Con intervención del martillero público, Emilio Oithaborda, Avda. de Mayo 1370, Antonio Ruano, Gabriel Molina y Alberto Melgarejo, venden a Quintiliano Diez y Pedro Margiotta su fábrica de perfumes denominado "Viel" sita en la AVENIDA QUIRNO COSTA N.º 1577, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 oct.-N.º 18224-v.9 oct.

Peletería Rhodié, VIAMONTE 967, por cuenta y orden de su dueña señora Ana S. de Bass, domiciliada en negocio, remataremos sin base y al mejor postor, todas las existencias de esta sucursal, el miércoles 9 del cte., a las 18 hor. y días subsiguientes. Reclamos de ley a los martilleros, Corrientes 1680, 4º piso.

e.4 oct.-Nº 18.279-v.9 oct.

Se hace saber al comercio que por documento privado de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis y por retiro del socio Benjamín Berger ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro de "S. Szteinmarder y B. Berger", con asiento en la calle MALABIA 2243, dedicada a la fabricación y venta de muebles tapizados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alter Moisés Posklinski y Simja Szteinmerder con el objeto de explotar el mismo negocio bajo el rubro de "Szteinmerder & Posklinski". Reclamos de ley y domicilio de los contratantes: Malabia 2243.

e.4 oct.-Nº 18.278-v.9 oct.

Antonio H. Domínguez, martillero público, rematará el día 11 de Octubre, a las 15 hs., las existencias del taller de calzado, calle LOPE DE VEGA 3155, de propiedad de Constantino Di Nunzio. Reclamo ley mis oficinas Triunvirato 2922. 51-4220, domicilio vendedor.

e.4 oct.- Nº 18.277-v.9 oct.

Juan Bydlowski vende a Luis Lamaison el comercio de despacho de pan y factura, establecido en la calle QUESADA 2701. Reclamos término de ley ante Escribano Britos Muñoz, Sarmiento 643, adonde las partes constituyen su domicilio.

e.4 oct.-Nº 18.276-v.9 oct.

Comunícase que doña Hedvigia Zolki de Levinger, Alvarez Thomas 950, transfiere todas las cuotas que tiene en el capital de "Telafín, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 80.000 m|n., con domicilio en Tucumán 435, dedicada a la compra-venta de tejidos y representación de casas textiles nacionales o extranjeras, a don Alfredo Goldschlager. Sarmiento 412; y que a dicha sociedad se incorpora como nuevo socio el señor Asriel Benski o Jack A. Benski, Panamá 970, transfiriendo a la misma el activo y pasivo de su negocio, establecido en esta ciudad, calle PANAMA 970, dedicado a la compra-venta de tejidos e hilados en general. — Reclamos Ley 11.867, a escribano Tomás Young, calle 25 de Mayo 375, escritorio 206.

e.4 oct.-Nº 18.288-v.9 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164. U. T. 38-1766. que Ramiro Mera, Petronilo Diez y Constantino Rodríguez venden a los Sres. Adriano González González, Florentino Quesada Pineda Adriano González González, Luis Quesada González, Luis González González, Avelino José Niembro Bueno, Maximino García Figueroa y Rafael Scalzillo Zanca, razón social "Adriano González y Cía.", el negocio de almacén de comestibles, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito calle TUCUMAN 394|400 esquina RECONQUISTA 591|597. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.2 oct.-N.º 18133-v.7 oct.

Se hace saber al comercio que Ricardo Pastor vende a Benigno Valoi Pereyra explotación fábrica masas CORRIENTES 1400 y URUGUAY 389 (subsuelo). Reclamaciones Ley 11.867, Sarmiento 559, p. 4, Esc. 58, domicilio de las partes.

e.3 oct.-N.º 18.183-v.8 oct.

Gdalja Kirszenbaum, Juan Agustín García 1954|46, vende a David [illegible], Ecuador 864, su establecimiento de carpintería, sito en JUAN AGUSTIN GARCIA 1954|56. — Reclamaciones: Rodolfo Ihlefeldt, San Martín 561.

e.5 oct.-Nº 18.407-v.10 oct.

M. Argiz y Cía., of. Rivadavia 1976 teléfono 48-1419, avisan al comercio que Ana Kimezys vende su negocio de bar, café y lunch, PASEO COLON 1267, a Cira Bergallo Vda. de Caggiano, libre deuda y gravamen. — Dom. partes, mismo negocio. — Reel. ley, nuestras oficinas.

e.5 oct.-Nº 18.[illegible]-v.10 oct.

Al comercio. — Ley Nacional 11.867. — La Sociedad Productos "Mieleche", Barattucci y Amarelle", comunica que vende a la Señora Ana Elena Aicardi de Real el negocio conocido por Bombonería "Glacet", de su propiedad, situado en la AVENIDA DE MAYO 694, domicilio de las partes, donde deberán hacerse los reclamos de ley. — Interviene escribano Francisco Sabola. — Calle 10 N.º 544, La Plata, y Suipacha 536, Capital Federal.

e.5 oct.-N.º 18342-v.10 oct.

José María Nüñez vende a José Celano, su negocio de fiambrería, establecido en la calle SANTA FE Nº 3590, domicilio de las partes. — Reclamos de ley escribanía Matarra, Reconquista 341.

e.5 oct.-Nº 18.360-v.10 oct.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, U. T. 48-3141, Capital, avisa que el señor José Barreiro vende al señor Pedro Sánchez, su negocio de lechería y venta de helados, sito AVDA. ANGEL GALLARDO 1075, Capital, domicilio del vendedor. — Domicilio comprador: Rivadavia 2010, Capital. — Reclamos Ley 11.867, interponer forma legal, mis oficinas. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1946.

e.5 oct.-Nº 18.383-v.10 oct.

Florencio Llorente (hijo) vende a Antonio Primitivo Montoya Segura y Manuel Montoya Segura, su comercio de hotel y anexos, denominado "Hotel España", sito en AVDA. RIVADAVIA número 401, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo a cargo del comprador. — Reclamaciones, ante escribano Salso. — Oficina de Moreno Nº 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.5 oct.-Nº 18.382-v.10 oct.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, U. T. 48-3141, Capital, avisa que el señor Avelino Marina vende a los señores Hershel Koff y Julio Goldemberg, su negocio de panadería mecánica, sito calle CALIFORNIA 1653|55, domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867, interponer forma legal, mis oficinas. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1946.

e.5 oct.-Nº 18.380-v.10 oct.

Avisa Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, 38-1817, que Manuel Pérez Fernández vende la parte mitad negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, calle JOSE A. CORTEJARENA Nº 1900 esquina LUZURIAGA Nº 604, a Manuel Suárez Estramil, quien, con el señor Manuel Pérez Fernández, forman sociedad, que girará en plaza Pérez y Suárez y se hará cargo activo y pasivo. — Reclamos ley, mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.5 oct.-Nº 18.369 v.10 oct.

Salvador Elías, transfiere garage alquiler HUMBERTO 1.º 1834|36 a Domingo Rossi. — Domicilio partes y oposiciones Humberto 1º 1834.

e.5 oct.-Nº 18.349-v.10 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Cesário Fleire, vende a Elena Rosa Scialero de Capriotti, su negocio carnicería, calle QUINTINO BOCAYUVA Nº 381. — Domicilio contratantes y reclamaciones. Junín 364.

e.5 oct.-Nº 18.350-v.10 oct.

Osvaldo E. Berrino, martillero público, avisa que ha quedado sin efecto la operación realizada por Pedro S. Althaparro, por la cual vendía a Oscar Lanzani y Eduardo E. Russo, la despensa de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas sita en COLOMBRES 20. — Domicilio de partes y reclamos de ley Tucumán 811, 5.º "A".

e.3 oct.-N.º 18.189-v.8 oct.

El escribano Angel R. Bolis hace saber que el señor Benigno R. Garat vende el laboratorio ubicado en la calle TUCUMAN 3012, incluyendo la denominación de la marca Alergina a la Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria "URBE", con domicilio en la calle San Martín 329. — Reclamo de ley en el domicilio de los contratantes o en el del escribano que interviene, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorio 401 al 406.

e.3 oct.-N.º 18.207-v.8 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel García Roza, José Avelino García Roza y Miguel M. Pérez Nebreda, venden a José Manuel Diego, Crisanto Pérez y Ricardo García, el negocio de café y bar, denominado "San Bernardo", calle CARABELAS 247|251, domicilio ambas partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.3 oct.-N.º 18.205-v.8 oct.

Rodolfo J. R. Caputo hace saber, que por contrato privado ha cedido su capital en la Sociedad "Maestre & Cía.", con domicilio en SARANDI Nros. 647|51, dedicada al ramo de sanitarios y afines, a sus socios Vicente Maestre y José S. Maestre con domicilio en la calle Monte N.º 2459, que se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos a Chile N.º 1449, Rodolfo J. R. Caputo.

e.3 oct.-N.º 18.190-v.8 oct.

Avísase que don Antonio de Tóffoli vende a José Pascual de Tóffoli el negocio sito en RIVADAVIA 5354, de óptica y fotografía. Reclamos de ley Corrientes 1309, 3er. piso, Dpto. 8, donde constituyen domicilio legal.

e.3 oct.-N.º 18.193-v.8 oct.

Al comercio. — Ley Nacional 11.867. — La Sociedad "Productos Mieleche", Barattucci y Amarelle comunica que vende a la señora Ana Elena Aicardi de Real, el negocio conocido por Bombonería Glacet, de su propiedad, situada en la AVENIDA DE MAYO 594, domicilio de las partes, donde deberán hacerse los reclamos de ley. — Interviene escribano Francisco Sabola, calle 10, N.º 544, La Plata y Suipacha 536, Capital Federal.

e.3 oct.-N.º 18.158-v.8 oct.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31; Eladio Vázquez Osorio y José Valentín Fernández venden libre todo gravamen a Luis R. Bonastro, Adolfo Villanueva y Valentín Alejandro Ferrari su negocio de pizzería y lunchs sito Capital, CORRIENTES 6801|05|11. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 oct.-N.º 18.194-v.8 oct.

Ernesto Quintas, domiciliado Republiquetas 1901 vende a José Ameijenda, domiciliado O'Higgins 4020 la panadería instalada en REPUBLIQUETAS 1901, denominada El Progreso. — Reclamaciones en el domicilio del comprador.

e.3 oct.-N.º 18.187-v.8 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Rodríguez vende a Alberto Pinazzi su negocio despensa calle GRAL. MARTIN DE GAINZA 602, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.4 oct. N.º 18251 v.9 oct.

Se avisa que con intervención del escribano Sr. Honorio L. Senet, con escritorio en la calle Belgrano 285 (altos) San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Santiago Fernando Franchi vende a Victoriana Viola Payan de Teruzzi, el negocio de bazar, ferretería, librería, juguetería, sito en la Capital Federal calle CAMPANA N.º 5266. — Domicilio del vendedor: Avda. América 3053, Capital. — De la compradora en el mismo negocio. — Reclamos al escribano interviniente por el plazo de ley.

e.4 oct. N.º [illegible] v.9 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Agustín Fernández vende a José Llano, su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle PAROISSIEN 2002 esquina O'HIGGINS, domicilio de contratantes.

e.4 oct.-Nº 18.286-v.9 oct.

Avisan: Mayor y Cía, balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores Víctor Hugo Bucchianeri y Aníbal Bucchianeri, que giran Bucchianeri Hnos., venden a don José Mayor el negocio de rotisería y bar, ubicado en esta Capital, en la calle ALVAREZ THOMAS números 1302 al 1308, Esquina EL CANO número 3607, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

e. 4 oct.-Nº 18.272-v. 9 oct.

Al comercio: Teófilo Arazi vende a Marcos Arazi, domiciliados ambos en Ramón L. Falcón 2717, todas las mercaderías y parte de las instalaciones de su negocio de tienda y mercería, ubicado en RAMON L. FALCON 2717. — Reclamos término de ley, en el domicilio antes indicado.

e.4 oct.-Nº 18.301-v.9 oct.

Greforio Slaven vende a Julio Slaven, su negocio de moda y anexos de las calles BERNARDO DE IRIGOYEN 765 y LIMA 988, Capital. — Reclamos ley en Lima 988, dom. de las partes.

e.4 oct. N.º 18252 v.9 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Angel Manfredo vende a Boles Klasinski y Basilio Ardelean su negocio bar, restaurant, parrilla CHICLANA 4258, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.4 oct. N.º 18250 v.9 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas, Olivares y Expendio S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el 30 de Octubre de 1946, a las 17,30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz Nº 2209, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, Enero 1º - Junio 30 de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Duración del mandato de los directores.

4º Duración del mandato de los síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones, por lo menos, dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 18.399-v.28 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.

Avda. Corrientes 389. — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 29 de Octubre de 1946 a las 11 horas, en la sede de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, ya sea en efectivo o en acciones.

2.º Elección de los directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.

3.º Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.

4.º Elección de síndico titular y de síndicos suplentes.

5.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Alberto A. Dodero, presidente. — Angel Sánchez Elía, secretario.

e.5 oct.-N.º 18.335-v.24 oct.

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1946, a 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 18.334-v.24 oct.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Comicios

De acuerdo con lo que establece el estatuto social en vigor, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores socios a Comicios para el Domingo 20 de Octubre de 1946, en el local social, desde las 9 horas hasta las 18 horas, con el objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Junta Directiva:

Vicepresidente y cuatro vocales por el término de tres años, en substitución de los señores Francisco González, José M. Rodríguez Sierra, Miguel Viqueira Puente, Eduardo R. Sánchez Millares y Sergio Riveiro Fariña, respectivamente; y diez suplentes de la misma, por el término de un año.

Consejo de Apelación:

Cinco consejeros, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo Alvarez, Aniceto Troitiño, Ricardo Badía, Manuel Ca₀ Turnes y José M. González.

Comisión Sindical:

Tres miembros por un año, en substitución de los señores José Gómez Lens, Luis Goyanes y Constantino Sáa.

Representantes:

Setenta y cinco representantes, por tres años, de acuerdo con lo que establece el Art. 57 del estatuto vigente.

Epresentantes Suplentes:

Setenta y un representantes suplentes, por un año, en concordancia con lo que determina el artículo 57 del estatuto. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — Manuel Otero, presidente. — Francisco Calvo, secretario.

Nota: Podrán participar en estos comicios los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con un año de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior y la cédula de identidad social, o en su defecto uno de los siguientes documentos: cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte, o cualquier otro documento de identidad con fotografía otorgado por las autoridades argentinas o españolas.

e.5 oct.-N.º 18.333-v.19 oct.

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización de reservas y utilidades.
4º Determinación del número de titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
5º Elección de 3 directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los tenedores de acciones tipo A (únicos con derecho a voto), deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 18.375-v.24 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 32º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Fijación de la remuneración del síndico. (Artículo 21 de los estatutos).
5º Remuneración del director-gerente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.5 oct.-Nº 18.372-v.24 oct

Buenos Aires
PALMA FILM
Sociedad Anónima
Lavalle 2072
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de "Palma Film, Sociedad Anónima", a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año a las 15.30 horas en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946, con Informe del Síndico.
2º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y dos directores suplentes por el término de un año en reemplazo de los salientes.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

[illegible]

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 18320-v.24 oct.

"ALCO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio comercial cerrado el 30 de Junio de 1946.
3.º Resolución sobre el número de miembros que compondrá el Directorio (Art. 5º estatutos).
4.º Elección de dos directores en reemplazo del señor Raúl F. Puga y del ingeniero Curt R. Lesser y de dos directores más en el caso de que se resolviera integrar el Directorio con cinco miembros.
5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Elección de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Raúl Félix Puga; presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para la misma.

e.5 oct.-Nº 18317-v.24 oct.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & Cía., Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 29 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.º Consideración de la distribución de utilidades.
3.º Fijación del honorario del síndico.
4.º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946. — El Presidente.

e.5 oct.-Nº [illegible]

CIRCULO DE LA PRENSA

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

Se invita a los señores socios, de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el martes 15 del corriente, a las 21, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.

Carlos R. Echeverry; presidente; Luis Pozzo Ardizzi; secretario.

e.5 oct.-Nº 18308-v.15 oct.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO-CHILENO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 484, 7º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Resolución a adoptar para que la renovación del Directorio se efectúe anualmente y en forma parcial.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año y de un vocal suplente, por el período 1946/1949.
4º Reforma de los estatutos en cuanto al artículo 4º, sobre acciones preferidas.
5º Conversión de las acciones preferidas actualmente en circulación, en ordinarias.
6º Disponer la distribución de dividendos a las acciones ordinarias.
7º Considerar las asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
8º Asignar, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, a directores y síndico, su retribución en la forma que lo estime más conveniente, con cargo a gastos generales.
9º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct. Nº 18.330-v.24 oct.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS, MINERAS Y FERROCARRILERAS ARGENTINAS S. A.
"I. C. I. M. A. S. A."

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, 29 Octubre 1946, 16 horas, Tucumán 2274.

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance, 30 Junio 1946.
2º Elección síndicos titular y suplente.
3º Nombrar dos accionistas, firmar acta. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 18.385-v.24 oct.

"LA CALIFORNIA ARGENTINA"
(Producción, Exportación e Importación)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local Tucumán 612, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Elección de directores y síndico.
3º Disolución anticipada de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo [illegible] de los estatutos.

e.5 oct. Nº 18.3[illegible]-v.24 oct.

ETECPGN
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Octubre de 1946, a las [illegible] horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección del Asesor Letrado.
4º Ratificar acta del Directorio Nº 23 del 30 de Septiembre de 1946.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

e.5 oct.-Nº 18.379-v.24 oct.

S I F A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946, a las 11,15 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de tres directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 18.373-v.24 oct.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General, para el día 24 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946;
2º Lectura del dictamen del síndico;
3º Distribución de las utilidades;
4º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (artículo 18 de los estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la asamblea, deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada, (Artículo 21 de los estatutos). — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — I. Luis Grassi, El Síndico.

e.5 oct.-Nº 18.352-v.24 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Octubre de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes Nº 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar la venta de un campo.
2º Resolver aumentación del capital social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 18.3[illegible]-v.24 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
SANTA ANA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1946, a las 10 y 30 horas en el local calle Corrientes Nº 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 18.347-v.24 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY"
(Sucesora de José Menéndez)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Renovación del Directorio.
3º Nombramiento de síndicos.
4º Cesión de bienes raíces.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 18.397-v.24 oct.

C. I. T. A.
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 18.395-v.24 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946 a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946.
2.º Remuneración de directores y síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 18404-v.24 oct.

SOCIEDAD ANONIMA RURAL Y FINANCIERA "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del sídico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 18401-v.24 oct.

"LA ESCANDINAVA"
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a [illegible] los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en Tacuarí 312, 1er. piso, oficinas Brander & Cía., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Nombrar Directorio y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 18370-v.30 oct.

"PREDIUM"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1946 a las 11.30 horas en Av. Corrientes N.º 545,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General e Informe del síndico.
2.º Elección de presidente, vicepresidente y tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 18366-v.24 oct.

«PHILA»
PEINADURIA E HILANDERIA DE LANAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente a las 11 ½ horas, en Avenida Forest 2989, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar Memoria, Balance General e Informe del síndico.
3º Elección del directorio y síndicos. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 18.345-v.24 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera "RIO CHICO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946 a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 18405-v.24 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera "SAN RAFAEL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946 a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946.
2.º Remuneración de directores y síndico.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 18403-v.24 oct.

S I F A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946, a las 11.45 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los estatutos, a fin de cambiar el tipo de acciones emitidas y a emitirse.
2º Autorizar al presidente del Directorio, y en su defecto al vicepresidente, para aceptar las modificaciones o cambios que sugiera la Inspección de Justicia, a las modificaciones aprobadas por la asamblea.
3º Autorizar al presidente o vicepresidente para solicitar la aprobación de las modificaciones, firme la escritura de protocolización y solicite su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 18.374-v.24 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, calle Bartolomé Mitre N.º 2085, el lunes 21 de Octubre próximo, a las 17 horas y para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 346, inciso 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 25 de los estatutos.

e.28 sept.-Nº 17.962-v.16 oct.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 33º Ejercicio.
2º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones. (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — El Gerente.

e.28 sep.-Nº 17.927-v.16 oct.

C O N A C O
Compañía de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso). piso);

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946;
2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 17917-v.16 oct.

S I N F I N
Sociedad Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso);

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de estatutos;
2.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley;
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 17915-v.16 oct

Ganadera, Inmobiliaria y Financiera «EL PAJARO BLANCO»
S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio en sesión celebrada el 22 de Agosto de 1946, acordó sea efectuada Asamblea General Ordinaria el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social de Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Lo que se comunica a los señores accionistas. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Carlos A. Videla, presidente.

e.23 sep.-Nº 17.666-v.9 oct.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.º 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.
2.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 17607-v.8 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de Octubre de 1946, a las 17,15 horas, en el local, San Martín 66, escritorio 501, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido a 30 de Junio de 1946,
2.º Elección de directores, miembros del Comité y síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-N.º 17625-v.9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1946, a las [illegible] horas, en el local social Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico terminado el día 30 de Junio de 1946.
2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 17.650-v.9 oct.

SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América, Compañía de Seguros de Vida", a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 24.º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Roberto G. Walier, Antonio S. de Larragoiti, Dr. Mario de Tezanos Pinto y Dr. Luis Mitre, que terminan sus mandatos.

4.º Elección de un director titular por el término de un año, para completar el número de miembros de que se compondrá el directorio.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.º Fijar la remuneración del síndico, según lo dispone el artículo 40 de los estatutos.

7.º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, conforme lo establece el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Presidente.

e.1º oct.-Nº 18.026-v.18 oct.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, ejercicio 1946.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 18093-v.19 oct.

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que dispone el artículo 6 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio de la sociedad.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de honorarios del síndico.

4.º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, conforme al artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 18095-v.19 oct.

CIA. INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA "FOMEL" S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio cita a los señores accionistas de esta sociedad a la 6ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Cangallo Nº 667, el día 22 de Octubre de 1946, a las 16.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos establecidos por el inciso 1º del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Determinación de los honorarios del directorio y síndico por el ejercicio 1945|46.

3.º Elección de nuevo directorio por tres años en reemplazo del saliente.

4.º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1946|47.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 18.030-v.18 oct.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Octubre de 1946 a las 19 horas, en el local social Alvarez Thomas 200, Capital, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de estatutos. Aumento de capital.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (art. 19).

e.2 oct.-N.º 18.111-v.19 oct.

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1946, a las 19 horas, en el local social, calle Carabobo Nº 117, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, por tres años.

4º Elección de un síndico titular y de un suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 18.210-v.[illegible] oct.

SIMARO

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre de 1946 a las 15 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inciso 1.º, Código Comercio.

2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º 18061-v.19 oct.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola "TICA" Soc. Anón.

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Octubre de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6.º, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º 18014-v.11 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la 23a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre N.º 559, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946, y distribución de utilidades.

2.º Elección de dos directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 18.143-v.19 oct.

"CONSORCIO INDUSTRIAL S. A."

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 14 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 18.117-v.19 oct.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 328, piso cuarto, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio pasado.

2.º Remuneración del directorio y síndico.

2.º Elección de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Los accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus títulos en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Carlos M. Mayer, presidente.

e.1º oct.-Nº 18.0[illegible]-v.18 oct.

I N Q U I M A R

Sociedad Anónima

De Industrias Químicas Argentinas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, Art. 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local, calle Lima 220, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de Capital a $ 5.000.000 m|n. (Modificación Art. 3º de los Estatutos).

2º Autorizar al presidente o a las personas que el mismo designe para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13º de los Estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Nota: — Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores accionistas que concurran a la Asamblea, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la Cédula de Identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 17.631-v.9 oct.

PERFUMES DANA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Santa Fe N.º 802 - Buenos Aires

5.ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe N.º 802, el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.º Elección de un director suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor Mateo Villalobos, que falleció.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales contadores don Justo Oláran Chans y don Manuel Vigo, ambos por un año, por haber terminado su mandato, los que son reelegibles.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 16.º del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.28 sept.-N.º 17937-v.16 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Rivadavia 3593, el día 17 de Octubre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Nombramiento de un director en reemplazo del Sr. Roberto P. Mengeatte por renuncia.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.25 sept.-Nº 17.797-v.11 oct.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Elección de siete directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El presidente.
e.28 sept.-Nº 17.963-v.16 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 16 de Octubre de 1946, a las 11,30 horas, en el local, Sarmiento Nº 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 20.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.
e.24 sept.-Nº 17.727-v.16 oct.

"E C S A L"
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Ecsal" Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1946, a las dieciséis horas, en el local social, calle Córdoba 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del actual Directorio, que ha renunciado.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que desean concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la Caja de la sociedad.
e.28 sept.-Nº 17.944-v.16 oct.

LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 15 de Octubre de 1946, 19 horas, en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31 de Julio de 1946.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta.
e.25 sept.-Nº 17.780-v.11 oct.

"COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 14º Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.25 sept.-Nº 17.783-v.11 oct.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.º Fijar los honorarios del Directorio.
3º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección, en reemplazo de los señores W. R. Fraser, H. J. Willshire, W. Scott Perry y Julián Frers, que terminan sus mandatos.
4º Elección de un síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.
e.25 sept.-Nº 17.778-v.11 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION
Reconquista 558. — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 15 de Octubre próximo a las 17.30 hs. en la calle Reconquista 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora: Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación, al 30 de Junio de 1946.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.
e.25 sept.-Nº 17.762-v.11 oct.

EDICIONES DEL TRIDENTE S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de Octubre de 1946, a las quince horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 868, piso 2º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25 sep.-Nº 17.755-v.11 oct.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad calle Corrientes 222, piso 1º, el día 17 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Nombramiento de Directores.
3º Designación de los Directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.
4º Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — David L. Laroze, Director.
...-Nº 17.506-v.7 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2085, el lunes 21 de Octubre próximo, a las 17,30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Elevar el capital social a la suma de pesos dos millones moneda legal, conforme el artículo 5.º de los estatutos.
2.º En caso de aceptar la asamblea la propuesta, facultar al Directorio para capitalizar parte de las reservas, autorizándolo asimismo para resolver sobre todos los detalles de la emisión de acciones y ejecutar las resoluciones que se adopten destinadas a realizar el aumento de capital propuesto.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 25 de los estatutos.
e.28 sept.-Nº 17.964-v.16 oct.

CERVECERIA PALERMO, S. A.
Santa Fe 3253
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Cuadragésima Novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 18 de Octubre del año en curso a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Fijación de los honorarios del síndico.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Consideración de la resolución del Directorio en su 575a. sesión.
5.º Elección del Directorio.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea en las oficinas de la Sociedad calle Santa Fe Nº 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.24 sept.-Nº 17.720-v.10 oct.

EL SAUZAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.
e.23 sep.-Nº 17.633-v.9 oct.

"ARCO IRIS" S. A.
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 16 de Octubre de 1946, a las 13.30 horas, en su local de la calle Isabel la Católica Nº 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946.
2.º Remuneración especial al Directorio
3.º — Elección de un director, síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 sept.-Nº 17.696-v.10 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWYAS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 8 de Octubre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.º Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú Nº 479 todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.
e.20 sept.-Nº 17.541-v.7 oct.

«INRUR, S. A.»
Inmobiliaria y Rural S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Reconquista 46, el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico y Distribución de Utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.20 sep.-Nº 17501-v.10 oct.

Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A.
"C O F R E"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 18 de Octubre de 1946, a las 18 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini N.º 449, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar como secretario de la asamblea. (Art. 35 del estatuto).
2.º Reducción de capital.
3.º Modificación artículo 5.º del estatuto.
4.º Marcha futura de la sociedad.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 sept.-N.º 17920-v.16 oct.

ADHEMAR LDA.
Cangallo y Suipacha
Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en el local social Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Propuesta de distribución de utilidades correspondientes al 19.º Ejercicio (1.º|7|45 — 30|6|46).

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 18085-v.19 oct.

Sociedad Anónima
MACKINNON Y COELHO LIMITADA
Compañía Yerbatera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Reconquista N.º 314 (3er. piso), el día 23 de Octubre de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.º Informe acerca de las acciones preferidas propias compradas hasta la fecha y autorización al directorio para seguir comprando cuando lo considere conveniente.

3.º Elección de dos directores titulares, por 3 años, en reemplazo de los señores Enrique Mackinnon y Algorta y Elbio M. Coelho y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Cristián Fernández Madero y Federico G. Moratorio, cuyos mandatos han terminado.

4.º Ratificación de los nombramientos y honorarios de los tres directores administradores efectuados en la reunión de Directorio N.º 190 de 31 de Agosto de 1946, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, inciso (e), de nuestros estatutos.

5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Juan Buelink y Jorge M. Coelho, cuyos mandatos han terminado.

6.º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.
— E. Mackinnon y Algorta, presidente.

e.2 oct.-N.º 18099-v.19 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Octubre de 1946, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

2º Elección de 3 directores titulares, 3 suplentes, síndico titular y suplente.

3. Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de Agosto de 1947.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — C. A. Pueyrredón, Vicepresidente. — F. Genta, Gerente.

e.2 oct.-Nº 18.096-v.19 oct.

RAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre a las diez y ocho horas, en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 710 (5º piso E) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancia y Balance General, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Aceptación de las renuncias presentadas por los señores directores don Maxime H. Furlaud, don Adalberto J. Martinotti y don Félix Jourdan.

3º Fijación del número de directores (Art. 4º del estatuto).

4º Elección de los síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia a la asamblea y voto, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión según lo establece el artículo 10 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1946. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 18.181-v.21 oct.

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima Comercial
"Casa Griensu"

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual el 26 de Octubre 1946 a las 15 en el local social calle Florida 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I Consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico por el 18º ejercicio.

II Elección de nuevo Directorio según el artículo 19|20 de los estatutos.

III Elección de síndico titular y suplente.

IV Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

e.3 oct.-N.º 18.154-v.21 oct.

"SUD-ATLANTICA"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de Octubre de 1946 a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance e Informe del síndico, del 13 ejercicio, al 30 de Junio de 1946.

2.º Destino de los beneficios.

3.º Fijar la remuneración del síndico.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 18.122-v.19 oct.

"PERSEVERANCIA"
S. A. Argentina de Representaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en Cangallo 439, 4.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elegir síndicos.

3.º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 18.134-v.19 oct.

U N I F A
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1946, a las 19 horas, en el local social Carey 1255, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de dos directores suplentes.

3.º Elección del síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 18.133-v.19 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 19ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resulten vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los estatutos.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 18.144-v.19 oct.

ESTANCIA "SAN PATRICIO"
Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de Octubre de 1946, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.º 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 9.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.2 oct.-Nº 18.121-v.19 oct.

"EL GROSELLAR" S. A.
F. C. I. A.
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 25 de Octubre de 1946 a las quince horas, en el local social, calle Venezuela 255, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946 y de la propuesta distribución de utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares por un año.

3.º Elección de dos directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital con tres días de anticipación a la fecha de la convocación. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 18.124-v.19 oct.

EDICIONES DEL TRIDENTE S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 17 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 565, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 8 y 14 de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sep.-Nº 17.743-v.11 oct.

COMPAÑIA WILBUR-ELLIS, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, el 16 de Octubre de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946 e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 17.792-v.11 oct.

INQUIMAR
Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, Art. 11.º, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1946, a las 16.30 horas, en el local, calle Lima 229, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y remuneración del Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular hasta el 30 de Junio de 1947, en reemplazo del director, señor Alfredo Eduardo Moll que renunció.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.23 sep.-N.º 17628-v.9 oct.

L A J U J E Ñ A
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 (6º piso) Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 5º ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos). — El Directorio.

e.24 sept.-N.º 17.676-v.10 oct.

FIPLASTO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Octubre, a las 11.30 horas, en Reconquista 341.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2.° Elegir el número de personas que han de componer el directorio.
3.° Según lo que se resuelva en el punto anterior nombramiento de directores titulares y suplentes por un período de tres años.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sept.-N° 17.695-v.10 oct.

H. VIGNOLES Y CIA.
Soc. An. Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local, Reconquista 46, oficina 300, el día 16 de Octubre de 1946, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para ratificar las actas de las asambleas anteriormente realizadas.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del síndico, referentes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.
3.° Distribución de beneficios.
4° Designación de tres directores.
5.° Designación de síndico titular y síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 sept.-N° 17.887-v.15 oct.

"CIRIACO MOREA"
Sociedad Anónima
Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946;
2.° Elección de un director, síndico titular y suplente;
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 17907-v.16 oct.

S. A. I. D. H. Y. A.
SOCIEDAD ARGENTINA INDUSTRIAL DE HIERROS Y ACEROS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en Perú 133, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de directores y síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 14 del estatuto.

e.30 sept.-N.° 17968-v.17 oct.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 11 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital social.
2° Modificación de estatutos.
3° Autorizar al señor Presidente o a quién lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-N° 17.812-v.10 oct.

S A I M A
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515, (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sept.-N° 17.694-v.10 oct.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 27° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro directores titulares y cinco directores suplentes.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sept.-N° 17.898-v.18 oct.

RAGUEB KETLUN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Sociedad, calle Alsina N° 1225, el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
3° Elección de dos directores titulares en reemplazo de lo señores Roberto Ketlun y Adolfo Krunfli que terminan su mandato.
4° Elección de síndico tiular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — El Directorio.

e.27 sept.-N° 17.872-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en la Avda. Nazca 1235, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria.
2.° Consideración del Balance General, Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Junio de 1946.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Romano Caldart, Secretario.

e.19 sept.-N.° 17.449-v.11 oct.

SAHICO
S. A. HIPOTECARIA Y COMERCIAL
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2.° piso):

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946;
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

A continuación de la Asamblea Ordinaria convócase a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social;
2.° Modificación de estatutos;
3.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 17916-v.9 oct.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA
De Villa Crespo (ex Ajiezer Hajadasha-
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Acevedo 276. — U. T. 54-9715
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el lunes 14 de Octubre de 1946 a las 20 horas en nuestro salón social calle Acevedo 276, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Facultar a la Comisión Directiva de aprobar las reformas de los estatutos que aconseje la Inspección General de Justicia a las reformas de los estatutos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 11 de Noviembre de 1945.
2° Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenzon, Presidente. — Moisés Aarón Spak, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cual fuere el número de los socios concurrente una hora después de la fijada en la convocatoria.

e.25 sep.-N° 17.848-v.11 oct.

PERETTI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea General Ordinaria el día 29 de Octubre de 1946, a las 18 horas en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 1 director por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar a la asamblea deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas en la caja social con tres días de anticipación, de acuerdo al art. 23 de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 18.115-v.23 oct.

V I V O R A T A
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionstas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 1302-v.19 oct.

F.A.V.E.R., FABRICA DE ACEITES VEGETALES DE ENTRE RIOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Sarmiento 424 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1x de Octubre de 1946, a las 8,30 horas, en el local social, Sarmiento 424, de conformidad al Art. 13 de los estatutos y al Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Disolución anticipada de la Sociedad.
2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos.

e.24 sept.-N° 17.713-v.10 oct.

"ALSA"
Algodonera San Martín, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Octubre de 1946 a las 12,15 horas, en el local Salta 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946
2.° Remuneración del Directorio, síndico y gerentes.
3° Distribución de utilidades.
4° Fijación de número y elección del Directorio por dos años.
5° Elección de síndico titular y suplente por un año.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sept.-N° 17.738-v.10 oct.

SETEA
Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en Avenida R. S. Peña 641, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideracion de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores titulares y suplentes.
3° Elección de síndicos y de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sept.-N° 17.726-v.10 oct.

"G R A F A"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
Albarellos 2565

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.
2.° Modificación del art. 4.° de los Estatutos.
3.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requistos exigidos por la ley.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 17570-v.8 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY
Fabricación de Tejidos en General S. A.
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1946 a las 15 horas, en el local social, Alsina N.° 1677, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.
II Elección de síndico y síndico suplente.
III Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 17821-v.14 oct.

Estancias y Colonias "SAN NEMESIO" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1946, en el local social calle 25 de Mayo N.° 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico;

2.° Elección de un director;

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de 2 (dos) accionistas para que suscriban el acta. — Estancias y Colonias "San Nemesio" S. A., presidente. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 18.148-v.21 oct.

CORINALDO

Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial S. A.

C.o.r.c.i.f.i.s.a.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1946, a las 9 horas, en la sede social calle Libertad N° 753, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.° Ratificación de las resoluciones del Directorio, según el Art. 20 de los estatutos.

4.° Emisión de la 4° y 5° series de acciones ordinarias de $ 100.000 cada una y aumento del capital autorizado hasta $ 1.000.0000.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accioniostas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N° 18.165-v.21 oct.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 16 horas en el local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración al síndico (Art. 26).

4.° Elección de nueve directores titulares por el término de un año en reemplazo de los que terminan su mandato y de los que renuncian para que el término de duración en las funciones de los directores que resulten electos para el ejercicio 23 concuerde con el artículo 18 de los estatutos recientemente reformados, elección de cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — W. M. F. Benkiser, Presidente. — C. S. Tucker, Secretario.

e.3 oct.-N° 18.163-v.21 oct.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Industrial y Comercial de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 del mes de Octubre de 1946, a las 10 horas, en el local calle Reconquista N° 46 (Oficina 701), a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Disolución y liquidación de la sociedad.

2.° Elección de liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-N° 18.160-v.21 oct.

INDUSTRIAS YUVENA S. A.

Industrial y Comercial

Fábrica de Calzados y Zapatillas ADA-ADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 26 de Octubre de 1946, a las 12 horas, en el local calle Reconquista N° 165, III° piso, escritorio 327, al objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta del Directorio para emitir hasta 100 series de acciones.

2.° Fijación de la categoría de las acciones ordinarias en caso de resolverse su emisión.

3.° Fijación de las características de las acciones preferidas en caso de resolverse su emisión.

4.° Designación de las personas autorizadas para el cumplimiento de los trámites relacionados con la emisión.

5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director Presidente.

Nota. Art. 19 de los estatutos: Con anticipación mínima de 3 días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas.

e.3 oct.-N° 18.157-v.21 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.° Distribución del saldo de las utilidades.

4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea — El Directorio.

e.24 sep.-N.° 17704-v.10 oct.

TERRA GARBA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en la sede social calle Lavalle N° 1312, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 14° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de honorarios al síndico.

4.° Elección por terminación de mandato, de un director titular, por tres años: de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

5° Designación por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N° 18.177-v.21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICULTORA "IDAHOME"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe N° 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 16° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.3 oct.-N° 18.176-v.21 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N° 699, 7° piso, el día 25 de Octubre, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico;

2.° Nombramiento de cinco directores por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato;

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firma del acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1946. — El Directorio.

e.3 oct.-N° 18.172-v.21 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1946, a las 16, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance y Distribución de utilidades.

2.° Fijar remuneraciones previstas Art. 27 de los estatutos.

3.° Aprobación por la asamblea de las actas de Directorio Nros. 220 y 223.

4.° Elegir un director titular por tres años, uno por un año, dos suplentes por tres años y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — El Directorio.

e.2 oct.-N° 18.167-v.21 oct.

COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, San Martín 329, el 25 de Octubre a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3° Remuneración de directores y síndico.

4.° Consideración de las renuncias presentadas por dos directores.

5.° Consideración de la elección de directores temporarios efectuada por el síndico.

6.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.

7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N° 18.213-v.21 oct.

WILLEY - BIGGIN S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Reconquista 379, el 25 de Octubre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946 e Informe del Síndico.

2.° Consideración del resultado del ejercicio.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes; y de síndicos titular y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 18212-v.21 oct.

Sociedad Anónima Ganadera NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1946 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 18206 v.21 oct.

COMPAÑIA YBAPOBO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13.° de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 20.° Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el 24 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 499, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al 20° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de 3 directores titulares:

2 por tres años.

1 hasta el 31 de Octubre de 1947, en reemplazo del doctor Manuel A. Cichero, que falleció.

3.° Elección de un director suplente primero y un director suplente segundo, por un año.

4.° Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Remuneración de directores de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene lo dispuesto por el artículo 15.° de los estatutos, que impone el depósito de las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 18211-v.24 oct.

«ACACIA»

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en Trelles 640,50, para tratar la siguiente orden del día:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Aprobar las compras de inmuebles realizadas por el Directorio.

3° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 3 oct.-N° 18.1[illegible]-v. 21 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
De Seguros Generales (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1946 a las 18.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

3.° Considerar la renuncia a su cargo de todos los directores, y en caso de ser aceptada, elección de nueve directores titulares.

4.° Elección de tres directores suplentes.

5.° Elección de tres directores titulares, que entrarán en funciones una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo las reformas de los estatutos sociales y cumplidas que sean respecto de aquéllas las formalidades legales correspondientes.

6.° Elección de tres directores suplentes que entrarán en funciones una vez aprobadas las reformas, y llenadas las formalidades indicadas en el punto anterior.

7.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes. — El Directorio.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

e.3 oct.-N.° 18199-v.21 oct.

Sociedad Anónima
LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el local social, calle Canning N.° 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor presidente e Informe del Sr. síndico, correspondientes al 19.° ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Destino a darse al fondo de previsión (Art. 48).

6.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Pedro C. Etcheberry, que terminan su mandato.

7.° Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.3 oct.-N.° 18196-v.21 oct.

«ACACIA»
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en Trelles 640/50 para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital social. — El Directorio.

e. 3 oct.-Nº 18.197-v. 21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PEAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Trigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Octubre de 1946, a las 15.30 horas en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Trigésimo Cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio pdo.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la asamblea, se previene a los Sres. accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Directorio.

e. 3 oct.-Nº 18.192-v. 21 oct.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1946, a las 11.30 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 3 oct.-Nº 18.195-v. 24 oct.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Octubre de 1946 a las 14.30 horas en Garruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores por tres años.

3º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 3 oct.-Nº 18.191-v. 21 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.
Corrientes 1668
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a la 25a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1668, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en bancos del país. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 3 oct.-Nº 18.186-v. 24 oct.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local social, Aráoz 265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 3 oct.-Nº 18.182-v. 21 oct.

METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA B. GUZZARDI (M. I. C. A. - B. Guzzardi) S. A.

Convocatoria Extraordinaria

En uso de la disposición del artículo catorce de los estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día veintitrés de Octubre de 1946, a las diez y ocho horas, en el local social calle Zelarrayan Guerrero 1467, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del "capital social" en uso de la disposición del artículo quinto de los estatutos sociales;

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo quince sobre depósito de acciones.

e.2 oct.-Nº 18.139-v.19 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en el local Herrera 475, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos directores titulares, en reemplazo del Sr. José Orsi (fallecido) y del Sr. Arturo Etchehun que termina su mandato, ambos por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1946/1947.

3.° Designación de secretario y dos accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Airs, 3 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18.255-v.23 oct.

IMPRESORA DEL PLATA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en San José 1635, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores y síndicos. — Antonio Zamora, Presidente.

e.4 oct.-N.° 18.303-v.23 oct.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial
Alsina 800 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 1946, a las 10.30 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

b) Elección de presidente y directores.

c) Elección de síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración de los Administradores.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para movilizar y capitalizar parte de las reservas y previsiones facultativas y del saldo llevado o a llevarse a nuevo ejercicio, mediante la emisión de acciones preferidas, en la forma, la oportunidad y la cantidad hasta un máximum de 35,000 acciones de $ 100 moneda nacional, cada una, que el Directorio resolviere.

2.° Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5° y 18, inciso A, de los estatutos, para aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 10.000.000 moneda nacional de curso legal, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

3.° Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la asamblea facultándolos además, para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a las asambleas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 18.222-v.23 oct.

JUAN MANUEL BERISSO Y HERMANOS, S. A.
Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1946, a las 14 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1580, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30/6/46.

2.° Elección de tres directores por tres años, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.

4.° Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18242-v.23 oct.

MASSALIN Y CELASCO S. A.
Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1946 en el local social, calle México 3486, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de las utilidades en la forma en que aconseja el Directorio en la Memoria.

3.° Elección de directores titulares, dentro del número que establece el artículo 10 de los estatutos.

4º Elección de tres directorios suplentes.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.

7º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946.
José P. Celasco, Presidente.

e. 4 oct.-Nº 18.233-v. 23 oct.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1946 a las 9 y 30 horas, en Alvar Núñez N.° 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año; y síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18231-v.23 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Determinación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18227-v.26 oct.

LOS ALFALFARES

Cía. Rural, Industrial y Mercantil S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18225-v.23 oct.

S.A.F.P.A.

Sociedad Anónima, Financiera, Productos Avícolas

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, que tendrá lugar en el local social de la calle Uspallata N.° 3000, el día 19 de Octubre del año en curso, a las 9 y 45 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del síndico y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1945 y 30 de Junio de 1946.

2° Elección de ocho directores titulares y cuatro directores suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos.

4° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

Cándido Hidalgo, Presidente. — Vicente López Prado, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de la Capital Federal.

e.4 oct.-N° 18,285-v.16 oct.

TIENDAS MILSALDOS S. A.

Santa Fe 2481; Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.° piso, escritorio N.° 42.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la administración de la Sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18237-v.23 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA

Socidad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1946, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946, y destino a darse a las utilidades.

2.° Retribución al síndico en ejercicio de titular.

3.° Elección de cuatro directores, un síndico titular y dos suplentes de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 23 (artículo 15 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18236-v.23 oct.

"DOMUS"

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Cangallo 1925. — Buenos Aires.

CUARTA MEMORIA ANUAL — 30 DE JUNIO DE 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1946, a las 11 y 30 horas, en Cangallo N.° 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes y síndicos titular y suplente.

4.° Resolución sobre el número de directores titulares — y elección, si se determinase un número mayor de tres, de los que correspondiere — para tener efecto en la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la reforma del artículo 9.° de los estatutos aprobada por decreto del Poder Ejecutivo N.° [illegible].

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus

acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e. 4 oct.-N° 18.232-v. 23 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"

Buenos Aires

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la 12a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Av. Prte. Roque Sáenz Peña N° 933 (2° piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 12° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2° Fijar los honorarios del síndico.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

4° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras Oficinas, sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta ciudad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N° 18.297-v.23 oct.

CRUSH

Sociedad Anónima

Señores Accionistas:

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 28 de Octubre, a las 12,15 horas, en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 20° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director en reemplazo del saliente.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.4 oct.-N° 18.296-v.23 oct.

PLATT

Establecimientos Gráficos

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 25 de Octubre de 1946, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2° Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d).

3° Ratificación de la resolución del Directorio (Acta N° [illegible]) artículo 26, inc. e) de los estatutos.

4° Elección de tres directores titulares por dos años.

5° Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio 1946/47.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado

para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N° 18.282-v.23 oct.

CASANOVA

S. A. Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 26 de Octubre de 1946, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Florida N° 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conjuntamente con el Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado al 30 de Junio de 1946 y afectación de los resultados de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.

2° Remuneración al directorio y síndico.

3° Elección de presidente y directores.

4° Elección de síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos, para tener derecho a deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios, por lo menos 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.4 oct.-N° 18.265-v.23 oct.

ANELIT

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1946, a las 15,30 horas, en el local, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, piso 6°, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2° Ratificación y aprobación de todos los actos y adquisiciones realizados por el Directorio en este tercer ejercicio.

3° Elección de tres directores titulares y de síndico titular y suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N° 18.294-v.23 oct.

COTUZZO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1946 a las [illegible] horas, en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano N.° 1660, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, y Distribución de Utilidades.

2.° Renovación del Directorio y elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en el local de la sociedad, calle Belgrano N.° 1660, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18.256-v.23 oct.

HUFNAGEL, PLOTTIER & Cía. Ltda.
Soc. An. Com. e Industrial
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo N° 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir un director titular, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sept.-N° 17.943-v.9 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Octubre de 1946, a las once horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 547 (1er. piso). Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio;

2.° Renovación del directorio;

3.° Nombramiento de síndicos;

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban al acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21.° de los estatutos. — El Directorio.

e.24 sep.-N.° 17700-v.10 oct.

NOETINGER — LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial Y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2° piso con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Fondo de Previsión;

3° Nombrar Directorio.

4.° Nombrar síndicos;

5° Ratificar designación de Director General hecha por el Directorio.

6 Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sep.-N.° 17.697-v.10 oct.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, el día 21 de Octubre de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 23.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Retribución al presidente y director delegado, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

6.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los señores directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 17928.-v.16 oct.

COSTAGUTA HNOS., SOC. ANON. IND. y COM.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de Octubre de 1946 a las 11 horas en el local de la sociedad, calle Paysandú 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social.

2° Modificación de los Arts. 5, 9, 12, 17, 18, 20 y 21 de los estatutos.

3° Fijación del número de directores y elección de los que correspondan.

4° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.26 sept.-N° 17.837-v.14 oct.

AGRICOLA Y PASTORIL "LOS RANQUELES" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, Art. 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, para el término de ley.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 12 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días antes de la hora 18, del señalado para el acto, para poder tener derecho a asistir a ella.

e.26 sept.-N.° 17.867-v.14 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en la calle Esmeralda N.° 675, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes —

4.° Elección de síndicos.

5.° Establecer la garantía de mandato conforme al artículo 6 de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo determinado en el artículo N.° 12 de los estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1946. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17.870-v.14 oct.

S. A. TORNEO ARGENTINO
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 18 de Octubre próximo a las 18 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba N.° 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos (Art. 347 del Código de Comercio) y distribución de Utilidades.

2.° Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.

3.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17.856-v.14 oct.

Sociedad Anónima Ganadera LOS LAGOS
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1946 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17819-v.14 oct.

F I A Z
S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Octubre. horas 20, en Lavalle 1115, para:

1.° Considerar documentos artículo 347. del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17824-v.14 oct.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 1747 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre próximo a las 11.30 horas en la calle Bartolomé Mitre 1747, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndicos.

5.° Consideración del acta del Directorio N.° 351.

6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17829-v.14 oct.

CASA BIRK
Importación de artículos para farmacia
Sociedad Anónima (en liquidación)
Domicilio legal:
Solís 905 — Buenos Aires
Informe de Liquidación y Balance General de Liquidación hasta el 30 de Junio de 1946
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General a realizarse el día 18 de Octubre de 1946 a las 14 horas en Solís 905, 2.° piso, Dto. 8, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Liquidación y de los Informes del liquidador y del síndico.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Liquidador.

e.26 sept.-N.° 17811-v.14 oct.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1946 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17811 v.14 oct.

T E C O S A
Técnica, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Técnica, Industrial y Comercial S. A. "TECOSA" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1946 a las 10.30 horas en el local social, calle Tucumán 348, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 361 del Código de Comercio y el Informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores cuyo mandato terminará con el presente ejercicio. Elección de dos directores para reemplazar directores que renunciaron durante el ejercicio.

4.° Ratificación del convenio celebrado por el Directorio para la explotación de la patente Turbo-Quemador "Avestruz" en el Brasil.

5.° Ratificación del nombramiento del director-delegado y aprobación de la constitución de un comité técnico-administrativo y de su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio. — Ing. H. E. Clausen, presidente.

e.26 sept.-N.° 17807-v.14 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 48o Ejercicio Comercial.

2o Elección de Directorio.

3o Elección de síndico y síndico suplente.

4o Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — El Directorio.

e.20 sep.-No 17.522-v.7 oct.

Refinería Azucarera
RENE HILERET LTDA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1946, a las 11 horas y a las 11.30 horas en la misma fecha a Asamblea General Extraordinaria, en el local, calle Brasil 119, 3er. Piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1° Venta de parte del fondo de comercio.

2° Reforma total de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a estas Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación (artículo 15.° de los estatutos sociales).

e.24 sept.-N° 17.710-v.10 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1946, a las 16 hs., en la sede social, Tucumán 2137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio clausurado el día 30 de Junio de 1946.

2º Elección de un vicepresidente, prosecretario, protesorero, cinco directores titulares, tres directores suplentes por dos años, un director titular y un director suplente por un año, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 17.794-v.11 oct.

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes Nº 456, piso 1º, depto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente, por dos años, y un síndico titular y uno suplente, por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos, para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado bancario en la caja de la Sociedad. — El Directorio.

e.27 sept.-Nº 17.877-v.15 oct.

Agrícola y Ganadera

«EL GUAYACAN», S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio en sesión celebrada el 19 de Agosto de 1946, acordó sea efectuada Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local social de Avenida Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Lo que se comunica a los señores accionistas. — Buenos Aires, 19 de Agosto 1946. — Carlos A. Videla, presidente.

e.23 sep.-Nº 17.667-v.9 oct.

CHAGUA & Co.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el veinte y uno de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inciso primero del Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

Buenos Aires, 26 Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.30 sept.-N.º 17984-v.17 oct.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria y Rural
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre próximo a las 16 horas en el local social Avda. Roque S. Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 3er. ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Horacio R. Areco y Guillermo Sáenz Valiente, que terminan sus mandatos y un suplente en reemplazo del señor Carlos A. Robirosa que también lo termina, todos por el término de dos años.

4.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la Sociedad tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Presidente.

e.30 sept.-N.º 17988-v.17 oct.

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Directorio.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de Octubre a las 11 horas, en Sarmiento 643, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sept.-N.º 18019-v.18 oct.

SEDAS GUTERMANN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a al Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 22 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Juan M. Gutiérrez N.º 3968, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre el nombramiento de gerente y remuneración del mismo.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 sept. N.º 17970-v.17 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el sábado 19 de Octubre de 1946, a las 17,30 horas en nuestro local social Victoria 22.. a los efectos de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.º). Destino del Fondo de Previsión.

3.º). Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

4.º). Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.º). Donaciones para Instituciones benéficas.

6.º). Otorgar el Título de Socio Honorario a los accionistas que han ejercido las funciones de Presidente de la Institución señores Marcos Gutenmajer, César Silberman, Jacobo Aisenson, Bernardo Zvioviob, Abraham Melman, Jacobo Kerman, Abraham Litovsky, Abraham Wainstein, e Hirsch Triwaks, y a los Socios Fundadores señores Naún Burlé y Samuel Bendersky.

7.º). Elección de: Vice-Presidente; Tesorero; Pro-Secretario; seis Vocales; cuatro Vocales Suplentes (dos por seis meses) y un Síndico Suplente por seis meses. — El Directorio.

e.30 sep.-N.º 18001-v.17 oct.

LEMA
SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA, S. A.
Ind. Com. e Inmob.
Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinte y dos de Octubre de 1946 a las 19 horas en las oficinas de la sede social, Mármol N.º 1215 ,para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 4.º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º) Distribución de las utilidades (Art. 18 de los Estatutos).

3.º) Elección del Directorio y de Síndico Titular y Síndico Suplente (Art. 9 de los Estatutos).

4.º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 17 de los Estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.30 sep.-N.º 18004-v.17 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias,convócase a los señores accionistas a la vigésima-cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo-cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2.º Fijación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio que se considera.

3.º Integración del Directorio.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1946-1947.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que los Estatutos determinan que "para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Presidente".

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.30 sep.-N.º 17994-v.17 oct.

S. A. G. A.
S. A. Agríc. Ganad. Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1946 a las once horas 30 minutos, en la sede social de la calle Corrientes N.º 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de Julio de 1946.

2.º Elección de directores en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.30 sept.-N.º 17983-v.17 oct.

LARES
S. A. Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes Nº 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1946, con Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 17.799-v.11 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 1946, a las 10 horas en su local social, calle Florida N.º 229, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.º ejercicio que venció el 31 de Julio de 1946;

2.º Elección de síndico y síndico suplente, por período estatutario;

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 17606-v.15 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avda. de Mayo 1370, Escritorios 326, el día 18 de Octubre de 1946 a las 17 horas, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 17.795-v.11 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de Octubre de 1946, a las 17,30 horas, en el local, San Martín 66, escritorio 501, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a directores (Inc. g, Art. 21 de los estatutos).
4.° Designación de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.23 sep.-N.° 17626-v.9 oct.

N O T T E B O H M
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de Octubre de 1946, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N° 315 (tercer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Fijación de honorarios del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e 24 sept.-N° 17.686-v.10 oct.

"A T A L A Y A"
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.1° oct.-N° 18.021-v.18 oct.

Cía. Agrícola Ganadera "EL CAMPAMENTO"
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5.° del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en su local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 5.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio.
5.° Elección de directores y síndicos.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.° del estatuto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 18019-v.18 oct.

ARGENTINA CITRUS S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 8, 12 (inc. G) y 17 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el local de la calle Virrey Liniers N.° 639, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos determinados por el Art. 19.
2.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
3.° Elección de tres miembros titulares y siete suplentes que sustituyan a los que cesan en sus mandatos.
4.° Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que, de acuerdo al Art. 20 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la secretaría del Directorio. — El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 18016-v.11 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 — Cangallo — 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes, 25 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 18073-v.18 oct

ADOT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el edificio social, Velazco 1385, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", empleo de Reservas y Dictamen del Síndico, correspondiente al décimotercero ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades, y retención impuesto a los réditos.
3.° Conversión de acciones preferidas 6 ½ % acumulativo, segunda y tercera series, mediante su canje por acciones preferidas 5 ½ % acumulativo, sexta serie, y llamado a rescate de las acciones citadas en primer término, de acuerdo con las condiciones de emisión.
4.° Elección de cinco directores titulares, por terminación de mandato de los actuales.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.° Remuneración del síndico.
7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Laurencio Adot, presidente.
Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
e.1.° oct.-N.° 18072-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1946, a las quince horas, en Victoria 486 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documento que prescribe el art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un director, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. F. de Ledesma, presidente.
e.1.° oct.-N.° 18062-v.18 oct.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1946, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
2.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vigésimo octavo.
3.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 29° y elección de los que faltaren para integrarlo.
4.° Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 18056-v.18 oct.

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Elección de tres directores por el término de tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett (hijo), presidente.
e. 1° oct.-N° 18.041-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FIANANZAS "FIDAY"
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en Tucumán 348, 6° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4to. ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1946-1947.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
e.1° oct.-N° 18.037-v.18 oct.

ERNESTO TORNQUIST & C°, LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuadragésimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.1° oct.-N° 18.033-v.18 oct.

GRANDES INMUEBLES ARGENTINOS S. A. "G. I. A. S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Octubre de 1946 a las once horas, en la calle Bolívar 1725 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias de los directores.
2.° Nombrar uno o más directores de acuerdo con el artículo octavo de los estatutos sociales, con duración de mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 18080-v.18 oct.

I N C A
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° — Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.1° oct.-N° 18.031-v.18 oct.

"V I V I N A"
Soc. Anón. Mercantil, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas, a la 6a. Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Octubre de 1946, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Cangallo N° 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Fijación de los honorarios del directorio y síndico por el ejercicio 1945|46.
3.° Elección de nuevo directorio por el término de tres años, en reemplazo de las autoridades salientes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1946|47.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.1° oct.-N° 18.029-v.13 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local calle Corrientes Nº 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e. 5 oct.-Nº 18.346-v. 24 oct.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y FINANCIERA
BRAUN MENENDEZ
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 29 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Venta de terreno en Merlo.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 18400-v.24 oct.

"EL PLATA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1946 a las 10 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre N.º 459, Capital Federal, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Fijar número de directores titulares.

3.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.5 oct.-N.º 18409-v.24 oct.

P E X
Sociedad Anónima Exportadora Comercial e Industrial de Productos Ganaderos
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946 a las once horas en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, .. de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un banco de esta capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.5 oct.-N.º 18408-v.24 oct.

Sociedad Ganadera
FLORIDA NEGRA Lda. S. A.
San Juián
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Octubre a las 11 horas, en el local social, para tratar:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Asamblea a realizarse en Buenos Aires, Cangallo 318. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 18406-v.24 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 23 de Octubre de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del LIIIº Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Resolución sobre el saldo de beneficios.

3º Elección de cuatro directores por dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

4º Remuneración del síndico para el Ejercicio LIIIº.

5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar. — El Gerente.

e. 5 oct.-Nº 18.357-v. 19 oct.

VIAL ARGENTINA S. A.
Caminos y Construcciones
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en la sede social Avda. Roque S. Peña 760 4º piso, escr. 104, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de directores.

3º Designación de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Ferreyra que terminan su mandato.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 5 oct.-Nº 18.355-v. 24 oct.

EHLERT MOTORS
S. A. de Automóviles y Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, presidente.

e.5 oct.-N.º 18.332-v.24 oct.

"FARO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. Decidir sobre amortizaciones, Reservas de Utilidades y Remuneración al Directorio y al síndico.

2.º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al artículo 6 del estatuto. El actual director-presidente y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El director-presidente.

e.5 oct.-N.º 18.331-v.24 oct.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Convocatoria a Comicios Extraordinarios

De conformidad con lo que determina el artículo 47 del estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Comicios Extraordinarios para el Domingo 29 de Octubre de 1946, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con el objeto de proceder a la elección de ciento setenta y ocho representantes para integrar la asamblea especial a que alude el artículo 117 de aquél, la que será convocada oportunamente para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Reforma del Estatuto. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — Manuel Otero, presidente. — Francisco Calvo, secretario.

Nota: Podrán participar en estos comicios los socios activos, vitalicios y protectores mayores de 18 años, con un año de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior y la cédula de identidad social, o en su defecto uno de los siguientes documentos: cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento con fotografía, otorgado por las autoridades argentinas o españolas.

e.5 oct.-N.º 18.328 v.19 oct.

CODA
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 18.329-v.24 oct.

CONFIN, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones
Sarmiento 424 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1946, a las 8 y 30 horas, en el local social Sarmiento 424, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos y al Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos escrutadores (Art. 32 de los estatutos).

2.º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el Art. 29 de los estatutos sociales.

e.5 oct.-Nº 18.322-v.24 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a la Décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 933, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al décimo tercero ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1946 con Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y un suplente segundo por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 18.321-v.24 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
LANCUYEN
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en el local calle Corrientes N.º 222 — Piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 18.344-v.24 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
PERHUEL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1946, a las 11 horas en el local calle Corrientes N.º 222 — Piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 18.343-v.24 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA "COAZUR" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Corrientes 535, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 25 del estatuto.

2.º Autorización al señor presidente para que gestione la aprobación de la reforma y acepte las modificaciones que, a lo resuelto, pudieran sugerir las autoridades competente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 18.341 v.24 oct.

SIEBURGER CUEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Octubre, hora 18, en Cangallo 1617, 1er. piso, Dep. 2, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades del 3er. ejercicio.
2.° Honorarios Directorio y síndico.
3.° Nombramiento de directores, síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18.271-v.23 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 30 del corriente, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 575, piso 2.°, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares (uno por un año), dos suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18.265 v.26 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el Sábado 26 de Octubre de 1946, a las 17.30 horas, en Caseros 2446, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al Artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18.259-v.23 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el Sábado 26 de Octubre de 1946, a las 17.45 horas, en Caseros 2446, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital suscripto y realizado por capitalización de reservas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al Artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18.258-v.23 oct.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el Sábado 26 de Octubre de 1946 a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el Artículo 347, Inc. 1.° del Código de Comercio y Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de Directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al Artículo 51 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18.257-v.23 oct.

COMPAÑIA YERBA MATE
y Frutos del Brasil y Río de la Plata
S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I° 1275, 2.° piso, el día 26 de Octubre del año en curso a las 11.30 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 9 y 19 de los estatutos.
2° Autorizar al señor presidente o al señor director que lo reemplace para someter las reformas a la aprobación del Poder Ejecutivo, con facultad para aceptar cualquier observación o modificación que propongan las autoridades correspondientes, y otorgar la respectiva escritura pública.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18253-v.23 oct.

COMPAÑIA YERBA MATE
y Frutos del Brasil y Río de la Plata
S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la compañía, calle Humberto I° 1275, 2.° piso, el día 26 de Octubre del año en curso a las 10.30 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 18254-v.23 oct.

CALERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 29 de Octubre a las 11 horas en el local social 25 de Mayo N.° 11, piso 4.°, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la siguiente disposición estatutaria: Art. 10.° "...los accionistas para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Por el Directorio.

e.4 oct.-N.° 18245-v.23 oct.

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina
Sociedad Anónima Comercial de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1946, a las 11 horas, a los señores accionistas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1164 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 7 de Noviembre de 1945.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.4 oct.-N° 18.223-v.23 oct.

"CIPEXPORT"
Sociedad Anónima Comercial, Exportadora e Importadora
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2°, el 28 de Octubre de 1946, a las quince, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.
2° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2°, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Directorio.

e.4 oct. N° 18.221-v.23 oct.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Octubre del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la calle Cangallo N° 328, piso cuarto, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de los artículos 5.°, 7.°, 8.°, 13.°, 14.°, 19.° y 20° y 22° de los estatutos.
2. Elección de nuevo directorio, determinado de acuerdo con la reforma del artículo octavo cuales serán los directores que terminarán su mandato al año, y cuáles ejercerán su mandato por dos años.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la asamblea.

Los accionistas tenedores de acciones al portador deberán depositar sus títulos en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e.1° oct.-N° 18.023 v 18 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 204

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir nuevas o reconstruídas a nuevo. (Formosa).

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27 sept.-N° L.4.062-v.8 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 209, para el día 9 de Octubre próximo a las 15 y 45 horas, con el objeto de contratar la provisión de una máquina de calcular y una de sumar y restar, con destino al Instituto Etnico Nacional.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 sept.-N° L.4044-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 210 para el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir, destinadas al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain Director General de Administración.

e.26 sept.-N° L.4043-v.7 oct.

Licitación Pública N° 216

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo a las 16 y 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes, camisas, corbatas, cuellos, zapatos, etc., destinados al uso del personal de servicio de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicada, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e. 28 sep.-N° L. 4091-v. 9 oct.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 7 de Noviembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la repartición durante el próximo año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.5 oct.-N° L.4.204-v.24 oct.

Fíjase el día 5 de Noviembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la provisión de víveres secos, frescos y combustibles necesarios para atender el racionamiento en las dependencias de esta Policía, durante el año 1947, como así también las que correspondieran al Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.5 oct.-N° L.4,203-v.24 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación pública N.º 286

Llámase licitación pública por el término de quince días (15) para la adquisición de "artículos de proveeduría general", (útiles de escritorio, sellos, artículos de limpieza, banderas, matafuegos, etc., (año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el local número 635, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario general interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.5 oct.-N.º L.4187-v.17 oct.

Licitación Pública Nro. 280

Llámase a licitación pública, por el término de (10) diez días para la adquisición de "Materiales y Herramientas para Sección Electrotécnica — (Año 1947)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de octubre de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local Nro. 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local Nro. 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. —

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 oct.-N.º L.4175-v.16 oct.

Licitación Pública Nro. 282

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Artículos Varios de Proveeduría e Impresos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Octubre de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local Nro. 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local Nro. 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 oct.-N.º L.4176-v.16 oct.

Licitación Pública Nro. 287

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para Talleres Gráficos" (Papeles, cartones, cartulinas, tintas, etc.) — (Año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Octubre de 1946, a las 15,30 horas, en el local Nro. 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local Nro. 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 oct.-N.º L.4178-v.22 oct.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2862 Expte. 20010 DA|946. — Plumas "Leonard N.º 516" E. F.". —

N.º 2863 Expte. 9763 DT|946. — Marcos y tapas de hierro.

N.º 2864 Expte. 4143 DG|946. — Provisión hielo.

N.º 2865 Expte. 2875 DR|946. — Caños de hierro galvanizado

N.º 2866 Expte. 9374 DC|946. — Estantería de madera.

N.º 2867 Expte. 6681 DA|946. — Calzado de cuero y gamuza.

N.º 855 GM Expte. 3459 D-21|946. — Cerraduras.

N.º 856 GM. Expte. 2702 DR|946. — Clisés en autotipia.

N.º 857 GM. Expte. 7270 S|946. — Tambor de hierro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Septiembre 18 de 1946. — Carlos V. Figueredo. Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.20 sep.-N.º L.3891-v.21 oct.

DIRECCION DE CORREOS (DIVISION DE TRANSPORTES)

Expte. 7307-DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de la correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (100) y Paraná Guazú.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (100) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos. Ramón Blanco, director de Correos.

e.1º oct.-N.º L.4103-v.11 oct.

Licitación pública N.º 281

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la adquisición de "Materiales para telégrafos" (abrazaderas, alambres, crucetas, aisladores, casillas-habitación, postes, motores, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de octubre de 1946, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.º 645 — 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1946. — Héctor J. Pérego. Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 sept.-N.º L-4066-v.9 oct.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Inscripción en el Registro de Proveedores

Se comunica a los señores comerciantes interesados y aún no inscriptos en el Registro de Proveedores de Reconstrucción de San Juan, que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1.º del Decreto Nacional N.º 21.423|44 y Disposición Permanente N.º 7|44 de la Entidad, por la Oficina de Licitaciones y Suministros Córdoba 859, San Juan), deben presentar su solicitud de inscripción acompañada de la documentación pertinente.

Se previene a los señores comerciantes que sin el requisito antedicho no serán considerados como proveedores de este organismo y en consecuencia, sin más trámite, serán excluídos de la lista de que ha venido sirviéndose la Entidad hasta la fecha.

Para mayores datos; dirigirse a Reconstrucción de San Juan". — Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), de 8 a 12 horas. — San Juan, Septiembre 16 de 1946. — Fdo.: José Rettaroli — Jefe de Despacho de la Dirección General a cargo de la Secretaría General.

e.30 sep.-N.º L-4076-v.5 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de "Ampliación y reparaciones" edificios de las sucursales Barrio Arroyito y Villa Federal, y por los trabajos de instalación de mamparas, mostradores, etc., en la Agencia N.º 7. Retirar documentación ($ 50; $ 30 y $ 20 juego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.19 sept.-N.º L.3904-v.17 oct.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1947 de dos mil cien cajones construídos en madera de álamo con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. N.º 6547|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre de 1946, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 oct.-N.º L.4152-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental de laboratorio con destino a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales (Expte. N.º 6313|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre de 1946, a las 16,5 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 oct.-N.º L.4151-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y herramientas para el año 1947, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. número 6045|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre de 1946, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694 Capital.

e.3 oct.-N.º L.4150-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de fresas con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. número 3564|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre de 1946 a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694 Capital.

e.3 oct.-N.º L.4149-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos de vestuario en general con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expediente número 3.585|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Octubre de 1946 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.30 sep.-N.º L-4111-v.10 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 770; ramo: papelería y material de encuadernación; apertura de las propuestas: Octubre 10, 15 horas. (Expte. Nº 18.988|946).

e.5 oct.-Nº L.4.217-v.10 oct.

Licitación Privada N.º 773; ramo: máquina de escribir; apertura de las propuestas: Octubre 10, 15 horas. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 oct.-Nº L-4.220-v.10 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 769; Ramo: Almacén; Apertura de las propuestas: Oct. 10,15 horas, Expte. 20.778|46. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.4 oct.-N.º L-4.197-v.10 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. Privada N.º 767; Ramo: Material didáctico; Apertura de las propuestas: Octubre 10, 15 horas, Expte. N.º 10.386|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 oct.-N.º L-4.198-v.10 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. Privada N.º 774: Ramo: Contratación de servicio de ómnibus; Apertura de las propuestas: Octubre 8, 15 horas. Expte. 21.606|946. — Buenos Aires, .. de ...... de 194... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 oct.-N.º L.4.1[illegible]-v.8 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 760; ramo: máquina rectificadora de cilindros; apertura de las propuestas: Octubre 7, 15 horas. (Expte. Nº 15.969|946).

e.2 oct.-Nº L-4.159-v.7 oct.

Licitación Privada Nº 761; ramo: remaches y azulejos; apertura de las propuestas: Octubre 7, 15 horas. (Expte. Nº 19.108|946).

e.2 oct.-Nº L-4.160-v.7 oct.

Licitación Privada Nº 762; ramo: harina; apertura de las propuestas: Octubre 7, 15 horas. (Expte. Nº 19.215|946).

e.2 oct.-Nº L-4.161-v.7 oct.

Licitación Privada Nº 763; ramo: amoldadora eléctrica; apertura de las propuestas: Octubre 10, 15 horas. (Expte. Nº 19.107|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 oct.-Nº L-4.162-v.10 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 759. Ramo: Adquis. y colocación de toldos. — Apertura de las propuestas: Octubre 14. — Horas 15 — Expte. 18189|46.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 oct. N.º L-4127 v.7 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 764; ramo reparación del ómnibus "International" N.º 4; apertura: Octubre 7, 15 hs. (número 10.675|46). — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.1.º oct.-N.º L-4129-v.7 oct.

Licitación Pública N.º 173

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 1.º|10|46, para resolver, con destino a la División Contaduría (Oficina de Libros) de este Ministerio, la adquisición de máquinas de contabilidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2182 — 2.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|10|946, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º oct.-N.º L-4128-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 172

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 1.º|10|46, para resolver, con destino a los talleres carcelarios de la Direc. Gral. de Institutos Penales, la adquisición de herramientas para talleres de carpintería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2182 — 2.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|10|946 a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º oct.-Nº L-4.126-v.11 oct.

Licitación Pública Nro. 168

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|9|46, para resolver, con destino a Escuela Normal de Quilmes, la adquisición de muebles mapas material didáctico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 2º piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 10|10|46, a las 16,00 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires 25 de Septiembre de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de administración.

e.30 sep.-Nº L 4096-v.10 oct.

Licitación Pública N 166

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|9|46, para resolver, con destino a la Escuela A. y Oficios de Formosa y Escuela Profesional de Mujeres de San Luis, la adquisición de máquinas de tejer y telares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|10|46 a las 15,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración

e.30 sep.-Nº L 4097-v.10 oct.

Licitación Pública N.º 167

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 10|10|46, para resolver, con destino a Escuela Técnica de Oficios de San Juan, la adquisición de maquinarias y herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|10|46 a las 15,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 sep.-Nº L-4098-v.10 oct.

Licitación Pública Nº 171

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 28|9|46, para resolver, con destino a Escuela Nac. de Comercio de San Martín (Bs. As.) la adquisición de: Muebles, mapas, material didáctico, y artículos para laboratorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calles Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|10|46 a las 14.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 de Setiembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 sept.-Nº L-4079-v.9 oct.

Licitación Pública Nº 170

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 28|9|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de: Motor eléctrico, herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calles Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|10|46 a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 28 sep.-Nº L. 4080-v. 9 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 165
(2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de doce días hábiles, a partir del 27|9|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de artículos de consumo que les serán necesarios durante el primer semestre del año 1947 (grasa, fiambres, carne, verduras y frutas).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|10|946, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 sept.-Nº L-4.055-v.10 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 169
(2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 27|9|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de artículos de consumo que les serán necesarios durante el primer semestre del año 1947 (almacén, leche, manteca, huevos, harina y pan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|10|946, a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 sept.-Nº L-4.056-v.7 oct.

Licitación Privada Nº 751; ramo: azúcar; apertura de las propuestas: Octubre 7, 15 horas. (Expte. Nº 19.105|946).

e.27 sept.-Nº L-4.059-v.7 oct.

Licitación Privada Nº 752; ramo: cartulinas; apertura de las propuestas: Octubre 7, 15 horas. (Expte. Nº 19.158|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 sept.-Nº L-4.060-v.7 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente: T-1676|946

Llámase a licitación privada para el día 9 de Octubre de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

1 Prensa de sacar "cajos" de 45 cms. aprox. de ancho mordazas, con graduación a volante, pedal para presión y trinquete de retención.

2 Abrochadoras marca "Brehemer", tipo "Rapid 105", o similar, para coser con alambre, en costuras de 1 hasta 50 mm. d|espesor c|motor eléctrico acopl. p|corrt. altern. de 220 voltios.

Nota: Mencionar como alternativa, las máq. abrochadoras a recibir próximamente de importación, que puedan satisfacer el presente pedido.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946. — El Secretario.

e.5 oct.-N.º L-4189-v.8 oct.

Expediente: T-1070|946

Llámase a licitación privada para el día 8 de Octubre de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

PIEZAS PARA MAQUINA INTERTYPE

2	Piezas	U — 1729.
6	"	W — 1934.
4	"	T — 102.
4	"	T — 501.
4	"	T — 98.
12	"	T — 122.
12	"	W — 12.
4	"	V — 77.
1	"	S — 205.
12	"	U — 515 (medida 28).
12	"	W — 516.
2	"	U — 150.
2	"	U — 1825.
4	"	U — 311.
120	"	T — 2032.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946. — El Secretario.

e.5 oct.-N.º L-4186-v.8 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Establecimiento, sito calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: alcohol puro 96º cubiertos, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas de Cambric con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año próximo. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas. — (Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Contador.

e.1.º oct.-N.º L-4122-v.22 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. 12.665|44

Llámase a Licitación Pública para las 15 horas del 11 de Octubre de 1946, para contratar los trabajos que demandarán las reparaciones del ascensor del Instituto Bernasconi y seis ascensores que funcionan en el edificio del Consejo Nacional de Educación. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — Alfredo Soárez, Secretario General del Consejo Nacional de Educación.

e.30 sep.-Nº L 4099-v.10 oct.

Exp. C. 20.491|46

Buenos Aires septiembre 9 de 1946.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en ésta Capital y en las Ciudades de Córdoba (Córdoba), La Plata y Mar del Plata (Buenos Aires), para las 15 del 16 de octubre próximo, a fin de contratar la alimentación y servicios inherentes en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires) y Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), durante el período 1946-1947. — Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital Federal, Inspección Seccional de Córdoba, Independencia 272 (Córdoba), Inspección Seccional de Buenos Aires, 45-307 (Buenos Aires)) y Escuela Nacional n.º 5, Sgo. del Estero 3096 -Mar del Plata (Buenos Aires).

El Secretario General.

e.23 sep.-L. 3945-v.23 sep.
e.25 sept.-L.-3945-v.25 sept.
e.30 sep.-L. 3945-v.30 sep.
e.1 oct.-L. 3945-v.15 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 50|946, para el día 8 de Octubre de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de máquinas de escribir, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División Compras).

e.26 sep.-N.º L-4017-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 51|946, para el día 11 de Octubre de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de: Almohadillas, cajas para guardar útiles, tintas, punzones de acero y sellos de goma, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso.

(V. División - Compras).

e.30 sep.-N.º L-4041-v.10 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 51|946, para el día 11 de Octubre de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de: almohadillas, cajas para guardar útiles, tintas, punzones de acero y sellos de goma, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División — Compras).

e.2 oct.-Nº L-4.142-v.11 oct.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública N.º 154 para el día 14 de Octubre de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de: 10.250 (diez mil doscientos cincuenta) kgs. planchuela de acero R. 37 de 38 x 6 mm.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires 2 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 2 oct.-Nº L. 4163-v. 14 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 153 para el día 14 de Octubre de 1946, a las 12,05 horas, para la provisión de: Aisladores de vidrio, bobinas de repetición (tipo 4.006), cable de alambre de acero galvanizado, varios (velas de estearina, anclas de madera dura, lanzas con sus herrajes, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.1º oct.-Nº L-4121-v.11 oct.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para adquirir drogas, medicamentos, pro-

ductos químicos y similares, drogas y reactivos para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material odontológico, material de Rayos X, material de curación, estufas, heladeras, faroles, carpas, catres, envases de cartón, vidrio, tubos de celufina, artículos de goma y material hospitalario en general.

Pliego e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas.

Apertura de sobres: el día 5 de Noviembre de 1946 a las 11,30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — Pedro Gattino, Mayor Médico, Jefe de la VIIIa. División.

e.1º oct.-Nº L.4130.-v.24 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material de curación, material odontológico, material de rayos X, material ortopédico y demás materiales hospitalarios.

Pliego e informes: Diariamente de 7.30 a 13 horas.

Apertura de sobres, el día 16 de Octubre de 1946, a las 12,10 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos 2045. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe del Departamento "C".

e.27 sept.-N.º L.4063.-v.15 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 42|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de los proyectores cinematográficos sonoros para el alojamiento general de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 21 de Octubre de 1946 a las 11,45 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas.

Presupuesto oficial: $ 30.000.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada. Director General y Presidente del Directorio.

e. 2 oct.-Nº L.4158.-v. 7 oct.

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 250|46, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 12.20 horas, por la provisión de maquinarias (para afilar y rectificar, limadoras, torno rápido de precisión, a [illegible], balancín de 20 toneladas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1º oct.-Nº L.4136.-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 25[illegible] 46, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 12.10 horas, por la provisión de [illegible] acero, con destino a la Fábrica [illegible] Tecnica.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General. Departamento Administrativo, Organización, Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.1º oct.-Nº L.4135.-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 257|46, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 12 horas, por la provisión de toldos y [illegible] para carros transporte de material de Sanidad, tornillos alambre galvanizado y ojales, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1º oct.-Nº L.4134.-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 256|46 para el día 25 de Octubre de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de chapas, filtros, tolvas, hierros (redondo, cuadrado, y en planchuelas), roblones y tornillos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1º oct.-Nº L.4133.-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 255|46, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de Fundición Sintética, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1º oct.-Nº L.4132.-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 254|46, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de un compresor de aire, fijo, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, Div. Compras Lavalle 941 Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.1º oct.-Nº L.4131.-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 260|946, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 12.30 horas, por la provisión de magnesio metálico puro en polvo, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1º oct.-Nº L.4157.-v.11 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1946

8.30 horas — N.º 25: Muebles para enfermería: camas con porta mosquitero y porta cuadro clínico, camas gradurables, mesas de luz, mesas p|comer en cama y sillones con ruedas.

8.40 horas — N.º 26: Pinturas, pinceles, etc.

8,50 horas. — N.º 27: Sanidad; drogas, específicos, aparatos, equipos, etc.

9.05 horas. — Nº 28: Herramientas para equipos de carpinteros, armeros, talabarteros; artículos p|ganado, monturas, cueros, hilos, pinceles, cerdas; elementos para equipar carros de abastecimiento, tipo cuyano, atmosféricos, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales respectivos podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.1 oct.-N.º L.4201.-v.16 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Pte. Huergo Nº 251

Licitaciones Públicas Nros.: 277 y 278 para el día 15 de Octubre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 277, hora 9.50: Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3265, $ 7.80 m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 278, hora 10: Provisión de 40.000 (cuarenta mil) baldosas cerámicas. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3306, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 2 oct.-Nº L. 4143-v. 14 oct.

Licitación Pública Nº 171 (2º llamado) para el día 15 de Octubre de 1946

MERCEDES (CORRIENTES)

Hora 9: Provisión y colocación de toldos de lona y demás complementos. Presupuesto oficial $ 6.210.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3143, $ 4,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 10 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e. 2 oct.-Nº L. 4147.-v. 14 oct.

San Nicolás (Provincia Buenos Aires)

Licitación Pública Nº 208, para el día 15 de Octubre de 1946.

Hora: 9,10. — Construcción de una torre tanque de 200 m.³ de capacidad y de una cisterna de 250 m.³ de capacidad, incluso equipos de bombeo y conexiones. Presupuesto oficial: $ 90.599,80 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.273: $ 28,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Nicolás, hasta el día 11 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.2 oct.-Nº L.4146.-v.14 oct.

Licitación Pública Nº 269 — 2º llamado —, para el 15 de Octubre de 1946.

Zapala (Neuquén)

Hora: 9,20. — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial: $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.192: $ 129,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén hasta el día 9 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.2 oct. Nº L.4145.-v.14 oct.

Licitaciones Públicas Nros. 270 y 271, para el día 15 de Octubre de 1946

Ciudad de Buenos Aires

Nº 270 — Hora: 9.30 — Provisión de 23 (veintitrés) roperos metálicos. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3.241: $ 5,60 m|n.

Campo de Mayo

Nº 271 — Hora: 9.40 — Provisión de bancos, pupitres y sillas. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3.259: $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.2 oct.-Nº L.4144.-v.14 oct.

Licitación Pública Nº 265, para el día 10 de Octubre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora 11.50: Provisión a costado de vapor en Buenos Aires, de los materiales, herramientas e instrumentos para estaciones de radiocomunicaciones. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de la propuesta). Precio del legajo Nº 3294, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 28 sep.-Nº L. 4077.-v. 9 oct.

Licitaciones Públicas Nros. 217 (2º llamado), 266 y 267, para el día 10 de Octubre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 217 (2º llamado) hora 12: Obras de ampliación y construcción de una marquesina desmontable, incluso su cubierta. Presupuesto oficial $ 44.560.70 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3194, $ 13,40 m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 266, hora 12.10: Ejecución de cerco y portada de acceso. Presupuesto oficial $ 11.787,84 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3237, $ 5.60 m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 267 hora 12.20: Provisión al pie de la obra, de materiales eléctricos. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3285, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 28 sep.-Nº L. 4078.-v. 9 oct.

Licitaciones Públicas Nros.: 264 y 197 para el día 8 de Octubre de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 264 — Hora: 9.20 — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de la propuesta). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 10.— moneda nacional

N.º 197 — Hora: 9.30 — (2º llamado). — Provisión y colocación de vidrios armados para claraboyas. Presupuesto oficial $ 10.[illegible] m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3.0[illegible] $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.2[illegible] sep.-N.º L.[illegible] v.7 oct.

Licitaciones Públicas Nros. 262 y 263 para el 8 de Octubre de 1946

BUENA ESPERANZA (SAN LUIS)

Hora: 9 — N.º 262 — Provisión e instalación de una cocina tipo D. G. I. modelo "B. 1" y de dos cocinas a gas de kerosene. Presupuesto oficial $ 8.[illegible].— m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial (Precio del Legajo N.º 2885 — pesos 4,80 m|n.).

Hora: 9,10 — N.º 263 — Provisión e instalación de dos (2) heladeras eléctricas. Presupuesto oficial $ 7.800.— m|n.

Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto de la propuesta. (Precio del Legajo N.º 2884 — pesos 3,80 m|n.).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Luis hasta el 2 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario accidental.

e.26 sept.-N.º L.4031-v.7 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública, 30 de Octubre próximo a 16,30 horas, construcción obra "Hotel "B"" en Colonia Alte. Brown Río Tercero, Córdoba. — Presupuesto oficial: $ 822.000,98 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.1º oct.-Nº L-4125-v.18 oct.

Llámase a licitación pública 9 de Noviembre próximo a 11 horas, construcción «Alojamiento Jefes y Oficiales» (Refección y Ampliación Casa de los Maestros). — Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 1.221.243.93 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 351. Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 sep.-Nº L.3.980-v.10 oct.

Llámase licitación pública 19 de Octubre próximo a 11.00 horas, construcción "Pabellón y obras anexas" base submarinos Mar del Plata. — Presupuesto oficial: $ 111.427.04 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 sep.-Nº L.3874-v.11 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N.º 80.157|46

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un equipo de refrigeración y generador de hielo, solicitado por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos: Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Octubre de 1946, a las 16.45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.5 oct.-Nº L.4.223-v.18 oct.

Expte. 170.945|943

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la adquisición de forrajes, solicitados por la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos: Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Octubre de 1946, a las 17 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.5 oct.-Nº L.4.222-v.18 oct.

Anexo a la nota N.º 1110

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para la compra de repuestos para camiones, solicitados por la Dirección de Acridiología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974. 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de octubre próximo a las 16 y 30 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.1.º oct.-N.º L.4119-v.11 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 1046 hasta el día 22 de Octubre de 1946 a las 16 adquisición elementos para salvataje e incendio.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, 1.º piso). — Precio del pliego: $ 3 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 oct.-N.º L.4168-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.º 1.041, hasta el día 20 de diciembre de 1946, a las 10, adquisición de 23 motores diesel marinos.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.º 401). — Precio del pliego: $ 3,00 en papel sellado nacional.

Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.1.º oct.-N.º L.4102-v.18 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la mejora progresiva en el camino de Córdoba a Yocsina, $ 207.390,25. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 25 de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 19 de Octubre en el Juzgado Federal de Córdoba. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.4 oct.-N.º L.4179-v.16 oct.

Licitación pública para la mejora progresiva en los caminos de Cosquín a Agua del Durazno, Km. 824.970 a Km. 834.700, $ 365.410,50. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 25 de Octubre, a las 15,30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el día 19 de Octubre, en el Juzgado Federal de Córdoba. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.4 oct.-N.º L.4180-v.16 oct.

Licitación pública para la mejora progresiva en el Camino de Río Primero a La Francia, $ 571.161,59. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Octubre, a las 15,30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 24 de Octubre en el Juzg. Federal de Bell Ville. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.4 oct.-N.º L.4181-v.22 oct.

Licitación pública para la mejora progresiva en el camino de Córdoba a Juárez Celmán, Km. 706.900 a Km. 725,550, $ 677.095,45. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 24 de Octubre en el Juzg. Federal de Córdoba. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.4 oct.-N.º L.4182-v.22 oct.

Licitación pública para la adquisición de 1.370 toneladas de agregado pétreo con destino a la estación Rojas (F. C. C. A. o F. C. C. G. B. A.). Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Octubre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.4 oct.-N.º L-4.193-v.9 oct.

Licitación pública para la adquisición de 29.80, 385,50 y 763.10 toneladas de cemento portland con destino a los caminos de acceso a la estación Apóstoles, Burgos-Bovril, Bovril-Sauce de Luna y Bonpland-Paso de los Libres, respectivamente, presupuesto aproximado, $ 94.272.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Octubre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 2 oct.-Nº L. 4157-v. 14 oct.

Licitación pública para la adquisición de hormigoneras, $ 84.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.2 oct. N.º L-4141 v.14 oct.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, pesos 45.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el 11 de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.1º oct.-Nº L.4123-v.11 oct.

Licitación pública para la adquisición de carros para el transporte de combustible, $ 17.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de octubre, a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, jefe Div. gestiones licitaciones y contratos.

e.1.º oct.-N.º L.4114-v.11 oct.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio (2.º semestre) año 1946.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Octubre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 sep.-N.º L-[illegible]

Licitación pública de la obra del camino de acceso Norte a [illegible] vadavia, $ 2.221.283,95. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el [illegible] de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835 — 3.º piso, esc. 308, o hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos y hasta el día [illegible] de Octubre, en el Juzgado Federal de [illegible].

e.28 sept.-N.º L.4067-v.16 oct.

Licitación pública de los caminos de Carlos Casares a Carlos Casares, pesos 1.973.702,50 — de Carlos Casares a Guanaco, $ 2.103.210,86 y de Guanaco a Pehuajó, $ 2.357.013,29. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales o por la totalidad de las obras, en conjunto. — Las ofertas pueden ser presentadas el 5 de Noviembre, a las 15 en Florida 835 — 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871 — 1er. piso, Cap., y hasta el 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes.

e.28 sept.-N.º L.4068-v.16 oct.

Licitación pública para la adquisición de 31 camionetas Pick-Up y 12 camionetas rurales, C.I.F. Bs. Aires, o de existencia en plaza.

Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de Octubre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e. 28 sep.-Nº L. 4075-v. 16 oct.

Licitación pública para la adquisición de equipos con pala de arrastre y equipos con palas hidráulicas, C.I.F. Bs. Aires, $ 250.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e. 28 sep.-Nº L. 4074-v. 16 oct.

Licitación pública para la adquisición de 11 motobombas portátiles. C.I.F. Buenos Aires o de existencia en plaza, $ 40.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.25 sept.-Nº L-4.028-v.11 oct.

Se advierte a los interesados que la licitación pública para la adquisición de 3 plantas trituradoras de piedra portátil de 10 a 20 tm. hora y 1 de 60 a 100 tm. hora, C.I.F. Buenos Aires, con un presupuesto aproximado de $ 154.000 m|n., que debía efectuarse el 4 de Octubre a las 15 horas, ha sido postergada para el día 14 del mismo mes, a esa misma hora, acto que tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de esta Administración General, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.24 sept.-N.º L.3981-v.10 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Base Aérea Tandil desde ruta 226, $ 584.280,58. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 28 de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 22 de Octubre en el Juz. Federal de Azul. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21 sep.-N.º L.3933-v.8 oct.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

— Expte.: 41.677-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro equipos para movimientos de tierras. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16.

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — [illegible] C. G. [illegible] — Jefe de Despacho.

e.4 oct. N.º L.[illegible]-v.16 oct.

[illegible]

Llámase a licitación pública para la provisión de tres familias rurales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Octubre próximo, a las 15.30 [illegible]

horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse — Jefe de Despacho.

e.30 sep.-N.º L-4115-v.10 oct.

Expte. 35.398-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería, y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de octubre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse. — Jefe de Despacho.

e 30 sep.-Nº L 4090-v.10 oct.

Expte. 40.259-D.C.-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos vibradores de hormigón y un generador de electricidad, con destino a las obras del dique "Los Laureles" (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Octubre próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.30 sep.-Nº L 4095-v.10 oct.

Expte. Nº 45.113|DC|1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro máquinas de calcular. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Octubre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.27 sept.-Nº L-4.049-v.8 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expediente N.º O. C. 59|46 An. 2 —

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez locomotoras tipo Pacífico y veinte locomotoras tipo Montaña, ambos tipos a vapor, en un todo de acuerdo a especificaciones, planos y demás detalles del pliego de condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 10.00 horas del día 27 de Diciembre de 1946.

Consulta del pliego y retiro, previo pago del valor asignado al mismo (pesos 100.— m|n.), en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración.

e.25 sept.-N.º L-4007-v.11 oct.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para provisiones que se detallan con destino hoteles Chapadmalal y Embalse Río III:

N.º 116 — 14 Octubre 15 hs.: Artículos bazar y menaje y útiles limpieza, importe $ 75.000 m|n.

N.º 117 — 14 Oct. 15,20 hs.: Muebles hall, etc., importe $ 30.000 m|n.

N.º 118 — 15 Oct. 15.10 hs.: Sábanas y fundas, importe $ 98.400 m|n.

N.º 119 — 15 Oct. 15.30 hs.: Muebles, importe $ 45.000 m|n.

N.º 120 — 15 Oct. 15.50 hs.: Muebles peluquería, importe $ 10.160 m|n.

Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.4 oct. N.º L-4105 v.14 oct.

Licitación Pública N.º 121

L'ámase a licitación pública hasta 18 Octubre, 16.15 horas, para proveer papeles técnicos y telas heliográficas, 1er. semestre 1947, pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso (Oficina de Contratos). — Costo aproximado: $ 22.800.— m|n.

Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.3 oct.-N.º L-4.170-v.15 oct.

Licitación Pública N.º 122

Llámase a licitación hasta el día 18 Octubre 1946, a las 16.30 horas, provisión escaleras, tirantes, tablones para andamios y reglas para albañil con destino stock plantel y equipo de esta Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital. Presupuesto $ 69.000.— m|n.

Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.3 oct.-N.º L-4.169-v. 15 oct.

Llámase a licitación hasta el 25 de Octubre 1946 a las 15 horas, para obras de reparación y modificación de Sala de Operaciones del Hospital Común Regional del Centro en Bell - Ville (Córdoba). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgados Federales de las Ciudades de Córdoba y Bell - Ville en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgados Federales hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 20.710,60 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 2 oct.-Nº L. 4156-v. 14 oct.

Licitación Pública Nº 123

Llámase a licitación pública hasta el 31 Octubre 1946, 15 horas, construcción edificios escuelas en Provincia Corrientes, según detalle:

Paso de los Libres, urbana Nº 77	m$n.	203.777,70
Paso de los Libres, urbana Nº 267	»	202.140,69
Lomas del Empedrado, rural Nº 49	»	277.102,32
Solari, urbana Nº 7 ..	»	239.922,25
Colonia Porvenir, rural Nº 64	»	244.835,13
Estación Yofre, urbana Nº 8	»	203.363,48

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

VIIª Zona: Avda. 3 de Abril 998, Corrientes.

IIIª Zona: Avda. Belgrano 344, Rosario.

Vª Zona: San Luis 3000, Santa Fe

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de Corrientes hasta cinco días antes. Presupuesto total $ 1.371.141,57 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Dirección Nacional de Arquitectura.

e. 2 oct.-Nº L. 4154-v. 19 oct.

Licitación Pública Nº 124

L'ámase a licitación pública hasta el 31 Octubre 1946, 15.30 horas, construcción edificios escuelas en provincia Catamarca, según detalle:

Londres, Rural Nº 89 ...	$	214.593,54
Santa Rosa, Urbana Nº 23	»	235.164,36
Los Robledos, Rural Nº 59	»	172.455,31
Sumalao, Rural Nº 1	»	169.725,27
El Recreo, Rural Nº 67 .	»	218.148,91
Quiróz, Rural Nº 82	»	149.398.—
Huaycama, Rural Nº 46 .	»	171.571,26
Recreo, Urbana Nº 80 ..	$	274.010.—

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

VI Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.

VIII Zona, Libertad 666, Santiago del Estero.

Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán.

Conducción Catamarca, Chacabuco 675, Catamarca.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal Catamarca hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.605.066,65 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 2 oct.-Nº L. 4155-v. 19 oct.

Licitación Pública Nº 114

Llámase a licitación hasta el día 19 Octubre 1946, a las 10.15 horas, adquisición terreno Correos y Telecomunicaciones, Chivilcoy, Buenos Aires. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso y Juzgado Federal Mercedes. Presentación propuestas: citada Oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 28 sep.-Nº 4100-v. 9 oct.

— Licitación Pública N.º 113 —

Llámase a licitación pública hasta 23 Octubre 1946, 15.15 horas, para construcción edificios escuelas Territorio Nacional Formosa, según detalle:

	m$n.
Formosa — urbana N.º 58 ..	255.771.85
Formosa — urbanas Nros. 19 y 82	254.955.72
Ingeniero Juárez — urbana N.º 24	221.973.25
Clorinda — urbanas Nros. 8 y 21	292.698.43
Estanislao del Campo — urbana N.º 44	254.499.10
Pozo del Tigre — urbanas Nros. 9 y 76	292.834.73
Ibarreta — urbana N.º 64 ..	292.908.53
Comandante Fontana — urbana N.º 25	292.879.53
Laguna Blanca — urbana N.º 22	252.006.19
Gran Guardia — urbana N.º 59	221.973.26

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sede de la Gobernación de Formosa. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto total $ 2.632.500.60 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 sept.-N.º L-3987-v.10 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 16 por segunda vez para el día 21 de Octubre de 1946, a las 13 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de uso y consumo, con destino a la Dirección General de Asistencia Social y Hogar Nacional Nocturno. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e. 28 sep.-Nº L. 4083-v. 9 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 21 por segunda vez, para el día 21 de Octubre de 1946, a las 13.15 horas, a fin de contratar la provisión de elementos de uso y consumo con destino a la Dirección General de Administración y Dependencias de la Subsecretaría. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas, y sábados de 9 a 12 horas.

Mariano M. Lagraba; Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.º L-4.084-v.9 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 46, para el día 21 de Octubre de 1946, a las 13.30 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Ropería y Calzado, con destino a la Dirección General de Prevención a la Ceguera y Protección a los No Videntes. Por datos y pliego de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Mariano M. Lagraba; Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e 28 sept.-N.º L-4.085-v.9 oct

L'ámase a Licitación Pública N.º 47, para el día 21 de Octubre de 1946 a las 13.45 horas, a fin de contratar la provisión de víveres, artículos de limpieza y papelería durante el primer semestre del año 1947, con destino a la "Junta Nacional para Combatir la Desocupación" y "Tribunales del Trabajo". Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Mariano M. Lagraba; Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.º L-4.086-v.9 oct.

L'ámase a Licitación Pública N.º 48, para el día 21 de Octubre de 1946, a las 14 horas, a fin de contratar la provisión de bolsitas de papel para envase y máquinas e implementos agrícolas con destino a la Dirección General de Protección al Aborigen. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Mariano M. Lagraba; Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.º L-4.087-v.9 oct.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 15 de Octubre, a las 15 horas, para la adquisición de: elementos de oftalmología, instrumental de cirugía y muebles de consultorio, elementos de laboratorio, aparato de neumotórax, frascos, medicamentos, muebles de oficina, máquinas de sumar y restar, carros termos, útiles de limpieza y librería y formularios, con destino a la Sala Hospital Pergamino, Consultorio Médico de La Banda, Consultorios Externos Jujuy, Hospital Buenos Aires, Fcia. Central y Dirección General.

Las planillas con la nómina de los artículos licitados y los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en esta Dirección General, Entre Ríos 1948, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día y hora indicados precedentemente, en el local del Consejo de Administración de esta Dirección General, 2º piso. — Florencio Soto, Subdirector General.

e.5 oct.-Nº L-4.216 v.18 oct.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Maternidad e Infancia

Ley 11.933

L'ámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 16.30 horas, para la adquisición de seis mil (6.000) aj_ares para recién nacidos (Expediente S. 5981, año 1946).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho Nº 983 en presencia del señor Jefe Seccional, del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Seccional. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1946.

e. 2 oct.-Nº L. 4148-v. 7 oct.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Ayuda Escolar

Arenales 1132 Buenos Aires

Expte. I-O-1.070

Llámado a Licitación Pública N.º 16 del día 24 de Octubre de 1946, a las 15 horas.

Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios en la Licitación Pública N.º 16, para proceder a la adquisición de ropa y calzado, destinada a los niños necesitados que concurren a las escuelas del interior del país, durante el próximo año de 1947; que licita la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes:

82.371 pantalones, diversos tipos; 99.879 polleras con corpiño, diversos tipos; 164.740 bombachas para niñas, diversos tipos; 199.741 tricotas de lana para ambos sexos; 17.500 bombachas para varón; 17.500 camisetas para varón; 17.500 camisetas para niñas; 35.000 calzoncillos; 35.000 calzones de abrigo; 82.371 pares de zapatos para varón; 82.370 pares de zapatos para niña; 34.730 pares de calamorros para ambos sexos; 210.000 pares de medias para ambos sexos.

Los sobres conteniendo las propuestas y el pliego de bases y condiciones, serán abiertos en acto público en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto, el día 24 de Octubre de 1946 a las 15 horas.

Para cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Ayacucho 1041, todos los días hábiles de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.4 oct.-N.° L-4.194-v.23 oct.

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Dirección de Administración
Victoria 2850 — Cap.
Licitación Pública N.° 9|46

Llámase a Licitación Pública número 9|46 (Expte. DGA. N.° 13.610-P|46) para el día 11 de Octubre de 1946, a las 15 horas para la provisión de ropas destinadas a no videntes externos asistidos por la Institución.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la Institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estimen necesarios, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.30 sep.-N.° L-4110-v.10 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|329

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre de 1946, a las 15 y 30, por la provisión de 28.000 metros de lienzo para vendas al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.4 oct.-N.° L.4172-v.16 oct.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para la provisión e instalación de una cocina central a gas, en la Maternidad Ramón Sardá, calle Luca 2151, Cap. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir, Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 1 horas. — "La Comisión de Obras".

e.27 sep.-N.° L-4029-v.8 oct.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato electrocardiógrafo, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el martes 15 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, 2° piso. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.1° oct.-N° L-4120-v.11 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 22 de Octubre de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión mensual de hasta 625 kgs. de azúcar, 2.460 litros de leche, 28.000 piezas de pan, 16 kgs. de té y 2.100 piezas de facturas surtidas, a distintas Reparticiones de esta Secretaría cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jordá Director General de Administración.

e.3 oct.-N.° L-4.173-v.15 oct.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 22 de Octubre de 1946, a las 11.40 horas, para la adquisición de 20 impermeables, 23 capotes y 33 pares de zapatos de goma, con destino al Servicio de Intendencia de esta Secretaría cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallares Jordá, Director General de Administración.

e.3 oct.-N.° L-4.174-v.15 oct.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en las Unidades I, II, III, y IV, del Distrito Santa Fe, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso, Buenos Aires, y en las oficinas del Distrito Santa Fe, 25 de Mayo 3209, Santa Fe, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre próximo a las 14 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 1.° de octubre de 1946. Nicolás Rossi Oyhamburu, interventor.

e.1.° oct.-N.° L-4107-v.11 oct.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 110 máquinas de escribir según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 11 de Octubre de 1946, las 14.30 horas, en la Dirección citada en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.28 sept.-N.° L-4.089-v.9 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.° 2.239 para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 16 horas.

e.4 oct.-N.° L-4.192-v.9 oct.

Llámase a Licitación Pública 2.324 para el 15|11|46 (15,30 hs.), para la provisión de tractores y acoplados.

Solicitar pliegos en R. S. Peña 777 Capital Federal, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe del Servicio Comercial.

e.30 sep.-N.° L-4116-v.17 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14|10|46 — Medallas de oro (2342 — 11,20 hs.) — 15|10|46 — Lavado de toallas (2323 — 16 hs.) — Hierros (2328 — 16,30 hs.) y (2335 — 17 hs.) — 16|10|46 — Formularios (2325 — 16 hs.) — 17|10|46 — Víveres almacén (2316 — 15 hs.) — Víveres frescos; (2317 — 15.30 hs.) — Víveres frigoríficos; (2318 — 16 hs.) — Pan y galleta; (2319 — 16,30 hs. y 2320 — 17 hs.) — 18|10|46 — Vajilla (2330 — 15 hs.) — Postes de palma (2331 — 15,30 hs.) — Economato (2333 — 16 hs.) — Ropa blanca (2334 16.30 hs.) — Montaje de tanque (2337 — 17 hs.) — 21|10|46 — Grupo electrobomba (2341 — 16 hs.) — 28|10|46 — Equipo agua caliente (2321 — 15 hs.) — Automotores (2322 — 15.30 hs.) — 4|11|46 — Ablandador de agua (2329 — 15,30 hs.)

Solicitar pliegos en R. S. Peña 777 Capital Federal, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe del Servicio Comercial.

e.30 sep.-N.° L-4117-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para el transporte a contrato por un total de aproximadamente 170.000 a 200.000 toneladas kilométricas entre petróleo y sus derivados (nafta, gas oil, fuel oil, etc.,), y ripio, arena, tierra, pedregullo y similares, a efectuarse en camiones entre los actuales campamentos de Exploración y Central y nuevos a ubicarse, debiendo los concurrentes presentar o enviar las propuestas en sobre lacrado y sellado, a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Plaza Huincul, con la siguiente especificación: "Licitación Pública N.° 7"

La apertura de la licitación se efectuará en el local de la Administración el día 28 de Octubre de 1946 a las 15 y 30 horas, cerrándose en la misma fecha la recepción de las propuestas a las 14 y 30 horas.

A sus efectos y requisitos legales que correspondan a la presente licitación, los interesados deberán consultar detenidamente el pliego de condiciones respectivo, existente en esta Administración y en las Agencias Y.P.F. de las localidades de Zapala, Neuquén, Allen, Cipolletti, General Roca e Ingeniero Huergo.

Administración Plaza Huincul, Septiembre 27 de 1946.

e.28 sept.-N.° L-4.082-v.15 oct.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.° 245 (2.° llamado), para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, para la provisión y montaje, por contrato, de dos gasómetros completos, dentro del éjido de la Ciudad de Buenos Aires.

Las condiciones y bases de esta licitación podrán solicitarse en esta Dirección General, Alsina 1169, Capital Federal.

e.4 oct.-N° L-4200-v.23 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales más abajo numerados, para los días y horas siguientes:

16 de Octubre a las 12.15 horas (pliego 246): Acero trafilado. — 22 de Octubre a las 12.10 horas (pliego 247): Caños de plomo. — 22 de Octubre a las 12.20 horas (pliego 248) —2.° llamado—: Repuestos p|motocicletas "Norton". — 22 de Octubre a las 12.30 horas (pliego 249): Cojinetes. — 22 de Octubre a las 12.40 horas (pliego 250): Acumulador y accesorios para baterías. — 16 de Octubre a las 12.30 horas (pliego 251): Guardarropas metálicos. — 23 de Octubre a las 12 horas (pliego 252): Metales en general. — 23 de Octubre a las 12.10 horas (pliego 253) —2.° llamado—: Caucho viejo de cámara molido. — 23 de Octubre a las 12.20 horas (pliego 254): Aparejos de mano y gatos. — 23 de Octubre a las 12,30 horas (pliego 255): Elementos de medición. — 24 de Octubre a las 12 horas (pliego 256): Combustible y oxígeno. — 24 de Octubre a las 12.10 horas (pliego 257): Libros técnicos. — 24 de Octubre a las 12.20 horas (pliego 258): Materiales eléctricos en general. — 24 de Octubre a las 12.30 horas (pliego 259): Materiales eléctricos en general.

Retirar pliegos en Alsina 1169 —Capital— de 8.30 a 11.30 horas.

e.4 oct.-N.° L-4.199-v.16 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales enumerados a continuación, para los días y horas siguientes:

14 de Octubre a las 11.45 horas (pliego 233), cocinas y estufas; 21 de Octubre a las 11.30 horas (pliego 234), discos de cuero; 14 de Octubre a las 11.55 horas (pliego 235), repuestos de automotores; 14 de Octubre a las 12.10 horas; (pliego 236) Discos de cuero. — 14 de Octubre a las 12.20 horas (pliego 237), elementos de medición; 16 de Octubre, a las 11.40 horas (pliego 238), piedras esmeril; 16 de Octubre a las 11.50 horas (pliego 239) vidriería; 16 de Octubre a las 12 horas (pliego 240), papelería; 18 de Octubre a las 12.30 horas (pliego 241) gomería; 18 de Octubre a las 12.40 horas (pliego 242), soldaduras y accesorios; 18 de Octubre a las 12.50 horas (pliego 243), terrajas machos; 19 de Octubre a las 10 horas (pliego 244), herramientas neumáticas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8.30 a 11.30 horas.

Ing. M. Barrera Gutiérrez; Jefe Departamento de Compras.

e.28 sept.-N.° L-4.088-v.9 oct.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 58: a las 9,30 horas. — Provisión y montaje de un tanque metálico de 1.000 m.³ de capacidad para almacenaje de fuel-oil.

Precio del pliego m$n. 10.— Precio de las bases de licitación m$n. 5.—.

L. P. N.° 60: a las 9,45 horas. — Reparación y confección de repuestos para motores Koerting, Mirrlees y Crossley.

L. P. N.° 61: a las 10,5 horas. — Ladrillos y cuñas refractarias.

L. P. N.° 62: a las 10,20 horas. — Automóviles.

L. P. N.° 63: a las 10,30 horas. — 2.000 toneladas de leña.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.30 sep.-N.° L-4093-v.10 oct.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 1.000.000 de hojas de papel blanco obra 1ra., de 70 gramos, de 0m225 x 0m35, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1946, a las 12 y 30 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.26 sep.-N.° L-4015-v.7 oct.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle:

11 y 45 horas: N.° 58|46: "Provisión de dos tractores elevador-transportador y un tractor grúa" y

11.55 horas: N.° 59|46: "Provisión de dos equipos rociadores de asfalto y dos rodillos neumáticos".

Pliegos de condiciones: gratuitos. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 oct.-N.° L-4.190-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 85 para el día 30 de Octubre de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Ampliación y reparación de la plataforma de estacionamiento para aviones, Base Aérea Militar El Palomar — Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 394.545,10. Precio de la documentacin técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas, Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 oct.-N.° L-4.191-v.16 oct.

Licitación Pública número 55|46

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de dos rodillos Pata de Cabra". La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los intere-

sados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1º oct.-Nº L-4138-v.11 oct.

Licitación Pública Nº 56|46

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre de 1946 a las 11 y 55 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1º oct.-Nº L-4139-v.11 oct.

Licitación Pública Nº 57|46

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1946 a las 11 y 45 horas, para la "Provisión de grupos electrógenos con motores Diesel y motores Diesel de repuesto". — Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1º oct.-Nº L-4140-v.11 oct.

Licitación Pública N.º 51|46. — Llámase a licitación pública para el día 11 Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.28 sept.-N.º L-4.071-v.9 oct.

Licitación Pública Nº 52|46

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre de 1946, a las 11 y 45 horas, para la provisión de cables para instalaciones eléctricas. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. El pliego de condiciones podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 sept.-Nº L-4.064-v.8 oct.

Licitación Pública Nº 53|46

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la provisión de muebles (noveno plan). Documentación técnica: m$n. 40 (cuarenta pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 sept.-Nº L-4.065-v.8 oct.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública número 74, (2º llamado) para el día 30 de Octubre de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra "Reparación del Aerodrómo de Esquel — calles de aterrizaje y alambrados — Esquel — Gobernación de Chubut". — Presupuesto oficial m$n. 28.669. Precio documentación m$n. 17.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 hs. o en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chubut, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Octubre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 sep.-N.º L—3959.v.9 oct.

Dirección General de Infraestructura
Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica

Llámase a concurso de anteproyectos (una sola prueba) para el edificio de la Secretaría de Aeronáutica. Superficie cubierta 100.000 metros cuadrados.

La consulta de las bases y pliegos deberá efectuarse en la Dirección General de Infraestructura (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas.

La recepción de anteproyectos se efectuará el día 2 de Diciembre del corriente año de 8 a 13 y 30 horas en la citada Dirección General, calle Rodríguez Peña 1693. El Secretario de Aeronáutica.

e.19 sept.-N.º L-3881-v.24 oct.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública N.º 79 para el día 30 de Octubre de 1946, a las 12 horas para la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica — Sub-estaciones de transformación — Guarnición Aérea Córdoba" — de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Es- Presupuesto oficial m$n. 1.450.770. — Precio de la documentación técnica m$n 100.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General cribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Octubre de 1946. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 sep.-N.º L-3751-v.25 oct.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones
División Compras
Dpto. Adquisiciones - División Compras
L. Púb. 26 y 27|46

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos y materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Octubre 22 de 1946. — Licitación Pública N.º 26|46. — Grupo convertidor, máquina barredora, máquina para cortar y roscar caños y extractor helicoidal. Precio del ejemplar $ 2.—.

Octubre 28 de 1946. — Licitación Pública N.º 27|46. — Madera de cedro Misionero en láminas y madera de Haya, para aviación. — Construcción de tuercas diversas para uso Aeronáutico. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.—.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225 — Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 oct.-N.º L-4.196-v.16 oct.

Licitación pública 25|46

Llámase a licitación pública No 25|46, a realizarse el día 25 de Octubre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de materiales y elementos de electricidad. Repuestos Standard para camiones y automóviles. Máquinas y herramientas para taller mecánico. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e. 25 sep.-No L. 3989-v. 11 oct.

Secretaría de Salud Pública

Expte. N.º 43.743|46

Licitación pública N.º 214 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública (2do. llamado), para el día 11 del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital de Zona (Centro de Salud) de Santa Rosa (La Pampa).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia, combustibles y lubricantes, artículos de limpieza, bazar y menaje, forrajes, máquinas, herramientas, materiales de construcción, elementos de electricidad, vidrio, alimentos, ropas, géneros y zapatillas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 oct.-N.º L-4185-v.10 oct.

Licitación pública N.º 213

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 11 del mes de Octubre próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Cardiológico en Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; combustibles; artículos de limpieza; máquinas de escribir; muebles; uniformes y equipos; alimentos; útiles de escritorio e impresos; artículos generales, etc.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 oct.-N.º L-4188-v.10 oct.

Licitación Pública Nro. 225
Expte. Nro. 41.875|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 18 de mes de octubre próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional "Anita Eligagaray" en González Cháves.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. —

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias (Balanzas para niños, cocinas a gas de kerosene, espejos, colchones almohadas, ropas de cama y de mesa, aparatos de rayos X y para transfusión de sangre, equipo para anestesia con gases, instrumental y elementos varios para consultorio, etc.), camas y cunas de hierro, muebles varios de madera y acero, artículos de menaje, batones y camisones para enfermas, máquinas de escribir etc. —

— Buenos Aires, octubre 4 de 1946. — El Director General de Administración

e.4 oct.-L. 4183-v.16 oct.

Licitación pública N.º 207

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 del mes de Octubre próximo, a las 13,45, horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional "Jaime Ferré", en Rafaela, Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustible; drogas; farmacia; forraje; bazar; menaje y limpieza; herramientas; máquinas; moblaje; artefactos; racionamiento; uniformes y equipos; útiles de escritorio.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 oct.-N.º L-4161-v.8 oct.

Licitación pública N.º 210

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 16 del mes de Octubre próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Sanatorio, Colonia Ley 11.359, de Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y de farmacia, calzado y ropería.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 oct.-N.º L-4165-v.13 oct.

Licitación Pública Nº 218

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 16 del mes de Octubre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Azúl, Pcia. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia, limpieza, bazar y menaje; moblaje artefactos y su conservación, servicios de té y café, uniformes y equipos, útiles, libros; impresiones y encuadernaciones; elementos para cirugía y curaciones.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 oct.-N.º L-4166-v.15 oct.

Licitación pública N.º 206
2do. llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 del mes de Octubre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias, Resistencia, Chaco.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes

rubros: Bazar; menaje, moblaje, artefactos eléctricos, guardapolvos, alimentos.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — El Director General de Administración.
e.3 oct.-N.° L-4167-v.8 oct.

LICITACION PUBLICA No. 217
Expte. N.° 28.456|1946.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de octubre próximo a las 14,5 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma" en Viedma — Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto.

Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas; productos químicos y farmacia; bicicleta y máquina de sumar; limpieza y menaje; máquinas, motores y su conservación; moblaje; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros e impresos.

Buenos Aires, octubre 1.° de 1946. — El Director General de Administración.
e.1.° oct.-N.° L.4166-v.11 oct.

Licitación Pública N° 215

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Octubre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros
Drogas — Ropería — Balanzas — Máquinas de coser — Materiales para confección, de calzado — Camisas — Camisetas, etc. etc.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1946.
El Director General de Administración.
e.1° oct.-N° L 4104-v.11 oct.

Licitación Pública N.° 212

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 11 del mes de Octubre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisidión de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Servicio de Vías Respiratorias y Centro de Catastro Radiográfico de San Luis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental; productos químicos y medicamentos; muebles y artículos generales; alimentos; impresos etcétera. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.
e.30 sep.-N.° L-4094-v.10 oct.

Licitación Pública N° 209

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional en San Juan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental de cirujía, drogas, productos químicos y de farmacia, artículos de limpieza, menaje y bazar, impresos y útiles de escritorio.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — El Director General de Administración.
e.27 sep.-No L.4.947-v.8 oct.

Dirección de Alcaidía
Planilla Rezagos N° 359|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don ...., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 115.167-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicacion del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Sueeja; paquete: 12.223; Fecha de entrada al Puerto: Septiembre 26|45; marca: L x C° 292; números: s|n.; envase; atado; cantidad: 1. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.
e.28 sept.-v.16 oct.

Planilla de Rezagos según nota
N.° 120.750 R|46

Vapor: Tren Internacional; Fecha de entrada: Marzo 2|1946; marca: Pablo Demoro; números: 1, 2, 3, 4, 5 y 6; envases: baúles 3, baúl 1, valija 1, cajón 1, total: 6 — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.
e.28 sept.-v.16 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don .. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 123012 A. 1946. — que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Margaret Johnson; paquete 10307; fecha de entrada al puerto Agosto 17|45; marca A. F.; números 1; envase, cajones, cantidad, 1 cajón.

El Jefe.
e.23 sep.-v.9 oct.

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE AGUARAY

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días contados desde la primera publicación de este aviso al señor Pedro Maillard o a las personas que se consideren con derecho a 23 cajones conteniendo (1.726,380 kgs.) un mil setecientos veintiséis kilos trescientos ochenta gramos de mica en bruto, introducidos de Bolivia el 14 de Diciembre de 1944, para que procedan al despacho y retiro inmediato de los mismos, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta si no lo hicieren. — Aguaray, Septiembre 6 de 1946. — Alberto M. Martorell, Receptor de Rentas Aduana.
e.19 sep.-v.24 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don... se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 121.794 A. 1946, que deben presentarse a esta Adaana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Bariloche ;paquete 8138; fecha de entrada al puerto. junio 29|45; marca Sociedad de Estudios Geográficos Argentina; números 1; envase, cajones; cantidad; 1 cajón.

El Jefe.
e.23 sep.-v.9 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos 586|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota No 124.567-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Cabo Espartel; Paquete: 15.375; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|45; Marca FB|VL; Números: s|n.; Envase Fardos; Cantidad: 14. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.
e.4 oct.-v.9 Nov.

Planilla de Rezagos No 188|45
Nota No 93.379 - A - 1945

Vapor: Río Paraná: Paquete: 11.142; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 4|44: Marca: Paglinca B. A.: S|n.; Envase: Tambores: Cantidad: 2. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.
e.4 oct.-v.9 Nov.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Cap., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 121.031-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete, fecha de entrada al puerto: se ignora; s|m.; s|n.; cantidad: 112 kilos acumuladores para automóviles.
e.3 oct.-v.21 oct.

— Planilla de Rezagos N.° 601|46 —
Nota N.° 125.974-A-1946

Vapor: Panamá; paquete: 15.235; fecha de entrada al puerto: Diciembre 2|45: marca: H.G; número: 111; cantidad: 1 fardo.
e.3 oct.-v.21 oct.

— Planilla de Rezagos N.° 422-1946 —
Nota N.° 125.973-A 1946

Vapor: Tren Internacional; paquete: 231; fecha de entrada: Octubre 9|45: marca: Cía. Francesa de Comedias; números: 1 — 2 — 4 — 3 — 5 — 6; cantidad: 3 atados, 3 piezas.

El Jefe
e.3 oct.-v.21 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOSE.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1946 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 sept.-N.° 3748-s.p|p.-v.2 nov.

El Juez Urdapilleta (Secretaría 3, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL HILARIO o GABRIEL H. LARRALDE.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.16 sep.-N.° 17296-v.21 oct.

El Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS RUPERTICCHIO. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.11 sept.-N.° 3637 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.11 sept.-N.° 3641 s|p.p.-v.16 oct

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ULRICO RAYBAUD o CARLOS ULRICO RAYBAUD. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.
e.6 sept.-N° 3.572 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MARTINA TRIGUERO. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — Juan Bernabe Molina (h.); secretario.
e.25 sept.-N.° s.p.p.-3725-v.30 oct.

N.° 2

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores de don RAFAEL LARROCA, Secretaría 6.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e.5 oct.-N° 18.389-v.13 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán, secretaría. N.° 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPOSSARO.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.28 sept.-N.° 3764-s.p|p.-v.4 nov.

El Juez Civil Dr. Jorge Ravagnán, Secretaría León G. Dávila, cita por treinta días a herederos y acreedores de SADOT FERNANDEZ REGO. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.13 sept.-N° 17183-v.18 oct.

N.° 4

El Juez doctor José F .Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSSENIUS ERNESTO, por ante la Secretaría del Dr César F. Iraola (N.° 15, del Jdo. en lo Civil N.° 4). Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — César F. Iraola; secretario.
e.25 sept.-N.° s.p.p.-3720-v.30 oct.

El Juez Doctor José A. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de STENNERY MODESTO FERNANDO, por ante la Secretaría del Dr. J. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.11 sept.-N.° 3642 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor José F. Oderigo cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOAQUIN PASCUAL por ante la Secretaría del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.11 sept.-N.° 3638 s|p.p.-v.16 oct.

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL PAYEDO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Antonio Borré, secretario.
e.11 sept.-N.° 3627 s|p.p.-v.16 oct.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 sept.-N.º 3749-s.p|p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA DECILLO.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.6 sep.-N° 3.573 s.p.|p.-v.10 oct.

N.º 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, Secretaría 25, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DORA BLEJMAN o BLEHMAN de TARNOPOLSKY.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.
e.26 sept.-N° 3737 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO GAGLIARDO. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Domingo N. Grandoli; secretario.
e.25 sept.-N.º s.p.p.-3721-v.30 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO WOROH. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.11 sept.-N.º 3633 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILDA MARGRETA WESTMAN. — Buenos Aires, Julio 1º de 1946. — Domingo Grandoli, Secretario.
e.6 sep.-N° 3.566 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON VASCO. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Secretario.
e.6 sep.-N° 3 567 s|p.p.-v.10 oct.

N.º 8

El Juez en lo Civil doctor Arturo G. González, hace saber por cinco días, que por resolución dictada en los autos sucesorios de don Constante Costantini, Sec. Enrique Giraudy, ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad Anónima La Floresta, que gira bajo el rubro "ZAMBIANCHI Y CIA.", INDUSTRIA DEL CUERO; domiciliada Juan B. Alberdi 5026, al día 12 de Enero de 1945, fecha del fallecimiento del socio Constante Constantini.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 oct. N.º 18220 v.9 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA VILASECA.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.20 sep.-N.º 3693 s|p.p.-v.25 oct.

El Juez Dr. Arturo G. González, Secretaría N.º 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO CAPRIA o FRANCISCO ANTONIO CAPRIA. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.11 sept.-N.º 17019-v.16 oct.

N.º 9

El Juez Civil Dr. César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días herederos, acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.11 sept.-N.º 3632 s|p.p.-v.16 oct.

N.º 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JOAQUIN ALBIZU.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.26 sept.-N° 3736 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Juez Civil Doctor Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JUAN CAPELLI. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.
e.11 sept.-N.º 3640 s|p.p.-v.16 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CESAR RAJOY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — piso 3.º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28 sept.-N.º 3767-s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO SANDOVAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — César Black, secretario.
e.27 sept.-N.º 3756.s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS MIGUEL ARGAÑARAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.24 sep.-N.º 3702 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CARDILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde,
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Agosto 21 de 1946. — Daniel J. Frías (h) Secretario.
e.6 sep.-N° 3.574 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO TEDESCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946 — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.6 sep.-N° 3589 s|p.p.-v.10 oct.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN GARRO o ENRIQUE POGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.2 oct. N.º 3791 s|p.p. v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO INCHAUSPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 sep.-N.º 3779-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DOMINGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 sep.-N.º 3773-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO PAUBLOSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, centro.
Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.27 sept.-N.º 3755-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a SIMON STORNI (a) "TOMAS", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Secretaría Nº 45. — Enrique I. Cáceres (h). Secretario.
e.26 sept.-N° 3.741 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a HECTOR FERREIRO HERNANI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 45. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.24 sep.-N.º 3712 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN y ANTONIO JOLIVARET, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y defraudación en causa N.º 23.722, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 sep.-N.º 3695 s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en causa 23331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44. — Buenos Aires Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 sep.-N.º 3696 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ANTONIO SOLIVARET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en causa 23724, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — — Secretaría N.º 44. — Buenos Aires Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 sep.-N.º 3697 s|p.p-v.29 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. Secretaría Nº 43. Testado "Emilio Villafañe Basavilbaso" — No vale. Entre líneas — "Alfredo M. Méndez" — Vale. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.19 sept. Nº 3.676 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DOMINGO KASMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 45. —
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Enrique Cáceres (h.), secretario.
e.13 sep.-N.º 3645 s.p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días, a MARIA CARMEN CASTELUC, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 45. —
Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.7 sep.-N.º 3592 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ARMANDO NATALIO GRINSTEIN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 sep.-Nº 3.581 s|p.p.-v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días, a SIMON STORNI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 45.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.7 sep.-N.º 3591 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 43.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.-N.º 3529 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ESTERGIDIO ORLANDO BULACIO o VULACIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 43.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.-N.º 3530 s|p.p.-v.8 oct.

N.º 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HOLMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º oct.-Nº 3788 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUDEMO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º oct.-Nº 3789 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.23 sept..N.° 3757-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a TEOFILO A CORREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 sep.-N.° 3710 s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PRINZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.20 sep.-N° 3.679 s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALBERTO HERRERA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Eduardo Malbrán, Secretario.
e. 10 sep.-N° 3625-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HAINES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946 — Ernesto N. Black, Eduardo S. Malbrán, secretarios.
e.9 sept..N.° 3619-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CUCCARESE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires 3 Septiembre de 1946. — Ernesto N. Black, Eduardo S. Malbrán, secretarios.
e.9 sept..N.° 3620-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BENITEZ DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.9 sept..N.° 3618-s.p|p.-v.14 oct.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, inter, a. c. Juzgado N° 4 se emplaza por treinta días a MANUEL MOSQUEIRA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946 Secretaría N° 50. — Carlos M. Uro, secretario.
e.1° oct.-N° 3787-s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. N. E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita llama y emplaza al prófugo RICARDO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.9 sep..N.° 3585 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO BALBACHAN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 sep..N.° 3474 s|p.p.-v.10 oct.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.28 sept.-N.° 3768-s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SCHOFFER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.27 sept.-N.° 3760-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ACOSTA o LUIS ALBERTO VALDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 19. — José L. Romero Victorica, Secretario.
e.26 sept..N° 3.743 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA ANSELMO DE MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna; secretario.
e.25 sept.-N.° s.p.p.-3732-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL MOUSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.24 sep.-N.° 3709 s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO DAUBLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. Carlos P. Sagarna, secretario.
e.24 sep. N.° 3698 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILDA ROLDAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946 — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 sept.-N.° 3662 s|p.p.-v.22 oct

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN C. PEÑALBO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.14 sept..N° 3.656 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.13 sep.-N.° 3647 s p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ORLANDO AQUINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. Carlos P. Sagarna, secretario.
e.13 sept..N.° 3648-s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 sept..N.° 3643 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BULLOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.9 sept..N.° 3616 s|p.p.-v.14 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.4 sept..N.° 3536 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Narciso E. Ocampo, inter, a|c. Juzgado 4, se emplaza por treinta días a ROSA CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario N.° 24.281, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.4 sept..N.° 3535 s|p.p.-v.8 oct.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxeles M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Rodolfo González, secretario.
e.26 sept..N° 3,735 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, a ALFREDO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Juan Manuel Pazó, secretario.
e.24 sep..N.° 3708 s|p.p.-v.29 oct.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario
e.1.° oct..N.° 3780-s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocam-

po, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PISANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 sept.-N.° 3769-s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en el causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 sept.-N.° 3765.s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAMON PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.24 sep.-N.° 3711 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MAURO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946 — Enrique Martínez Pena, secretario

e.20 sep.-Nº 3.678 s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SUFFER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 sep.-Nº 3.677 s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires Septiembre [illegible] — Hernán A. Pessagno, Secretario.

e.10 sept.-Nº 3.675 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición [illegible] trucción en lo Criminal [illegible] deral, doctor Manuel [illegible] se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CAMEL MARTINEZ NADRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a

derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

e.13 sep.-N.° 3644 s.p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LEVACHOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — E. Martínez Pena, secretario.

e.13 sep.-N.° 3652 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Septiembre 6 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 sep.-N.° 3653 s|p.p.-v.18 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA P. DE PAGANI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Enrique Martínez Pena, Secretario.

e.10 sept.-N.° 3626 s|p.p.-v.15 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROCA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 sept.-N.° 3615-s p|p.-v.14 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bautista Ferrero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep.-N.° 3593 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS PALERMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep.-N.° 3594 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MANCUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep.-N.° 3595 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PEREZ GATTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires Agosto 13 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.3 sept.-N.° 3503-s p|p.-v.7 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES MILSZTEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 sept.-N.° 3512-s.p|p.-v.7 oct

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a LUIS PALACIOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1° oct.-Nº 3785-s|p.p.v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROQUE BARROS, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.1° oct.-Nº 3786-s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.30 sept.-N.° 3777-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a [illegible] RO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 sept.-N.° 3761-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO SAAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo Secretaría 63. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 sept.-Nº 3.724 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BERTA MIRANDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 sept.-N° 3.738 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplazo por treinta días a ENRIQUE GELMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 sept.-N.° s.p.p.-3729-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a TERESA BUCAROLLI DE CLOSAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 sep.-N.° 3703 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a ANGELICA CORREA QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.° 3701 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ESPERANZA RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.° 3665 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RITA VIERA o ROSA FERREYRA o ELENA o NELIDA TABORDA o VEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.° 3666 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.° 3667 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FLORENTINA [illegible], a comparecer en la causa que se le sigue por [illegible], bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

[illegible] oct.

Por disposición [illegible] de Instrucción, [illegible] Soldani, se emplaza por [illegible] días, [illegible] PAULA [illegible], a comparecer en la causa que se le sigue por [illegible], bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 sep.-N.° 3660 s|p.p.-v.[illegible] oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MARIA ITURIZA o ITURRIZA, a comparecer en

la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —
Por disposición del señor Juez de Ins
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 sept.-Nº 3.655 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO TUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 sept.-N.º 3533 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA RITA TRINIDAD VEGA o PETRA MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946 — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 sept.-N.º 3534 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días DONATO BAUTISTA LOMBARDI o LOMBARDO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 sept.-N.º 3528-s.p|p.-v.7 oct.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 oct. N.º 3792 s|p.p. v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CESAR GELMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 oct. N.º 3793 s|p.p. v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAFFO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 sept.-N.º 3770-s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.27 sept.-N.º 3762-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO LUFTCHUTZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia ,calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.27 sept.-N.º 3763-s.p|p-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JUAN HAROLDO BEATTIE o BEATHY para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires. Septiembre 20 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.26 sept.-Nº 3.744 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9. se cita, llama y emplaza a MECHA LOPEZ o LIDIA GONZALEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — German Terán; secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 sept.-N.º s.p.p.-3728-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a DEMETRIO ANGLELUTA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 sep.-N.º 3600 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ROLANDO VILDOS o VILCHES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Horacio J. Malbrán secretario.

e.17 sept.-N.º 3663 s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo de Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a EDUARDO ENRIQUE DAUMAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946 — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 sep.-N.º 3621 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO DEUSHST, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. Horacio J. Malbrán, secretario.

e.7 sep.-N.º 3608 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ROSA FERREYRA o ELENA NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD a VEGA o PETRA MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. Germán Terán, secretario.

e.7 sep.-N.º 3609 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO RABAL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.6 sep.-N.º 3539 s|p.p.-v.10 oct.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ORTIZ, procesado por el delito de lesiones — Causa Nro. 15.944, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 oct.-N.º 3823-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, se emplaza por treinta días a MAURICIO ESPOSITO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 49.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 oct. N.º 3794 s|p.p. v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO MATEO BORDATTO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — p.a.s. Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 oct. N.º 3790 s|p.p. v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LORENZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.30 sept.-N.º 3772-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CONFORTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Julio Barberis, Secretario.

e.26 sept.-Nº 3.742 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HARVEY HORNER o WALTER WOOD, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis; secretario

e.25 sept.-N.º s.p.p.-3731-v.30 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO CASTRO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis; secretario.

e.25 sept.-N.º s.p.p.-3727-v.30 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO CERVINO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.25 sept.-N.º s.p.p.-3730-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Leopoldo Emilio Silva, a cargo Juzgado N.º 4, se emplaza por treinta días a RENEE SEDOLINI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 49. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.21 sep. N.º 3700 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga GLADIS NORMA MARTIN OTAMENDI, procesada por el delito de hur-

to, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.24 sep.-N.° 3705 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON SOFUS RAVEN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis secretario.

e e.24 sep.-N.° 3706 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO DOYLE, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.24 sep.-N.° 3707 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Leopoldo Silva, a|c. Juzg. Ins. N.° 4, se emplaza por treinta días a RENEE BIONDINI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.13 sept.-N.° 3646 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Leopoldo E. Silva, inter. a|c. Juz. 4, se emplaza por treinta días a ROBERTO JOSE PUGA a comparecer en la causa que se le sigue por prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Secretaría N.° 50. — Carlos M. Ure, Secretario.

e.10 set. N.° 3622 s|p.p. v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Leopoldo E. Silva intr. a|c. Juz. 4 se emplaza por treinta días a CARMEN SALAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebeld en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Secretaría N.° 50. — Carlos M. Ure, Secretario.

e. 10 sep.-N° 3623-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Leopoldo Emilio Silva a cargo Juzgado 4, se emplaza por treinta días a LUIS LENCISA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.
Buenos Aires, Septiembre dos de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 sep.-N.° 3617 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo MARIO ANTONIO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 sep.-N.° 3509-s|p.p.-v.7 otc

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LORENZO FERRON SANCHEZ, procesado por el delito de lesiones, causa número 15.835, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.3 sept.-N.° 3511-s.p|p.-v.7 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Donato Alvarez s|n., (al fondo del N.° 245), Circ. 5, Partida N.° 2459 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 51.219 B. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.5 oct.-N.° 3824-s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.° 3824-s|p.p. v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia y F. Rivera lote 76, manz. 10, Circ. 1, P.da N.° 52670 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 51.232. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.5 oct.-N.° 3825-s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.° 3825 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó y Saladillo lote 1, manzana 5, Partida N.° 37.713, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 51.231. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.5 oct.-N.° 3826-s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.° 3826-s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, sección 190, antes del N.° 320 de la calle Zapiola, Cap Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.126 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.500, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1890-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1890-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote B de la parcela 205, de la calle Cabildo, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.128 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1891-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 ago.-N° 1891-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manuela Pedraza lote 32, manzana 194, parcela 223, antes del N.° 3865, Cap. Fed. Expte. 52.109, Pda. 330.160, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1873-s|p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1873-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar, lote 18, manzana 192, parcela 226, alt. 3310, imp., 35 mts. de M. Pedraza, Cap. Fed. Expediente N.° 52.110, Partida 330.212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1874-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1874-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 190, parcela 228, calle Superí y J. Azurduy. 3400, par Juana Azurduy, que dentro del dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.111, del Cobrador Fiscal. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.247, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1875-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1875-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayrá y Avda. del Tejar, partida 329.885, año 1935, Expediente 52.106 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1870-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1870-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Forest, lote 13, manzana 194, par 223, después del N.° 3409, Cap. Fed. Pda. 330.134, año 1935, Expte. 52.107, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1871-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1871-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington, lote 22 bis, manzana 194, parcela 223, después del N.° 3402, Cap. Fed. Pda. 330.149, año 1935, Exp. 52.108, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1872-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1872-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé y Moliére, lote 13, manzana F, parcela 2354, después del N.° 1796, de Moliere, Capital Federal, partida 288.905, año 1935, Expediente 52.100, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1865-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1865-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, manzana 30, parcela 1434 Avenida del Tejar y Ramallo alt. 4500 imp. A. del Tejar, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.124 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 358.152, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1888-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1888-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Amenábar, parcela 192, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.125, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.288, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1889-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1889-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 12, manzana 186, parcela 243, calle Freyre, después del número 3442, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.112 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, partida 330.593, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1876-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1876-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 51Sp., manz. 181, parcela 255, calle Núñez después del número 3767|71 C.F. que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.113 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.823, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1877-s|p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1877-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 177, parcela 259, calle Republiquetas y Freyre 3300 par Republiquetas, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.114 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.922, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1878-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1878-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Pedraza y Wáshinton, manzana C., parcela 208, alt. 3800, par de M. Pedraza, Capital Federal, partida 329.810, año 1935, Expediente 52.102, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1866-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1866-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 6, manzana B, parcela 209, antes del N.º 3270, Capital Federal, partida 329.841 año 1935, Expte. 52.103, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1867-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1867-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por 1 lote ubicado en las calles Ruiz Huidobro y Acha, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.122 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.850, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1886-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1886-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, manzana Q, parcela 1427, Avenida del Tejar alt. 4400 imp. 10 metros de Correos, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.123 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935 — partida 357:958, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1887-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1887-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 1, manzana J, pracela 2077, alt. 2700, par., 52 mts. de Chilabert aCpital Federal, partida 55.857, año 1935, Expediente 52.082; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1862-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1862-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 7, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 25 mts. de Avda. Cruz, Capital Federal, partida 55.863, año 1935 Expediente 52.083 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1863-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1863-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 6, manzana J., parcela 2077, después del N.º 2750, Cap. Federal, partida 55.862, Expediente 52.084, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1864-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1864-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 7, manzana 197, parcela 1121, de la calle Estomba después del N.º 2537, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.117 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, partida 349.481, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1881-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1881s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 8, manzana 198, parcela 1105, calles Av. Forest y M. Pedraza (A. 3318 Forest) Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondientte intervención en el juicio que bajo el número 52.116 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 348.965, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1880-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1880-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 9, manzana C., parcela 1412, calle Plaza, después del número 4256, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.118 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente, año 1935, partida 357.[illegible], bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1882-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1882-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 5, manzana F, parcela 1413, calle Holmberg alt. 4200 par, 20 metros R. Huidobro, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.119 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.728, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1883-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1883-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en la calle Lugones sin número, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.120 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.787, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1884-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1884-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en Av. del Tejar, R. Huidobro y Miller, manzana O, parcela 1418, C. F., que dentro de dicho término debe comparecer en el juicio que bajo el número 52.121 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.8[illegible] bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.10 jun.-N.º 1885-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1885-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 4, manzana 172, parcela 264, calle Vidal antes del N.° 3524, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.115, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 331.102, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1879-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1879-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 5, manzana B, parcela 209, Capital Federal, después del N.° 3250, partida 329.842 año 1935, Expte. 52.104, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. de Moliére, Capital Federal, partida mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1868-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1868-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez, Capital Federal, partida 329.877, año 1935, Expte. 52.105, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1869-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1869-s|p.p.-v.16 oct.

N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de doña SILVESTRA GRAVAGNA o SILVESTRA GRAVAGNA de PROTTO o PROTTE.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.27 sep.-N.° 3747 |s.p.p.v.8 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, Doctor Julio Pietranera, cita por diez días a heredero y acreedores de doña PILAR GARCIA o PILAR GARCIA de MASFERRER o PILAR GARCIA Vda. de MASFERRER o PILAR MASFERRER Vda. de GARCIA

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Aparicio E. Pérez, secretario.

e.26 sept.-N° 3733 s|p.p.-v.7 oct

N.° 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE PASCUAL FERNANDEZ.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.27 sep.-N.° 3752 s|p.p.v.8 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUSTINO RASKAUKAS o RAKAUSKAS.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.27 sep.-N.° 3753 s|p.p.v.8 oct.

N.° 9

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pedro Lozano s|n., lote 45, manzana I, Circ. 15, Pda. 294.236, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.° 2047 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gallardo s|n. y Pje. 6 de Setiembre sin número, lote 16, manzana M, Circunscripción 15, Partida 294.791, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.° 2049 s|p.p.-v.5 ju
e.7 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.24 oc

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Vilela sin número, lote 4pt., Manz. 119, Circ. 16, Pda. 357.261, Año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2058 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2058 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro s|número, lote 5, manz. 101, Circ. 16, Pda. 357631, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2059 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2059 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manzana 7, Circ. 16, Partida 357921, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2068 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2068 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6, manz. 22, Circ. 16, Partida 358317, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2071 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2071 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg y Ruiz Huidobro s|n., lote 1.°, Manz. 213, Circ. 16, Pda. 357.701 Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2060 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2060 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Avenida del Tejar sin número y Ruiz Huidobro s|número, lote, . .. Manz. O., Partida 357.827, Año 1944, Circ. 16. por haberlo requerido el representante de quince días a contar desde la primera del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal. Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2065 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2065 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro sin número y Acuña, sin número, lote 1. Manzana 35, Circ. 16, Partida 357.850, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N° 2066 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N° 2066 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lafuente sin número, lote 3, manzana B, Circ. 5, Pda. 144.970, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal so cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lascano sin número, lote 7, manzana B, Circ. 15, Pda. 265.496, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Chivilcoy sin número, lote 9, manz. G, Circ. 15, Partida 265.786, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2044 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N. 2044 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JULIAN SOMMER, de la propiedad Pampa y Viamonte, Sección 18, Fracción D, lote 11, Circunscripción T. N. Pda. 531132, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2081 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2081 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Madero sin número, lote 4, manzana O, Circ. 15, Pda. 295.159, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2050 s|p.p.-v.5 jul
e.7 oct.-N.º 2050 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Melián s|n. y Pico s|n., lote 1p., Circ. 16, Partida 334.658, año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2051 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2051 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 24, manzana P, Circ. 16, Partida 357939, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2069 s|p.p.-v.5 jul
e.7 oct.-N.º 2069 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Avenida Del Tejar sin número y Ramallo sin número, lote 9, manzana 30, Circ. 16, Partida 358152, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2070 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2070 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gaona sin número, lote 19, manz. 61, Circ. 15, Partida 292.004, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946 — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2045 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2045 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pje. 6 de Septiembre s|n., lote 9, manz. MM Circ. 15, Pda. 294.785, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2048 s|p.p.-v.5 jul
e.7 oct.-N.º 2048 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Cazadores s|n., y Sucre s|n., lote ... Circ. 16, Pda. 341.350, año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.º 2052 s|p.p.-v.5 jul
e.7 oct.-N.º 2052 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Sucre y Húsares s.n., Circunscripción 16, Partida 341.352, año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2053 s|p.p.-v.5 jul
e7 oct.N.º 2053 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Plaza sin número, lote 9, Manz. C, Circ. 16 Partida 357.707, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2062 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2062 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 25, manzana K, Circ. 16, Partida 357915, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2067 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2067 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Señores B. de Amado Sol de la propiedad Lugones s|número, lote 15, manz. K, Circ. 16, Partida 357.787, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2064 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2064 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad R. Huidobro y Plaza s|n. Lote 18, Manz. C, Circ. 16, Pda. 357.705, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2061 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2061 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Monroe s|n., L. Basavilbaso sin número, y Dragones sin número, Circunscripción 16, Pda. 342.473, año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2054 s|p.p.-v.5 jul
e.7 oct.-N.º 2054 s|p.p.-v.24 oct

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Tinogasta s|n., lote 25, manzana JJ., Circ. 15, Partida 294.282, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2046 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2046 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores SANTIAGO PEDEVILLA de la propiedad Achega s|n., lote 2, manz. C Circunscrip. 16, año 1944, Pda. 354.630, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946 — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2056 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2056 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores JUAN P. LAULETA de la propiedad Avda. de los Constituyentes 5851, Circ. 16, Pda. 354 309, año 1944, lote 6, manzana B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2055 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2055 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Triunvirato sin número, Lote 7, Manz. D, Circ. 16, Pda. 355600, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

17 jun.-Nº 2057 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2057 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg s|número, lote 5 Manz. F, Circ. 16, Partida 357.728, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2063 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2063 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HUMBERTO AYERZA, de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Fracción A, lote 1|29|10p, Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514238, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2079 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2079 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 29, Manz. 17, Circ. 1ª, Partida 70.431, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2028 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2028 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Señor Propietario de la propiedad Av. Argentina s|n., Lote 14, manzana E., Circunscrip. 1a., Partida 61.745, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2.013 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.013 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 11, manzana H., Circ. 1a. Partida 61.922, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2.014 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.014 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Filomena E. Pía Flores de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 18, manzana I, Circunscripción 1.ª, Pda. 61.934, año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2.015 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.015 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 30, Manz. C., Circ. 1a., Partida 62.068, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2.016 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.016 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 29, manz. C., Circ. 1a., Partida 62.069, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2.017 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2.017 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 14, Manz. 17, Circ. 1.ª, Pda. 70.446, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2029 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 10, Manz. 16, Circ. 1ª, Partida 70.462, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2030 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2030 s|p.p.-v. 23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Madariaga s|número y Cañada de Gómez s|número. Lote 6, Manz. F., Circ. 1ª, Partida 79.119, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2031 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2031 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Pedro Prieto y otros de la propiedad Berón de Astrada s|n., Lote 1b, Manz. N, Circ. 1.ª, Pda. 81946, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.037 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.037 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Osvaldo Cruz s|n., Lote 12, Circunscripción 3.ª, Pda. 114.657, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.038 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.038 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad Avda. Argentina s|n., Lote 4, Manz. 1, Circ. 1.ª Pda. 80382, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.034 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.034 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad La Rosa s|n. Lote 25, Manzana 1, Circunscripción 1.ª, Partida 80397, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.035 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.035 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 68, Manz. 29, Circ. 1ª, Partida 70.279, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2023 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 27, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.408, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2027 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2027 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144412, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.040 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.040 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 69, Manz. 29, Circ. 1ª, Pda. 70.278, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, Secretario.

e.15 jun.-N° 2022 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2022 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 67, Manz. 29, Circ. 1ª Partida 70.280, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N° 2024 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N° 2024 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Miller s|n., lote 21, manzana 22, Circ. 16, Partida 358332, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2072 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2072 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Vedia s|n., lote 13, manzana F, Circ. 16, Partida 358954, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2073 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2073 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. GONZALEZ, de la propiedad Chubut, Com. Rivadavia, Ens. Nte. Col. Sarmiento, lote 108. Circunscripción T. N. Partida 720571. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2090 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2090 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario ANTONIO ZORZI de la propiedad Vedia 4317, lote 14, manz. A, Circ. 16, Partida 359116, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2074 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2074 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad General Artigas s|n., lote 6, manz. 341, Circ. 16, Pda. 360524, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2075 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2075 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 17, manz. 361, Circ. 16, Partida 360863, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2076 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2076 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Héctor F. Pardeilhan de la propiedad Pampa, Victorica — Sección 18 — Fracción D, lote 10 — Circunscripción T. N. Partida 531198, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2082 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2082 s|p.p.-24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. N. VILLANUEVA, de la propiedad Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 20, Fracción A, lote 5. Chacra 1, Circ. T. N. — Partida 543403 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional. Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2083 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido, la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, chacra 3 y 4, Circunscripción T. N., partida 552940|41. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2084 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2084 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Federico Defilippi de la de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco — Chacra 34 — Circunscripción T. N. — Partida 552971 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2085 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2085 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a las señores Propietario Desconocido de la propiedad Campo del Cielo, Chaco, lote 2 mitad sud, manzana 56, circunscripción T. N., Pda. 554959. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2086 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2086 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. JOAQUIN S. LABARTHE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sec. 11, Fracción A-D, lote 22|23. Chacra 2-3 Solar 111rto, manz. isla. Circ. T. N. — Partida 654259. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2087 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2087 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores MAURO SIERRA, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 10, a, d. Circ. T. N. — Partida 680275. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2088 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2088 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manz. 361, Circ. 16, Partida 360864, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2077 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2077 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Bulnes s|n., lote . . ., manz. 398, Circ. 16, Pda. N.° 431169, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2078 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2078 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término primera publicación del presente edicto, al señor M. F. de GHISALBERTI, de la propiedad Chubut, Comodoro Rivadavia. Sección E. I., lote 164, Circunscripción T. N. Pda. 720664. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2091 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2091 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor TOMAS TIERNO, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 32, a, d. Circ. T. N. — Partida 680314. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2089 s|p.p.-v.6 jul
e.7 oct.-N.° 2089 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Frac. A, lotes 1|29|10 pt., Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514.324, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.° 2080 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.° 2080 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Sara C. Sola de la propiedad Pje. Montreal s|n., Lote 2, Manzana G2, Circunscripción 1a., Partida 60.114, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.012 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.012 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 12, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80372, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.032 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.032 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 43, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.266, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.019 s|p.p.-v.4 jul
e.5 oct.-Nº 2.019 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la Propiedad José León Suárez s|n., Lote 42, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.267, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.020 s|p.p.-v.4 jul
e.5 oct.-Nº 2.020 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. PEDRO AZNAR, de la propiedad Montiel s|n. Lote 27, Manzana 17a., Circunscripción 1.ª, Partida 80932, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.036 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.036 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 3, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144411, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.039 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.039 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 41, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70265, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.021 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.021 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José Leon Suárez s|n., Lote 29, Manz. 18, Circ. 1.ª, Pda. 70.406, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément. secretario.

e.15 jun.-Nº 2026 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2026 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad San Pedrito s|n., Lote 12, Manz. P, Circ. 5, Pda. 144858, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.041 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.041 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 11, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80373, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.033 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.033 s|p.p.-v23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Oliden s|número y Av. Riestra s|número, Lote 20, Manzana X., Circunscripción 1, Partida 66.445, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.018 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.018 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 30, Manz 18, Cir. 1.ª, Pda. 10.405, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun. N.º 2025 s|p.p. v.4 jul.
e.5 oct. N.º 2025 s|p.p. v.23 oct.

N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ...., Pda. 680.212, Territorio Nac. de Río Negro (San Antonio Oeste) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Descon cido, expediente N.º 61.412, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3359 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3359 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Pda. 780.278, Territorio Nac. de Neuquén, Juan Andes, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.413, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3360 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3360 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.500, calle Portela s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.420, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3367 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3367 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Pda. 58369, calle Avda. Quirno Costa s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.421, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3368 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3368 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 58.891, Corvalán y Zuviría sin número., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.416, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3363 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3363 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 59.856, calle Pola sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.417, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e. 27 ago.-N.º 3364 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3364 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 605.508, Territorio Nacional de Misiones (Posadas), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61399, año 1946, por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-N.º 3346 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3346 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 630.394, Territorio Nacional de Misiones (Concepción), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61400, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dent o del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-N.º 3347 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3347 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 65.318, calle Pola sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doct r Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.418, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1942 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-N.º 3365 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3365 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera partida 56.312, calle José Martí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doct r Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.419, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-N.º 3366 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3366 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Pda. 800.048, Territorio Nac. de Santa Cruz, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.414, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-N.º 3361 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3361 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 650.461, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61406, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dent o del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3353-v2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3353-v8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 653.076, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente Nº 61407, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3354-v.2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3354-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 653.077, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61408 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3355-v.2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3355-v8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15a., Pda. 298.339, calle Juan A. García 3892, Sr. Pascual Sofía, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo Expediente N.º 61.450, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-N.º 3380 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3380 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 369.489, calle M. Pedraza sin número y Burela sin número; lote 3, manz. D. Señor Arturo Souto Blanco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, Expediente número 61.459, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-N.º 3381 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3381 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 64626|27|28, calle Cañada de Gómez sin número; lotes 24|23; manzana 89 y Cañada de Gómez sin número y Chilabert sin número; lotes 22; manzana 89, señor Hércules L. P. Tacc ni, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, Expediente número 61.468, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-N.º 3382 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3382 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 55.485, calle Chilabert sin número que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.298, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-N.º 3383 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3383 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.781, calle Avenida Cruz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.423, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-N.º 3370 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3370 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.539, calle Portela sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.424, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-N.º 3371 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3371 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 57.811, calle Arroyo Cildáñez 2266 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.425, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-N.º 3372 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3372 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 57.897, calle Arroyo Cildáñez 2269, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.426, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27 ago.-N.º 3373 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3373 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubi- Contribución Territorial, por el año 1943 cado en la Circunscripción . . . Pda. 820.536, Territorio Nac. de Santa Cruz, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.415 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3362 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3362 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al a cargo del Juzgado N.° 11, se hace do en la Circ. 15, Pda. 229.601, calle Dr. L. Beláustegui 673|75, Sr. Emilio Redruejo, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el el mismo, Expediente N.° 61.435, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3379 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3379 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 650.088 calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61401, año 1946 por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se susbstanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 año.-N.° 3348 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3348 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 650.426, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N°° 61402, año 1946, por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3349 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3349 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 650.442, calle Territorio Nacional de Río acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.403, año 1946, por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3350 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3350 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 650.450, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61404, año 1946 por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 aog.-N.° 3351 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3351 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.546, calle Avda. Cruz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 61.422, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3369 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3369 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.528, calle Escalada sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 61.430, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3377 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3377 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 68.675, calle Oliden y F. Rivera y Murguiondo y Oliden sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 61431, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3378 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3378 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.505, calle Guardia Nacional s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 61.429, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3376 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3376 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 653.082, Territorio Nac. de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N° 61.409, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3356 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3356 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 653.102|03, Territorio Nac. de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61410, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Cont. Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones que deben, comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3357 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3357 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 654.359, Territorio Nac. de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61411, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3358 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3358 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 650.456, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61405, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-s|p.p.-N° 3352-v.2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-N° 3352-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.494, calle Escalada s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 61.428, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3375 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3375 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.387, calle Escalada s|n., y Hubac s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 61.427, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3374 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3374 s|p.p.-v.8 oct.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES BOLDISZAR.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.27 sep. N.° 3750 s|p.p. v.8 oct.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO DEPIERA.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.27 sep. N.° 3751 s|p.p. v.8 oct.

JUZGADO N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de PAULINA ETCHEGOYEN de BROWN.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.27 sep. N.° 3759 s|p.p. v.8 oct.

N.° 27

El Juez de Paz Letrado doctor Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado N.° 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS LORA RONCO.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 sep.-N.° 3758 s|p.p.v.8 oct.

El Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Costa, a cargo del Juzgado N° 27, cita por diez días a herederos y acreedores de Bernardo Piarru. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1946. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e. 25 sep.-N° 3726-s|p.p.-v. 5 oct.

El Juez doctor Roberto C. Costa, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAZZOCCHI DAVID LEOPOLDO OCTAVIO MARIA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan Carlos Marengo, secretario.

e.6 sep.-N.° 3576 s|p.p.-v.10 oct.

N.° 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL TRILLO.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.27 sep.-N.° 3754 s|p.p.v.8 oct.

N.° 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO BACIGALUPO.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Luis Alberto Palacios, secretario.

e.27 sep.-N.° 3746 s|p.p.v.8 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a doña EVA MARIA CALDERON CHAVES, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 oct.-N.° 3795 s|p.p.-v.21 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones, doctor Jacinto R. Miranda, cita por treinta días herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE DE BIALOSTOCKI.

Posadas, Julio 27 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.9 sept.-N.° 3612-s.p|p.-v.14 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(SECCION LA PLATA)

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a JAROSLAV JANDERA, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — La Plata, Septiembre 14 de 1946. — Francisco L. Menegazzi; secretario.

e.24 sept.-N.° 3701 s|p.p.-v.29 oct.

Sección La Pampa

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO OTERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N° 448, año 1945, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de hurto, en perjuicio de Joaquín Miguel Córdoba, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: calle Coronel Gil N° 264, Santa Rosa, La Pampa.

Santa Rosa, . . de Septiembre de 1946. — El secretario.

e.1.° oct.-N.° 3784-s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 521468, 521474 y 521475, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido. Expte. 941-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934; 1926 a 1933 y 1935 a 1941; y 1926 a 1941 para la primera, segunda y tercera partida respectivamente y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33.405|1944. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.-N° 3402 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 oct.-N° 3402 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida guía 520737, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido. Expte. 929-1944 por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|44. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.-s|p.p.-N° 3403-v.3 sep
e.4 oct.-s|p.p.-N° 3403-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días a ENRIQUE, JORGE Y FELIPE DEHRING o el que resulte propietario del inmueble registrado bajo partida 521155, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio Expte. 936-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1930|32, 1934|36 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|1944. — Santa Rosa, agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago-s|p.p.-N° 3404-v.3 sep.
e.4 oct.-s|p.p.-N° 3404-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520745|746, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 927-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|44. Santa Rosa, Agosto 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.s|p.p.-N° 3405.v3 sep
e.4 oct.-s|p.p.-N° 3405.v9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 520139, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 464 bis, 1939, por cobro del impuesto y multa de contribución territorial, años 1926 a 1946 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 Dto. 33405|44. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.s|p.-N° 3406-v3 sep.
e.4 oct.-s|p.p.-N° 3406-v9 oct.

SECCION JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Jujuy, doctor Rodolfo Carrillo, se hace saber a SALVADOR GUTIERREZ, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, tramita un sumario por robo de efectos a la Sociedad de Tiro Gimnasia y Esgrima de San Pedro de Jujuy, hecho que habría ocurrido en el mes de Marzo de 1943, y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Jujuy, 2 de Agosto de 1946. — Ernesto Sánchez Mera, secretario.

e. 3 sep.-N.° 3527 s|p.p.-v.7 oct.

(SECCION ROSARIO)

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.334, Colegio Electoral de María Teresa, circuito 397), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acosta Serafín. — Almada Emilio Casiano. — Alos Fernes Pedro. — Angulo Basilio. — Barberá Sixto. — Barrientos Raúl. — Bestuchi Claudio. — Beitelman Claudio Bernardo. — Bianco Pedro. — Bilune Rodolfo. — Blandi Leonardo. — Calvo Manuel. — Campos Remigio. — Capelli Roque Jacinto. — Carrizo Pío Romero. — Castro Heraclio Florencio. — Cejas Luis. — Classer Felipe. — Córdoba Pedro del Carmen. — Córdoba Rufino. — Corvalán Ricardo Feliciano. — Cucchiara Carmelo. — Cuello Benito. — Cuesta Jaime. — Cuniolo Carlos. — Chirino Ramón Feliciano. — Díaz Rudecindo. — Di Ciano Victorio Ambrosio. — Dozzo Eleuterio. — Eguabourou José. — Engerman Emilio Timoteo — Eurruela Venancio Miguel. — Farías Eduviges. — Frías Clemiro de Jesús. — Frías Mamerto. — Gago Benito Bernabé. — Galarza Manuel. — García Francisco. — García Giménez Germán. — Gardéñez Alejandro. — Gardeñez Alfonso. — Gianetti Orlando. — Giani Esteban. — Giles Aristóbulo. — Gómez Edelmiro. — Gómez José María. — Gómez Raúl. — Iglesias Salvador. — Iñiguez Alejo. — Larrocochea Andrés. — Laurel Pedro. — Lazzaretti Vicente. — López Juan Ignacio. — López Miguel. — Lucero Aristóbulo Masueto. — Luna Benigno. — Luna Juan Pablo. — Machado Benjamín. — Maguicha Fortunato. — Maldonado Félix Orilio. — Martín Pedro. — Melo Nicanor Miguel. — Morello Apolinario A. — Morales Máximo. — Moris Jesús. — Nanni Anacleto Nicolás. — Nievas Nicolás. — Núñez Félix. — Núñez Marcelino. — Ochoa Antonio. — Ochoa Ismael Andrés. — Olivares Saturnino. — Palacio Carlos Mario. — Pallo Luciano Carlos. — Paula Ruiz Francisco de. — Pedra José. — Pereyra Arturo José. — Pérez Aurelio. — Pérez Pedro. — Perrotti Pedro Mauricio. — Pignolo Eulogio A. — Pignolo Agustín. — Provenzano Francisco F. — Revainera Leopoldo. — Revelli Juan Claudio. — Ricci Juan Pablo. — Ripoll Rodolfo. — Riutor Juan. — Rocha Antonio. — Rodríguez Florendio S. — Rolhaiser Raimundo. — Romero Juan. — Rosales Diego Bersabel. — Rosas Julio M. — Rosas Roberto Oscar. — Rossi Emilio. — Ruiz Narciso. — Saavedra Amantino. — Salomón José. — Sánchez Carmen Cirilo. — Sandaliche Juan E. — Sarina Juan A. — Selis Eduardo. — Silva Segundo. — Solian Esteban. — Stancich Antonio S. — Suárez Santiago. — Toncich Mateo A. — Trancanelli Antonio. — Urquiza Audo. — Vázquez Roque. — Velázquez Juan Pelmo. — Vilari Emilio Juan. — Vilchez Teófilo. — Villarreal Pío. — Villarroel Ascencio. — Vidiani Raúl. — Wilson Aureliano. — Rosario, Secretaría, Agosto 16 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3542 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.° de la Ley 8.871 (Expediente N° 1.415, Colegio Electoral de Villa Cañás, circuito 400), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abalos Luis. — Abrego Felipe S. — Acosta Pedro. — Aguirre Pedro. — Almada Aníbal José. — Alvarez Misael. — Andreani Luis A. — Aranda Marcelo R. — Argañaraz Santiago. — Arias Ramón. — Azar Moisés. — Baella Angel Enrique. — Barraco Luis. — Barré Jorge M. — Bertoldo Juan A. — Bianchi Carlos R. — Blanco Emilio. — Bojanich Jorge. — Bongiorno Luis. — Borrá Lorenzo. — Bustamante Norberto. — Bustos Aquilino. — Cabral Segundo. — Cabrera Máximo. — Cáceres Celestino. — Caldolari Julio. — Caliguiri Lorenzo J. — Carena Martín. — Carri Alfredo V. — Coronel Francisco. — Csapo Ignacio. — Chaperón Rodolfo J. O. — Chioza Juan. — Díaz Mauricio. — Días Sosa Luis. — Dipardo Luis O. — Echarri Nieves. — Escobar Félix. — Fantone Ernesto. — Fourcade Oscar J. — Frattini Alfredo P. — Egedes Isidoro. — Fredes Reyes Gerardo. — Gambini Alfredo J. — Gamiotea Máximo. — García Francisco. — Giménez Baldimiro. — Godoy Felino. — Godoy Félix V. — González Carlos M. — González Eduardo. — González Palermo. — Gattone Luis. — Guerrero Joaquín. — Guevara Alejandro. — Gutiérrez Juan. — Gutierrez Manuel. — Haidt Manuel. — Jáuregui Ramón E. — Jou Silvio Francisco. — Laurenti Héctor. — Laurenti Herminio. — Laurenti José. — Luciani Alfredo. — Lloveras Francisco. — Lluy Francisco. — Marino Eugenio. — Mazzon Esteban. — Medina Cecilio Raúl. — Milesi Osvaldo O. — Montenegro Jorge M. — Montevirco Eloy E. — Mora Andrés. — Moreyra Celestino. — Morello Celestino. — Moreno Angel. — Moreno Carlos J. — Moyano Pedro. — Moyano Simón. — Muñoz Mariano. — Murzzi Angel O. — Nievas Agustín. — Mirson Carlos O. — Oliva Juan. — Olivares Alberto. — Ortiz Javier. — Pablo Manuel. — Páez José. — Palma Agustín Emilio. — Palma Mauro. — Pardo Italo Angel. — Paredes Venancio J. — Pereyra Celestino. — Pérez Erison. — Pessano José. — Petignat Carlos. — Piatti Gregorio A. — Picotto Domingo S. — Pintos Manuel — Puentes Onesto. — Puerta Jorge M. — Robledo Pablo. — Rodríguez Juan M. — Roldán Marcos Rafael. — Romero Obdulio. — Rosales P. Domingo. — Rogger Mateo. — Robea Mario I. — Ruiz

y del Pino Justo P. — Salinvena Víctor. — Santandreu Jaime. — Santia Victorio. — Sastre Luis. — Shit Carlos. — Sonvella Cecilio. — Soto Santiago. — Speranza Carlos J. — Ullua Ramon. — Valenzuela Eliseo. — Vassallo Benito. — Velázquez Epifanio Mateo. — Veron Ramón O. — Villarreal Jacinto. — Villarruel Erasmo A. — Villegas Domingo P — Vrancovich Juan P. — Zacconi Amadeo L. — Zanivoni Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.549 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.350, Colegio Electoral de Arroyo Seco, circuito 345), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abbonizio Domingo. — Añanis Reyes José. — Antonio José A. — Aterresi Humberto M. — Barretas Ignacio O. — Boni Armando. — Brienzo Beniamino. — Busso Francisco J. — Calviño Alfredo. — Caroselli Florindo. — Castriccini Juan. — Cavalli Alejandro. — Cianfagna Mauro. — Ciarnello Nicolás J. — Cipettini Antonio. — Ciupettini José. — Corino Domingo. — Cortés Manuel. — Crocco Cristóbal. — Daschieri Santos. — Decristófolo Miguelino. — De Doménica Alberto. — Di Tullio José. — Escandar Nazare G. — [illegible] — Foresta Juan. — Fornasiari Hugo. — Furlan Eduardo Antonio. — Geretti Ludovico. — Genaro Vicente. — Giaromaría Vicente. — Gigli Narciso. — Guard Elvio. — Gironnaci Orlando. — Gonzalez Cecilio A. — Herrero José F. Onoria Carlos J. — Iereco Angel Dulio — Jaime Pedro H. — Lastortas Alfredo — Lucci Antonio S. — Lusardi Angel C — Lanvias Miguel G. — Maglianesi Domingo — Mangiafico Calorio N. — Martins Armando. — Mastrocola Francisco. — Mattetti Alfred. — Minetti Pedro. — Monzón Juan R. — Nicosia Santos. — Pascual Adolfo. — Pensato Benedicto — [illegible] — Ponce Manuel P. — Prete Emilio Del. — Pugliesi Rafael — Quiriconi Atilio A. — Ricchetti Miguel A — Santamaría Juan A — Escolaro José. — Squiavano Santiago. — Soleil Luis B. — Sorini Italo. — Stéfano Luis Santos — Tauriani Italo L. — Fortore Lucio N. — Vasta Salvador. — Vittor Luis. — Zarza Emilio.

Rosario Secretaría Agosto 19 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept. Nº 3.548 s|p.p. v.9 oct

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.407, Colegio Electoral de San Eduardo, circuito 395 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Arce Miguel. — Bargas Agustín. — Alfaro Pedro G. — Arana Pascual. Batz Luis. — Becerra Martín. — Beitía y de Santos José L. de. — Berri Luis L. — Birocco Angel I. — Bozzone Juan José. — Burdisso Juan Bautista. — Buscovich Mateo J. — Camps Alfredo. — Figueroa Pedro. — Franco Tadeo. — — Camps Gregorio. — Camps Luis. — Camps Pedro. — Canosa Antonio S. — Cinquini Luis. — Cresno Eusebio. — Cresno José. — Cresno Ruperto. — Dowwes Santiago R. — Fernández Ismael L. — Fernández Juan A. — Ghezzi Juan. — Giovannelli Roberto. — Godoy Ricardo. — Guscovich Fabián A. — Gutiérrez Pedro. — Gutiérrez Ignacio. — Herrera Félix Paulino. — Herrera Julio. — Juárez Francisco. — Leguizamón Calistro L. — Lorotich Lorenzo. — López Luis. — López Ramon A. — López Víctor F. — Martiarena Víctor H. — Martínez Rufino Adrián. — Milardovich Juan. — Nadari José. — Onnainty Domingo. — Ontiveros Circunscisión. — Paz Clemente de. — Paur Francisco T. — Pedraza Segundo. — Perretti Juan. — Pérez Cirilo. — Ríos Cesareo. — Romero Pedro Patrocinio. — Tulian Modesto Juan. — Valle Pedro R. — Villavicencio Justo Pastor.

Rosario, Secretaría, Agosto 23 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.550 s|p.p.-v.9 oct

Por disposición del Sr. Juez Fed. de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.ª de la ley 8.871 (Expediente N.º 1394 Colegio Electoral de Rufino, circuito 394), que a continuación se indican, para que comparescan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abda Juan M. — Abbad Pedro Juan. — Abdala José R. — Acosta Adolfo. — Acosta Luis. — Agamenone Adolfo A. — Aguilera José I. — Aguilera Tolentino. — Alanis Juan. — Albanese José. — Aldana Saturnino. — Altuno Rodolfo B. — Alesso José A. — Alzarez Manuel. — Allende Wilfredo. — Aquerri Mamna Emilio. — Araya Rodolfo Ernesto. — Ardisana Vicente M. — Arrieu Roberto. — Arcentra Severo. — Azcurra Mercedes — Baca Eduardo. — Ballocco Carlos A — Bailando Santiago. — Barzola Humberto. — Basualdo Belisario. — Basualdo Enrique. — Bazzan Crisanto. — Beln Peregrino. — Benvenuto Alfredo. — Bergatto Anselmo. — Bergema José C. — Berzano José F. — Beretina Santiago. — Bertorello Juan B. — Bietti Atilio. — Bonacchi Coroliano R. — Bonfay Andrés. — Bonsanini F. José. — Borroni Ricardo. — Bravo Norberto M. — Bringas Hugo G. — Bringas Vicente F. — Brizuela Juan B. — Brugnoli Alberto B. — Buelba Dolores. — Burgos Justo Desiderio. — Bustos Carlos A. — Caballero Gerardo. — Cabral Enrique. — Cabrera Alejandro V. — Cádiz Augusto C. — Caggiano Antonio. — Catani Alfredo. — Calderón Camilo. — Candias Víctor R. — Cane Roberto Oscar. — Cano Luis Francisco. — Cantarella Raúl J. — Cardozo Carmen. — Careri y Laccili Guillermo. — Carlo Federico Vicente. — Casareto Armand Atilio — Casco Ovidio Raúl — Castell Salvador. — Castro Adolfo. — Castro Gregorio. — Castro Jesús. — Castro José C. — Castro Olivio. — Castro Pedro A. — Castro Ramón N. V. — Castro González Isidro U. — Cavallín Fernando. — Cegampa Esteban. — Celoria Luis R. — Cernadas Juan A. — Cerrato Rodolfo. — Cipolloni Tomás. — Cisneros Branilo — Coll José. — Contelli Juan Carlos. — Contrera Serafín. — Coombes Felipe Gmo. — Córdoba Alfredo. — Córdoba Damián P. — Coria Valentín Esteban. — Cornejo Guillermo. — Cornejo Sandalio. — Costilla Juan Pedro. — Cranas Enrique. — Chacon Raúl Alberto. — Chasco Irineo E. — Chiappero Marcos. — Chirino Domingo B. — Danelio Armando. — D'Auría Agustín A. — Debia Eulogio. — De Bortoli Hipólito. — Deus Antonio — Díaz Custodio. — Díaz Eduardo. — Díez Valentín. — Dipólito Antonio. — Domínguez Lucio M. — Domínguez Rafael. — Dorosue Antonio. — Echevarría Vicente. — Escobar Juan. — Escribano Ricardo. — Estaras José. — Eugui Valerio. — Falcone Alberto L. — Farias Exequiel. — Felgueres Guillermo. — Ferello Segundo A. — Fernández José. — Fernández Ramón. — Ferrari Luis Agustín. — Ferrari Alcides A. — Ferrari F. [illegible] Carlos. — Ferrari Humberto A. — Ferreyra Bernabé. Fuentes Ambrosio. — Funes Nieves. — Galarraga Victoriano. — Galván Vicente. — Gallardo Buenaventura. — Gallardo Juan — Gallo Lorenzo E. — Garcea Oscar — Gaspar Manuel. — Gil Gilberto Daniel. — Giménez José — Giovannelli Osvaldo Horacio. — Girola Domingo. — Gómez Ernesto. — Gómez Pedro. — Gondou Enrique. — González Alberto Francisco — González Angel. — González Carlos F. — Galliberti Antonio Carlos. — Grecco Angel — Gudiño Néstor D. — Guevara José Laurentino. — Hansens Teodoro. — [illegible] Abdol Carin — Herrera Nélida Octavio — Herrera Teobaldo. — Islas Blas. — Kupperman Abraham. — Lagusia Tomás. — Leali Jacinto. — Lescano Juan. — Lopetegui Angel. — Lopéz Cirilo José — López Federico M. — López Ismael. — Losarcos José. — Lucena Laurentino. — Lucero Francisco. — Lucero José. — Lucero Simón. — Luppi Luis. — Lucich Nestor A. — Llianos Gabino Nicolás. — Makin Leonard S. T. John. — Maldonado Juan. — Mansilla Victor. — Manzanares Ruperto C. — Martínez César. — Martínez Maximino. — Martínez Remigio. — Massironi Julio. — Medrano Mariano. — Mendoza Tulio H. — Mertos Luis. — Miraglio Luis J. — Monso Aldo A — Molina Alberto. — Molina José R. — Monasterio Benjamín. — Mondino Luis Santiago. — Montenegro Manuel A. — Moran José. — Morsan Alberto. — Moyano Honorio Eduardo. — Navas Miguel A. — Navarro Aldo P. — Nicoli Juan B. M. — Nieto Horacio M. — Nironi José Santiago. — Nironi Raúl A. — Noirat Francisco. — Obregón Fructuoso. — Odonell Pedro. — O'Dwyer José P. — Ojedo Ceferino R. — Ortiz Ceferino. — Ortiz Ingersol Alfredo. — Ortiz Juan T. — Osain José. — Osain Motafa. — Ossa Roque. — Otamendi Martín A. — Ottamendi Pedro P. — Oviedo Raymundo. — Pagani Juan C. — Palladino Rómulo J. — Paulini Rómulo. — Pedraza Nicolás. — Pegolo Eugenio José. — Peralta Pedro. — Peralta Ricardo. — Perazzo Ramón L. — Perreyra Pastor. — Pérez Angel P. — Posse Aníbal P. — Pozzi Antonio. — Prietto Marcos R. — Puché Luis G — Pundank Pablo Ernesto. — Quintana Julio. — Quintanilla Angel Segundo Quinteros Filiberto. — Quiroga Francisco. — Quiroga Gervasio. — Rabbia Juan. — Ramallo Angel Florentino. — Raniero Jorge. — Remante Horacio R. — Resburgo Oscar E. — Rivarola Juan. — Rocute Ramón P. — Rodríguez Benito E. — Rodríguez Gabriel Eduardo. — Rodríguez Mamerto. — Rodríguez Manuel E. — Rodríguez Solano. — Rodríguez Peralta G. — Roldán Bernardo A — Roldán Juan D. — Romera Guillermo. — Romero Ascencio. — Romero Eudobigio Ignacio. — Rossa Juan A. — Rubin Juan. — Ruiz Juan Miguel. — Sacchi José. — Sáenz Benito. — Salabarría Justo German. — Salozo Juan — Salinas Alberto. — Salinas Florentino. — Salvatierra Juan C. — Salvi Armando. — Sánchez Antonio. — Sánchez Inocencio. — Saravia Aparicio. — Sarutti José. — Sabino Juan. — Scala Ceferino. — Scardini Julio. — Sacardilli Roberto. — Scazzino Adolfo. — Scazzino Albino F. — Scheinsohn Máximo. — Selva Ambrosio Juan. — Silva José. — Silvetti Fortunato. — Sosa Bernardino Ernesto. — Sosa Julián S. — Sosa Nicéforo G. — Sosa Pedro. — Sosa Víctor M. — Sotelo Alberto. — Squaglia Angel P. — Squaglia Luis Juan B. — Squaglia Sergio F. — Sturzenegger Adolfo D. — Suarez Félix. — Suby Augusto A. — Tabasso Francisco. — Tabbasso Juan B — Tapia Fermín. — Tapia Javier. — Tavella Carlos. — Thon Henry Eduardo Dillon. — Thomas Julio Timarchi Armando O. — Toledo Antonio Faustino. — Toledo Ramón A. — Tomassini Alfonso J. — Traini Enrique A. — Traverso Arturo. — Trejo Arnoldo Manuel. — Trejo Antonio I. — Ufor Martín — Ulhúa Antonio M. — Utrera Justo T. — Vallejos Florencio. — Vargas Federico. — Varriano Salvador. — Vázquez Valentín. — Vega Ceferino. — Vega Rufino. — Vegersteen Juan H. — Velo Casildo Raúl. — Vento Ramón. — Vietti Carlos H. — Viglianco José. — Villarino José. — Villarreal Aníbal. — Villegas Fermín. — Vivas Juan P. M. — Volpi Carlos. — Yankelevich Ramón Julio. — Ydalgo Antonio. — Zabala Fortunato Francisco — Zabala Ramón. — Zalazar Roberto. — Zamora Antonio. — Zapara Ramón Miguel. — Zapata Román Angel. — López Silverio. — Siarruta Santiago.

Rosario Secretaría, Agosto 19 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.551 s|p.p.-v.9 oct

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.º 1.279, caratulado "Colegio Electoral de Jesús María circuito 418 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Barrio Felipe. — Bongiorno Mauricio Juan. — Cavallero Osvaldo Probo. — Cisneros Cándido Nicanor. — Coronel Francisco. — Chiodin Rodolfo. — Elías José. — Etcheverría Estanislao. — Fernandez Faustino Julián. — Grosso Lorenzo. — Leiva Eduardo. — Martino Diodato. — Monti Ildefonso Vicente. — Palacios Juan Sabás. — Tula Nicandro. — Vera Armando Francisco. — Ituarte Isidro Bautista. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.º 3541 s|p.p.-v.9 oct

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.º 1.366. Colegio Electoral de Carmen, circuito 386), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Eusebio. — Alcuzero Bonifacio. — Alvarez José. — Andra Félix. — Andrada Miguel Francisco. — Aragón Segundo A. — Abalos Ricardo. — Baldoma Venancio. — Balzarelli Alfredo V. — Barizoni Victor I. — Bergolosilvio Joaquín. — Borsin Raúl Atilio. — Brizuela José L. — Bustos Sixto I. — Byrnes Mateo. — Cabrera José A. — Caminos Andrés. — Canelo Domingo. — Carrizo Francisco. — Castellari Angel — Crespi Gregorio A. — Crespo Andrés Anselmo. — Dada Juan Denegri Luis José. — Díaz Nicolás. — Doba Sebastián M. — Erminio Felipe. — Espejo Domingo. — Fernández Fernando. — Figueredo Orfilio. — Funes Dardo A. — Funes Francisco. — Giménez Genaro. — Gómez Ramón. — Gómez Simón. — González Juan José. — González Juan Manuel. — González Paulo. — Gorosito Francisco Roque. — Griffin Juan Simón. — Guzmán Armando. — Jara Raymundo A. — Ledesma Ceferino. — Leguizamón Demesio. — Lobos Medrano José. — Loza Carlos. — Maumus Ismael. — Mazzoao José G. — Medina Pedro. — Meneses Juan Adolfo. — Míguez Mario Lirio. — Miotti Dionisio Romeo. — Monsalvo Ramón. — Monteviero Ramón Antonio. — Núñez Pedro. — Olivera Alfredo. — Pacchiodi Victoriano Antonio. — Pagano Juan. — Paganucco Luis A. — Pedrazzi Bartolo Juan. — Peri Pedro F. — Piasco Santiago Pascual. — Pompey Armando A. V. — Portillo Ovidio Baltazar. — Razori Francisco. — Rodríguez José Bernabé. — Rohaiser Juan. — Sánchez Silverio. — Segurado Lisardo. — Sibuet Juan María José. — Sosa Amaro. — Spadoni Alfredo José. — Spera Roque. — Taborda Bonifacio. — Trejo Tomás Antonio. — Ugon Mauricio. — Valenzuela Pedro. — Varela Romualdo Fausto. — Vita José Antonio. — Vivas Jesús. — Yovanovich José. — Zeballos Quintín Santos. — Galan Joaquín Francisco. — Guerreino Luis. — Guerreino Santiago. — Lucas Juan Francisco. — Seguer Martín. — Tazzioli Segundo. — Torres Gregorio. — Albarracín Vital. — Astudillo Agripino. — Calderón Antonio Adrián. — Collette Luis Alejandro — Farías Eulogio E. — Ferreyra José. — Gapuzzi Federico — Pérez Segundo. — Pinto Presentación. — Ponce José. — Rajoy Eusebio. — Risso Pedro. — Rosario, Agosto 14 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.º 3543 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe. Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.º 1.392, Colegio Electoral de Roldán, circuito 423), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abentin José Antonio. — Alaniz Pedro B. — Aldecoa Benito. — Alonso Ra-

món. — Codone Juan Miguel. — Carasso Miguel José. — Caro Carlos Alberto Ramon. — Del Grecco Orlando. — Díaz Manuel C. — Dossena Juan. — Fabre Elsio Alfonso. — Fernández Ramón Antonio. — Ferrari Prospero Lorenzo. — Ferreyra Felipe. — Ficocecco Luis. — Flotron Néstor Pablo. — Gay Andres Pascual. — González Marcelino. — González Pedro Vicente. — Gorosito Martín. — Harvey Ricardo Juan. — Heg: Emilio Nicolás. — Hernández José María. — Hoffman Alberto Francisco. — Janniselli Benjamín Camilo. — Leingruber Francisco. — Leingruber Santiago. — Lescano Víctor Armando. — Lopez José. — Martínez Cantalicio. — Monteverde Roberto. — Murce José. — Olbinsky Ernesto Antonio. — Orellano Edelmiro. — Ortiz Estanislao. — O Shea Felipe E. — Otero Pedro. — Palacios Alejandro. — Peralta Justo Modestino. — Porcel Duilio Mercedes. — Ragni Ruben Durante. — Rey Campos Esteban I. — Ríos Angel Silvio. — Sanchez Humberto Oscar. — Sánchez Julio. — Scagnetti Arterino. — Sosa Ireneo Manuel. — Sosa Ovidio Demetrio. — Turco Domingo. — Ugarte Guillermo B. — Ugarte Juan Néstor. — Ugarte Julián. — Urraeco Elio V. — Villar Leopoldo. — Vischi Antonio. — Wissler Juan Luis. — Wust Eduardo W. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — Jose M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3544 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.° de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.404 Colegio Electoral de San Gregorio, circuito 395), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abad Pablo. — Acevedo Joaquín. — Acino Fortunato Mario. — Acosta Froylán. — Acosta Vicente. — Acuña Demetrio. — Aguirre Cinecio. — Algañaraz Fabián Demetrio. — Algarde Miguel. — Almaraz Víctor Gregorio. — Amaya Marcelino. — Argüello Camilo. — Arruis Ernesto Oscar. — Azcoiti Pablo. — Bataila Pedro. — Belo Alberto — Bensich Juan Omar. — Bertoldo Luis Andres. — Bertlotti Juan G. — Britos Fidel — Brussoni Pedro R. — Bueno Sixto Adrián. — Burgos Leandro. Bustamante Ceferino. — Bustamante Damián. — Bustamante Feliciano Alejandro. — Calaco Bernardo Gmo. — Campos Miguel Remigio. — Cognini Alberto. — Contissa Félix. — Cordobés Gabriel. — Cravero Marcial. — Cumberbach Santiago. — Daguerre Juan M. — Depetris Andrés. — Díaz Antonio. — Doroteo. — Duarte Domingo. — Dumont Francisco J. O. — Echániz Martín. — Flores Juan. — Fonsalia Audelino. — Fonteila Maximino. — Forest Atilio. — Formentini Agustín. — Galán Reynaldo. — Galuzzi Alberto Fernando. - Galván Domeriano. — Galvani Hipólito. — Gallardo Félix R. — Gallegos Benedicto. — Gallini José. — García Amanso Irineo — Gardiulo Florencio E. — Giménez Federico. — Giménez Gabriel. — Godoy Zacarías. — Gómez Juan. — Gonzalez Eulogio. — Guida Américo José. — Hogan Nicolás. — Jara Eduardo C. — Jáuregui Agustín. — Juncos Florencio A. — Loren Hipólito. — Loza Esteban. — Marchesin Luis Carlos. — Marchi Lino Zenón. — Martínez Carlos César. — Martínez Hipólito Rafael. — Martínez Pedro. — Mendiluzi Herardo Al. — Mercado Rosario. — Morales Luciano — Narbais Pascual. — Nardone Antonio. — Nicolatti Enrique Jaime. — Obredor Cosme. — Olcaris Rubén Oscar Héctor. — Oliva Javier. — Orecchia Santiago. — Orellano Julio. — Orellano Raúl. — Ortenzi Luis. — Ortiz Juan Alejo. — Ortiz Pablo Hilario. — Oviedo Nabucodonosor. — Paredes Juan Alberto. — Pensa Julio. — Pereyra Baldemar Dalmacio. — Picinato Enrique Victorio. — Pinto Francisco — Prieto Valerio Ramón. — Pujol Héctor. — Quinteros Anselmo. — Quiroga Manuel Alberto. — Quiroga Miguel. — Ramontelli Armando C. — Rapallini Enrique C. — Rasder José. — Rastagno Francisco. — Rivero Alfredo O. — Rivero Joaquín M. — Rivero Mariano. — Roblet Fernando. — Rocha Leandro. — Rodriguez Anastasio. — Rodriguez Carmen. — Rodriguez Enrique Juan. — Rodriguez Marcelino F. — Rojas José T. — Romero Abel. — Romes José Ignacio. — Ruffatto Enrique. — Ruiz Manuel. — Santillán Rómulo. — Escotta Luis. — Schimizzi Juan. — Seguí Fernando. — Servino Sebastián A. — Sosa Angel. — Torres Ciriaco. — Tracey Félix. — Travieso Lorenzo. — Ugo Juan. — Ulvedaal Juan. — Valdez Faustino Gregorio. — Valdez Luis. — Valdez Rodolfo Agüero. — Vargas Marcelino G. — Vazquez Agustín. — Venini Francisco V. — Vidal Martín Luis. — Vitterbo Ricardo. — Zurueta Eduardo. — Alustiza Regino. — Barrientos Pascual. — Britos Amalio. — Cotoras Tomas Mariano. — Gutiérrez José. — Lopez Nicasio. — Miraglia Antonio. — Murúa Sebastián Víctor. — Pérez Pedro José. — Porta Antonio.

Rosario. Secretaría. Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.546 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario. Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.412. Colegio Electoral de Villa Diego. circuito 361 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alegre Jesús. — Annovazzi Celestino. — Báez Pedro. — Blanco Jorge. — Cicao Máximo Damián. — Clark Tomás — Clerici Bruno. — Costello Evello Oscar. — Cuello Agustín. — Díaz Hermenegildo. — Flores Julio. — Juncos Venancio. — Kohon Moisés. — Larende Héctor Bartolomé. — Martín Francisco — Martini Santos J. — Magliaia Félix Antonio. — Merkyns Antonio. — Mingone Roque. — Ontivero Roberto Roque — Paladini Rodolfo. — Pizzio Rudencindo A. — Ponce José Marcelino. — Preiti Antonio. — Reimondi Adolfo. — Rigón Benito. — Romano Antonio. — Sánchez Dionisio. — Santa Cruz Marcos. — Sarto Enrique. — Sartor José. — Vázquez Alfredo. — Rosario. Secretaría. Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3529 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario. Provincia de Santa Fe. Dr. Manuel Granados. se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.367. Colegio Electoral de Chovet. circuito. 390), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acebi Aurelio F. — Acosta Félix. — Avila Santiago H. — Benavídez Gerónimo Ramón. — Bullabasich Jorge. — Castraba Juan Manuel. — Calderón Ricardo. — Canciani Marcelino R. — Carreras Leonardo M. — Contreras José — Covacevich Domingo A — Covacevich Juan. — Cravero Alfredo F. — Cruz José. — Desindio Camito. — Duarte Antonio. — Espíndola Lorenzo. — Formento Juan B. — García David R. — Gasparini Alfonso A. — Gasparini Simón Enrique. — Gaute Indalecio. — González Evangelio. — Gruisa José E. — Gurdulich Juan. — Gurdulich Santiago. — Irba José. — Jara Julián. — Landriel Bernardino. — Leonardelli Gaspar. — Lescano Eustaquio. — Martínez José. — Molina Antonio. — Nocino Enio C. — Ogliari Enrique O. — Onaso Fernando — Palacios Ramón. — Palovich Pedro — Pelusso Antonio. — Pfaher David. — Pome Juan Domingo. — Ramírez Alberto. — Rosales Pedro. — Sarmiento Pedro Beltrán. — Sovinco Carlos — Solano Magín Luis. — Soria Antonio. — Soria Biviano. — Sosa Moisés — Tolosa José T. — Torreión Luis Reyes. — Tronçoso Luis Vital. — Villalón José S. — Yakas Carlos. — Yakas Juan. — Zarich Juan F. — Rosario, Secretaría Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3538 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.° de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.370. Colegio Electoral de Elortondo, circuito 389), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Accino Domingo F. — Ameiglio Modesto J. — Ameijide Enrique. — Arrechabala Eusebio. — Bennuci Enrique A. — Bardon Juan P. — Baronio Luis M. — Bensuley Omar R. — Bertelli Joaquín A. — Bilecich Antonio. — Biloz Gumersindo José. — Bompadre Nazareno B. — Boveris Juan A. — Britos Ramón U. — Bueno Pedro N. — Burnes Bonifacio. — Cano Genaro. — Cardozo Urbano. — Casas Rodríguez Roberto. — Casas Rodríguez Teofilo. — Costas Andres. — Coscarelli Francisco. — Cufre E. Francisco. — Chazarreta Medardo. — Chazarreta Robustiano. — Chazarreta Simon. — Calarrano Adán Alberto. — Degano José. — De Pablo Donato — Desrumaux Luis J. — Días Benigno. — Ferrer Simón. — Fiamenco Jesus María. — Galvan Pedro S. — Gasquet Luis M. — Gianasi Oreste. — Giara Pedro. — González Cirilo. — Jaime Jesús. — José Antonio. — Leguizamón José A. — Lorenzale Rogelio E. — Mamonde Lino. — Manacero Francisco V. — Manzano Miguel. — Martinez Manuel. — Mena Evaristo N. — Orozco Domingo. — Ortiz Domingo. — Palenzola Francisco. — Paliero Enrique. — Peralta Francisco. — Perazzo Luis F. — Petricich Ervin A. — Pighin Duino O. — Polliotti Edmundo. — Reynoso Lucio D. — Rodríguez Domingo — Ron Edgardo A. — Ruzzi Armando. — Salemme Ademar Enrique. — Segovia Benito H. — Sosa Ramón Aurelio. — Spandi Juan. — Torrás Coronel Alfredo — Rossi Antonio. — Traverso Edmundo V. — Urediae Próspero. — Vallortigara Horacio José. — Vallordigara Roberto D. — Vera Norberto. — Vilches Ignacio. — Villalva Albino. — Villalba Trineo. — Villalba Juan. — Wilson Paulino Tomás. — Dorrego Juan. — González José Domingo.

Rosario. Secretaría. Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.547 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.387, Colegio Electoral de Puerto San Martín, circuito 421), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Almaraz Claudio Ramón. — Avila Ricardo Braulio. — Benítez Ponciano. — Bustos José Ramón. — Cerna Luis. — Córdoba Miguel. — Coronel Domingo. — Correa Dionisio. — Cuello Ramón Irineo — De Giusti Amadeo. — Dicolich Rufino Antonio. — Escalante Prudencio Vital — Estévez Eduardo. — Flores Gil Fernando. — Gay Marcos Miguel. — Giménez Cirilo. — Girella Roberto Salvador. — Godoy Prudencio. — Lara Roque. — Leiva Pedro. — Luna Lucio Ernesto. — Mandolini José Alejandro. — Manzo Nicasio Mateo. — Marigo Carlos Alberto. — Medranda Ramón Raúl. — Maccetti Pedro Arnaldo. — Montes de Oca Gilberto. — Moriconi Juan Santi Pascual. — Muñoz Isidoro. — Navarro Pedro. — Negretti Marciano. — Nicotra Salvador. — Pagano Camilo Juan. — Pereyra Acasio. — Pironi José Gregorio. — Quesada Sebastián Natalio. — Ramírez Isaac Palnierides. — Rastelli Eduardo Alejandro. — Ridao Arenas Manuel — Rigoni Lorenzo. — Ríos Cecilio Restituto. — Schiera Francisco. — Silva Donato. — Suárez Carlos. — Tischauser Jorge Loreto. — Turri Segundo Francisco. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3540 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.385. Colegio Electoral de Maggiolo, circuito 392), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Aguero Abundio. — Aguilera José Roque. — Alcaraz Francisco. — Alazamendi Florencio. — Arancibia Valentín. — Arevalo Pedro M. — Agumedo Adeodato. — Aristu Simón. — Avila Prudencio. — Balmaceda Rufino. — Baravalle Francisco Vicente. — Bensi Domingo. — Brguez Antonio. — Bustos Ramón. — Cabrera Juan Ramón. — Caimes Lisandro. — Castillo Bernabé. — Cabassuto Enrique Juan. — Cenacchi Alberto. — Conucchi Juan B. — Díaz Bartolomé. — Dignani Nazareno. — Durani Miguel. — Escudero Prudencio. — Falavella Adolfo. — Falavella Osmar Clemente. — Ferreyra Arturo. — Ferreyra Francisco De Sales. — Feter José. — Fonseca Angel. — Funes Antonio Germán. — Galván Héctor. — Galio Armando Bernabé. — Garay Juan Eulogio. — Garbero Eduardo. — Gatica Félix Antonio. — Giorgis Carlos Angel. — Gómez Jesús. — González Alejandro S. — González Justiniano D. — Granget Pedro Julio. — Herrero José. — Juárez Gabriel. — Killana Miguel. — Laguna Julián. — Lamelas Antonio. — Lara Bartolo. — Leguizamón Juan. — Leves Eulogio — Lieby Alfredo — López Angel. — López Eulogio. — López Miguel. — López Nicolás. — Loustan Juan Alberto. — Loza Ricardo A. — Luna Manuel Fidel. — Llanos Pedro G. — Miguelttini Raúl. — Martínez Angel. — Martinez Cipriano. — Martinez Jorge. — Martínez Pedro Lucio. — Martínez Rumeundo. — Mattiruna Alfredo Pedro. — Molina Bruno — Montero Martín. — Monzon Emilio. — Moyano Joaquín. — Moyano Manuel. — Olivieri Domingo Raúl. — Ordóñez Rómulo Leandro. — Oviedo Felipe. — Pacheco Juan. — Páez José Ernesto. — Pelliza Ricardo H. — Quiroga Hermógenes. — Ramírez José Francisco. — Rivero Froilán. — Rivas Bartolomé. — Rojas Justo. — Romero Antonio. — Rovito Domingo. — Sallaoun Abdala. — Sansoterra Félix Andrés. — Santa Samuel. — Sierra Francisco. — Soria Santiago. — Sosa Belindo. — Taboda Esteban. — Tavares Eustaquio. — Toselli Alejandro. — Víctor Luis Tossini. — Utis Samuel. — Velázquez Héctor. — Velázquez Horacio Andrés. — Vivas Asencio. — Vivas Bernardo Oscar. — Sambrano Juan. — Zapata Carlos Calixto. — Zárate Enerio. — Zarich Andrés. — Rosario. Secretaría. Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3545 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.363, Colegio Electoral de Coronel Bogado, circuito 351) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alvarez Miguel Gaspar. — Britos Nolasco Pedro. — Bussetti Ramón Diego. — Colombini Carlos — Concetti Juan Patricio. — Dalmazzo Alfredo. — Dalmazzo Luis D. — Delorenzi Roberto Luis. — Dellamaggiora Mario Orlando. — Derico Dino — Escobedo Ventura Francisco. — Félix Alejandro Julio. — Gambozo Ricardo Víctor. — Ghiagnocovo Luis Oswaldo. — Guevara Exequiel. — Murphy Miguel Juan Tomás. — Nielsen José Antonio. — Ojeda Carlos. — Pagano Antonino. — Pierce Juan Miguel. — Quercia Francisco — Salas Alejandro Feline. — Schneider Leopoldo Angel. — Sgrilli Bernardino. — Sosa Pedro Loreto. — Torres Gil. — Tribiani Rinaldo. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3537 s|p.p.-v.9 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CASA RUYBAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Ricardo Villa, argentino, casado, de 36 años, domiciliado en la calle Juncal mil ochenta y dos; don Román Ruybal, argentino, soltero de 43 años, domiciliado en la calle Tacuarí mil doscientos veintiocho; don Nicolás Villa, argentino, casado, de 64 años, domiciliado en la calle Perú mil doscientos cincuenta y seis; don Santiago de Pablo, español, soltero, de 52 años, domiciliado en la calle Bacacay cinco mil cuatrocientos setenta y nueve y don Juan Monteagudo, español naturalizado argentino, casado, de 44 años, domiciliado en la calle Brown ciento cuarenta y nueve de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad, convienen por este contrato, lo siguiente: Los comparecientes nombrados Don Ricardo Villa y don Román Ruybal declaran que, estando próximo a expirar el término del contrato celebrado entre ellos el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el día veintiséis del mismo mes y año bajo el número doscientos cincuenta y cinco, al folio trescientos cincuenta y seis del libro cuarenta y cuatro de Contratos Privados, por el que constituían una sociedad comercial colectiva con el objeto de continuar explotando el negocio de paños, casimires, forros y artículos para sastres, que el primero tenía, siendo dicho término el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y, habiéndose practicado el balance anual al treinta y uno de Agosto del presente año, resuelven dejar disuelta dicha sociedad y liquidada definitivamente con la entrega de su capital y ganancias al socio don Ricardo Villa fijado en el referido balance que manifiesta haber recibido, quedando separado y sin participación en beneficios ulteriores a dicho balance, resolviendo los cuatro comparecientes restantes, o sea, Don Román Ruybal, don Nicolás Villa, don Santiago de Pablo y don Juan Monteagudo, formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conformes a las cláusulas siguientes: Primera: Entre las cuatro personas últimamente nombradas queda constituída dicha sociedad que girará bajo la denominación de "CASA RUYBAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Tacuarí doscientos cuarenta y ocho de esta ciudad, la que tendrá por objeto continuar la explotación del negocio de paños, casimires, forros y artículos para sastres. — Segunda: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde el primero de septiembre del presente año, a cuya fecha se retrotraen en las operaciones sociales realizadas en la casa cuya sociedad queda disuelta en la fecha y liquidada con el cumplimiento del balance realizado el treinta — Sigue en el sello de $ 1.50 número 1.093.804 Serie F. — Viene del sello de $ 1.50 N.º 1.093.803 Serie F. — y uno de agosto último. — Tercera: La sociedad sólo podrá disolverse por la voluntad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento, al menos, del capital social. — Cada socio podrá separarse después de transcurrido un año de la celebración de este contrato, debiendo comunicar su resolución por telegrama colacionado noventa días antes. — En tal caso, dentro, dentro de los treinta días siguientes, se practicará un balance para establecer el importe que corresponde al socio que se retira el que será entregado dentro del plazo de dos años con más el interés del seis por ciento que se abonará con cada cuota en que se divida el importe por todo concepto y en plazos no menores de tres meses. — Las cuotas partes abonadas al socio que se retire quedarán en propiedad de los que continúan, en proporción a sus respectivos capitales. — Cuarta: Sin el consentimiento de la totalidad de los socios ninguno de éllos podrá enajenar su cuota parte total ni parcialmente, a tercero. — En tal caso le será ofrecida a los otros socios, quienes la tomarán en proporción a sus respectivos capitales, salvo que sean tomadas por uno o varios con el consentimiento de los otros restantes. Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la forma siguiente: Cuatrocientas veinticinco, don Román Ruybal; cuatrocientas veinticinco, don Nicolás Villa; noventa, don Santiago de Pablo, y sesenta, don Juan Monteagulo. — Los respectivos capitales quedarán integrados con las sumas que según el balance aludido del último ejercicio de la sociedad extinguida, tienen acreditados los suscriptos con excepción del socio de Pablo que deberá incorporar la suma de cuatro mil pesos moneda nacional para completar su aporte. — Sexta: La dirección y administración y el uso de la firma de la sociedad estarán a cargo de los socios don Román Ruybal y don Nicolás Villa, no pudiendo hacer uso de esta última en objetos distintos a los de la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Anualmente se practicarán los balances e inventarios al treinta y uno de agosto, sin perjuicio de los que en cualquier momento puedan disponerse por pedido de la mayoría de los socios. Las ganancias líquidas que resultaren después de cada balance anual y previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento fijado por la ley, se distribuirá del siguiente modo: a Don Román Ruybal, el cuarenta y cinco por ciento; a don Nicolás Villa, el cuarenta y cinco por ciento; a don Santiago de Pablo, el seis por ciento y a don Juan Monteagudo, el cuatro por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o la inca_ — Sigue en el sello de $ 1.50 N.º 1.093.805 Serie F. — Viene del sello de $ 1.50 número 1.093.804 Serie F. — pacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los sobrevivientes y capaces, quienes resolverán si aceptan el reemplazo del fallecido o del incapaz, en su caso, en cuya circunstancia lo será bajo una sola representación de los herederos, o representantes legales, respectivamente. — No adoptándose esta solución, el haber del fallecido o incapaz será liquidado y entregado a sus herederos y representante legal en la forma prevista en la cláusula tercera. — Los herederos o representantes legales deberán manifestar dentro de los diez días siguientes al del fallecimiento o la incapacidad decretada, si desean continuar o que le sea liquidada la parte que representan. — Novena: En los casos de liquidación por cualquier causa actuarán como liquidadores los socios investidos de la dirección administración y uso de la firma por la cláusula sexta, o uno de ellos cuando el otro hubiere fallecido, se hubiera incapacitado o se retirase en la forma prevista en el contrato. — Décima: Cualquier divergencia que se suscite en la interpretación y cumplimiento del presente contrato entre los socios entre sí o con los herederos o representantes de éstos en caso de fallecimiento o incapacidad previstos o con los liquidadores, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte que cuestione, quienes a su voz, designarán el árbitro tercero para el caso de discordia antes de entrar a llenar su cometido, salvo el caso en que las partes estuvieran de acuerdo en someterla a un solo y único árbitro por voluntad unánime. — Undécima: La sociedad llevará un libro de actas donde quedarán asentados los acuerdos importantes relativos al giro, asignaciones, habilitaciones, recompensas, etcétera. — En prueba de lo convenido se firma este único ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "se retirase en" Vale. — Fdo.: Ricardo Villa. — Román Ruybal. — Nicolás Villa. — Santiago De Pablo. — Juan Monteagudo.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 oct.-N.º 18218.v.1? oct.

ELABORACION GENERAL DEL CAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los socios de "ELABORACION GENERAL DEL CAUCHO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Juan Miguel Cervera, Manuel José Cervera, Juan Alfredo Concepción, Baltasar Guillermo Concepción, Juan José Alfredo Concepción, Carolina Juana Piuzzi de Olivieri, José Crucelegui y Santiago Carlos Fassi, cuyas condiciones personales constan en el contrato social y los Señores León Malenky, argentino, naturalizado, casado, domiciliado Rodríguez Peña ciento cuarenta, Bánfield, Pascual Domingo Gioioso, argentino naturalizado, casado, domiciliado Boyacá doscientos sesenta y tres, los Dres. Livio Rómulo Zunino, argentino, soltero, domiciliado Córdoba dos mil cuatrocientos nueve, José Enrique Pfleger, argentino, casado, domiciliado Maipú noventa y dos y Antonio Olivieri, argentino, casado, domiciliado Hidalgo ochocientos setenta y siete, y doña Lola Paulina Pastorelli de Fassi, argentina, casada, domiciliada Boyacá doscientos sesenta y tres, y doña Filomena Calabrese de Buzzo, argentina, casada, domiciliada Bebedero tres mil novecientos setenta y nueve, todos mayores, y los seis últimos domiciliados en esta Capital, se conviene: — Primero: — Los Sres. Juan Alfredo Concepción, Baltasar Guillermo Concepción, Juan José Alfredo Concepción y José Crucelegui, ceden y transfieren en plena propiedad, con efecto retroactivo al treinta y uno de Julio del año corriente, sus cuotas sociales, dejando en consecuencia de formar parte de la sociedad, de la siguiente manera: a doña Carolina Juana Piuzzi de Olivieri, diez y ocho cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional, al Dr. Antonio Olivieri, dos cuotas sociales de un mil pesos de igual moneda, al Dr. Santiago Carlos Fassi, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional y al Dr. José Enrique Pfleger, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional. — Segundo: — Los demás socios aceptan dicha cesión y resuelven admitir como socios a los Sres. León Malenky y Pascual Domingo Gioioso, a los Doctores Livio Rómulo Zunino, José Enrique Pfleger y Antonio Olivieri y a las Señoras Lola Paulina Pastorelli de Fassi y Filomena Calabrese de Buzzo, así como aumentar el capital social a la suma de Doscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, representada por doscientos noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que en virtud de las cesiones y de los nuevos aportes corresponden a: — don Juan Miguel Cervera, cincuenta y una cuotas, don Manuel José Cervera, cincuenta y una cuotas, doña Carolina Juana Piuzzi de Olivieri, cincuenta y ocho cuotas, Dr. Santiago Carlos Fassi, cincuenta cuotas, Dr. José Enrique Pfleger, veinte cuotas, don Pascual Domingo Gioioso, quince cuotas, don León Malenky, quince cuotas, Dr. Livio Rómulo Zunino, diez cuotas, doña Lola Paulina Pastorelli de Fassi, diez cuotas, doña Filomena Calabrese de Buzzo, ocho cuotas y Dr. Antonio Olivieri, dos cuotas. — Las nuevas cuotas son integradas en efectivo, practicándose el depósito legal y doña Carolina Juana Piuzzi de Olivieri, doña Lola Paulina Pastorello de Fassi y doña Filomena Calabrese de Buzzo, declaran que las cuotas de capital les pertenecen como bien propio por haber sido adquiridas con bienes aportados al matrimonio. — Tercero: — Los socios enumerados en el artículo antecedente, también disponen modificar el contrato de sociedad en los siguientes términos: —a) el domicilio de la Sociedad y asiento principal de los negocios se fija en la calle Maipú noventa y dos, segundo piso; — b) la sociedad será administrada por los socios gerentes Doctores Santiago Carlos Fassi y Antonio Olivieri, con todas las facultades otorgadas en el contrato social. — En caso de muerte, impedimento, ausencia, remoción o renuncia de los gerentes titulares, la Asamblea designará a sus sucesores; pero mientras se proceda a la designación, el Dr. Santiago Carlos Fassi será reemplazado por el Dr. José Enrique Pfleger, y el Dr. Antonio Olivieri ,por el Dr. Livio Rómulo Zunino; — c) Todas las decisiones se tomarán por la mayoría de socios, computados por capital, o sea por votos que representen el cincuenta por ciento del mismo salvo el cambio de objeto de la sociedad, su disolución anticipada y el aumento del capital, que deberá resolverse por unanimidad. — Los socios gerentes tendrán voz y voto en las Asambleas, en la aprobación del balance social y, aún en caso de tratarse de su remoción; — d) Se deja sin efecto la habilitación establecida en la cláusula Octava y en su reemplazo se dispone que la Asamblea, a iniciativa de los gerentes, podrá resolver la distribución de gratificaciones, hasta el quince por ciento de la ganancia líquida; — e) Los saldos acreedores de las cuentas corrientes de los socios, percibirán un interés del seis por ciento anual, pero sin la conformidad de la Asamblea, las sumas adelantadas por los socios no podrán exceder de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; — f) reemplázase el artículo décimo tercero, por el siguiente: cualquier cuestión social aún las del artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberá ser decidida por los Tribunales Ordinarios de la Capital, con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción, especialmente la arbitral. — Otorgado en Buenos Aires, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis". — s|r.: personales. vale. — Fdo.: B. J. Concepción. — J. A. Concepción. — José E. Pfleger. — J. Crucelegui. — J. M. Cervera. — A. Olivieri. — Sgo. C. Fassi. — Pascual D. Gioioso. — L. Malenky. — Livio R. Zunino. — J. J. A. Concepción. — Manuel J. Cervera. — Lola P. Pastorelli de Fassi. — Carolina J. Piuzzi de Olivieri. — Filo C. de Buzzo.

Buenos Aires, Octubre dos de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5 oct.-N.° 18312-v.10 oct.

J. B. LONDAITZBEHERE

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a dos días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan Bautista Londaitzbehere, que firma J. B. Londaitzbehere, casado, argentino, domiciliado en San Juan 3123, Capital; Dante Francini, que firma D. Francini, casado, argentino, domiciliado Humberto Primo 3037, Capital; Jorge Fernando Masciocchi, que firma J. F. Masciocchi, soltero, argentino, domiciliado en San Juan 3121, Capital; Ricardo Jacinto Casalnovo, que firma R. J. Casalnovo, soltero, argentino, domiciliado en San Juan 3121, Capital; Oscar Eduardo Masciocchi, que firma O. E. Masciocchi, soltero, argentino, domiciliado en San Juan 3121, Capital y Nester Raúl Masciocchi, que firma N. R. Masciocchi, soltero, argentino, domiciliado en San Juan 3121, Capital, todos ellos personas hábiles, para ejercer el comercio, convienen en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al día veintidós de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas desde entonces hasta hoy. — Dicha sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social «J. B. LONDAITZBEHERE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, siendo el actual en calle San Juan 3123. — Segunda: La duración de la sociedad será por treinta años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando lo descare, debiendo comunicar su decisión por telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con una anticipación no menor de tres meses. — También podrá eliminarse en el acto a cualquiera de los socios, cuando así lo decidan miembros que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social. — Tanto para el caso de retiro voluntario, como en el de eliminación de cualquiera de

los socios, las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas con primacía por cualquiera de los otros componentes de la sociedad y si varios de estos estuvieran interesados, la distribuición se hará en proporción al capital que en la sociedad tenga cada uno de ellos. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación de viras y anexos, pudiendo fabricar, comprar y vender todo artículo del ramo, así como también adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituír sobre ellos hipotecas o cualquier otro derecho real y en general realizar toda operación lícita. — Cuarta: El capital social ha sido fijado en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad, en la siguiente proporción: El socio señor Juan Bautista Londaitzbehere, cincuenta cuotas, el socio señor Dante Francini, dos cuotas; el socio señor Jorge Fernando Masciocchi, dos cuotas; el socio señor Ricardo Jacinto Casalnovo, dos cuotas; el socio señor Oscar Eduardo Masciocchi, dos cuotas y el socio señor Nestor Raúl Masciocchi, dos cuotas. — El capital total expresado está representado íntegramente por el Activo, libre de pasivo, formado por dinero, cuentas a cobrar, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y depósito bancario, según detalle practicado para este acto y que suscripto por la totalidad de los miembros componentes de esta sociedad, se agrega al presente, formando parte integrante de este contrato y cuyos bienes pasan en su totalidad a ser propiedad de esta sociedad. — Se deja constancia en el precitado detalle, de la proporción de capital que a cada uno de los firmantes corresponde y que coincide exatamente con las cuotas que aportan a esta sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Juan Bautista Londaitzbehere, Dante Francini, Jorge Fernando Masciocchi, Ricardo Jacinto Casalnovo, Oscar Eduardo Masciocchi y Néstor Raúl Masciocchi, quienes actuarán como Gerentes, con todas las facultades que les acuerda la ley. — Sexta: Todos los Gerentes tendrán el uso de la firma social, pero solamente el señor Juan Bautista Londaitzbehere firmará individualmente, debiendo los gerentes restantes, firmar siempre dos de ellos en forma conjunta, no pudiendo emplear la firma social en fianzas o garantías de los socios o de terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco, oficial o privado, creado o a crearse, firmando con motivo de esas operaciones o las que demande el giro de los negocios, los documentos o escrituras que sean necesarios, como así también otorgar los más amplios poderes generales o especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones adoptadas en las reuniones de socios. — Estas reuniones se realizarán cuando lo soliciten socios que representen el cincuenta por ciento del capital social y por lo menos una vez al año, para aprobar el balance social. — Octava: El día 20 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva que establece la ley y el resto se repartirá en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para el socio señor Juan Bautista Londaitzbehere, Nueve, veinte por ciento para el socio señor Dante Francini; Ocho, veinte por ciento para el socio señor Jorgo Fernando Masciocchi; Ocho veinte por ciento para el socio señor Ricardo Jacinto Casalnovo; Siete, veinte por ciento para el socio señor Oscar Eduardo Maschiocchi y Siete, veinte por ciento para el socio señor Nestor Raul Masciocchi. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: El socio señor Juan Bautista Londaitzbehere podrá participar en cualquier otro negocio que no sea de la competencia de la sociedad. En cambio, los socios restantes deberán dedicar todo su tiempo y conocimientos a esta sociedad, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad. — Décima: El gerente señor Juan Bautista Londaitzbehere podrá tomar licencia siempre que así lo desee, sin limitación, pudiendo ausentarse al interior del país o al extranjero. — Los gerentes restantes disfrutarán de una licencia de diez días al año, en la época que la sociedad determine en cada caso. — Undécima: La llave del negocio es de propiedad personal del socio señor Juan Bautista Londaitzbehere, quien la cede en préstamo gratuito a la sociedad, mientras él forme parte de esta última. — Duodécima: Cualquiera de los socios que quisiera o debiera retirarse de la sociedad en virtud de lo dispuesto en la cláusula segunda, se obliga a transferir las cuotas que posea en la sociedad, a quien ésta le indique y a su valor nominal con más los porcentajes que le correspondan, sobre las utilidades que arroje un balance a practicarse al día de su retiro y sobre la reserva constituída. — La sociedad, a su vez, para tomar una determinación en tal sentio, tendrá en cuenta la preferencia establecida en el último parrafo de la cláusula segunda.— Décima tercera: Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Décima Cuarta: Decidiéndose por cualquier motivo la disolución de la firma, ésta deberá comenzarse dentro de los tres meses de la fecha en que hubiera sido formalmente solicitada. — La liquidación será practicada por él o los gerentes de la sociedad que estuvieran desempeñando este cargo al momento de solicitarse aquella, salvo disposición en contrario tomada por unanimidad de votos de los socios. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de algún socio, por simple mayoría de votos podrá disponerse el rescate de las cuotas que al mismo pertenecieran, rigiendo en tal caso todas las disposiciones de la cláusula duodécima. — El importe correspondiente, tanto en los casos de fallecimiento, incapacidad, retiro voluntario o eliminación, deberá ser abonado mitad al contado, y mitad a un plazo no mayor de ciento ochenta días, con más un interés del seis por ciento anual sobre el saldo a contar desde el día en que se practique el balance respectivo y todo ello con amplia garantía a satisfacción de los interesados. — Décima Sexta: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil en el orden nombrado. — Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de esta sociedad firman el presente contrato en la fecha y lugar anteriormente indicados. — J. B. Londaitzbehere. — D. Francini. — J. F. Masciocchi. — R. J. Casalnovo. — O. E. Masciocchi. — N. R. Masciocchi. —

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.
— Carlos María Godoy, secretario.

e.5 oct.-Nº 18171-v.10 oct.

TUFI SUCARI e HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los señores Don Tufí Sucari, Don Rafael Sucari, Don Moisés Sucari, Don León Sucari, y Don Carlos Juan Jacobo Sucari, todos únicos componentes de la razón social "TUFI SUCARI e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número doscientos veintiséis, al folio cuatrocientos diez del libro seis, reunidos en la fecha resuelven por unanimidad de votos, aclarar, ampliar y modificar el contrato social que los rige y a este efecto convienen: — Primero: Se deja establecido que el consocio Don Carlos Juan Jacobo Sucari, es la misma persona que figuraba en el contrato anterior con el nombre de Jacobo, por cuanto, por sentencia dictada por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rafaela, Provincia de Santa Fe con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, así se declaró, según resulta del testimonio de su partida de nacimiento.— Segundo: La sociedad se dedicará en lo sucesivo a la importación, fabricación y compra venta de tejidos en general y sus anexos y también a la compra y venta edificación y administración de propiedades inmuebles. — Tercero: — Se resuelve ampliar el capital social, a cuyo efecto, los socios hacen transferencia a la sociedad de sus créditos contra la misma, resultantes de sus respectivas cuentas particulares y cuyos importes íntegros incorporados al giro del negocio, forman parte del activo y pasivo de la sociedad, según resulta del balance especial realizado en la fecha y cuya copia firmada se agrega como parte integrante de este contrato. El capital asciende, desde la fecha, a la suma total de Un Millon de pesos moneda nacional de c|l., para lo cual se hace un nuevo aporte de Quinientos Mil pesos moneda nacional de c|l., que se divide como el anterior en cincuenta cuotas de diez mil pesos m|n. cada una, de las que corresponden a Tufí Sucari, veinticinco cuotas que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; a Rafael Sucari, diez cuotas por un valor de cien mil pesos moneda nacional, a Moisés Sucari, cinco cuotas que hacen un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; a León Sucari, cinco cuotas por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional y a Carlos Juan Jacobo Sucari, cinco cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. Por los importes indicados, hacen los socios cesión a favor de la sociedad de sus créditos contra la misma. — Cuarto: Los socios Tufí, Rafael y Moisés Sucari, indistintamente, serán gerentes de la sociedad, teniendo conjunta, separada o alternativamente, la administración y uso de la firma social, con las más amplias facultades para obligar a la sociedad, inclusc para comprar, vender o hipotecar inmuebles, ya sea al Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución de crédito, pública o privada. — Quinto: Al final de cada ejercicio, se distribuirán las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente proporción: Tufí Sucari percibirá el cuarenta por ciento (40o|o); Rafael Sucari, veinticinco por ciento (25 o|o); Moisés Sucari recibirá el quince por ciento (15 o|o); León Sucari, el quince por ciento (15 o|o); y Carlos Juan Jacobo Sucari, el cinco por ciento (5 o|o). Sexto: Salvo las modificaciones a las cláusulas d), e), f) y k) del contrato anterior de fecha siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, que anteceden, se declaran en plena vigencia los otros nueve artículos del mismo. De conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente en este único ejemplar, en Buenos Aires, al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Tufí Sucari. — León Sucari. — Rafael Sucari. — M. Sucari. — Carlos J. J. Sucari.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946.
— Ricardo Williams, secretario.

e.5 oct.-Nº 18.153-v.10 oct.

"RO—IN—CO"
Sociedad de Sesponsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Rodolfo Diez Peña, que firma Rodolfo Diez, casado, argentino, doña Adelina Margarita Peña de Diez, que firma Adelina Peña de Diez, casada, argentina, don Ricardo Alfredo Diez Peña, que firma Ricardo A. Peña, soltero, argentino, don Jorge Rodolfo Diez Peña, que firma Jorge R. Diez Peña, de diez y ocho años de edad, argentino, emancipado, doña Irene Diez Peña, soltera, de veinte y un años de edad, francesa, emancipada, todos estos domiciliados en la calle Billinghurts dos mil quinientos cincuenta y nueve y don Héctor María García, que firma H. García, casado, argentino, domiciliado en la calle Perú mil doscientos sesenta, mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en formalizar el contrato que se determina en los artículos siguientes: Primero: Desde el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual girará bajo la razón social de "RO—IN—CO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Perú mil doscientos sesenta, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la confección de ropa interior para hombre pudiendo ampliarlo a cualquier otro negocio análogo. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es el de diez años a contar del día primero de Mayo del corriente año y se considerará prorrogado automáticamente por períodos de cinco años sucesivos, si no se opusieran los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital mediante aviso telegráfico dirigido a la Sociedad un año antes de vencer cada período. — Cualquiera de los socios podrá retirarse en las mismas oportunidades y con idéntico aviso. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal representado por treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Rodolfo Diez Peña, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos nacionales, doña Adelina Margarita Peña de Diez, cinco cuotas o sean cinco mil pesos nacionales; don Ricardo Alberto Diez Peña, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos nacionales; don Jorge Rodolfo Diez Peña, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos nacionales; doña Irene Diez Peña, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos nacionales y don Héctor María García, nueve cuotas o sean nueve mil pesos nacionales. — Dicho capital está formado por el activo y pasivo del negocio situado en la calle Perú mil doscientos sesenta dedicado a los mismos fines de la Sociedad que se constituye por este acto y según balance suscripto por todos los socios. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores don Héctor María García y don Ricardo Alberto Diez Peña los cuales quedan por este acto designados gerentes de la misma con uso de la firma, quienes podrán usar el rubro social indistintamente y tendrán las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los asuntos y negocios que ella tenga, quedando autorizados para arbir cuentas corrientes en cualquier Banco, inclusive el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, solicitar créditos, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, otorgar escrituras de venta, de hipoteca o anticresis sobre bienes de la Sociedad o de terceros deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales y tomar posesión de esos bienes, percibir, transar, hacer quitas y representarla como actora o demandada ante los Jueces y ante la Administración Pública Nacional, Provincial y autoridades municipales, delegar sus facultades, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y ejercer en fin todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, no pudiendo ser usada la firma social en especulaciones ni en negocios ajenos a la Sociedad como ser darla como garantía, fianza o aval de terceros: Sexto: La transferencia de cuotas entre los socios está permitida, siendo para ello suficiente la comunicación a los demás socios, no así a extraños sean o no parientes del cedente salvo el caso de conformidad de los socios, que representen las tres cuartas partes del capital por renunciar los firmantes al artículo doce de la Ley. — Séptimo: Anualmente el día treinta de Abril se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — b) El diez por ciento para ser distribuído entre el o los gerentes. — c) y el saldo será distribuído entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también entre los socios en proporción a sus aportes, debiendo deducirse las mismas del capital social. — Octavo: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances para cada uno de los socios las que se le entregarán personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el

libro copiador de actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios y balances no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar se considerarán automáticamente aprobados, debiendo también establecerse en el copiador de acta también ese día. — Noveno: Si en el período de dos ejercicios consecutivos las pérdidas alcanzaren el veinte por ciento del capital social cualesquiera de los socios podrán solicitar la disolución de la Sociedad; si los demás socios no estuvieran conformes, el solitante tendrá derecho para retirarse en cuyo caso los socios restantes deberán adquirirle sus cuotas al contado y todo de acuerdo con el balance practicado. — Décimo: Los socios podrán retirar las utilidades que les hayan correspondido al final de cada ejercicio y en este caso la Sociedad se reserva el derecho de entregarlas hasta los noventa días del pedido. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más de los socios, sus herederos representantes continuarán en la Sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Duodécimo: Se efectuarán reuniones mensuales de socios. — Se llevará un libro copiador de actas donde constarán las manifestaciones de los gerentes, las opiniones de los socios y las resoluciones tomadas. — Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar por otros socios en carta simple dirigida a la gerencia. — Décimo tércero: La voluntad de los socios se establecerá por capitales y todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen los dos tercios del capital y con el voto favorable de la simple mayoría del capital social. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como así también tratándose de la compra venta de propiedades, nombramiento de gerentes, fijación de sus sueldos, ampliación o disminución del capital social, disolución de la Sociedad o cambio de objeto de la misma, será preciso el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — En la designación de gerentes como así también en la fijación de sus sueldos, los socios podrán votar por sí mismos. — Décimo cuarto: En las ampliaciones de capital tendrán prioridad los socios que tengan menor capital hasta que los aportes de los distintos socios sean iguales; en el caso de que no usen dicha prioridad los otros socios podrán integrar la ampliación en la proporción que lo crean conveniente. — Bajo los artículos que anteceden dejan las partes formalizada la Sociedad "Ro—In—Co Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Héctor A. Piaggi y don Domingo Canter, vecinos hábiles, doy fe. — Rodolfo Diez. — Irene Diez Peña. — H. García. — Ricardo A. Diez. — Adelina M. Peña de Diez. — Jorge R. Díez Peña. — H. A. Pieggi. — Domingo Canter. — Hay un sello. Ante mí Lorenzo A. Bacigalupo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números doscientos once mil quinientos treinta y dos; trescientos ochenta y seis mil ciento noventa y tres y el presente. — Hay dos sellos. — Lorenzo A. Bacigalupo.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. H. C. Beníter Cruz, secretario.

e.5 oct.-N.° 18164-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado N.° 2 se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Los señores Pedro, Samuel y Mauricio Garfinkel, socios de la sociedad "PEDRO GARFINKEL E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen la reforma de los artículo 6 y 8 del contrato social de la mencionada sociedad, contrato que ha sido suscripto el día 4 de Marzo de 1939 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Abril de 1939. — El texto de los referidos artículos será como sigue: Artículo 6). — Anualmente el último día del mes de Febrero se hará Balance General, distribuyéndose las utilidades o perdidas que resulten en la siguiente proporción: al Sr. Pedro Garfinkel le corresponderá el 50 o|o y a los Sres. Samuel y Mauricio Garfinkel 25 o|o a cada uno. — Artículo 8). — El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. — La firma social solo podrá comprometerse en operaciones relacionadas al giro social. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.5 oct.-N.° 18293-v.10 oct.

Por disposición Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, publíquese por cinco días el siguiente contrato en el Boletín Oficial. — En Buenos Aires, a 31 de Mayo de 1946, entre los señores Julián Sánchez, casado, César Pérez, soltero, y doña Luisa Pérez Vivas de Gutiérrez, viuda, todos españoles, mayores de edad, con domicilio calle Esmeralda 428, por el presente otorgan y declaran: Primero: Declaran a doña Luisa Pérez Vivas de Gutiérrez, como heredera universal de don Gregorio Gutiérrez Rubio, incorporada a la Sociedad "SANCHEZ & PEREZ, RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato celebrado entre Gregorio Gutiérrez Rubio, Julián Sánchez y César Pérez, con fecha diecisiete de Noviembre de 1943, inscripto bajo el número 1384, al folio 244 del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio y anteriores en el mismo consignados y con iguales derechos y acciones que por el mismo constan a favor del socio fallecido Gregorio Gutiérrez Rubio. — Segundo: Por este mismo acto, y en el carácter reconocido, doña Luisa Pérez Vivas de Gutiérrez, cede y transfiere a los otros socios Julián Sánchez y César Pérez en partes iguales, las cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que constituían el capital social de su sucedido don Gregorio Gutiérrez Rubio en la Sociedad y por su importe de cincuenta mil pesos moneda nacional que recibe de los nombrados en este acto en dinero efectivo a su entera satisfacción, por los que les otorga por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, declarando además habérsela liquidado por separado las utilidades liquidas correspondientes hasta el presente y todo otro derecho y acrecencia en la Sociedad, de la que queda separada totalmente, declarando liquidada todas sus cuentas en y con la misma. Tercera: Modifícase el artículo "sexto" del contrato social susodicho, estableciéndose que cada uno de los socios Julián Sánchez y César Pérez podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo, la suma de un mil pesos moneda nacional. — Bajo las precedentes condiciones dejamos celebrado el presente que otorgamos en este único ejemplar para su publicación e inscripción legales. — Lugar y fecha ut supra. — Luisa Pérez Vivas de Gutiérrez. — Julián Sánchez. — César Pérez.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 oct.-N.° 18166-v.10 oct.

EDWARD STOCK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores don Edward (Eduardo) Stock que firma "Edward Stock", casado en primeras nupcias, inglés, de cuarenta años domiciliado en Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Samuel Kunz, casado en primeras nupcias, argentino, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Andonaegui número dos mil doscientos ochenta y seis, ambos comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: — Que por escritura de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante mí, en este mismo Registro a mi cargo, constituyeron entre ambos una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "EDWARD STOCK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, por un plazo de cinco años, renovable automáticamente por cinco años más para dedicarse al ramo de Representaciones en general, tanto locales, como extranjeras, y a la compra y venta de materiales. — Que el capital social se fijó en la suma de Ciento quince mil pesos moneda nacional, dividido en mil ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, y aportado por los socios por partes iguales, todo lo que así resulta del testimonio de la referida escritura, que tengo para este acto a la vista, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento setenta y uno, folio trescientos diez y seis del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: — Que han resuelto aumentar en Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, mil trescientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, el capital social actual, aportando dicho importe ambos socios por partes iguales, es decir: Sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional o sean seiscientas setenta y cinco cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, cantidad que se halla totalmente integrada de acuerdo con lo que resulta del Balance de la Sociedad, practicado al treinta de Junio del corriente año, del cual una copia firmada por ambos socios se agrega a la presente escritura. — Como el aumento del capital resulta del referido balance, esta ampliación de capital se efectúa con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año.—Asimismo ambos socios han resuelto aumentar sus asignaciones mensuales de Ochocientos pesos a mil pesos moneda nacional para cada uno, y a tal efecto otorgan y declaran: — Primero: — Que de acuerdo con el balance del treinta de Junio del año en curso, y a partir del primero de Julio de este mismo año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda fijado el capital social en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, integrado en la forma que expresa el referido balance, practicado al treinta de Junio del corriente año, y aportado por los socios por partes iguales, es decir Ciento veinte y cinco mil pesos o sean mil doscientos cincuenta cuotas de cien pesos, cada socio. — Segundo: — Que a partir del primero de Julio del corriente año, la asignación mensual de cada socio, será de mil pesos moneda nacional, en lugar de Ochocientos pesos que establece el artículo octavo del contrato social. — Tercero: — Quedan subsistentes y en toda su fuerza y vigor, todas y cada una de las cláusulas, derechos y obligaciones de los socios que se establecen en los diez y ocho artículos del contrato social, que no hayan sido modificados por la presente escritura que es ampliación y complemento del mismo. — Piden los otorgantes al autorizante que de esta escritura les expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la aceptan y firman, junto con los testigos del acto don Adolfo Julio Serra y don Alvaro Manfredi, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Edward Stock. — Samuel Kunz. — Adolfo J. Serra. — Alvaro Manfredi. — Hay un sello. — Ante mí: — Juan Di Noia. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Edward Stock y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, número ochocientos sesenta y cuatro mil diez y siete y ochocientos sesenta y cuatro mil diez y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1946. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 oct.-N.° 17896-v.7 oct.

VIVERO SAN MIGUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Borroetaveña y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, los subscriptos, Ingeniero Luis Antonio Virginio Garbarini, que firma "Luis Garbarini"; señorita Ursula, Meuer, don Mateo Roberto Gorostiaga y don Pablo Roberto Gorostiaga, todos de estado solteros, argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Paraná número mil doscientos cincuenta y cinco, formalizan el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases que a continuación se indican: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, formalizan la presente sociedad, cuyo objeto es dedicarse a la explotación de un vivero de plantas forestales y frutales y demás anexos al ramo con sus pertinentes derivados. — Segunda: La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de "VIVERO SAN MIGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en esta Capital, calle Paraná número mil doscientos cincuenta y cinco y la ubicación del vivero en San Miguel, Provincia de Buenos Aires. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, representado por noventa y seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto e integrado en dinero efectivo y en la siguiente forma: treinta y dos cuotas por el Señor Ingeniero Garbarini; treinta y dos cuotas por la señorita Meuer; dieciseis cuotas por el señor Mateo Roberto Gorostiaga y dieciseis cuotas por el señor Pablo Roberto Gorostiaga. — Cuarta: Los socios asumen el carácter de gerentes y el uso de la firma social adoptada estará a cargo del señor Ingeniero Garbarini, o de dos conjuntamente de los otros tres gerentes y para ser empleada en asuntos exclusivos de la sociedad.— Quinta: Todos los treinta y uno de Julio se practicará un balance general; se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva y diez por ciento para imprevistos y extraordinarios, y el saldo será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Los balances se considerarán firmados si no fuesen suscriptos después del quinto día de notificados en forma. — Sexta: Los socios se obligan a prestar su cuidado y atención al servicio de los intereses sociales, con toda preferencia. — Séptima: La sociedad tendrá, todas las atribuciones que la Ley confiere a las personas capaces, y podrá realizar todos los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Podrá también negociar con todos los Bancos de la plaza, en especial con el de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, realizando toda clase de operaciones, incluso la de pedir descuentos, descubiertos y solicitar préstamos. Podrá igualmente conferir poderes, estar en juicio, tomar o dar bienes en arrendamiento. — Octava: La sociedad tendrá un plazo de Cinco Años, a partir de la fecha antes indicada, pe- — Sigue en el sello de diez centavos nacionales N.° 810.932, — Viene del sello de diez centavos nacionales N° 810.931,— ro podrá disolverse anticipadamente si del resultado de sus balances se acusara una pérdida del treinta por ciento del capital. — Novena: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos concurrirán a la misma bajo representación unificada, y en el caso de no querer actuar en la sociedad podrán retirar el importe de su capital y utilidades, —determinados en el balance que al efecto se practicará—, en cuatro cuotas semestrales e iguales, con el cuatro por ciento de interés anual. — Décima Toda divergencia será resuelta conforme a la Ley por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Así lo firman, obligándose fielmente con arreglo a derecho, en el lugar y fecha arriba indicados. — Ursula Meuer. — Luis Garbarini. — M. Roberto Gorostiaga. — P. R. Gorostiaga. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — Federico González del Solar, Secretario.

e.3 oct.-N.° 17.921-v.8 oct.

"EDICIONES TITO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 523. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuatro. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Samuel Rosenzvit, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número setecientos ocho y Don Luis Bergter, alemán, domiciliado en la calle Santa Fe número cuatrocientos noventa y tres, ambos casados, mayores de edad, vecinos, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que de común acuerdo han convenido constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: — Primera: A contar del día primero de Agosto del corriente año, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta Ciudad, bajo la denominación de "EDICIONES TITO, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto es dedicarse a la explotación del ramo de una editorial, impresión, compra y venta, importación y exportación de toda clase de libros por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar cualquier actividad accesoria que convenga para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Tercera: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Montevideo número novecientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: Se formaliza por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta después del segundo ejercicio anual, en cualquier momento, a pedido de uno de los socios, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio con seis meses de anticipación. — Quinta: El capital lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada cuota, aportadas por los socios por mitad, en mercaderías, créditos a cobrar y demás derechos, según detalla el inventario firmado por separado por ambos socios y que forman parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo en forma conjunta de ambos socios, señores Rosenzvit y Bergter, quienes desde ya quedan designados Gerentes de la sociedad, con todas las facultades establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los gerentes firmarán con sus firmas particulares, precedidas de un sello con la denominación social. Los gerentes podrán delegar sus facultades mediante poder. Los gerentes no gozarán de sueldos hasta que lo resuelvan los socios de común acuerdo, quienes fijarán los importes correspondientes. — Séptima: Ambos gerentes quedan autorizados para dedicarse a otras actividades. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de Julio, se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales. Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, así como toda otra deducción, especialmente para la formación de reservas libres, que los socios convengan de común acuerdo, corresponderá a los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por mitad. Los socios después de cada ejercicio anual y una vez aprobado el balance repectivo podrán retirar las utilidades. — Novena: Para la aprobación de los balances, cesión de cuotas, remoción de gerentes o designación de otros, lo mismo que para toda disposición o asunto de interés de la sociedad se requerirá la conformidad de ambos socios. Transcurridos sesenta días sin que los socios objeten los balances, estos se considerarán aprobados. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, a pedido de uno de los socios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y una vez cubierto el pasivo, el activo líquido resultante será distribuído entre los socios de acuerdo al capital que corresponda en la sociedad a cada socio. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, **dentro de los treinta días de ocurrido el deceso.** El socio sobreviviente podrá continuar el giro de los negocios sociales con los herederos o representante legales del fallecido, quienes deberán unificar su representación al efecto, o abonarles la parte que por capital y utilidades les corresponda, en cuatro cuotas trimestrales a contar de la fecha en que se terminó el balance. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y herederos o representantes legales de uno de éstos, ya sea por la interpretación de este contrato o en caso de disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo como el de los arbitradores en su caso, será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad "Ediciones Tito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Ernesto Plaut y Ricardo Wright, siendo ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Rosenzvit. — L. Bergter. — Tgo.: Ernesto Plaut. — Tgo.: Ricardo Wright. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veintitrés del Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta F, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Abraham Schellemberg. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 oct.-N.° 17.919-v.8 oct.

ESCUELA EUROPEA DE EQUITACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Entre don Ernesto Altstadt, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida de los Incas Nº 3700, por una parte; y don Antonio López Fidalgo, argentino, domiciliado en la calle Griveo Nº 2698, por la otra; ambos casados, mayores de edad, convienen de común acuerdo constituir una sociedad comercial bajo el régimen de la Ley Nº 11.645, cuyo contrato formalizan por el presente subordinado a las cláusulas siguientes. — Primero: A contar desde el día nueve del corriente mes, queda formalmente constituída la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta ciudad bajo la denominación de "ESCUELA EUROPEA de EQUITACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad es explotar el negocio de un establecimiento destinado a escuela de equitación, pensión, alquiler, compra-venta de caballos para montar, y todas las actividades afines, por cuenta propia o/y de terceros. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Montañeses número mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sus sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Cuarto: Se constituye por el plazo de cincuenta años a contar desde el nueve del corriente mes, pudiendo cualesquiera de los socios exigir la disolución después del segundo ejercicio anual, con preaviso de seis meses por telegrama colacionado al otro socio. — Quinto: El capital social es de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada cuota aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Antonio López Fidalgo, doscientas cuotas y el señor Ernesto Altstadt, cincuenta cuotas. — Los aportes fueron integrados en caballos y demas efectos que se detallan en planilla aparte y que les ha correspondido a los socios por compra que hicieron con fecha nueve del corriente mes a Don Edmundo Kraus, según contrato suscripto por separado. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por don Ernesto Altstadt, a quien desde ya se le designa en calidad de gerente con todas las facultades, sin excepción, debiendo hacer uso de la firma social con su firma personal precedida por un sello con la denominación de la sociedad. — Al gerente le está prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al interés de la misma. — Séptimo: El gerente podrá delegar sus facultades en el otro socio. — Asimismo se conviene que el señor Ernesto Altstadt podrá dedicarse a su actividad actual en el cargo que ocupa en la Policía de la Capital. — Octavo: Los socios no podrán transferir sus cuotas sin conformidad expresa del otro socio. — Noveno: El señor Altstadt se reserva el derecho de invertir sus utilidades en la sociedad en la ampliación de su aporte de capital social, o podrá adquirir del otro socio cuotas hasta igualar sus capitales en la sociedad, sin que este derecho modifique el monto de la distribución de utilidades. — Décimo: Cada año se practicará balance inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y una vez apartadas las sumas que se convenga para la formación de reservas libres, el remanente corresponderá a los socios en la siguiente forma: los primeros cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, al señor Ernesto Altstadt; la suma de tres mil doscientos pesos siguientes al señor Antonio López Fidalgo; y todo lo que sobrepase esas dos cantidades corresponderán: el sesenta por ciento al primero y el cuarenta por ciento al segundo. — Oportunamente los socios convendrán el modo y forma de retribuir los servicios del gerente de la sociedad, señor Altstadt. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios serán resueltos por amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para los amigables componedores de designar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los primeros como el del tercero en su caso será inapelable. — Duodécimo: Para la aprobación de balances, designación de nuevos gerentes, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas y toda otra resolución de interés para la sociedad deberá ser de conformidad de ambos socios. — Décimotercero: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá con el socio sobreviviente y herederos del socio fallecido; estos últimos deberán unificar la representación. — Bajo las cláusulas que preceden las partes dejan formalmente constituida la sociedad "Escuela Europea de Equitación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — De conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha ut-supra. — E. Altstadt. — Antonio López Fidalgo. — Entre líneas _ mayores de edad. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 oct.-N° 17.920-v.8 oct.

BON JOUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 965. — Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen doña Rosa Kerllenevich de Dubin, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con don Mauricio Dubin, de treinta y tres años de edad; doña Berta Kerllenevich de Kerllenevich, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con don Marcos Kerllenevich, de veinte y siete años de edad, doña Sofía Moguilevsky de Trampolsky, de nacionalidad rusa, casada en primeras nupcias con don Naúm Trampolsky de cincuenta y nueve años de edad y don Naúm Trampolsky, de nacionalidad ruso, casado en primeras **nupcias, de sesenta** y un años de edad, todos domiciliados en Corrientes dos mil novecientos diez y ocho, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento de lo que doy fe, exponen: Que han resuelto constituir la nueva entidad «Bon Jour, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y vienen a dejar establecidas las bases que han de regirla en la forma siguiente: Primero: Bajo el nombre de «BON JOUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», queda constituída una Sociedad cuyo objeto será dedicarse a la explotación del negocio de fábrica de confituras, galletitas, sandwichs y explotación de salón de fiestas, establecido en esta Capital calle Corrientes números dos mil novecientos diez y ocho y dos mil novecientos veinte y dos. La nueva entidad podrá celebrar todos los actos, contratos y operaciones necesarias para favorecer su desarrollo, inclusο comprar y vender en cualquier forma toda clase de productos y mercaderías elaboradas o no, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar para las necesidades de su giro social, toda clase de garantías personales, hipotecarias o prendarias, incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación o arrendamiento, aún por un plazo que exceda de seis años. Podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos. Podrá estar en juicio como actora, demandada y tercerista, formular protestos y protestas, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas, como meramente enunciativas y en ningún modo limitativas. Segundo: La Sociedad que se constituye tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales que establezca en el interior de la República o en el extranjero. Tercero: El plazo de duración se conviene en ocho años a contar de la fecha de la presente escritura. Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportado en la siguiente forma: Doña Rosa Kerllenevich de Dubin, setenta y cinco cuotas de cien pesos o sean siete mil quinientos pesos nacionales; doña Berta Kerllenevich de Kerllenevich, setenta y cinco cuotas de cien pesos o sean siete mil quinientos pesos nacionales; doña Sofía Moguilevsky de Trampolsky, trescientas cincuenta cuotas de cien pesos o sean treinta y cinco mil pesos nacionales y don Naúm Trampolsky, setecientoas cuotas de cien pesos o sean setenta mil pesos nacionales, haciéndose constar que el aporte de Rosa Kerllenevich de Dubin, y Berta Kerllenevich de Kerllenevich, se integran en dinero efectivo, constituyendo el aporte de los cónyuges Trampolsky, el negocio existente en la calle Corrientes número dos mil novecientos veinte y ocho y dos mil novecientos veinte y dos, de esta Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye, de acuerdo al balance que conformado por todos los comparecientes se agrega a la presente escritura. Quinto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de los gerentes y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de plano derecho el reconocimiento y aceptación del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la incorporación de los herederos y legatarios se operará automáticamente, debiendo éstos unificar su representación para todas las relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños sólo podrá efectuarse de acuerdo a las prescripciones del artículo doce de la Ley de la materia. Cualquiera de los socios que optara por retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo, liquidando el capital y beneficios que le correspondan de acuerdo a los resultados del último balance. Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios Gerentes y un Gerente no socio, que son don Naum Trampolsky, doña Sofía Moguilevsky de Trampolsky y don Félix Bardoneschi, debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, para obligar válidamente a la sociedad. La Gerencia tendrá las

más amplias facultades para el desempeño de su cargo, incluso aquellas que por imperio de los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (excluídos los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia lo considere conveniente o necesario, haciéndose la convocatoria mediante carta certificada dirigida a los socios con cinco días de anticipación, comunicación que contendrá el objeto de la reunión, la que deberá efectuarse de acuerdo a lo determinado por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones correlativas del Código de Comercio. Los socios podrán hacerse representar por mandatario. El Gerente no socio tendrá voz, pero no tendrá voto en las Asambleas. Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital social. Una vez cubierto el fondo de reserva este porcentaje se aplicará a remuneraciones y gratificaciones al personal. Otro cinco por ciento se destinará a formar un fondo de reserva què responda a los quebrantos producidos por la Ley once mil setecientos veinte y nueve. Otro cinco por ciento de las utilidades se destinará a gratificaciones al personal y el veinticinco por ciento de las utilidades corresponderá al Señor Gerente don Félix Bardoneschi, repartiéndose el excedente entre las cuotas de capital. Noveno: El Señor Bardoneschi tendrá una retribución mensual de trescientos cincuenta pesos nacionales y la señora Moguilevsky de Trampolsky una retribución mensual de trescientos cincuenta pesos nacionales. Décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Yo el autorizante hago constar: Que a la presente escritura se agrega sellado por valor de cuatrocientos diez y seis pesos con cuarenta centavos nacionales, en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, con los testigos del acto Señores don Rodolfo I. Ferrara y don Víctor E. Diessler, vecinos hábiles, doy fe. — Rosa Kerllenevich de Dubio. — Naúm Trampolsky. — S. M. de Trampolsky. — Berta Kerllenevich de Kerllenevich. — Rodolfo I. Ferrara. — Víctor E. Diessler. — Hay un sello. Ante mí: H. F. Raffaelli. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio novecientos sesenta y cinco del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados: setecientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis, setecientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y setecientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete, serie F. que firmo y sello en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Héctor F. Raffaelli. Hay un sello. — Entrelíneas — mensual — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, Secretario.

e. 3 oct.-Nº 17.912-v. 8 oct.

"LOPARDO HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don José Lopardo que manifiesta ser de estado civil soltero; don Cruz Antonio Lopardo, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Blanca Octavia Porta, y don Alberto Angel Tomás Lopardo, que firma "A. Lopardo" y declara ser casado, igualmente en primeras nupcias con doña Francisca Carlota Tosi; los tres comparecientes de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle General Urquiza número mil doscientos treinta y uno, mayores de edad, de este vecindario, personas de mí conocimiento, doy fe, y dicen: — Que, desde el diez de junio de mil novecientos veinticuatro tienen constituída una sociedad comercial colectiva, de hecho, sociedad que gira en esta plaza, con el rubro o razón social "Lopardo Hnos", y que tiene su domicilio o asiento principal en esta Capital, calle General Urquiza número mil doscientos treinta y uno; — Que, con el fin de regularizar su situación, han resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad mercantil, de responsabilidad limitada, sociedad que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída entre los comparecientes a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "LOPARDO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle General Urquiza número mil doscientos treinta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero. — Segunda: — El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el día de la fecha. — Tercera: — La sociedad tendrá por objeto principal comerciar en el ramo de garage y taller de reparaciones, compra y venta de automotores y máquinas en general, motores eléctricos, repuestos y accesorios, exportación y|o importación y consignaciones y representaciones, tanto de firmas establecidas en esta República y|o en el extranjero. — La sociedad podrá, asimismo, negociar en todos los ramos similares o afines al expresado. — Cuarta: — El capital social está contituído por la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuatas de mil pesos de igual moneda; cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, y que los mismos aportan haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la ante dicha sociedad, de hecho "Lopardo Hnos.", en dicha proporción y ratificando, y confirmando todo acto celebrado hasta la fecha por dicha firma social. Dicho aporte está representado por dinero efectivo, mercaderías generales, créditos, muebles, útiles y demás efectos, e inventario que los socios han practicado por separado y firmado de conformidad. — Quinta: — La Sociedad será administrada por los tres socios señores José, Cruz Antonio y Alberto Angel Tomás Lopardo, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les impone los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma individual, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes; a), adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar en posesión de los bienes materia del acto o contrato: — b), constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; — c), tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y, en general de los Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones; — d), aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad; — e), librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaría, prendaria o personal; — f), hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; — g), constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h), contratar aún por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles de servicios y de obras, como locadora o locatoria; — i), concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los gobiernos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de particulares; — j), conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y nombrar representantes y empleados, fijando sueldo y funciones; — k), cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; — l), otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; — m), celebrar y ejecutar, en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines; — n), sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designen, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones gratuítas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: — Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: — Anualmente, al día treinta y uno del mes de agosto se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa aprobación del mismo las utilidades que arroje aquél se repartirán así: — Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. — Cinco por ciento para fondo de previsión, hasta cubrir el cinco por ciento del capital social. — Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos o extraordinarios o indemnizaciones. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: — En caso de que hubiere pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos legítimos o representantes legales podrán: a), continuar en la sociedad previa unificación de las representaciones para sus relaciones con la sociedad, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que la de intervenir en la decisiones sobre la marcha de la sociedad; y b), retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de conformidad al balance e inventario que se practique, haber que se entregará a los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés del cuatro por ciento anual. — Décima: — Toda duda o divergencia que se suscitare entres los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en el serán resultas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidariamente a las del Código de Comercio. — Bajo las disposiciones de las diez cláusulas precedentes —a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho— los comparecientes dan por constituída la sociedad de la referencia. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Juan Carlos Bianchi y don Mateo Roki, por ante mí, doy fe. — José Lopardo. — Cruz Antonio Lopardo. — A. Lopardo. — J. C. Bianchi. — Mateo Roki. — Hay un sello. — Ante mí: — Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio — extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos, números sucesivos ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho al ochocientos — ochenta y cinco mil setecientos sesenta y uno, Serie F, — que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos. — Héctor Foussats. — Buenos Aires, octubre 3 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 oct.-N.º 18273-v.10 oct.

PIEMONTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Los abajo firmados Sres. Aldo Ubertalli Carbonino, Silvio Ubeltali Carbonino, Carlos Luis Palena, italianos, y Luis Piantino, argentino, naturalizado, casados con excepción del Sr. Silvio Ubertalli Carbonino quien es divorciado, todos mayores de edad, domiciliados en Lacar dos mil trescientos sesenta y cinco, por la presente declaran: Que desde el veinte y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis tienen constituída una sociedad de hecho, destinada a la fabricación y venta de tejidos en general que giraba en plaza bajo la designación de "Piemontex", que de común acuerdo y de conformidad con las prescripciones del Art. veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco han convenido en dar a dicha sociedad de hecho carácter de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: — Declárase constituída a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis entre las partes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada; que tendrá por objeto la explotación de los ramos de fabricación y venta de tejidos en general pudiendo también desempeñarse como fashonier. — Segunda: El asiento y domicilio de la sociedad estará en esta Capital calle Olazábal cinco mil cuatrocientos cincuenta, sin perjuicio de las Sucursales o negocios afines que puedan instalarse en adelante en esta Capital e interior de la República. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en dos años, es decir, al primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, prorrogable automáticamente cada año si ninguno de los socios manifestase con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado sus deseos de retirarse de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional), dividido en dos mil quinientas cuotas de pesos cien moneda nacional (cien pesos moneda nacional cada una) y que corresponden a los socios en proporciones exactamente iguales, esto es, seiscientas veinticinco cuotas equivalentes a pesos sesenta y dos mil quinientos moneda nacional (sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional) a cada uno de los socios, estando el mismo totalmente integrado y representado por las instalaciones, maquinarias, mercaderías, bien raíz, depósitos bancarios y efectivo, de propiedad de la precitada sociedad de hecho, que, por este acto, adquiere carácter de Responsabilidad Limitada, todo ello conforme al Inventario que de conformidad firman las partes por separado. — Quinta: La sociedad girará bajo la denominación de "PIEMONTEX - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sexta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de todos los socios, con el carácter de gerentes, teniendo igualmente el uso de

la firma social, pero para que ésta tenga validez deberán conjuntamente firmar dos cualesquiera de ellos salvo para endoso de documentos a los efectos de su depósito en los Bancos y asuntos de mero trámite de la sociedad, quedando prohibido utilizar la firma de la sociedad en operaciones ajenas a la misma o en garantías y fianzas a favor de terceros, en cuyo caso será necesario la firma conjunta de por lo menos tres de los socios. Séptima: Los socios gerentes en la forma expresada en el uso de la firma, podrán ejercer todos los actos y comercios que se relacionen con la sociedad, operar con Bancos Nacionales o Particulares, abrir cuenta con los mismos, solicitar y utilizar en cualesquiera de las formas que impliquen el tráfico bancario, créditos firmando al efecto los requisitos exigidos y demás requisitos que fueren necesarios. Octava: Anualmente, el 30 de junio, se efectuará balance general, cuyas utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios de acuerdo al capital aportado, previo descuento, si hubieren ganancias del cinco por ciento para fondo de reserva legal. Novena: Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual a saber: Silvio Ubertalli Carbonino y Carlos Luis Palena, pesos mil cien. — (un mil cien pesos moneda nacional) cada uno, y Aldo Ubertalli Carbonino y Luis Piantino, pesos quinientos. — (quinientos pesos moneda nacional) cada uno, todo imputable a Gastos Generales. — Queda establecido que los socios gerentes, además de la administración, quedan obligados a desempeñar los siguientes cargos: Silvio Ubertalli Carbonino actuará en la parte técnica y de fabricación y Carlos Luis Palena en la parte venta y administrativa en especial; en cuanto a los Sres. Aldo Ubertalli Carbonino y Luis Piantino, no están obligados a desempeñar cargo alguno salvo las tareas inherentes a la propia vigilancia de sus intereses, pudiendo por otra parte estos dos últimos dedicarse a otras actividades, aún análogas, lo que les queda terminantemente prohibido a los socios Silvio Ubertalli Carbonino y Carlos Luis Palena. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará dentro de los treinta días un balance general, entregando cuanto pueda corresponder al socio saliente o a sus herederos o curadores; el quince por ciento a los treinta días de practicado el balance y el saldo en cuotas semestrales del veinte por ciento y la última del veinte y cinco por ciento sin interés. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran surgir serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, nombrándose uno para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y para todo lo imprevisto regirá la disposición del Código de Comercio. Bajo las cláusulas mencionadas, efectuadas las publicaciones de Ley, dan los interesados por constituída esta sociedad, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho y firman en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: dos. Vale. — Luis Piantino. — Aldo Ubertalli Carbonino. — Silvio Ubertalli Carbonino. — Palena. -

Buenos Aires, septiembre 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 oct.-Nº 18201-v.10 oct.

"SACS A LA MODE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por edictos durante 5 días la siguiente escritura de sociedad:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Adolfo Francisco Luis Bossignón, que firma "Adolfo Bossignón", argentino, casado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem mil trescientos cincuenta, tercer piso, departamento A., y don Rotislao Stachura, checoeslovaco, casado, que vive en la calle Boedo setecientos cuarenta y seis, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y el primero además en nombre y representación de los señores don Gregorio Alfredo Arribillaga y don Carlos Alberto Arribillaga, argentinos, casados, vecinos de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos en esta República, debidamente autorizado, para este otorgamiento, según así lo justifica con el poder especial que en testimonio en forma me exhibe y transcripto dice así: "Primer Testimonio. En la Ciudad de Gualeguay a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores Gregorio Alfredo Arribillaga, y Carlos Alberto Arribillaga, argentinos, domiciliados en esta Ciudad, calle Salta Hoy Cuatro de Junio número quinientos veinte, casados en primeras nupcias, mayores de edad, personas a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor de don Adolfo Francisco Luis Bossignón, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Leandro N. Alem mil trescientos cincuenta, Piso tercero, Departamento A, para que en sus nombres y representación constituya con el propio mandatario Señor Adolfo Francisco Luis Bossignón, y el Señor Rostislao Stachura una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: a) El objeto de la Sociedad será la fabricación, compra y venta, importación y exportación de artículos de marroquinería y valijería en general, carteras, billeteras, cinturones, bolsos, bolsones, petacas, artículos, de escritorios y afines como asimismo de los necesarios para la fabricación de los mismos así como cualquier otro negocio lícito del comercio en general y se constituirá en la Ciudad de Buenos Aires, que será su domicilio real por el término de veinte años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo el socio que lo desee retirarse antes de ese plazo comunicándolo al gerente por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, bajo la razón social de Sacs a la mode Sociedad de Responsabilidad Limitada. b) El capital social será de Sesenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos cada una que suscribirán los socios en la siguiente forma y proporción: Gregorio Alfredo y Carlos Alberto Arribillaga, diez cuotas cada uno en dinero efectivo, Adolfo Francisco Luis Bossignón veinte cuotas en dinero efectivo y Don Rostislao Stachura veinte cuotas, parte en maquinarias, herramientas y mercaderías, según inventario que se practicará y el saldo que resulte lo integrará con los beneficios que le reporte la Sociedad las que no podrá retirar hasta completar su aporte. — c) Las ganancias y pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital suscripto previa deducción de un cinco por ciento de las ganancias líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. Las cuotas de los otorgantes se considerarán preferidas en la distribución de los beneficios en la siguiente forma: Si dichos beneficios fueren inferiores del seis por ciento del total del capital suscripto se repartirán los mismos dando preferencia a las cuotas de los comparecientes liquidándosele una utilidad no inferior a un seis por ciento del capital de cada uno de ellos y el remanente se distribuirá entre los otros socios. La aprobación de los balances se hará por mayoría de votos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — d) La Sociedad será administrada con el cargo de Gerente por el señor Adolfo Francisco Luis Bossignón quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en operaciones gratuítas ni en garantías de terceros comprendiendo el mandato para administrar, amplias facultades para adquirir, vender, hipotecar y de otro modo gravar toda clase de bienes, pactando en cada caso el precio y forma de pago de las operaciones, tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y realizar toda clase de operaciones bancarias, dar o tomar bienes inmuebles o muebles en arrendamientos por los precios, plazos y demás condiciones que pactaren, comparecer en juicios, cobrar y percibir, dando recibos y cartas de pago, conferir poderes y revocarlos, otorgar los documentos públicos y privados, necesarios y representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales y provinciales. En caso de impedimento del Gerente Señor Bossignón la Sociedad podrá ser administrada con iguales facultades por el Socio señor Stachura conjuntamente con el socio Señor Gregorio Alfredo Arribillaga. — e) El Gerente podrá ser reemplazado o removido a su pedido o por decisión fundada de la mayoría de los socios sin que ello implique, disolver la Sociedad. — f) El socio señor Stachura, se obligará a prestar su servicio personal a la Sociedad como Jefe de taller disponiendo en forma técnica la marcha y cuidado de las maquinarias, la vigilancia y control del personal de fábrica y deberá confeccionar personalmente los modelos y entregar la mercadería terminada y en perfectas condiciones para su comercialización no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad o empresa relacionada o no con el ramo social. — Los demás socios están exentos de esta prohibición. — Los sueldos del Gerente señor Bossignón y del socio señor Stachura que se les abonará como retribución de sus servicios o independientemente de las utilidades que puedan obtener en la distribución de las ganancias, se establecerán en documentos privado suscripto por los socios. — g) El capital social podrá ser aumentado sin necesidad de reformar el contrato social, pudiendo cada socio suscribir cuotas complementarias de mil pesos cada una en proporción a sus respectivos capitales. — h) Para admitir el ingreso de nuevos socios deberá requerirse la conformidad de todos los socios así como también para efectuar transferencias de acciones. i) En caso de retiro voluntario de alguno de los socios deberá dar el aviso previsto en la cláusula a) y transferir sus cuotas a los demás socios siempre que éstos quisieran adquirirlo, debiendo en caso contrario aceptar que se le reintegre su capital en cuotas semestrales no inferiores cada una al veinte por ciento del mismo. — Para establecer el valor real del aporte del socio saliente se realizará un balance general el que servirá también para liquidar los beneficios que pudiera corresponderle pero éstos últimos sólo podrán ser retirados al fin del ejercicio social. — j) El treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un balance general sin perjuicio de los balances periódicos de simple comprobación. Todos los socios tendrán derecho al examen de la contabilidad y revisación de los libros los que deberán ser llevados en debida forma. — k) En caso de disolución se procederá inmediatamente al cese de nuevas operaciones y compromisos al cumplimiento de los contraídos y a la liquidación de las existencias. El monto líquido se destinará a reintegrar los aportes de cada socio y el sobrante se repartirá entre los socios en igual proporción. — l) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios deberán ser dirimidos sin forma de juicio por un Tribunal Arbitral. A tal efecto los comparecientes, autorizan a sus mandatarios para que otorguen el contrato de Sociedad respectivo con las cláusulas preinsertas y cuantos otros convinieren con facultad para otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados necesarios para ejecutar este mandato, constituir domicilios especiales de los otorgantes para el cumplimiento de sus obligacione sen la Sociedad, solicitar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y formalizar los demás trámites necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto Don Antonio Machiavello y Don Luis Vergara, vecinos y hábiles, doy fe. — Sigue a la otorgada al folio seiscientos siete. — G. Arribillaga. — C. A. Arribillaga. — Tgo.: Antonio Machiavello. — Tgo.: José Luis Vergara. Hay una estampilla y un sello: Ante mí: Carlos A. Irigoyen. — Es Copia Fiel de la escritura número doscientos veinte y tres que pasó ante mí al folio seiscientos ocho vuelto del Registro a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario doy este primer testimonio en tres sellos números doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y dos, doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y tres y el presente doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro que firmo y sello en la Ciudad de Gualeguay a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. lín. $ 20. m|n. Carlos A. Irigoyen. — Hay un sello" "El suscripto, Secretario del Superior Tribunal de Justicia certifica que Dn. Carlos A. Irigoyen es Escribano Público de la Provincia de Entre Ríos y que el sello, firma y rúbrica que preceden son auténticos, Corresponde a los sellados fiscales Nros. 256872|256873 y 256874. — Paraná, 14 de Agosto de 1946. — E. Orlando. — Hay un sello" "El que suscribe, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, certifica que el Escribano Sr. Eugenio Orlando es Secretario de este Superior Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Paraná 14 de Agosto de 1946. — Raúl L. Aranguren. Hay un sello: "Es Copia Fiel del Aludido Poder, que el apoderado declara hallarse en toda su fuerza y vigor y no haberle sido revocado ni limitado en parte alguna y agrego a la presente, doy fe. Y el señor Bossignón, por sí y por sus representados y el señor Stachura, por sí, dicen: Que han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: El objeto de la sociedad será la fabricación compra y venta, importación y exportación de artículos de marroquinería, y valijería en general, carteras, billeteras, cinturones, bolsas, bolsones, petacas, artículos, de escritorios y afines, como también de los necesarios para la fabricación de los antedichos, así como cualquier otro negocio lícito del comercio en general. — Su denominación será "SACS A LA MODE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su sede estará en esta Capital Federal, calle Boedo, setecientos cuarenta y seis. Segunda: La duración del presente contrato es de veinte años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma y proporción: Gregorio Alfredo Arribillaga diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; Carlos Alberto Arribillaga, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo; Adolfo Francisco Luis Bossignón, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; Rostislao Stachura, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional, íntegramente en mercaderías, maquinarias y herramientas, según inventario que se efectúa por separado. El mayor valor que resulte sobre veinte mil pesos, de las maquinarias, herramientas y mercaderías aportadas, por el Señor Stachura, le será acreditado en cuenta especial, de acuerdo a las condiciones que se detallan en documento privado. — Cuarto: La ganancias y las pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital suscripto por cada socio. Las cuotas de los socios Gregorio Alfredo y Carlos Alberto Arribillaga se considerarán preferidas en la distribución de los beneficios en la siguiente forma: cuando dichos beneficios sean menores del seis por ciento del total del capital suscripto, se repartirán los mismos en el caso que los hubiere, dando preferencia a las cuotas de los señores Arribillaga hasta un seis por ciento del capital de cada uno de ellos, quedando el remanente para distribuir entre los otros socios. Quinto: La sociedad será administrada con el cargo de Gerente por el señor Adolfo Francisco Luis Bossignón, con amplias facultades teniendo el uso de la firma social para to-

das las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en operaciones gratuitas ni en garantía de terceros comprendiendo el mandato para administrar además de las facultades comunes de la administración, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles, semovientes, frutos y productos y enajenarlos, a título oneroso, gravarlos, con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago de las operaciones y tomar y dar posesión de los bienes materia del contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente de los bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, The First National Bank of Boston, de Londres y América del Sud, y demás instituciones bancarias establecidas en el país y en el extranjero, sin que la anterior enumeración importe limitación alguna, con sujeción a las leyes y reglamentos respectivos. d) Realizar operaciones bancarias que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar, de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Dar o tomar bienes inmuebles, o muebles en arrendamiento por los precios, plazos, y formas de pago que convengan. g) Comparecer en juicio por sí o por apoderados para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción con amplias facultades h) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. — i) Conferir, poderes generales o especiales con toda clase de facultades, y revocarlos. — j) Representar a la sociedad ante los Poderes y Reparticiones Públicas nacionales, provinciales o municipales. — k) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Las anteriores facultades están concedidas solamente al socio señor Bossignón y únicamente en caso de impedimento de éste podrán ser ejercidas por el socio señor Stachura conjuntamente con el socio señor Gregorio Alfredo Arribillaga. — Sexta: El gerente puede ser reemplazado o removido a su pedido o por decisión fundada de la mayoría de los socios, sin que ésto implique disolver la sociedad. — Además de las facultades conferidas al gerente por la cláusula anterior, está también facultado para efectuar los trámites necesarios a la constitución legal de la sociedad. — Séptimo: El socio señor Stachura está obligado a prestar su servicio personal a la sociedad como Jefe de Taller, disponiendo en forma técnica la marcha y cuidado de las maquinarias, vigilancia y control del personal de la fábrica, confección personal de los modelos, debiendo entregar la mercadería terminada y en perfectas condiciones para su comercialización. — Gozará de una retribución mensual que se determinará por documento privado y no podrá dedicarse a ninguna otra actividad o empresa, esté o no relacionada con el ramo social. — Octava: Los demás socios están exentos de prestar servicios personales a la sociedad, salvo el socio gerente señor Bossignón, quien deberá dar cumplimiento a sus obligaciones, pero sin sujeción a horario determinado. — Su retribución se fijará también por documento privado. — Novena: El capital social puede ser aumentado pudiendo cada socio suscribir cuotas suplementarias de capital, de mil pesos cada una, en proporción a su respectivo capital, sin necesidad de reformar por ello el contrato social. — Para aceptar el ingreso de nuevos socios se requiere la conformidad de la unanimidad de los socios. — Igualmente se requiere la unanimidad de los socios para efectuar transferencias de cuotas. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, está obligado a dar aviso por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al Señor Gerente y a transferir sus cuotas a los demás socios en caso de que estos deseen adquirirlas. — Para establecer el valor real del aporte del socio saliente se realizará un balance general, el que servirá también para liquidar los beneficios que pudieran corresponderle, pero estos últimos sólo podrá retirarlos al fin del ejercicio anual de la sociedad. — En caso de que los demás socios no acepten la transferencia de las cuotas del socio saliente, éste está obligado a aceptar que se le reintegre el capital aportado en cuotas de seis meses como mínimo de plazo y no mayores del veinte por ciento del valor total. — Undécima: Todos los socios tendrán derecho al examen y revisación de los libros y la contabilidad. — Cada treinta y uno de Diciembre se hará un balance general, sin perjuicio de los balances periódicos, que se realizarán cuando convengan las partes, y del derecho de éstas a exigir se efectúe balance en cualquier momento. — Se destinará un cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — La aprobación del balance quedará sujeta a la mayoría de votos de acuerdo, al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Duodécima :En caso de procederse a la disolución social, la sociedad procederá inmediatamente por intermedio del Gerente, al cese de nuevas operaciones y compromisos, al cumplimiento de los contraídos y a la liquidación completa de las existencias. — El monto que resulte como saldo de la liquidación se destinará a cubrir el capital aportado por cada socio en proporción a sus respectivos aportes hasta cubrir los mismos. — El sobrante se repartirá en igual proporción. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El depósito y guarda de la documentación corresponderá al socio que se designe a mayoría de votos. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, será resuelta sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto de árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte que sustente un interés distinto, los que antes de tratar la cuestión, nombrarán un tercero cuyo fallo, será inapelable. — Bajo las Cláusulas que preceden dan por otorgado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Eligio Régolo y don Ricardo A. Chaves, vecinos, hábiles, doy fe. — Adolfo Bossignón. — Rostislao Stachura. — Tgo.: E. Régolo. — R. A. Chaves. — Hay un sello: Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos números ochocientos noventidós mil novecientos doce ,seiscientos un mil ochocientos veintidós, seiscientos un mil ochocientos veintitrés, seiscientos un mil ochocientos veinticuatro, seiscientos un mil ochocientos veinticinco, ochocientos noventidós mil novecientos dieciocho, seiscientos un mil ochocientos veintisiete, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Septiembre de mil novecientos cuarentiséis. — Juan A. Pastrana.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946 — Federico González del Solar, secretario.

Entre líneas «tos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos» vale. — Sep. 24/946. — F. González del Solar, secretario.

e.3 oct.-Nº 17.940-v.8 oct.

ESTABLECIMIENTO FALCONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta número trece. — En Buenos Aires, a Catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos todos los socios bajo la presidencia del Señor Gerente Don Hipólito R. A. Petracci",resolvieron por unanimidad: Primero: Aceptar que el Señor José Antonio Fusari, venda y transfiera todos sus derechos y acciones en la Sociedad, al Señor Benito Falconi, sus ciento cincuenta cuotas de Capital, de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: — Se tomó conocimiento y se aprobó que el Señor Falconi pagará al Señor Fusari cincuenta mil pesos en efectivo en el acto de inscribirse la transferencia en el Registro Público de Comercio y el saldo en cinco cuotas anuales de veinte mil pesos de igual moneda cada una, en documentos negociables y a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio ,antes referida. — Tercero: Se tomó conocimiento y se aprobó, que la obligación del Señor Fusari, contenida en el Contrato Social de entregar al Señor Bernardo Margulián veinticinco cuotas, queda anulada. — Cuarto: Quedó resuelto que el Señor José Antonio Fusari queda liberado de los avales y compromisos sociales que tiene a su cargo hasta la fecha. — Quinto: Oportunamente se inscribirán estas modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio, dentro de un plazo que no excederá de los sesenta días. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, firmando todos los socios presentes en prueba de conformidad. — Carlos Chechic. — Julio César Murgi — Bernardo Margulián. — Hipólito R. A. Petracci. — José A. Fusari. — Benito Falconi. — Acta número catorce. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los cinco socios actuales, bajo la Presidencia del Señor Gerente General Don Benito Falconi, resolvieron por unanimidad disponer lo siguiente: Primero: Aceptar que los socios señores don Benito Falconi y don Hipólito Rosa Antonio Petracci, se desobliguen de ceder de acuerdo a la cláusula undécima del contrato social el importe del saldo de las cien cuotas sociales y de sus respectivos capitales de cincuenta cuotas de don Benito Falconi y de veinticinco cuotas de don Hipólito Rosa Antonio Petracci que cederían al Señor Bernardo Margulián y al Señor Julio César Nurgi respectivamente cada uno. — Por tanto quedó aprobada la anulación total de la cláusula undécima del contrato social vigente y desde la fecha — Segundo: a continuación se pasó a considerar que la cláusula décimo septima del contrato social, no se aplica por conformidad de todos los cinco socios presentes en cuanto a las cuotas del ex-socio señor José Antonio Fusari que vendió sus ciento cincuenta cuotas de capital al Señor Benito Falconi, según Acta número trece del catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis y que corre agregada al presente, libro de Actas rubricado, en sus folios veintitrés y veinticuatro. — Por tanto las referidas cuotas de capital no serán adquiridas por la sociedad ni distribuídas entre los socios, sino que pasan al socio adquirente señor Benito Falconi en su totalidad. — El tercer punto tratado fué la consideración de la reforma del número de votos de los socios necesarios para la aprobación o desaprobación de los balances de cada ejercicio semestral de la sociedad que desde esta fecha sería menester el voto uniforme mínimo de cuatro socios. — Oportunamente se inscribirán estas modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Hipólito R. A. Petracci. — Carlos Chechic. — Julio César Murgi. — Bernardo Margulián. — Benito Falconi. — Lo tachado que dice: "no llegando a este número se resolverá legalmente como corresponde. — No vale. — Julio César Murgi. — Carlos Chechic. — Hipólito R. A. Petracci. — Bernardo Margulián. — Benito Falconi. — Acta número diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en pleno los miembros de la Sociedad Falconi, digo ESTABLECIMIENTOS FALCONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: Primero: Que el Gerente General Señor Benito Falconi, percibirá durante el desempeño de sus funciones al igual que los otros dos gerentes en ejercicio, el dos por ciento como retribución sobre las utilidades netas que resulten de cada ejercicio social. — Segundo: Se aprueba también lo siguiente que la Gerencia General asignada al Señor Benito Falconi, debe ser autorizado con su firma en todos los actos de administración y acompañada con otra de cualquiera de los gerentes en ejercicio y en caso de ausencia del Señor Benito Falconi deberá ser sustituído en su reemplazo por el Señor Hipólito Rosa Antonio Petracci, con las mismas atribuciones. — Hipólito R. A. Petracci. — Julio César Murgi. — Carlos Chechic. — Bernardo Margulián. — Benito Falconi. — Es copia fiel de sus originales que obran a los folios veintitrés, veinticuatro, veinte y cinco, veinte y seis y cincuenta y ocho del libro de Actas de "Establecimientos Falconi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se expide el presente testimonio, en Buenos Aires ,a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Hipólito R. A. Petracci. — Bernardo Margulián. — José A. Fusari. — Benito Falconi. — Julio César Murgi. — Carlos Chechic.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 oct.-N.° 17941-v.8 oct.

"SOTECO" — SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Roberto Collmann, brasileño, domiciliado Avenida Alvear cuatro mil cuatrocientos noventa y Cirilo Pomerantzeff, ruso, domiciliado Viamonte novecientos veintisiete, piso quinto departamento A, ambos mayores de edad, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera — La Sociedad que se constituye se denominará: "SOTECO" - SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL DE MAQUINAS Y MATERIALES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá su asiento en la calle Rivadavia quinientos setenta y ocho, Piso quinto, oficina quinientos nueve, y cuya duración será por tiempo indeterminado a contar de la fecha. — Segunda — La Sociedad tendrá por objeto la importación de máquinas y materiales y la exportación de productos nacionales. — Tercera:— El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 100.000.00 m|n.), divididos en cien (100) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (1.000.00 m|n.) cada una, de las cuales el señor Roberto Collmann suscribe cincuenta (50) cuotas en efectivo y el señor Cirilo Pomerantzeff cincuenta (50) cuotas también en dinero efectivo. En este acto el señor Roberto Collmann integra veinticinco (25), cuotas por un valor de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 25.000.00 m|n.) en dinero efectivo y las veinticinco (25) cuotas restantes las integrará a los trescientos sesenta días de la fecha y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. El socio señor Cirilo Pomerantzeff integra veinticinco (25) cuotas en dinero efectivo, por valor de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 25.000.00 m|n.), y las veinticinco (25) cuotas restantes las integrará, igualmente, a los trescientos sesenta días de la fecha y cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Cuarta — La administración de la Sociedad será ejercida por los señores socios Collmann y Pomerantzeff como gerentes del establecimiento, pudiendo ambos actuar conjunta o separadamente, con amplitud de facultades a nombre de la Sociedad. Por tal concepto percibirán una remuneración mensual de Un Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 1.000.00 m|n.) el primer año, pudiendo aumentar.

la en lo sucesivo de común acuerdo. Esta remuneración será cargada a gastos generales. — Quinta — Los socios están obligados a prestar su concurso personal para el buen funcionamiento del negocio y toda su actividad al mejor éxito de la Empresa. — Sexta — El ejercicio de la Sociedad vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará un balance para determinar las utilidades o pérdidas de la Sociedad, de las que participarán al cincuenta por ciento, cada uno de los dos socios. De las utilidades de cada ejercicio se destinará un cincuenta por ciento para formar un fondo de reserva, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social. (Artículo 20 Ley 11.645). — Séptima — Cada uno de los socios podrá retirar hasta el veinte por ciento de las ganancias líquidas de cada ejercicio anual, debiendo el sesenta por ciento restante quedar como fondo social, en la evolución de la empresa. — Octava — La disolución de la sociedad, puede resolverla cualquiera de los socios, previo aviso con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado al otro socio. — Novena — Si los socios no concuerdan respecto de quien debe hacerse cargo del establecimiento, en caso de disolución, se hará la liquidación de todas las maquinarias, muebles, útiles y "stock" de mercaderías, la que estará a cargo de ambos socios. — Décima — De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 24 de la Ley 11.645 en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicaran las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. En fe de tales cláusulas dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando ambos socios el presente documento extendido en dos sellos valor diez centavos ($ 0.10) moneda nacional cada uno, números seiscientos treinta y nueve mil doscientos veintidós y setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve (639.222 y 759.489), debidamente sellados con el sello de ley previa lectura y ratificación en el lugar y fecha arriba indicados. Roberto Collmann. Cirilo Pomerantzeff". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.3 oct.-N.° 17.922-v.8 oct.

ROMECA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Máximo Böttigheimer, alemán, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado Cabildo mil ciento cincuenta y seis, Sem Böttigheimer, alemán, de treinta y cinco años de edad, domiciliado Ciudad de la Paz mil quinientos sesenta y cinco, Nissim Jacob, casado, griego, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Lafinur tres mil ciento veintinueve, y Ernesto Gruneberg, casado, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en Zavalía dos mil veinticuatro, han resuelto constituir una sociedad al amparo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a regirse por las siguientes convenciones: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de ROMECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social será en la calle Viamonte seiscientos noventa y uno de esta Capital Federal, pudiendo instalar sucursales o depósitos en cualquier lugar de la República. — Tercero: — El objeto de la Sociedad será la compra, venta y fabricación de tejidos en general, hilados y afines y en especial negociación de artículos para cama y mesa, ropa para hoteles, restaurant, y sanatorios. — Podrá adquirir, vender y gravar muebles e inmuebles, importar y exportar. — Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá ampliar su objeto social si así lo resolvieran. — Cuarto: — El Capital lo constituye la suma de: Setenta Mil Pesos Moneda nacional. — ($ 70.000 m|n.) dividid en cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000. m|n.) cada una, de las cuales han suscripto: — Máximo Böttigheimer cinco (5) cuotas. — Sem Böttigheimer cinco (5) cuotas, Nissim Jacob treinta (30) cuotas, y Ernesto Gruneberg treinta (30) cuotas. — Quinto: — Los cuatro socios señores Máximo Böttigheimer, Seim Böttigheimer, Nissim Jacob y Ernesto Gruneberg, quedan designados gerentes, pudiendo actuar junta, separada o alternativamente. — Para formalizar negocios o contraer obligaciones de un monto superior a Cinco mil pesos moneda nacional se requerirá la actuación conjunta de dos socios que deberán ser, indistintamente Máximo Böttigheimer o Sem Böttigheimer, con cualquiera de los señores Nissim Jacob o Ernesto Gruneberg. — Sexto: — Los socios Máximo Böttigheimer y Sem Böttigheimer están obligados a desempeñar todas sus actividades a la labor de la sociedad, con cláusula prohibicional de ocuparse en otros negocios. — En cambio los socios Nissim Jacob y Ernesto Gruneberg, están en libertad para actuar en otros negocios o sociedades aparte de la que se constituye, como hasta ahora lo han hecho sin ninguna clase de limitaciones. — Séptimo: — Se establece una remuneración mensual a favor de los gerentes Máximo Böttiggheimer y Sem Böttigheimer de trescientos cincuenta pesos moneda nacional para cada uno, con imputación a gastos generales. — Esta remuneración podrá aumentarse, pero para ello se requiere el voto unánime de todos los socios. — Octavo: — El término de duración será de tres años, prorrogándose por otros tres años, salvo el caso que cualquiera de los socios por telegrama colacionado con una anticipación mínima de seis meses de plazo establecido, expresará su voluntad en contrario. — Noveno: — Anualmente el treinta de Julio se practicará balance e inventario general de los negocios que requerirá aprobación unánime de los socios, determinándose las utilidades líquidas las que, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, será distribuído en la siguiente proporción: 25 o|o (Veinticinco por ciento) para cada uno de los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo: — Anualmente, y teniendo en cuenta el resultado del ejercicio, los socios resolverán, labrando el acta respectiva que porcentaje reservarán para responder a indemnización de la Ley once mil setecientos veintinueve, nueve mil seiscientos ochenta y ocho y Decreto treinta y tres mil trescientos dos. — Undécimo: — Se practicará un castigo del diez por ciento sobre el activo fijo. — Duodécimo: — Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, sin tener en cuenta el capital. — Décimo Tercero: — Sin perjuicio de los libros que determina la Ley, se llevará un libro de actas rubricado en el cual insertarán todas las decisiones de importancia relacionadas con la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el art. diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarto: — Los socios establecen la prohibición absoluta de transferir o enajenar las cuotas suscriptas, ni aún entre los mismo socios. — Décimo Quinto: — En caso de fallecimiento o impedimento legal de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán opción de continuar en la sociedad, unificando representación, o bién, separarse de la misma recibando la entrega del importe que correspondiera hasta el día del fallecimiento. — Trasmitida la decisión que los derechos habientes adopten a este respecto, los socios restantes decidirán requiriéndose unanimidad en esta votación, si aceptan el temperamento, presentado. — En caso de que los socios resuelvan la desvinculación de los herederos el pago de la suma que correspondiera se hará al contado. — Décimo Sexta: — Las partes facultan al señor Aníbal B. Arbenti para correr con la tramitación de inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas — en — Vale. — Sobreborrado — tres — vale. — Máximo Böttigheimer. — Nissim Jacob. — Sem Böttigheimer. — Ernesto Gruneberg. — Buenos Aires. Septiembre 24 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 oct.-N.° 17.948-v.8 oct.

FRISERVICE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre el señor Walter Schneillhardt, aleman, divorciado, de 45 años de edad, y Doña Irmgard Gerda Charlotte Hann, alemana, soltera, de 29 años de edad, ambos domiciliados en Diaz Velez 4181 de esta Capital, han convenido reformar la cláusula cuarta del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada FRISERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que como únicos socios tienen formada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Abril de 1946 bajo el número 259, al folio 320 del libro 9 de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dicha cláusula se reforma de acuerdo al siguiente texto: "Se designan gerentes con todas las facultades y sin ninguna limitación a los socios Walter Schneillhardt e Irmgard Gerda Charlotte Hahn quienes podrán actuar junta, separada o alternativamente. En caso de ausencia o impedimento de ambos socios gerentes, queda designado gerente subtituto el Señor Miguel Monferrat, argentino, casado, empleado de 46 años de edad, Domiciliado en Yatay 280". El Señor Aníbal B. Arenenti queda autorizado para correr con la inscripcion de esta modificación en el Registro Público de Comercio. — Se firma un solo ejemplar, en Buenos Aires a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Walter Schneillhardt. — Irmgard Gerda Charlotte Hahn.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946 — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 oct.-N.° 17951-v.8 oct.

IRLANDO ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, el once de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis entre los señores Cormac Mac Manus, argentino, soltero mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal N.° 1631; el señor Niall Mac Manus, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal N.° 1631 resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con la ley 11.645 y en base a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "IRLANDO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los representantes, agentes o sucursales que podrán establecerse en cualquier punto del país o de extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte y cinco años a contar de la fecha. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación e industrialización de toda clase de productos, compra-venta de bienes muebles, inmuebles, representación de manufacturas y fábricas nacionales o extranjeras y la realización de operaciones por cuenta propia o bien de terceros pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial e industrial que sus componentes consideren convenientes. — Para la realización de este objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos comerciales sin limitación alguna pudiendo también constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino Banco Central y otras instituciones oficiales y particulares. — Cuarta: La Sociedad tendrá un capital de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n., 100.000.—) dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional legal cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: el señor Cormac Mac Manus, cincuenta mil pesos moneda nacional representado por quinientas cuotas; y el señor Niall Mac Manus, cincuenta mil pesos moneda nacional representado por quinientos cuotas; de cuyo importe han integrado el 50 o|o (cincuenta por ciento) con el deposito efectuado en el Bco. de la Nación Argentina, obligándose a completar el cincuenta por ciento restante cuando lo requiera las necesidades sociales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Cormac y Niall Mac Manus por separado e indistintamente y de los gerentes — socios o no — y de uno o más apoderados que los socios resuelvan nombrar, fijando las atribuciones respectivas. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, quedando investidos en todas las atribuciones respectivas, con la única excepción que no podrán afectar a la firma social en fianzas garantías y obligaciones ajenas al giro social. La Asamblea fijará anualmente la remuneración de los gerentes. — Sexta: Todos los años el 30 de Junio se practicará un inventario y balance general, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios, en una asamblea que tendrá lugar antes del 30 de septiembre de cada año. — De las utilidades realizadas y liquidas, se separará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El remanente será distribuido en la forma que resuelva la Asamblea. Los dividendos se pagarán en partes iguales entre todas las cuotas del capital social. Las pérdidas se llevarán en cuenta a nuevo ejercicio; si éstas llegaran a representar el cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación. — Séptima: Las Asambleas serán convocadas por el Gerente con diez días de anticipación, notificándose a los socios personalmente o por carta certificada, indicándose día, lugar y hora y objeto de la reunión. El Gerente tendrá la obligación de convocar a Asamblea Extraordinaria cuando lo soliciten los socios que representen el veinte por ciento del capital social. — Octava: Las Asambleas funcionarán válidamente con la presencia de tres cuartas partes del capital como mínimo. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos presentes. Cada cuota del capital tendrá derecho a voto. Se llevará un libro de Actas en que se harán constar las resoluciones tomadas por la Asamblea. Cada Acta llevará la firma de quien presida la reunion y los socios que hubieran asistido. Novena: En Caso de liquidación, la Asamblea designará la persona o personas que la practicarán y los honorarios que le correspondan. Después de cancelado todo lo pasivo y los gastos de liquidación, el remanente será distribuido por partes iguales entre todas las cuotas de capital. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, incorporándose automáticamente los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su representación, salvo que los socios sobrevivientes prefieran hacerse cargo de la parte que corresponda a los herederos. — En este último caso, los socios sobrevivientes tendrán opción a la parte del socio fallecido, dentro de los treinta días subsguientes al fallecimiento y de acuerdo al valor establecido en el último balance. — Undécima: Las cuestiones que se susciten entre los socios y la Sociedad, por interpretación de este contrato, serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tomar conocimiento de las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que pronunciarán será definitivo y obligatorio. — Bajo las cláusulas que preceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original en los papeles sellados N° 679.363, 679.366 y 679 369 y el duplicado en los papeles sellados N° 679.365, 679.367 y 679.370. — Fdo. Niall Mac Manus. — Fdo. Cormac Mac Manus. — Entre líneas, de la República, y Secretaría del autorizante, valen.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario

e.3 oct.-N.° 17972-v.8 oct.

"FRATERNA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se ha ordenado publicar en edictos por cinco días la siguiente escritura de sociedad:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: el Doctor Luis Mitre, viudo de sus primeras nupcias con doña Matilde Negrotto, abogado; los cónyuges de únicas nupcias doña María del Rosario Noales de Mitre y Doctor Bartolomé Mitre; los conyuges de únicas nupcias doña María Helena Mitre de Noble y el Ingeniero Julio Argentino Noble que acostumbra llamarse y firmar «Julio A. Noble», domiciliados Callao mil setecientos setenta y siete; doña María Delfina Astengo de Moores, casada en primeras nupcias con don Guillermo Enrique Moores, domiciliada Juncal mil ochocientos cincuenta y cinco; don Jorge Drago Mitre, casado en primeras nupcias con doña Sara Cané, periodista, domiciliado Carlos Pellegrini novecientos sesenta y uno; don Luis Drago Mitre, casado en primeras nupcias con doña María Adela Caprile, periodista; el Doctor Enrique Luis María Drago Mitre, que firma «Enrique L. Drago Mitre», soltero, abogado; don José María Drago, casado en primeras nupcias con doña Tove Ahlmann Ohlsen, rentista, domiciliados Santa Fe mil seiscientos setenta y cinco; don Alberto Caprile, casado en primeras nupcias con doña Ana Esteves, periodista, domiciliado Suipacha seiscientos noventa; doña Delfina de Klappenbach, casada en primeras nupcias con el Doctor Fernando Klappenbach, domiciliada Juncal mil ochenta y dos; doña María Adela Caprile de Drago Mitre, casada en segundas nupcias con don Luis Drago Mitre, domiciliada Santa Fe mil seiscientos setenta y cinco; doña Margarita Caprile de Abella, viuda de primeras nupcias con don Eduardo Abella, domiciliada Viamonte seiscientos ochenta y dos; y doña María Adela Caprile de Solanas, casada en primeras nupcias con don Pedro Agustín Solanas, domiciliada Sucre dos mil cuatrocientos sesenta y uno; rentistas las Señoras, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; Y dicen: Que celebran el contrato o estatuto de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, a que se refieren los siguientes artículos: Primero: Con efecto retroactivo al ocho del corriente, entre los comparecientes, queda creada y constituída una Sociedad Mercantil, a la que se le da el nombre de «FRATERNA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los especiales que pueda fijar cuando así lo requieran sus operaciones. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compraventa de inmuebles, muebles, títulos y acciones, explotación de bienes muebles e inmuebles, administración de propiedades, comisiones y representaciones en general. — Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal dividido en quince mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, que corresponden y suscriben: el Doctor Luis Mitre mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales, la Señora María del Rosario Noales de Mitre setecientas cuotas o sean setenta mil pesos nacionales, el Doctor Bartolomé Mitre mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos nacionales, la Señora María Helena Mitre de Noble, mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos nacionales, el Ingeniero Julio Argentino Noble setecientas cuotas o sean setenta mil pesos nacionales, la Señora María Delfina Astengo de Moores dos mil trescientas cuotas o sean docientos treinta mil pesos nacionales, don Jorge Drago Mitre mil trescientas cuotas o sean ciento treinta mil pesos nacionales, don Luis Drago Mitre seiscientas cincuenta cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos nacionales, el Doctor Enrique Luis María Drago Mitre seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos nacionales, don José María Drago seiscientas treinta cuotas o sean sesenta y tres mil pesos nacionales, don Alberto Caprile setecientas sesenta cuotas o sean setenta y seis mil pesos nacionales, doña Delfina Caprile de Klappenbach, setecientas sesenta cuotas o sean setenta y seis mil pesos nacionales, doña María Adela Caprile de Drago Mitre mil trescientas ochenta cuotas o sean ciento treinta y ocho mil pesos nacionales, doña Margarita Caprile de Abella setecientas sesenta cuotas o sean setenta y seis mil pesos nacionales, y doña María Adela Caprile de Solanas setecientas sesenta cuotas o sean setenta y seis mil pesos nacionales. — Dicho capital ha sido integrado en su totalidad en dinero efectivo. — El capital social podrá ser aumentado, debiendo distribuirse las cuotas del aumento entre los socios a prorrata o en su defecto — Quinto: Si uno de los socios quisiera ceder, total o parcialmente, durante la vigencia de este contrato, sus cuotas a terceros, deberá previamente ofrecerlas a los socios, quienes lo mismo que la Sociedad tendrán derecho a adquirirlas por el precio que resulte del último balance aprobado, considerando el capital y las reservas existentes, y con exclusión de otros valores de llave, clientela, marcas, nombre comercial y toda otra valorización del activo físico o ideal que no estuviera incluída en ese balance. —Sexto: Si más de un socio expresase su deseo de adquirir las cuotas mencionadas, estas se prorratearán entre ellos en proporción a sus cuotas de capital y si esto no fuera posible se sortearán. — Los socios compradores tendrán derecho al pago del precio de las cuotas cedidas en veinticuatros mensualidades iguales con interés al tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones regulares de descuento. — Las cuotas cedidas participarán en las utilidades y soportarán las pérdidas que correspondan hasta el día en que la cesión se haga efectiva. — Séptimo: La duración de este contrato se fija en Veinte Años, a contar desde el ocho del corriente mes, cuyo plazo quedará automáticamente renovado a su terminación por veinte años más y así sucesivamente, cada veinte años, si no fuera denunciado por alguno de los socios ochenta días antes de su respectivo vencimiento, mediante telegrama colacionado a los otros socios, en el domicilio de la Sociedad. — Denunciado el contrato en la oportunidad y forma requeridas, la Sociedad se disolverá si la mayoría absoluta de los demás socios no resuelve, antes de la expiración del término, pagar a dicho socio su haber en la Sociedad sobre la base del último balance aprobado. — Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Doctor Luis Mitre y don Alberto Caprile, con el carácter de Gerentes. — En caso de renuncia o fallecimiento de uno de estos Gerentes, el otro actuará como Gerente único. — En caso de renuncia o fallecimiento de ambos Gerentes, la Asamblea de socios designará los reemplazantes, en número de tres o más. — Noveno: Los Gerentes nombrados en este contrato, tienen indistintamente la representación de la Sociedad y pueden ejercer en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las Leyes y especialmente: comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales sobre los mismos, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales o especiales con todas las facultades necesarias. La precedente enumeración de facultades es sólo explicativa y no taxativa. — Los Gerentes que posteriormente se designaren en reemplazo de los dos nombrados en este contrato deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente y tendrán las mismas facultades que los nombrados en este contrato. — Décimo: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio a los efectos de aprobar el balance, y Extraordinariamente, a iniciativa de uno o más de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, a fin de considerar cualquier otro punto de interés para la Sociedad. — Las citaciones se harán por carta certificada con ocho días de anticipación por lo menos, y los socios podrán hacerse representar reciprocamente por carta o telegrama-poder. — Salvo casos especiales establecidos en la Ley, el quórum para que se constituya válidamente la Asamblea de socios es el de la mitad más una de las cuotas de capital. — Las resoluciones que se adopten deberán serlo, salvo disposición en contrario, por votación favorable de mayoría de capital presente. — Las deliberaciones se extenderán en un Libro de Actas. — Undécimo: El ejercicio anual de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Duodécimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones que se estimen necesarias, inclusive reservas para fondos de previsión o fines especiales, se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social, y el resto entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por el capital social en las mismas proporciones. — No podrá pagarse dividendos, ni hacerse distribución a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de un socio, para la incorporación de sus sucesores no socios, unificando personería, se requiere la mayoría establecida en el Artículo doce, primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si no se acepta la incorporación deberá pagarse a los sucesores el valor de las cuotas del socio fallecido y las utilidades no percibidas, según balance a la fecha de su fallecimiento, practicado en la forma establecida en el Artículo quinto. — Para la adquisición por los socios o la Sociedad, de las cuotas del socio fallecido, serán aplicables las disposiciónes del Artículo sexto. — Décimo Cuarto: En caso de concurso civil o quiebra de un socio, los demás socios tendrán opción para adquirir sus cuotas por el valor que arroje el último balance aprobado más las utilidades no percibidas. — Décimo Quinto: En caso de liquidación por cualquier motivo que sea, los Gerentes serán los liquidadores y el producido de la misma, deducido el pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo Sexto: La Sociedad, con el acuerdo unánime de los socios, podrá transformarse en otra de tipo jurídico admitido por la Ley. — Décimo Séptimo: Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia y liquidación de la Sociedad entre los socios o sus herederos, será resuelta por un amigable componedor designado por las partes y en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Todo cuanto no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Artículo Adicional: Del capital suscripto e integrado en la forma establecida en el Artículo cuarto, ha sido ya invertida la cantidad de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la compra de la finca ubicada en esta Capital, calle Rivadavia cuatro mil doscientos nueve, cuatro mil doscientos trece y cuatro mil doscientos quince, la que ha sido efectuada para "Fraterna" Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación", por los gestores especialmente designados, según escritura del ocho del corriente, pasada al folio ochocientos diez y ocho de este mismo Registro. Previne la necesidad de inscribir, lo cual se encomendó al autorizante. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Humberto Colombo y don José M. Ibañez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. —Luis Mitre. — María Rosario N. de Mitre. — Bartolomé Mitre. — María Helena Mitre de Noble. — Julio A. Noble. — María Delfina Astengo de Moores. — José María Drago. — Luis Drago Mitre. — Enrique L. Drago Mitre. — Jorge Drago Mitre. — A. Caprile. — Delfina C. de Klappenbach. — Margarita Caprile de Abella. — María Adela C. de Drago Mitre. — María Adela C. de Solanas. — Tgo.: H. Colombo. — Tgo.: J. M. Ibañez. — Hay un sello. — Ante Mí: Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta y cinco del Registro doscientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Interesada: "Fraterna" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en cinco sellos de un peso cincuenta, numerados correlativamente, del: Ochocientos veinte mil setecientos veinte y tres, al: Ochocientos veinte mil setecientos veinte y siete inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario Benítez Cruz. — Hay un sello y una nota de derechos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.3 oct.-N.° 17.902-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas tercera y octava del contrato de la sociedad "CALVO Y HERAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en lo sucesivo dirán así: Tercera: El capital social queda constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, de curso legal, cuyo monto pertenece a los contratantes por partes iguales y aportados los primeros ochenta mil pesos de igual moneda en la forma que estipula el contrato originario y los veinte mil pesos moneda nacional, en que aumenta el capital, aportado por ambos socios por partes iguales, en mercaderías ya adquiridas, e incorporadas a los negocios de la sociedad, todo lo cual, así resulta del balance, que han practicado. Octava: Ambos socios gerentes retirarán mensualmente de la sociedad, la suma de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, imputándose esta suma a gastos generales. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach con fecha 5 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.3 oct.-N.° 18052-v.8 oct.

"MAREGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital $ 12.000

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.° 1043 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores don José Harmod, de estado soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Avellaeda número dos mil ochocientos veinte y nueve, de veinte y nueve años de edad, don Samuel Galfón, de estado soltero, de veinte y tres años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Ignacio número tres mil seiscientos cuarenta y seis, departamento C., y don José Revich, de estado soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Hortiguera número mil quinientos ochenta y uno, los tres de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientes cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro «MAREGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL $ 12.000", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que se dedicará al ramo de compra-venta de frutos del país e importados, su importación y exportación, su comercialización e industrialización en toda forma, ya sea con plantas industriales propias o arrendadas para tal fin, entendiendo los comparecientes, dentro del objeto social, todos los asuntos comerciales e industriales anexos o conexos a los objetos principales expresados. Para sus fines la sociedad que se constituye podrá adquirir por cualquier

título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, comprar y vender en cualquier forma materias primas, mercaderías, maquinarias, útiles o implementos, podrá aceptar y otorgar toda clase de garantías, personales o reales, hipotecarias, o prendarias, incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación o arriendo aún por un plazo mayor de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora, demandada o tercerista, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y practicar los demás actos y operaciones necesarias que tengan por objeto favorecer el buen desenvolvimiento de las operaciones sociales, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Segunda: — El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Añasco número un mil ochocientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: — El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser disuelta únicamente habiendo una pérdidas del treinta por ciento sobre el capital inicial. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por ciento veinte cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — Este capital ha sido suscripto o integrado por los socios del modo y forma siguiente: — Don José Nahmod la cantidad de cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; don Samuel Galfón la cantidad de diez cuotas o sean un mil pesos moneda nacional y don José Revich la cantidad de diez cuotas o sean un mil pesos moneda nacional. — De estos importes suscriptos, todos los socios integran el cincuenta por ciento y se obligan a completar su aporte, mediante la capitalización del cincuenta por ciento de los beneficios líquidos que le correspondan o cuando la sociedad se le exija con un preaviso de seis meses. — Quinta: — Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, sus derechos-habientes deberán unificar su representación para sus relaciones con la Sociedad, pudiendo optar entre seguir en la misma hasta la expiración del plazo convenido o retirar el monto de lo que por capital y beneficios correspondían al socio premuerto o incapaz de acuerdo a lo determinado en el último balance. Por su parte al resto de los socios en Asamblea, especialmente convocada al efecto, determinará por mayoría absoluta, si acepta seguir la sociedad con los herederos o prefiere liquidar los haberes en cuatro plazos trimestrales y sucesivos a contar de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. La cesión a terceros extraños sólo se podrá efectuar de acuerdo a las prescripciones del artículo doce de la Ley de la materia. Sexta: — La Gerencia de la Sociedad que se constituye estará investida de la más amplias facultades para el desempeño y ejercicio de su cargo incluso aquéllas para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno (excluídos los incisos quinto y sexto), del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. La Gerencia será desempeñada por los tres socios actuando los Gerentes Señores Nahmod y Ravich en esta Capital y el Gerente Señor Galfón en el interior de la República. Para obligar válidamente a la Sociedad se requirirá la firma de dos de los Gerentes, también el socio Gerente que actúa en el iterior de la República podrá girar a sola firma los cheques de la Sociedad en el interior, no pudiendo aceptar créditos bancarios. La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito ni en fianzas para terceros que no sean de carácter mercantil. Los socios Gerentes gozarán de una retribución mensual de doscientos pesos nacionales, cada uno de ellos. — Séptima: — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier tiempo, al treinta de Junio de cada año se levantará el balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios y se dará por aprobado si no es observado dentro de los treinta días de su realización. — De las útilidades realizadas, y liquidas, se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal, hasta que se acumule el diez por ciento del capital, otro, cinco por ciento se destinará a formar un fondo de reserva que responda a leyes obreras e indemnizaciones de preaviso y despido y el saldo se repartirá entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes; a don José Nahmod el cuarenta por ciento; a don Samuel Galfón el treinta por ciento; y a don José Revich el treinta por ciento restante. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Bajo las siete cláusulas que anteceden dejen formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Yo el autorizante hago constar: — Que a esta escritura se agrega sellado por valor de Ochenta y dos pesos con veinte centavos, en pago del impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firman como acostumbran hacerlo con los testigos del acto señores don Rodolfo I. Ferrara y don Duilio O. Pierini, vecinos hábiles, doy fe. — José Nahmod. — S. Galfón. — José Revich. — Rodolfo I. Ferrera. — Duilio O. Pierini. — Hay un sello. Ante mí: H. F. Refraelli. — Concuerda con la escritura original pasado ante mi al folio mil cuarenta y tres vuelto, del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados: del setecientos treinta y dos mil docientos treinta y siete al setecientos treinta y dos mil doscientos treinta y nueve, serie F. que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y seis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Carlos Castro Walter, secretario.

e.4 oct.-N.º 18057-v.9 oct.

"SOLARI HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Juan Francisco Solari, que acostumbra a firmar "Juan Solari", de estado casado en primeras nupcias, de sesenta y nueve años de edad, Naturalizado, argentino, domiciliado en la calle Río Bamba número novecientos cincuenta, Don Fernando Otto Luis Lázaro Solari, que firma "Fernando Solari", de estado casado en primeras nupcias, de veinte y nueve años de edad, Argentino, domiciliado en la calle Juncal número ochocientos dos, Don Otto Juan Emilio Solari, que firma "Otto Solari Krauso", de estado casado en primeras nupcias, de veinte y seis años de edad, Ingeniero, argentino, domiciliado en la calle Juncal número ochocientos dos, Doña Adelia Krause de Solari, de estado viuda, de cincuenta y tres años de edad, Argentina, domiciliada en la calle Juncal número ochocientos dos, Doña Haydée Solari, de estado soltera de treinta y seis años de edad, Argentina, domiciliada en la calle Río Bamba número novecientos cincuenta, Doña María Elena Solari de Valsecchi, que firma "María Elena S. de Valsecchi", de estado casada con el señor Francisco Valsecchi, de treinta y nueve años de edad, Argentina, domiciliada en la calle Avellaneda número dos mil seiscientos cuarenta y cinco y Doña Ana Badano de Solari, que firma "Ana B. de Solari", de estado casada con el primer compareciente Señor Juan F. Solari, de sesenta y un años de edad, Argentina, domiciliada en la calle Río Bamba número novecientos cincuenta, todos de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y los siete comparecientes dicen: Que han convenido constituir y así lo hacen por la presente una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto y bajo las bases que se establecen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los siete comparecientes Señores: Juan Francisco Solari, Don Fernando Otto Luis Lázaro Solari, Don Otto Juan Emilio Solari, Doña Adelia Krause de Solari, Doña Haydéo Solari, Doña María Elena Solari de Valsecchi y Doña Ana Badano de Solari una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "SOLARI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de esta Sociedad es en esta Capital, con escritorios en la fecha en el Paseo Colón número mil cuarenta y siete. La Sociedad podrá establecer Sucursales, Agencias, Representantes y realizar las operaciones relacionadas con su objeto en cualquier punto de esta República o del Exterior. Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en diez años a contar desde el día primero de Enero del año corriente de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato por haber daño comienzo a sus operaciones en el día antes expresado aunque sin sujeción a contrato escrito y por ello aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde el día antes indicado. Transcurridos los tres primeros años de la vigencia del presente contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, ofreciendo sus cuotas a los demás socios de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuarto: El objeto de la Sociedad es la explotación agrícola-ganadera en su más amplio desarrollo, pudiendo dedicarse a la compra-venta, importación, exportación de todo cuanto se relacione con dicha explotación, estando en la fecha contituída la explotación de la Sociedad por el Establecimiento denominado "San Juan", ubicado en el Partido de Alberti de la Provincia de Buenos Aires. Podrá también comprar y vender toda clase de ganados, cereales y por cualesquiera otros productos agrícolas y ganaderos. Podrá, así mismo comprar y vender toda clase de bienes inmuebles. Quinto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que queda sub-dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital queda suscripto así: El socio Señor Juan Francisco Solari, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional. El señor Fernando Otto Luis Lázaro Solari, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional, el Señor Otto Juan Emilio Solari, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional, la Señora Adelia Krause de Solari, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional, la Señorita Haydée Solari, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, la Señora María Elena Solari de Valsecchi, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y la Señora Ana Badano de Solari, setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional. Este capital es aportado en construcciones, alambrados, haciendas, productos agrícolas, cuentas a cobrar, deducidas, cuentas a pagar o sea todo, lo que constituye el capital destinado a la explotación del "Establecimiento "San Juan", antes mencionado y de conformidad al balance que aprobado y firmado por todos los comparecientes se ha levantado por separado. Sexto: La cesión de cuotas de capital de cada socio entre sí podrá efectuarse libremente pero para la cesión de cuotas a un tercero ajeno a la Sociedad para que ella tenga efecto legal deberá ser con la conformidad y voto o aprobación favorable de todos los socios. Séptimo: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de la Gerencia. Esta por intermedio de los que la desempeñen podrá efectuar o celebrar todas las operaciones, actos y gestiones necesarias al objeto y desenvolvimiento de la Sociedad, pudiendo celebrar y rescindir contratos, realizar todas las operaciones comerciales y corrientes necesarios al cumplimiento del objeto social o tendientes a favorecer su desarrollo, dejándose expresa constancia que para todo lo que signifique disposición de fondos o de cualquier bien, social deberá llevar la firma de cualquiera de los socios gerentes, quienes actuarán en tales casos en forma individual pudiendo en consecuencia en esta forma y previo acuerdo o resolución especial de los socios para cada caso, comprar y vender bienes inmuebles y muebles, solicitar préstamos, constituir hipotecas, sobre los bienes inmuebles, aceptar garantías hipotecarias y prendarias en seguridad del pago de lo que se adeudare a la Sociedad, sean ellas comerciales o agrarias en su favor o en favor de terceros, celebrar contratos de locación, contratos de préstamos, celebrar cualquier operación con Instituciones Bancarias u otras y con particulares, sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualesquiera otros Bancos de Estado o Particulares sus Sucursales y Agencias, intervenir en toda clase de asuntos judiciales y administrativos, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, conferir y revocar mandatos generales y especiales con el objeto y facultades que fueren necesarios, dejándose expresa constancia que la enumeración precedente no es limitativa sino meramente enunciatitiva. En consecuencia la Gerencia por intermedio de los que la desempeñen tendrá las más amplias y generales facultades, con la sola prohibición de no poder celebrar actos u operaciones ajenas al objeto social, ni comprometer la firma en fianzas y garantías a terceros. Octavo: Quedan designados Gerentes Administradores, los socios Señores Juan Francisco Solari, y Fernando Solari, quienes permanecerán en el cargo todo el tiempo de duración de la Sociedad y actuarán conjunta o separada e indistintamente, con las facultades y responsabilidades que determina la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Podrán en consecuencia los Gerentes, actuando individualmente, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados necesarios al objeto social, podrán también suscribir y endosar pagarés letras de cambio, cheques y cualquier otro documento que importe disposición de bienes o fondos y que así lo exijan las operaciones sociales. Noveno: Los socios quedan obligados y se comprometen a dedicar el mayor tiempo que les sea posible, sus coconocimientos y trabajo al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Los socios Señora Adelia Krause de Solari, Haydée Solari, María Elena Solari de Valsecchi y Don Otto Juan Emilio Solari, podrán comerciar fuera de la Sociedad en ramos u operaciones indénticas a los de la Sociedad a que se refiere este contrato, pero a los socios Gerentes, les queda prohibido hacerlo no pudiendo en consecuencia dedicarse o participar en negocio alguno a la Sociedad en cualquier concepto que fuera. Los trabajos que realicen los socios en beneficio de la Sociedad sean de la índole que fueran deberán serles remunerados en la forma ordinaria y de costumbre. Décimo: Los socios se reunirán en Asamblea, toda vez que cualquiera de ellos lo solicitare a los Gerentes. La citación se efectuará mediante carta certificada o telegrama colacionado dirigido al domicilio de los socios y con diez días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. La Asamblea se tendrá por constituída, con la presencia de la mitad más uno de los socios y las resoluciones se tomaran por simple mayoría de votos, siendo éstos indispensables para la aprobación de Balances, nombramiento de nue-

vo gerente para reemplazar a aquél que por cualquier razón hubiere dejado de desempeñar el cargo y para todo acto de carácter administrativo. En lo que respecta a las resoluciones de los puntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán necesaria la mayoría que dichas disposiciones legales respectivamente requieran. No habiendo quórum en la primera reunión se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma antes consignada dentro de los quince días siguientes y la Asamblea se considerará constituída por los presentes. La Asamblea será presidida por los socios que asuman el carácter de Gerentes en la fecha de efectuarse la misma. Las resoluciones que se adopten se harán constar en un libro de Actas que deberán ser suscriptas por todos los asistentes. Undécimo: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre de cada año la Gerencia practicará un balance general para conocer el estado de las operaciones sociales, debiendo el primer balance practicarse el treinta y uno de Diciembre del año corriente de mil novecientos cuarenta y seis. Los balances se realizarán en la forma siguiente: a) Las haciendas de cría y de pedigree se tomarán por un valor uniforme, las haciendas de invernada por su valor de costo, los cereales y demás productos por el mismo valor. b) El activo fijo se amortizará en los siguientes porcentajes mínimos, casas y galpones cinco por ciento, alambrados tres por ciento, útiles de labranza diez por ciento, rodados diez por ciento, autos y camiones veinte por ciento, reproductores veinte por ciento los demás rubros diez por ciento. Estos porcentajes podrán elevarse al doble por los socios Gerentes. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. El balance de la Sociedad podrá ser impugnado por los socios en la Asamblea que para su discusión deberá realizarse antes del treinta y uno de Marzo de cada año. — Duodécimo: Las utilidades líquidas o las pérdidas que arroje, cada balance serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al capital de cada uno. Las utilidades podrán ser retiradas inmediatamente después de la aprobación de los balances, siempre que el estado de la Sociedad lo permita y ésta tenga fondos líquidos y cuando no exista un solo acreedor impago de la Sociedad. El retiro será efectuado a prorrata de lo que corresponda con relación al dinero existente y siempre que no se comprometa el giro de los negocios. Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado tendrán opción a que se les abone la parte de capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, conforme con un inventario y balance general que se practicará dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al del fallecimiento o incapacidad, y el pago se efectuará en cuotas semestrales iguales de veinticinco por ciento cada una, todas con más un interés del seis por ciento anual o bien podrán continuar en la Sociedad interviniendo en este caso una sola persona en representación de todos los herederos o sucesores del incapacitado y que tendrán voto en la Asamblea de la Sociedad. Décimo Cuarto: Si alguno de los balances arrojare pérdidas que representen el treinta por ciento del Capital social, la Asamblea de socios por simple mayoría podrá solicitar la liquidación de la Sociedad. — En caso de constatarse en pérdida y a los efectos de este artículo la Gerencia convocará a la Asamblea de socios para los quince días subsiguientes al de la finalización del balance. Décimo Quinto: La Asamblea de socios por mayoría de votos resolverá en el caso del artículo anterior o en el caso de creerlo necesario la forma de liquidación, la que se practicará por la Gerencia, bajo las mismas formas establecidas en los artículos Séptimo y Octavo. Una vez abonadas las deudas sociales los liquidadores repartirán el excedente entre los socios a prorrata de su capital a medida que la liquidación se realice distribuyendo dividendos parciales, en caso de disolución anticipada de la Sociedad el socio que la provoque recibirá su capital en tres cuotas anuales con garantía a satisfacción a no ser que los demás socios resuelvan la liquidación total de la Sociedad. Décimo Sexto: En caso de divergencia o duda, sobre la interpretación del presente contrato o sobre la marcha y liquidación de los negocios, sociales, ello será resuelto, privadamente y de común acuerdo entre los socios. Si éstos no pudieren ponerse de acuerdo las dificultades que surgieren serán resueltas por los árbitros, arbitradores amigables componedores Don Juan Silvestre Solari, Doctor Eduardo Graña y Don Adolfo Peirano, conjuntamente o por uno de ellos en caso de que no quisiere o no pudiere actuar el otro. En caso de imposibilidad de lograr el concurso de los nombrados, se nombrarán árbitros arbitradores uno por cada una de las partes en litigio, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se promueva en cualquiera de los casos será acatado y respetado por los interesados no pudiendo interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales. Los árbitros o el tercero deberán resolver la cuestión suscitada, dentro del término de treinta días de la fecha de su designación. Bajo los diez y seis artículos que antecede los comparecientes, dejan constituída la Sociedad "Solari Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos Don Rogelio Atienza y don Fiorelio Parnisari, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — Juan Solari. — Otto Solari Krause. — Fernando Solari. — Adelia Krause de Solari. — Haydée Solari. — María Elena S. de Valsecchi. — Ana B. de Solari. — R. Atienza. — Tgo.: F. Parnisari. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó, ante mí con el número ciento cincuenta y que la al folio trescientos setenta y dos, del Registro cuarenta y uno, a mi cargo. — Para la Sociedad "Solari Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números, ochocientos diez y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho, ochocientos diez y seis mil cuatrocientos setenta, ochocientos diez y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, ochocientos diez y seis mil cuatrocientos setenta y uno ochocientos diez y seis mil cuatrocientos setenta y dos y ochocientos diez y seis mil cuatrocientos setenta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Héctor Castañeda. Hay un sello.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.4 oct.-N.º 18141-v.9 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE PLUMAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Señores: Jaime Dyzenchauz, de nacionalidad Polaco, estado civil casado, domiciliado en la calle Warnes número novecientos veintisiete; Ramón Padkova, de nacionalidad Ruso, estado civil casado, domiciliado en la calle Juan Agustín García número mil trescientos treinta y seis; Wulf Zarebski, de nacionalidad Polaco, estado civil casado, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín número cuatro mil sesenta y cuatro; Winoj Perelstein, de nacionalidad Polaco, estado civil casado, domiciliado en la calle Poliqué número setecientos treinta y cuatro: y León Perelstein, de nacionalidad Polaco, estado civil casado, domiciliado en la calle Humboldt doscientos sesenta y siete, todos ellos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Primera: Con domicilio legal en la calle Osorio número cuatro mil novecientos ochenta y cinco, de esta Capital, y pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de plumas de aves en general y afines, como así también su comercialización, exportación o importación y toda clase de actividades que se relacionen directamente con su objeto principal, pudiendo así mismo efectuar toda otra operación de carácter comercial que fuere menester al mejor desenvolvimiento del negocio. — Segunda: La Sociedad se denominará COMPAÑIA GENERAL DE PLUMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se fija su duración en el término de cinco años a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La Sociedad podrá disolverse antes del término fijado, si así lo resolvieran los socios, en una Asamblea que se llevará a tal efecto, con votos que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital de la sociedad. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad, antes de su vencimiento, deberá preavisar a los otros socios, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación, en cuyo caso dentro de los treinta días de la fecha del telegrama, deberá celebrarse una Asamblea extraordinaria, y solamente se considerará el retiro del socio cuando así lo resolvieran por simple mayoría de votos, los demás socios entre sí. — Cualquiera que fuere la resolución de la Asamblea será comunicada al socio por telegrama colacionado dentro de los quince días siguientes de haberse celebrado la misma. — Tercera: En el caso de disolución total de la Sociedad deberá practicarse un Inventario y Balance General, y una vez extinguido el pasivo se distribuirá el activo remanente en la proporción que corresponde a cada socio por su aporte de capital. — En el caso de aprobado el retiro solicitado por algunos de los socios, se le abonará su parte de capital y ganancias que le pudieran corresponder en tres cuotas trimestrales y sucesivas, sin interés, salvo acuerdo en contrario; todo ello de conformidad con el Inventario y Balance General que deberá practicarse a tal efecto. — En ambos casos de disolución deberá procederse en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de la materia. — Cuarta: El capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m$n. 100.000 c|l.), dividido en cien cuentas de un Mil Pesos (m$n. 1.000) cada una, los cuales se encuentran integrados en la siguiente forma: el Socio Señor Jaime Dyzenchauz, aporta la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000 c|l.) es decir treinta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrados por la conversión del importe de su crédito a la fecha en la existinguida sociedad "Zarebski—Dyzenchauz y Padkova—Compañía General de Plumas", compuesto por mercaderías, rodados, instalaciones, cuentas a cobrar, inmuebles, etc., de que se ha hecho cargo la referida sociedad; el socio Señor Ramón Padkova, aporta la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000 c|l.), o sean treinta cuotas de un mil pesos cada una en la misma forma que el socio Señor Jaime Dyzenchauz; el Socio Señor Wulf Zarebski, aporta la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000 c|l.), o sean treinta cuotas de un mil pesos cada una, en la misma forma que los dos socios indicados precedentemente; según resulta todo ello del Balance General, que debidamente conformado se acompaña, el Socio Señor Einoj Perelstein aporta la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 5.000 c|l.), o sean cinco cuotas de un mil pesos cada una, en dinero efectivo, según se comprueba con la boleta de depósito que se exhibe; y el Socio Señor León Perelstein aporta la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 5.000, o sean cinco cuotas de un mil pesos cada una, también en dinero efectivo, según también se prueba con la respectiva boleta de depósito. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará indistintamente a cargo de los Señores Jaime Dyzenchauz, Ramón Padkova o Wulf Zarebski, quienes actuarán conjunta o individualmente, en calidad de Socios Gerentes. — El uso de la firma social con la amplitud del artículo 26 de la Ley 11.645, estará a cargo de los socios gerentes, debiendo en todos los casos firmar el socio Señor Jaime Dyzenchauz, con cualquiera de los otros dos socios. — Queda prohibido a los socios comprometer la razón social en negocios o garantías para terceros, y en caso de que así lo hicieren sufrirán individualmente las pérdidas que el caso ocasionare en la sociedad, no pudiendo beneficiarse con las ganancias, si las hubiere, más que en la parte proporcional a su capital aportado. — Sexta: El socio que negociare por cuenta propia en ramos iguales o afines, a los que se determinan en la cláusula primera de este contrato, y siendo debidamente constatado el hecho, perderá a favor de la sociedad, su aporte y las utilidades que hubiere devengado el ejercicio y que aún no hubiere percibido. — Séptima: Si antes de los sesenta días del vencimiento del plazo de cinco años fijado como duración del presente contrato, ninguno de los socios, comunicará en forma fehaciente su deseo de retirarse de la misma, el contrato se considerará automaticamente prorrogado por un nuevo período de cinco años, quedando en vigencia todas sus cláusulas, y se abonará el impuesto respectivo por el nuevo período. — El socio o los socios que desearen retirarse de la sociedad a su vencimiento, deberán comunicar mediante telegrama colacionado a los otros socios, su decisión antes de los sesenta días, del vencimiento del contrato y se abonará al socio o a los socios salientes, su parte de capital más las utilidades que le correspondiere en tres cuotas trimestrales y sucesivas, sin interés, salvo acuerdo en contrario y siempre que los socios restantes resolvieran continuar con el giro social. — En el caso que así lo decidieran los socios restantes, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el presente contrato para el caso de disolución total de la Sociedad. — Octava: La Sociedad podrá solicitar préstamos en dinero o en especie, ya sean a particulares o a instituciones Bancarias, Nacionales, Provinciales o Particulares, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco Oficial o Particular, sus agencias o sucursales de acuerdo con la carta orgánica de dichas instituciones o con las condiciones que se pactaren, pudiendo efectuar descuentos, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, o cualquier otro documento comercial, pudiendo cobrarlos, endosarlos, o negociarlos, y realizar cualquier operación que las necesidades del negocio requieran, siempre que no estén en discordancia con la ley. — Podrá así mismo la Sociedad, a fin de llenar debidamente su objeto, comprar y vender bienes inmuebles, en todo el territorio de la República y constituir sobre ellos hipotecas, ya sean particulares o en instituciones Oficiales. — Novena: Dentro de los sesenta días de la fecha de inscripción del presente contrato, ante el Registro Público de Comercio, se realizará una Asamblea, en la que se fijarán los sueldos correspondientes a los socios, los que serán con imputación a gastos generales de la Sociedad. — Décima: La fiscalización de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de todos los socios quienes tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad. — Décima Primera: Anualmente, el día treinta y uno de Agosto, se practicará un Balance General e Inventario el que deberá suscripto por todos los socios en prueba de conformidad. — Si pasado un mes de confeccionado no fuese observado, se considerará aprobado de hecho. — De las utilidades líquidas que resulten, deduciendo el cinco por ciento (5 %) destinado para fondo de reserva legal y de las amortizaciones y otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, se distribuirá la utilidad remanente, en la proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Para la formación de los balances se seguirán las normas establecidas por la Ley del Impuesto a los Réditos y para la liquidación y partición se seguirán las que determina el Código de Comercio y Leyes Complementarias. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento

o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán continuar el giro social, por su sola cuenta, debiendo abonar a los herederos del socio premuerto o incapaz su capital y ganancias, teniendo en cuenta el balance al día de su fallecimiento, en tres cuotas trimestrales y sucesivas sin interés, venciendo la primera a los noventa días del fallecimiento del socio prefallecido. — Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, al solo efecto de percibir las sumas que resultaren y no tendrán intervención en los negocios sociales, a menos que la Asamblea extraordinaria convocada al efecto, los aceptare en calidad de socios, con todo el capital que les correspondiere de conformidad al balance practicado. — Décima Tercera: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.645, no podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones de ningún género, a los socios, sino sobre utilidades líquidas y realizadas. — Así mismo toda cuestión no prevista en este contrato, se resolverá de acuerdo con lo dispuesto por la referida Ley y a los Códigos respectivos. — Décima Cuarta: Dentro de los sesenta días siguientes de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, representando cada cuota de capital un voto, las que se asentarán en un libro de actas que la sociedad llevará a tal efecto y que deberá ser firmado por los socios presentes en la Asamblea o por los que estuvieren representado en la misma en forma legal. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será resuelta por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por el Señor Juez de Comercio en turno, designándose secretario del Tribunal arbitral al Secretario del Juzgado. — Los árbitros en caso de discordia, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída entre los contratantes la Sociedad "Compañía General de Plumas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose recíprocamente a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, por lo que firman, como acostumbran hacerlo, en la Ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Jaime Dyzenchauz. — Ramón Padkova. — Wulf Zarebski. — Einoj Perelstein. — León Perelstein.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4 oct.-N.º 17986.v.9 oct.

INDUSTRIAL Y FORESTAL AYACUCHO

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, Ante mí: el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Enrique Descalzo, argentino, de estado casado en primeras nupcias con Doña Arminda Bossi, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Sucre número dos mil ochenta y dos, y Don Pantelis Theodorides, de nacionalidad griego, naturalizado argentino, de cuarenta y tres años, casado en primeras nupcias con Doña María Segunda Pérez Domínguez, que vive en la de Bernardo de Irigoyen número doscientos diez y ocho, ambos comparecientes comerciantes, hábiles, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que el compareciente Señor Theodorides es propietario, único y exclusivo dueño del aserradero «Ayacucho», ubicado en la localidad de Socoscora, Provincia de San Luis, por lo que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero. — La sociedad tiene por objeto continuar la explotación del negocio del Aserradero «Ayacucho», fabricación de parquets, forestales y derivados de toda clase que tengan atingencia con el negocio que emprenden, instalado como se ha dicho en la localidad de Socoscora, Provincia de San Luis, que el compareciente Señor Pantelis Theodorides incorpora a la sociedad que por la presente se constituye, de acuerdo con el inventario y balance respectivo, practicado con fecha veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, que sirve de base para la apertura de los libros de la sociedad, que los socios aceptan y ratifican y que representa un valor de trece mil noventa y siete pesos moneda nacional, en sus maquinarias y existencias. — Los mil novecientos tres pesos nacionales que adeuda el Señor Theodorides, los integrará en efectivo hasta completar su parte de capital. — Segunda. — La sociedad se constituye por el Plazo de Tres Años y tiene principio de ejecución desde el primero de Julio del corriente año. — El primer ejercicio económico comprenderá desde esa fecha hasta el treinta de Abril del año próximo y los demás desde el primero de Mayo al treinta de Abril de cada año hasta la terminación del contrato. — Tercero. — El capital social inicial lo constituye la cantidad de Treinta y Cinco Mil pesos moneda nacional aportados por los socios y en la proporción de veinte mil pesos por el Señor Enrique Descalzo y los quince mil pesos restantes por el Señor Theodorides, el que se divide en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una y se integran en la forma siguiente: El Señor Theodorides en ciento treinta cuotas en el valor del negocio que aporta y las veinte cuotas restantes las integrará en efectivo y el Señor Descalzo en doscientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales ha depositado la mitad o sean diez mil pesos nacionales en el Banco de la Nación Argentina en cuenta corriente y a nombre de la sociedad y oportunamente integrará los diez mil pesos restantes. — Cuarto. — Las utilidades o pérdidas que hubiere se dividirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del diez por ciento anual para el Fondo de Reseva — Anualmente los socios podrán retirar hasta la mitad de las ganancias que le correspondieren y el resto deberá capitalizarse con fines de ampliación del giro comercial. — Quinto. — Cuando a criterio del Señor Descalzo fuere conveniente aumentar el giro comercial del negocio, se solicitarán créditos al interés corriente en plaza. — Sexto. — La sociedad girará bajo el rubro o razón social de «INDUSTRIAL Y FORESTAL AYACUCHO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y su domicilio legal será en esta Capital calle Sucre número dos mil ochenta y dos y será regida, dirigida y administrada por el Señor Enrique Descalzo a quien se nombra Director Gerente, quien tendrá a su cargo, el uso exclusivo de la firma social con la prohibición de emplearla o comprometerla en asuntos o negocios extraños a su índole y objeto ni obligarla como fianza de terceros de cualquier clase. — Séptimo. — El Señor Pantelis Theodorides, tendrá a su cargo la parte relacionada con el funcionamiento técnico del aserradero, su dirección y trato con el personal etcétera, como asimismo la explotación de leña etcétera, y será responsable de su buen desenvolvimiento sin perjuicio de la facultad de fiscalización que le corresponde al Director Gerente. — Quincenalmente deberá dar cuenta detallada y por escrito de los gastos que efectúe por cuenta de esta explotación, sin perjuicio de la recíproca rendición de cuenta que periódicamente las partes podrán efectuar. — Octavo. — Se llevará una administración regular y ordenada y todas las operaciones que se realicen por cuenta de la sociedad se asentarán en libros rubricados llevados de acuerdo al Código de Comercio. Mensualmente se efectuarán balances de comprobación y anualmente se practicará un balance general y estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas, con el objeto de conocer el estado y marcha de los negocios. — Noveno. — Establecida una pérdida del veinte por ciento sobre el capital social, cualquiera de ambos socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, comunicándole a la otra parte por telegrama colacionado y labrándose el acta correspondiente en el libro "Diario" de la sociedd en la que se hará constar la forma y tiempo de la liquidación. — Décimo. — El Señor Pantelis Theodorides mientras ejerza la funciones consignadas en el artículo séptimo tendrá una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos que se imputará a gastos generales. — Undécimo. — Cualquier diferencia que se suscite entre los socios por razón de este contrato será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad estos de elegir un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales, el fallo que pronunciare. — Duodécimo. — El socio señor Pantelis Theodorides tiene la obligación de dedicar todo su tiempo laboriosidad e inteligencia al mejor desarrollo del aserradero, objeto de este contrato y le queda prohibido durante la vigencia del mismo, ocuparse de negocios similares directa ni indirectamente. — Décimo Tercero. — La sociedad llevará los libros de actas y acuerdos que corresponden a la Asamblea anual en los que también se labrarán las de juntas y acuerdos que consideren necesarios a los fines del mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décimo Cuarto. — Cada socio tiene el número de votos que represente su capital aportado a razón de uno por cada cuota. — Décimo Quinto. — Los socios se reunirán en Asamblea anualmente por convocatoria de la Dirección Gerencia dentro de los cuarenta y cinco días de vencido cada ejercicio comercial, en esta Ciudad en el lugar, día y hora que se indique en la citación para proceder a la aprobación u observación del balance e inventario presentado. — En esa Asamblea plena, independientemente de su objeto que se ra determinar los dividendos a repartir como lo determina el artículo cuarto de este contrato, forma de integrar la reserva legal determinada por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios podrán determinar el porcentaje de depreciación que corresponde a las maquinarias y útiles, por el desgaste y habilitación que pueda corresponder a empleados que se hayan hecho acreedores a ella y todo otro asunto de interés para el mejor desarrollo y desenvolvimiento de la sociedad, la distribución del trabajo y especialmente la parte técnica y dirección del aserradero, corretajes, determinando las obligaciones de acuerdo con las enseñanzas que deje el año fenecido. — Décimo Sexto. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará hasta el vencimiento del año comercial con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido que sea persona grata al otro socio, practicando un balance o compulsa para determinar exactamente los valores de la sociedad. — Cuarenta y cinco días antes del vencimiento del año comercial, se labrará acta, resolviendo la continuación o liquidación de la sociedad y la forma de proceder. — Hace constar el Escribano autorizante que se han hecho las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios "Boletín Oficial y "El Noticioso". de esta Capital, desde el día veinte y cinco al treinta de Julio del corriente año y también en el diario "Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, desde el día ocho al trece del corriente mes, por no haber en el lugar donde se halla instalado el aserradero, diario ni Juzgado, ni autoridades municipales, debiendo hacer constar los contratantes al inscribir en su jurisdicción esta transferencia, que no adeuda impuesto y que durante las publicaciones no se ha presentado reclamo alguno. — Bajo de tales conceptos el Señor Pantelis Theodorides deja transferido el negocio de aserradero a la sociedad Industrial y Forestal Ayacucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como parte integrante de su capital y definitivamente constituída la sociedad de responsabilidad limitada nombrada, obligándose al fiel cumplimiento del presente. Se agrega corresponde por valor de ciento cinco pesos nacionales en pago del impuesto, intervenido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Sandalio Sosa y Don Conrado Magnasco, ambos vecinos hábiles, doy fe, E. Descalzo. — P. Theodorides. — Sandalio Sosa. — Tgo. Conrado Magnasco. — Hay un sello. — Ante mí: Pablo P. Rache. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número ciento cuarenta y tres y al folio doscientos noventa y seis vuelto del Registro Noventa y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta y anteceden a este los que llevan los números ochocientos tres mil ciento treinta y dos; ochocientos tres mil ciento treinta y cuatro y treinta y cinco, todos F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: mil novecientos-gastos que efectué-tenía-el-desenvolvimiento — Socoscora — Pablo — social — Valen. —Decreto 30.440. — Honorarios: $ 312 m|n. Hay un sello. —Pablo P. Rache. — Entre líneas: exclusivo — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Federico González Del Solar, secretario.

e.4 oct.-N.º 18.000-v.9 oct.

PITCHON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores León Pitchon, Louis Pitchon, Nissim Pitchon, este último por sí y demás en representación del Señor Vitalis Sidi, según mandato protocolizado ante Escribano don Amaranto C. Fraga con fecha 24 de Julio de 1944, en su carácter de únicos componentes de "PITCHON Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituída por contrato de fecha 30 de Noviembre de 1934, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Diciembre de 1934 bajo el N.º 157, folio 215, libro 1.º de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el Señor Vitali Sidi, en representación del Señor Harry Pitchon, casado, de nacionalidad británica domiciliado en la Ciudad de Bradford, Inglaterra, según mandato protocolizado ante el Escribano don Amaranto C. Fraga con fecha 24 de Julio de 1944, todos mayores de edad, convienen: a) El ingreso del Señor Harry Pitchon como socio de la expresada Sociedad; b) El aumento del capital social; c) Modificar la cláusulas 5.ª y 7ª del contrato social ;y d) Hacer un agregado al final de la cláusula 2º del contrato social. — Primero: El Señor Harry Pitchon ingresa como socio de "Pitchon y Compañía", Sociedad de responsabilidad Limitada a partir del 1.º de Diciembre de 1946. — Segundo: El capital social que actualmente es de Trescientos mil pesos moneda nacional, se eleva a Ochocientos mil pesos de igual moneda, dividido en 8.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Nissim Pitchon, 2.208 cuotas; el Sr. León Pitchon, 2.208 cuotas; el Sr. Louis Pitchon, 1472 cuotas: el Sr. Vitalis Sidi, 1472 cuotas y el Sr. Harry Pitchon, 640 cuotas. —El aumento de capital ha sido totalmente integrado por los socios y se encuentra invertido en el giro de los negocios de la Sociedad. — Tercero: La dirección, administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los cinco socios, indistintamente, quienes tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, teniendo además todas las especificadas en la cláusula quinta del contrato social, que se dejan subsistentes. — Cuarto: La cláusula séptima del contrato social queda sustituída por la siguiente: 'Anualmente, el 30 de Noviembre se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad. — De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 % del capital social, y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: El Señor Nissim Pitchon, el 27,60 %; el Se-

ñor León Pitchon, el 27,60 %; el Señor Louis Pitchon, el 18,40 %; el Señor Vitalis Sidi, el 18,40 % y el Señor Harry Pitchon, el 8 %. — El capital aportado por los socios gozará de un interés del 6 % anual, que se pagará en primer término de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual. — Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios sino tres meses después de aprobado el balance anual, que se considerará aprobado, automáticamente si dentro de los quince días de practicado ninguno de los socios formula al pie del mismo o en el libro respectivo la observación que le sugiera para fundar su disconformidad. — Quinto: Al final de la cláusula segunda del contrato social se agrega — lo siguiente: "No obstante lo convenido en dicha cláusulas, la Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios al vencimiento de cada trienio previo aviso a los demás socios o a sus apoderados por telegrama colacionado con seis meses de anticipación". Sexto: Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 11 de Septiembre de 1946. — Louis Pitchon. — León Pitchon. — Nissim Pitchon. — p. V. Sidi — Nissim Pitchon. — p.p. Harry Pitchon. — Vitali Sidi. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 oct.-N.° 18049-v.9 oct.

STARVIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Juan Agustín García y secretario autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Guido Benzi, italiano de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Tagle número dos mil ochocientos sesenta; y Don Jorge Raúl Delgui que firma "Jorge R. Delgui", argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado en segundas nupcias, con domicilio en la calle Freyre número dos mil ciento diez, ambos comparecientes de éste vecindario, comerciantes, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y de que Dijeron: Que han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que llevándolo a su devido efecto, la dejan formalizada bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: A. contar desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se tendrá por constituída entre los dos nombrados comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tedrá por objeto dedicarse a la importación, exportación y venta de artículos varios, entre ellos, tejidos, confecciones, artículos de bazar, cerámicas, maquinarias, comestibles y cualquier otro, que los socios convinieren en explotar; como así tambien dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial que pudiese convenir a los intereses de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de "STARVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo ser ésta puesta impresa en un sello seguido de la firma del gerente, socio ó socios que suscriban el acto. — Tercero: — El plazo de duracin de ésta Sociedad será por el término de Veinte Años que empezarán a correr desde el indicado día primero del corrriente mes y año. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en Veinte Cuotas de Cinco Mil Pesos nacionales cada una de ellas, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, ó sean Diez Cuotas por cada socio; y cuyo capital se encuentra representado en la forma siguiente: Sesenta Mil Pesos nacionales ó sean Doce Cuotas en dinero efectivo y los Cuarenta Mil Pesos nacionales restantes ó sean Ocho Cuotas por todas las mercaderías, muebles y útiles que se detallan en el inventario suscriptos por las partes y del cual un ejemplar se agrega a este contrato como formando parte integrante del mismo. — Quinto: El domicilio real y legal de la Sociedad para todos sus asuntos, operaciones y relaciones comerciales, queda fijado en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento número mil quinientos setenta y dos, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el territorio de esta República y del extranjero, estableciendo sucursales si así conviniere a los intereses sociales. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por don Mario Volterra, quién revistirá el carácter de Gerente, percibiendo como única remuneración un sueldo mensual de Cuatro Cientos Pesos nacionales y tendrá las facultades para actuar y obrar en nombre de la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el uso de la firma en la forma que se establecerá en el artículo décimo. — Septimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que los socios lo consideren conveniente, anualmente, durante el mes de Agosto, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la Sociedad, el que deberá quedar cerrado el último día de dicho mes. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará: Un cinco por ciento para un 'Fondo de reserva' cesando esta obligación cuando su monto alcance al Diez por ciento del Capital social y el remanente será distribuido por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los mismos en igual proporción. — Octavo: — Los socios podrán optar por retirar de la caja social el importe líquido de las ganancias que les correspondiere en cada ejercicio anual, o bien dejar en préstamo a la Sociedad el todo o parte de dichas ganancias, en cuyo caso le será abonado el cinco por ciento anual en concepto de interés, el que será liquidado mensualmente. — Noveno: La sociedad podrá: a.) adquirir por cualquier título o concepto y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeude o llegue a adeudársele, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones, los que podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos o transferirlos por los precios, plazos, forma de pago, pactos y demás condiciones que se convinieren; b.) tomar dinero prestado, ya sea de particulares, de sociedades o instituciones bancarias, incluso del Banco Central, Industrial, del de la Nación Argentina; Provincia de Buenos Aires y de sus respectivas sucursales o agencias, como asimismo pueda darlo a su vez, estableciendo los intereses, formas de pago, plazos y demás que se requieran; — c) hacer depósitos de dinero a plazos fijos o en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario, incluso en el Banco Industrial, Central, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y en sus respectivas sucursales y agencias; — d) retirar esos depósitos, como cualquier otra suma, valores o títulos de cualquier especia, girar cheques simples y cruzados; — e) abrir créditos para el interior o exterior de la República, solictar préstamos y descuentos de dichos establecimientos bancarios o de particulares, firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que se suscriban, como girantes, endosantes o aceptantes, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar giros y créditos para el interior o exterior de la República; — f) conferir poderes amplios o limitados que fueren necesarios para la representación y gestión de los asuntos administrativos o judiciales, revocarlos o limitarlos; — g) aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y privadas que fueren menester y dar y tomar posesión de bienes. — Décimo: — Todos los actos o contratos que se especifican en los apartados a), b), e), f), y g del artículo anterior, serán suscriptos por los dos socios conjuntamente; y los que se especifican en los apartados c.) y d.) serán suscriptos por el Gerente, conjuntamente con uno cualesquiera de los socios. — Décimo primero: — La Sociedad podrá ser disuelta y liquidada en cualquier momento que uno de los socios lo solicitare debiendo comunicar al otro por medio de telegrama colacionado con una anticipación mínima de seis meses. — En este caso la otra parte podrá optar entre aceptar la liquidación, o hacerse cargo de lactivo y pasivo social que resulte del balance e inventario que a tal efecto se practicará; y deberá abonar al otro socio el saldo favorable en dos cuotas iguales a los seis y doce meses del día de la disolución de la sociedad. — Este mismo procedimiento se empleará en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. — Décimo segundo: — Toda cuestión o divergencias que pudieren suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, si no pudieran ser zanjadas entre ellos, serán sometidas a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, con un tercero para el caso de discordia, designado por dichos árbitros, antes de conocer en el asunto. — Presente también a este acto don Mario Volterra de treinta y cinco años de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle Lavalle mil ochocientos ochenta y seis, persona de mi conocimiento, de lo que doy fe y de que Dijo: — Que enterado de los términos de este contrato, acepta el cargo que se le confiere por el artículo sexto del presente. — Conformes los contratantes con lo estipulado en los doce artículos que preceden, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — En su Testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y la friman junto con los testigos del acto Don Alberto Pérez y Don Alberto S. Arias, ambos vecinos y hábiles, de lo que doy fe. — Guido Benzi. — Jorge R. Delgui. — Mario Volterra. — A. Pérez. — A. S. Arias. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Monasterio. — Concuerda con su escritura matriz número: Ciento veinte que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y nueve del Registro número: cuarenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad "Starvis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números: novecientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y tres, novecientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco correlativo al presente, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Raspado: sellos. — Vale. — Hay un sello. — Firmado: Carlos A. Monasterio. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4 oct.-N.° 18076-v.9 oct.

"GUARANTEED PICTURES DE LA ARGENTINA, JAIME CABOULI"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Jaime Cabouli, casado, argentino; David Cabouli, casado, argentino, y Ramón Cabouli, soltero, argentino, domiciliados en la calle Lavalle 1943, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "GUARANTEED PICTURES DE LA ARGENTINA, JAIME CABOULI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, sucursales y agencias en la Capital Federal, en el interior del país y en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación, reproducción, edición, distribución, circulación, comisión, consignación y representación de obras cinematográficas, películas, cámaras, proyectores y demás actividades similares o vinculadas. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento veintitrés mil pesos moneda nacional ($ 123.000 m|n.), dividido en un mil doscientos treinta cuotas sociales, de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una y es aportado: seiscientas ochenta y dos cuotas por el señor Jaime Cabouli; trescientas sesenta y una cuotas por el señor David Cabouli, y ciento ochenta y siete cuotas por el señor Ramón Cabouli. El aporte se hace en dinero efectivo y al contado. — Cuarto: La gerencia estará a cargo de los socios Jaime y David Cabouli; quienes usarán la firma social en forma conjunta, separada, sucesiva o alternativamente. Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes, tienen especialmente todas aquellas que fueran necesarias para llenar su cometido, sin limitación de ninguna especie. — Quinto: La duración del presente contrato será de tres años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, pero se considerará prorrogado por tres años más y así sucesiva e indefinidamente, si uno de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso dado por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de cada tres años. — Sexto: El señor Jaime Cabouli se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento mediante una notificación que en ese sentido haga a los demás socios por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Jaime Cabouli, cuarenta y siete por ciento (47 %); David Cabouli, treinta y cinco por ciento (35 o|o), y Ramón Cabouli, dieciocho por ciento (18 o|o). En la misma forma soportarán las pérdidas. Los socios convendrán de común acuerdo las sumas que mensualmente podrán retirarse para ser cargadas en gastos generales, así como las cantidades que retirarán al final de cada balance y las que quedarán como reservas o se capitalizarán. — Octavo: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes del treinta y uno de Marzo del año subsiguiente no fueran observados por los socios. Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Noveno: Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta se hará de acuerdo con las normas legales. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción de aceptar a los herederos del fallecido como socios, bajo una sola representación, o adquirir su parte de capital en la sociedad, de acuerdo con el inventario, balance y valuación a efectuarse a los treinta días del fallecimiento, abonando el importe que resulte en dos cuotas iguales a seis y doce meses. — Undécimo: Cualquier cuestión será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Hecho en Buenos Aires, a trece días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en sellos nacionales, valor diez centavos, números seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos tres y seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuatro. — R. Cabouli. — David Cabouli. — J. Cabouli. — Se deja constancia de que todos los contratantes son mayores de edad. — R. Cabouli. — David Cabouli. — J. Cabouli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.4 oct.-N.° 18112-v.9 oct.

LIMET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se publica por cinco días el presente edicto, haciendo saber que "Lima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se publicó en el Boletín Oficial del 12 al 17 de Septiembre del corriente año, por escrito presentado al Juzgado el 24 de Septiembre del corriente año, cambia su razón social que en lo sucesivo será "LIMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 oct.-N.° 18130-v.8 oct.

«CASA WEIL»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroctaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben Don Adolfo Weil, casado, argentino, de 35 años de edad con domicilio en la calle Esmeralda N.º 626, y Don Alfredo Weil, soltero, argentino de 33 años de edad, con domicilio en la calle Esmeralda N.º 626, han resuelto constituír una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social «CASA WEIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Capital Federal calle Esmeralda N.º 626, o donde se fijare en lo sucesivo pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la Compra y Venta — Exportación o Importación. — Fabricación de alhajas, relojes, joyería, biyutería, piedras finas y semi-finas y ramos afines. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Adolfo Weil, cincuenta cuotas y Don Alfredo Weil cincuenta cuotas. — Las cuotas son integradas totalmente por los señores socios en muebles, mercaderías, cuentas a cobrar, etc. etc. todo según inventario que se firma en la fecha. — Cuarta: Los efectos de esta sociedad se retrotraen al primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: Se designan Gerentes de la Sociedad a los señores Adolfo Weil y Alfredo Weil, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las retribuciones pertinentes en caso de así disponerse con cargo a Gastos Generales, serán establecidas por la Asamblea de los señores socios. — Sexta: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes, los rubros del activo circulante al precio de costo, compra o plaza menos gastos. — Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal y demás reservas especiales que pudieran disponerse o pérdidas que del mismo resultaren serán distribuídas por partes iguales entre ambos socios. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de noventa días hábiles a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Séptima: Todas las resoluciones, incluso la de disolución anticipada de la sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — Octava: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los códigos respectivos. — Novena: Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato que se obligan a cumplir bien y fielmente, conforme a derecho. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único ejemplar, redactado en los sellos de diez centavos números seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y tres y seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis. — Continúa en el sello de diez centavos número 654.996. — Continuación del sello de diez centavos número 654.993, en Buenos Aires, a los 7 días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. —Adolfo Weil; Alfredo Weil.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1946. — Federico González Del Solar, secretario.

e.3 oct.-N.º 18.071-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Geza Weiler, cede y transfiere las tres cuotas de cien pesos moneda nacional, que posee en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALGRA" COMERCIO E INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, al socio señor Alfredo Guillermo Grafke, según resulta del documento privado de fecha 29 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 oct.-N.º 18006-v.8 oct.

"ATLANTICO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, publíquese por cinco días el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el notario autorizante comparecen los señores Pablo Pedro Antonio Carretto, que firma "P. Carretto", argentino, domiciliado en Avenida América dos mil cuatrocientos sesenta y ocho; Francisco Galvano, que firma "F. Galvano", argentino, naturalizado, con domicilio en Cangallo mil ochocientos veintiuno y Norberto Alfredo Escola, argentino, que vive en Zárraga tres mil trescientos veintiocho; todos vecinos, casados y por mí conocidos —doy fe— como de que en presencia de los testigos formalizan el siguiente contrato: — Artículo primero: — En la fecha queda contituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo domicilio legal será esta ciudad, la cual girará con la denominación: — "ATLANTICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: — La vigencia del presente se pacta en veinte años contados a partir de la fecha de inscripción en el respectivo Registro. — Artículo tercero: — El objeto será explotar salas de espectáculos públicos y diversiones en general. — Artículo cuarto: — El capital lo constituye la cantidad de quince mil pesos nacionales dividido en quince cuotas de mil pesos, aportado por los socios en tercios iguales el cual es suscripto totalmente por los contratantes quienes integran en el acto el cincuenta por ciento obligándose a hacer lo propio con el saldo en las proporciones y oportunidades que se establezcan. — Artículo quinto: — Ningún socio podra transferir sus cuotas fraccionadamente. — Para hacerlo en su totalidad deberá contar con la aprobación de sus consocios que no podrán oponerse sin fundamentos y gozarán del beneficio de licitación . — Entre los socios las transferencias de cuotas podrán verificar total o parcialmente prescindiendo de la conformidad del socio restante quien será notificado y tendrá derecho a licitar hasta la mitad de la porción cedida. — Artículo sexto: — La administración y dirección de la sociedad queda a cargo de los tres miembros. — El uso de la firma será efectuado conjuntamente por dos socios indistintos con la mayor amplitud de facultades siempre que no se comprometa en asuntos extraños al giro social, a tal efecto suscribirán con sus firmas personales precedidas de la denominación de la compañía. — Artículo séptimo: — Todas las disposiciones que se tomen serán resueltas a simple mayoría personal; pero para todo lo que signifique variar este contrato será necesario la unanimidad, como asimismo para emprender nuevos negocios. — Las resoluciones se registrarán en un libro de acuerdos. — Artículo octavo: — Anualmente se practicará un balance general al vencimiento de cada ejercicio sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán hacerse mensualmente o cuando uno cualquiera de los socios lo recabe. — Si el balance no se observara dentro de los tres días de practicado, se considerará automáticamente aceptado. — Practicada la reserva legal y hasta alcanzar el mínimo se procederá a repartir las utilidades en proporción a los capitales integrados, en igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo noveno: — Mensualmente —y una vez que comience la efectiva explotación del negocio— los socios retirarán hasta cuatrocientos pesos cada uno imputables a ganancias. Con anuencia de los demás podrán percibir sumas adicionales, con imputación también a sus ganancias, debiendo estas últimas ser liquidadas al vencimiento del ejercicio financiero. — Si algún saldo pasara a otro ejercicio, hasta su cancelación el socio beneficiado abonará a la sociedad un interés a razón del seis por ciento anual. — Artículo décimo: — La muerte o incapacidad declarada de un socio no disuelve la compañía. — En estos casos los socios restantes pueden optar por continuar el giro con los causahabientes o representantes legales del difunto o incapaz (mediando conformidad de estos, que unificarán su representación) o desinteresarlos adquiriéndoles las cuotas que a éste correspondieran, a parte proporcional de las ganancias que arroje un balance hecho hasta la fecha de la separación y la parte proporcional del importe de la 'llave', o de los negocios en explotación. — Las sumas que deba oblar por estos conceptos la Sociedad podrá abonarlas (salvo el derecho de verificarlo de inmediato o en plazos menores) en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de la fecha de exigibilidad, con más un interés del cinco por ciento anual. — El valor de la "llave", se fijará de común acuerdo entre los socios y un representante del incapaz o de los causahabientes del fallecido; no habiendo acuerdo se resolverá mediante arbitraje en la forma prevista en el artículo trece. — Artículo décimo primero: — La disolución de la compañía se operará antes del vencimiento del plazo por fallecimiento o incapacidad de más de un socio por común acuerdo de los integrates. La voluntad de uno solo de los mismos no podrá ejercitarse sino por razones fundadas. — Artículo décimo segundo: — En caso de liquidación quedarán encargados de la misma los tres socios que a tales efectos decidirán las medidas conducentes. — Artículo décimo tercero: — Para cualquier divergencia que se suscitase entre los socios con motivo de este contrato, se someten a la juridicción de un tribunal arbitral compuesto de un miembro designado por cada parte en discordia y presidido por un tercero nombrado por aquéllos antes de deliberar. — El laudo deberá dictarse en plazo perentorio de diez días y será inapelable. — La parte que se alzare ante la Justicia deberá oblar una indemnización de dos mil pesos a favor de la parte que lo acate, la cual deberá serle reintegrada en caso de prosperar su recurso. — Previa lectura que les hago, la ratifican y firman ante mí conjuntamente con los testigos don César Augusto Núñez y don Juan Carlos Azzarri, vecinos y hábiles a quienes conozco, doy fe. — Norberto Alfredo Escola. — F. Galvano. — P. Carretto. — Tgo: — César Augusto Núñez. — Tgo: — Juan C. Azzarri. — (Está mi sello) Ante mí: — Ricardo Alberto Busto. — Concuerda con su escritura matríz —doy fe— que pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y tres vuelto del Registro ciento veinticinco de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente extendido en dos sellos de un peso y medio cada uno, números: novecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cinco, novecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y seis —F— y éste que sello y firmo en Buenos Aires, a doce días del mes y año de su otorgamiento. — (Hay un sello): — Ricardo Alberto Busto. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 oct.-N.º 17.880-v.7 oct.

"RISULEO BRIATORE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1177. — Primer Testimonio: Escritura número quinientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores José Nicolás Risuleo, domiciliado en la calle San Alberto tres mil cuatrocientos sesenta y seis; Miguel Vicente Risuleo, domiciliado en la calle Cabezón tres mil trescientos cincuenta y siete; Luis Alberto Briatore, domiciliado en la Avenida América tres mil ciento doce; René Bertani, domiciliado en la calle Carlos Antonio López tres mil quinientos ochenta y ocho; Lorenzo Victorio Tallone, domiciliado en la calle Cockrane, tres mil cuatrocientos treinta y cinco; y Rafael Domínguez, domiciliado en la calle Campana tres mil ochocientos treinta y cinco, todos argentinos, casados, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que han convenido entre ellos constituir una sociedad de responsabilidad limitada, por lo que llevando a debido efecto lo resuelto, vienen por la presente a dejar formalizado el contrato que ha de regirla conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A contar de la fecha, queda constituída entre los señores José Nicolás Risuleo, Miguel Vicente Risuleo, Luis Alberto Briatore, René Bertani, Lorenzo Victorio Tallone, y Rafael Domínguez, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la razón de "RISULEO BRIATORE Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio en esta capital actualmente en la Avenida San Martín número siete mil. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el comercio de automotores y rodados en general y ramos afines, cubiertas, cámaras, accesorios nuevos y usados por mayor y menor su importación y exportación, pudiendo además ejercer representaciones y consignaciones y establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — A los efectos del cumplimiento del objeto social enunciado, así como los fines que se determinan en el presente, la sociedad podrá ejercer todos los actos permitidos por las leyes y reglamentos vigentes o a dictarse en lo sucesivo. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Treinta y cinco mil pesos de esa moneda o sean treinta y cinco cuotas por el señor José Nicolás Risuleo; treinta y cinco mil pesos o sean treinta y cinco cuotas por el señor Miguel Vicente Risuleo; treinta y cinco mil pesos o sean treinta y cinco cuotas por el señor Luis Alberto Briatore; veinte mil pesos o sean veinte cuotas por el señor René Bertani; veinte mil pesos o sean veinte cuotas por el señor Lorenzo Victorio Tallone y treinta mil pesos o sean treinta cuotas por el señor Rafael Domínguez. — El capital podrá ser ampliado con la conformidad de la mayoría de los asociados, a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dando preferencia en las cuotas a los socios constituyentes, debiendo formalizarse dicho aumento por escritura pública y cumplir con los requisitos de publicación e inscripción. El aporte social está representado por ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo y sesenta mil pesos de la misma moneda en cuatro camiones conforme resulta del balance e inventario inicial que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, contados desde esta misma fecha, venciendo en consecuencia dicho plazo el quince de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Quinto: La administración de la sociedad será desempeñada por el socio señor José Nicolás Risuleo, como gerente, con todas las facultades que la ley le acuerda, sin limitación, pudiendo otorgar los poderes que fueren necesarios a favor de terceros para que asuman la representación de la sociedad, en acciones judiciales o en tramitaciones privadas o administrativas. — Sexto: El treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, del que se dará una copia a cada socio y al no ser observado en el término de treinta días se tendrá por aprobado. — Ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que pudieran convenirse. — Séptimo: Las ganancias o pérdidas que dicho balance general arroje, serán distribuídos o soportados por los socios en proporción a las cuotas de capital aportado. — Los balances se practicarán de acuerdo a la ley y haciendo las reservas correspondientes, debiendo destinarse el cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal con prioridad a

toda distribución, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente: la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios señores José Nicolás Risuleo, Vicente Risuleo y Luis Alberto Briatore; cuatrocientos cincuenta pesos de igual moneda, el señor Rafael Domínguez; y cuatrocientos pesos cada uno de los socios Bertani y Tallone: sumas que serán cargadas a las cuentas de gastos generales. — Noveno: El socio que deseare retirarse de la sociedad haciendo cesion de sus cuotas, deberá comunicarlo con una anticipación de seis meses y sus cuotas deberán transferirse preferentemente a los demás socios. — A ese efecto se practicará un balance e inventario para determinar su parte de capital y utilidades que se le entregarán en las condiciones indicadas en el artículo siguiente. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, continuará la sociedad con los restantes y los sucesores del desaparecido o representante del incapacitado si éstos así lo desearen, quienes deberán unificar su representación. — Si los sucesores del fallecido o representante del incapaz, rehusaren continuar en la sociedad, los otros socios podrán adquirir las cuotas de aquel, por su valor, de acuerdo al balance a practicarse, valor que no podrá ser inferior al del último balance. — El capital resultante será pagado en cuatro cuotas la primera al contado y las restantes a los cuatro ocho y doce meses de la fecha de transferencia devengando las cuotas pendientes un interés del cinco por ciento anual que se abonará por cuatrimetres vencidos. — Undécimo: En la aprobación de balances y asuntos de interés social, los votos se computarán por cuotas de capital. — Duodécimo: Toda divergencia que pudiere suscitarse entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, los cuales podrán designar en caso de que representaran un número par, a otro para que pueda producirse mayoría. — Décimo Tercero: Queda expresamente prohibido a los socios y gerentes comprometer a la firma social en garantías a terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Décimo Cuarto: De acuerdo al artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se deja constancia que el gerente señor José Nicolás Risuleo; y los señores Miguel Vicente Risuleo y Luis Alberto Briatore, están autorizados a continuar en la sociedad 'Risuleo Hnos. y Briatore'' que se ocupa en ramos análogos a la sociedad que por la presente se constituye. Leído que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Claudio Torres y Luis M. Arata, vecinos hábiles a quienes conozco de todo lo cual, doy fe. — José N. Risuleo. — Lorenzo V. Tallone. — Miguel V. Risuleo. — Luis A. Briatore. — René Bertane. — **R. Domínguez.** — Claudio Torres. — Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para la Sociedad Risuleo Briatore y Compañía' expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numer dos correlativamente del seiscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y uno al presente que sello firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Horacio H. Pampliega.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.2 oct.-Nº 17.866-v.7 oct.

JUAN ETCHEVERRY & CIA.

S.R.L.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente convenio de modificaciones de contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan Etcheverry y Carlos Riesgo, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Etcheverry & Cía.", que fuera fundada con carácter **de tal el veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y dos y modificada posteriormente por contrato de fecha dos** de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro de Comercio el veintidós de junio del mismo año bajo el número seiscientos cincuenta y tres, folio cuatrocientos cincuenta y nueve del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, poseedores de la totalidad de las cuotas que forman el capital social, convienen en las siguientes modificaciones al actual contrato social: — Primero: — La Sociedad continuará con la denominación de "JUAN ETCHEVERRY & CIA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pueyrredón mil trescientos cuarenta. — Segundo: — Prolongar hasta el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno la duración del actual contrato social, que vence el veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercero: — La Sociedad tendrá el mismo objeto que actualmente. — Cuarto: — El capital social será aumentado a cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, estando formado por los siguientes aportes: el señor Juan Etcheverry, ciento diez y seis cuotas o sean cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional y el señor Carlos Riesgo ochenta y cuatro cuotas o sea cuarenta y dos mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los señores socios están constituidos parte en efectivo y parte en mercadería y crédito, de acuerdo con el detalle que figura en el balance que se practica por separado. — Quinto: — Los señores socios Juan Etcheverry y Carlos Riesgo serán los gerentes de la Sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, la que no podrá ser comprometida en ningún asunto o negocio ajeno a la misma. — Sexto. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, serán reemplazados en el uso de la firma social y en el puesto de gerente, por la esposa sobreviviente, gozando ésta de los mismos derechos del esposo fallecido. — Séptimo. — La señora Elena Alcalde de Riesgo tendrá a su cargo la dirección del taller y la atención del negocio. — Octavo: — Los esposos Riesgo tienen derecho al usufructo de la casa habitación en la que se halla instalada la sociedad, sin cargo alguno. — Noveno: — Cuando el desarrollo de la misma exigiese un traslado, será por cuenta exclusiva de ella, con cargo a la cuenta de gastos generales el alquiler que tuviesen que abonar, si no hubiese, en el nuevo local, comodidades para vivienda de matrimonio, similares a las que ocupan actualmente. — Décimo: — Anualmente se practicará un balance general, haciendo las amortizaciones que se crean convenientes y de común acuerdo en los rubros que forman el activo de la Sociedad. — Décimo primero: — Las utilidades o pérdidas que resulten en cada balance se repartirán por partes iguales entre los dos socios, o sea el cincuenta por ciento para cada uno, las que se acreditarán o debitarán en una cuenta especial de cada socio y no gozarán de ningún interés. — Décimo segundo: — Si se resolviese de común acuerdo la terminación de la Sociedad, y uno de los socios desease continuar con la misma, tendrá prioridad para la compra de las cuotas del socio saliente. — **El precio** de las mismas será fijado de común acuerdo y en caso de disidencia aceptarán el fallo del árbitro designado en el artículo décimo cuarto. — Los socios se comprometen a no exigirse llave o prima alguna al retirarse uno de ellos de la Sociedad. — Décimo tercero: — El importe de las cuotas le será abonado al socio saliente, al contado y el saldo acreedor que pudiese tener en su cuenta especial, por beneficios de los balances en pagarés mensuales de quinientos pesos moneda nacional, sin interés. — Décimo cuarto: — Los dos socios convienen en nombrar al Señor Alejandro Casanegra como único árbitro y amigable componedor de todas las diferencias que pudiesen surgir, entre los mismos, cuyo fallo será inapelable, renunciando formalmente a cualquier acción judicial. — En caso no pudiese ser el señor Casanegra, por fallecimiento u otro motivo, renuncian igualmente los socios, en forma expresa, a toda acción judicial, comprometiéndose a solucionar sus diferencias por medio de árbitro único o árbitros amigables componedores nombrados por cada socio. — **Fdo.: Juan Etcheverry. — Fdo.: C.** Riesgo". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmantes, señores Juan Etcheverry y Carlos Riesgo, como únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Etcheverry & Compañía", convienen en las siguientes modificaciones al actual contrato social: — "La firma social podrá ser comprometida en toda compra de bienes muebles o inmuebles que se haga, para ser utilizados en el giro y|o actividades de la Sociedad, como así también en la venta anterior de los mismos". — Fdo.: Juan Etcheverry. — Fdo.: C. Riesgo."

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1946 — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 oct.-N.° 17875-v.7 oct.

SIRIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 934. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos comparecen doña Magdalena de Elizalde, argentina, soltera; doña María Cristina de Elizalde, argentina, soltera y doña Susana de Elizalde, argentina, soltera, las tres domiciliadas en la calle Posadas número mil doscientos cincuenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: El objeto de la Sociedad es la Venta de libros, grabados, encuadernaciones, artículos de librería, y objetos suntuarios en general. — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Viamonte setecientos setenta y tres. — Tercera: La Sociedad girará bajo el nombre de "SIRIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional, dividido en veinticuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportadas por las socias en partes iguales. — Dicho aporte se forma así: dieciséis mil pesos moneda nacional importe del activo y pasivo del negocio de librería grabados y encuadernaciones denominado "Sirio", adquirido al Señor Ernesto García Olano, según escritura pasada ante mí al folio seiscientos noventa y tres vuelto de este mismo Registro, protocolo corriente y de acuerdo con el Balance que se agrega a la presente y que forma parte integrante de la misma, y ocho mil pesos moneda nacional en efectivo. — Quinta: La duración de la Sociedad será por el término de tres años, contados desde el primero de julio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen la iniciación de los negocios sociales, pudiendo disolverse la Sociedad cuando alguna de las socios la haga saber a las otras con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado la voluntad de retirarse del mismo. — Sexta: Quedan designados Gerentes de la Sociedad las tres socias quienes tendrán a su cargo la administración, y dirección de la Sociedad con las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo las tres socias actuar conjunta, separada o alternativamente y firmado por la misma en el carácter de tales. — Séptima: El treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales, efectuando el primero de ellos el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete y un último al fenecer la Sociedad: efectuándose los mismos de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y, si ellos arrojasen ganancias se procederá primero a destinar un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social y, el remanente se repartirá entre las socias por partes iguales. — En caso de que algún balance arrojase pérdidas éstas serán soportadas por **el capital en la proporción de los aportes.** — Los balances sociales serán aprobados por simple mayoría de votos. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad primero se abonarán todas las deudas sociales y el remanente será distribuído entre las socias en partes iguales, teniendo preferencia las socias o socia que quisieren continuar con los negocios sociales, para adquirir la cuota o parte de la socia o socias salientes. — Novena: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato, o cualquier divergencia que surgiera entre las socias ya sea durante la vigencia o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por un árbitro arbitrador, único amigable componedor, nombrado por mayoría entre las partes. — Bajo las cláusulas indicadas las partes dejan formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Marcelo Gowland Acosta y don Ricardo Tiscornia, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Magdalena de Elizalde. — María Cristina de Elizalde. — Susana de Elizalde. — Tgo.: Marcelo Gowland Acosta. — Tgo.: R. Tiscornia.— Está mi sello.— Ante mí: F. E. de Oromi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos números ochocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Federico E. de Oromi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.2 oct.-N.° 17851-v.7 oct.

"LUIS MARSILI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: don Luis Marsili, que firma "Luis Marsili", de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, casado con doña María Carmen Grippo, domiciliado en la calle El Cano N.° 4049; don Angel Hrovatin, que firma "Angel Hrovatin", de nacionalidad italiana, de 35 años de edad, casado con doña Eugenia Skerk, domiciliado en la calle Burela N.° 1284; don Paulino Angel Luanco, que firma indistintamente "P. A. Luanco o Paulino A. Luanco", de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, casado con doña Mercedes Salces, domiciliado en la calle Delgado N.° 1346 Dpto. C.; don Francisco Martincic, que firma "Frank Martincic", de nacionalidad yugoeslava, de 47 años de edad, casado con doña Albina Centrij, domiciliado en la calle Tronador N.° 519; y doña Dora Leonor Marsili, que firma "Dora L. Marsili", de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, soltera, domiciliada en la calle El Cano N.° 4049, autorizada en este acto por su señor padre y consocio, don Luis Marsili, para ejercer el comercio; todas personas hábiles, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto la formalizan por este contrato, en las condiciones que se expresarán en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta Capital con la denominación social de "LUIS MARSILI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio se establece desde ahora en la calle El Cano N.° 4155 de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del ramo de Marmolería en General, Granitos, Construcciones Funerarias y Afines y Aserraje de Mármoles y Granitos y la comercialización y venta de estos materiales o los afines, tanto en el país como en el **extranjero, pudiendo antes del término por**

el cual se constituye transformarse en anónima, para cuya determinación se requerirá unanimidad de votos. — Tercera: El término de duración de la sociedad, se fija en cuatro años, prorrogables, de común acuerdo, a partir del día dos de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones de la sociedad. — Cuarta: La sociedad de que se trata tendrá un capital de Doscientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional — ($ m|n. 215.000.—), compuesto por Ciento noventa y un mil doscientos treinta pesos con treinta y seis centavos, en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, inmuebles, camiones etc., y Veintitrés mil setecientos sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos en dinero efectivo y bancos, como resulta del inventario y balance general practicado a estos efectos y que firman los socios, dividido en Dos mil ciento cincuenta cuotas (2.150 cuotas) de Cien pesos moneda nacional cada una ($ 100.— m|n., cada una), siendo suministrado al fondo social en la siguiente proporción: don Luis Marsili, aporta la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ m|n. 140.000.), dividido en Mil cuatrocientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; don Angel Hrovatín, la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional ($ m|n. 25.000.—), dividido en Doscientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; don Paulino Angel Lucanei, la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional ($ m|n. 25.000.—), dividido en Doscientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; don Francisco Marcinele, la suma de Quince mil pesos moneda nacional ($ m|n. 15.000.—), dividido en Ciento cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; y doña Dora Leonor Marsili, la suma de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), dividido en Cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — El capital social sólo se invertirá en operaciones concernientes al funcionamiento regular del negocio y gestiones comerciales. — Quinta: La dirección de la sociedad será ejercida por el socio Luis Marsili, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones de la misma, quedándole prohibido usarla para fianza o garantía de terceros y a quien por este acto se le designa director, pudiendo ejercer esta función con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, obligándose los demás coasociados a acatar las instrucciones previas que en cada caso les serán suministradas por el señor Director don Luis Marsili. — Los restantes socios no pueden tampoco comprometer la firma en fianza o garantía de terceros. — El mandato que se le confiere al señor Luis Marsili, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad comprenderá lo siguiente: a) tomar, despedir personal; b) — adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real, pactando en cada caso la aquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; c) — constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) — tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y particulares de plaza, Banco Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, abrir cuentas corrientes y girar contra los fondos existentes en los bancos; e) — librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés vales giros, cheques u otras obligaciones de documentos de crédito privado o público, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) — adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente; g) — realizar toda clase de gestiones ante las Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales o autónomas, creadas o que se crearan en el futuro; h) — aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas; i) — constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total y parcialmente; j) — comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado, tanto en el territorio de la República como en el extranjero, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar, prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y prorrogar todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; k) — percibir y otorgar recibos o cartas de pago; l) — conferir poderes generales y especiales para que la sociedad sea representada en juicio o privadamente y revocarlos; m) — formular protestos y protestas; n) — otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; ñ) — presentarse en nombre de la sociedad en licitaciones públicas o privadas, etc. Además de este detalle enumerativo tendrá el señor Luis Marsili todas las funciones que le confiere la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco de creación de sociedades de responsabilidad limitada. — Tanto el señor Luis Marsili como los demás coasociados se obligan a prestar a la sociedad todos sus conocimientos y servicios para la garantía comercial de todo lo que les corresponde estar bajo su control, prestando además toda su actividad para la mejor marcha del establecimiento. — El señor Luis Marsili se reserva la facultad de delegar sus funciones de Director entre dos de sus coasociados. — Para suscribir cualquier obligación que sea necesaria para la marcha normal de esta sociedad y que no represente más del Treinta por ciento del capital social (30 %), será suficiente la firma del señor Luis Marsili. — Excediendo del por ciento señalado, será necesario el consentimiento unánime de los socios. — Sexta: Anualmente el día dos de mayo de cada año, se practicará balance general y las utilidades que resulten serán distribuídas en la proporción del capital aportado por cada uno de los socios, previa deducción del Cinco por ciento (5 o|o.) para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, obligación ésta que cesará cuando lo depositado alcance a un Diez por ciento del Capital social (10 o|o) y las demás reservas que la voluntad expresa de los socios, considere que deban formarse para la atención de pagos de indemnizaciones para los obreros, decretadas por las leyes vigentes o futuras del trabajo, o también las reservas que se juzgue oportuno establecer para la formación de seguros o previsiones, etc. — Igual proporción establecida para repartirse las ganancias, regirá para soportar las pérdidas, si éstas se produjeren. — Para la aprobación del balance general, deberá verificarse citación a todos los socios, quienes podrán asistir personalmente o hacerse representar por otros socios, pudiendo expresar su voluntad por escrito en carta firmada y dirigida a la gerencia de la sociedad. — Séptima: Se conviene expresamente que, si al finalizar el término por el cual se constituye esta sociedad, alguno de los socios no quisiera hacer uso de la prórroga —en el caso que se hubiera resuelto continuar— le será devuelto el capital que aportó en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas; sin interés y sin derecho por parte del socio saliente a indemnización alguna por concepto de llaves, cuyo valor no justipreciado en el balance pertenece y pertenecerá al socio fundador don Luis Marsili. — En este caso, tanto el señor Luis Marsili como los socios restantes se harán cargo de la parte del socio saliente, de acuerdo a su capital —según corresponda— y en virtud del balance que a tal fin se practicará. — Se deja expresamente aclarado que, a los efectos del mismo, tanto para proceder a la valorización de los bienes raíces, como las maquinarias, muebles y útiles o materiales que hayan sido adquiridos durante el giro de esta sociedad —la liquidación que se haga se estimará de acuerdo al costo real de ese momento, conviniendo que en caso de divergencia, se establezca por intermedio de perito. — En la liquidación que se practique le será devuelto al socio saliente la parte de la reserva legal que le corresponde a su capital, no así las demás reservas acumuladas de acuerdo con la cláusula sexta —(indemnizaciones — previsiones—), que se consideran como de pertenencia exclusiva de la sociedad, ya que ellas se mantienen para hacer frente a los casos fortuitos expresados en la cláusula citada. — Octava: En caso de pérdida comprobada, según balance, de más del Treinta por ciento (30 o|o.), del capital social, podrá procederse a la disolución de la sociedad. — Novena: Estipúlase que en caso de fallecimiento del señor Luis Marsili sus herederos continuarán en el giro de la sociedad, nombrando un representante único que lo reemplazará en su carácter de ex asociado. — Con respecto a la dirección para la buena marcha del establecimiento, ésta deberá ser ejercida en conjunto, entre el representante del señor Luis Marsili y uno o dos socios, designados de acuerdo entre todos los demás asociados. — Produciéndose el fallecimiento de cualquiera de los demás socios, le será devuelto a los herederos el capital que aportó el causante, en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas, como mínimo, que gozarán de un interés del Cuatro por ciento (4 o|o.), no teniendo derecho a indemnización por llaves del negocio que corresponden al socio fundador don Luis Marsili por las causas expuestas en la cláusula séptima. — Las utilidades que pertenezcan al socio fallecido hasta ese momento, le será devuelta a los herederos en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, como mínimo, percibiendo interés del Cuatro por ciento (4 o|o.) anual. — Décima: Para cualquier caso imprevisto, o para cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados: uno, por el señor Luis Marsili y otro, por los demás socios, con intervención de un tercero para el caso de discordia. — Si el fallo de éste fuera objetado, el señor Marsili —como fundador y propietario de la firma social— se reserva el derecho de liquidar el establecimiento, siempre que el capital social pueda cubrir las deudas — En caso contrario podrá transferir sus cuotas y derechos a personas ajenas a la sociedad, aplicando el art. 12 de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, contando desde ya con la conformidad anticipada de la totalidad de los socios. — En todo lo demás no previsto, aparte de lo dispuesto por la Ley de la materia, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — Las partes eligen desde ya, para el caso de cualquier acción judicial, la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción en caso de ser procedente. — Décima Primera: En las condiciones expresadas en las cláusulas que anteceden, conformes en un todo con lo estipulado en las mismas, dejan constituída la sociedad de referencia y formalizado el contrato, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho, se ratifican del mismo, firmándolo en el lugar y fecha de su encabezamiento, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que quedan en poder de los interesados. — Los cuatro duplicados van extendidos en sellos nacionales del valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números: trescientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro al trescientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve inclusive trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa al trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco inclusive; trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y seis al trescientos ochenta y siete mil novecientos uno inclusive; y trescientos ochenta y siete mil novecientos dos al trescientos ochenta y siete mil novecientos [illegible] te. — Como ampliación de las cláusulas del presente contrato, los socios acuerdan lo siguiente: La sociedad que se constituye por este acto, se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad "Luis Marsili — Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de setiembre de 1941 bajo el N.º 572 al Folio 425 del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que por la cláusula primera entró en liquidación el día 2 de mayo de 1946, siendo la que se constituye ahora continuadora de su giro comercial, conforme al balance practicado al efecto y cuya copia firman los socios de conformidad.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1946.

— Ernesto Segovia, secretario.

e.2 oct.-N.º 17840-v.7 oct.

C.A.D.E.C.A.P.

[illegible]

Compañía Argentina de Construcciones a Precisión

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barrotaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochocientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores José Urbano Aguirre, Samuel E. Mulhall, casados, Arturo Helguera, soltero, Marcelo Cornejo Torino, casado, Alejandro Hume, hijo, soltero; José María Aragón, soltero, Alberto T. Casella, viudo; Carlos A. Menéndez Behety, casado, y Francisco Javier Cané Torres, casado, de nacionalidad argentinos, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, todos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y los cinco primeros dijeron: — Que con fecha veinte y siete de Noviembre del año anterior, por escritura pasada ante mí y al folio tres mil cuatrocientos sesenta y siete de este Registro once a mi cargo del Protocolo de dicho año, constituyeron por el término de tres años prorrogables, la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de C.A.D.E.C.A.P. COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES A PRECISION — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con los objetos y bajo las cláusulas y condiciones que dicha escritura determina, siendo el capital de la misma la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por todos los socios por partes iguales e integrado sólo el cincuenta por ciento, todo lo que así más ampliamente resulta del mencionado contrato que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y cuatro al folio doscientos cincuenta y cinco del libro de "Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada", tengo a la vista. — Que han resuelto admitir como nuevos socios a los cuatro concurrentes y aumentar el capital social hasta la cantidad de treinta mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, emitiendo seis cuotas más de capital, de cien pesos nacionales cada una, a cuyo efecto otorgan y declaran: — Que ceden y transfieren a los Señores José María Aragón, Alberto T. Casella, Carlos A. Menéndez Behety y Francisco Javier Cané Torres, ciento treinta y seis cuotas de capital por su valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de cuya suma han recibido antes de ahora de manos, de los cesionarios y en dinero efectivo, la cantidad de seis mil ochocientos pesos nacionales o sea el cincuenta por ciento del valor de dichas cuotas, por la que les otorgan recibo y carta de pago, colocándolos en su propio lugar y grado. — Por su parte, los nombrados cesionarios impuestos de esta cesión otorgada a su favor, manifestaron su conformidad y aceptación por estar redactada en los términos convenidos y constarles la existencia y legitimidad de los derechos que adquieren, agregando, que conocen y aceptan

en todas sus partes las cláusulas y condiciones del referido contrato de Sociedad, cuyos términos dan por reproducidos totalmente en este lugar, así como todo lo actuado por la Sociedad hasta la fecha y que resulta del respectivo libro de Actas y en unión de los cinco primeros comparecientes, continúan diciendo: — Que como consecuencia de lo precedentemente establecido, modifican el artículo cuarto del contrato social en la forma que se determina a continuación: — Cuarto: — El capital social lo constituye la cantidad de treinta mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientos seis cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que los nueve asociados suscribieron totalmente por partes iguales e integraron antes de ahora el cincuenta por ciento y el resto lo integrarán cuando lo resuelvan los socios. — Dicho capital podrá ser aumentado, como también podrán admitir más socios cuando lo consideren conveniente los asociados por unanimidad. — Quedan vigentes y sin modificación los demás artículos del contrato de la Sociedad de que se trata. — En este estado los comparecientes Señores Alejandro Hume, hijo y Francisco Javier Cané Torres, hacen renuncia expresa del cargo de Gerentes que desempeñan en la Sociedad, por cuya circunstancia de común acuerdo entre todos los asociados, quedan designados nuevos Gerentes los Señores Samuel E. Mulhall y Marcelo Cornejo Torino, quienes aceptan dichos cargos. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo con los testigos del acto Don Alberto Mauriño y Don Enrique Navarra, vecinos y mayores de edad. — Alberto T. Casella. — Francisco J. Cané Torres. — A. Hume (h) — M. Cornejo Torino. — C. A. Menéndez Behety. — J. M. Aragón. — S. E. Mulhall. — J. U. Aguirre. — A. Helguera. — Tgo.: A. Mauriño. — Tgo.: Enrique Navarra. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil novecientos noventa y siete del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad C.A.D.E.C.A.P. "Compañía Argentina de Construcciones a Precisión", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en el numerado setecientos catorce mil setecientos treinta y dos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 oct.-N.° 17886-v.7 oct.

"ESPOSITO, DOLUB Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1668. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Rafael Espósito, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Carbuggino, italiano, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pichincha número dos mil veinte y uno, departamento B., don Mordk Dolub, pue firma "Mateo Dolub", casado en primeras nupcias con doña Belia Jaimovich, ruso, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos treinta y ocho; y don Luis Dolub, soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado también en la calle Tucumán mil seiscientos treinta y ocho; todos de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que subordinan al cumplimiento de las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: — A contar desde el día catorce del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la explotación del negocio de ropería y artículos varios que poseen establecido en esta Capital, calle Libertad número cuatrocientos ochenta y cuatro. — Segunda: — La Sociedad girará bajo la denominación de "ESPOSITO, DOLUB Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: — El domicilio social y asiento principal de sus negocios, se fija en esta Capital, calle Libertad número cuatrocientos ochenta y cuatro, sin perjuicio de las sucursales y agencias que los asociados crean conveniente establecer en cualquier punto de la República. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Dos Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ochocientas cincuenta y ocho cuotas de cincuenta pesos nacionales, cada una, o sea el precio de adquisición del prealudido negocio establecido en la respectiva de compra venta otorgada con fecha catorce del actual, ante el autorizante y el que corresponde a los asociados en la proporción de un cincuenta por ciento para el socio señor Rafael Espósito y el otro cincuenta por ciento para los socios señores Mordk y Luis Dolub. — Quinta: — Se fija el plazo de diez años a partir del día catorce del corriente mes y año para la duración de este contrato, el que quedará prorrogado automáticamente por otro período igual de tiempo si noventa días antes de expirar el plazo, los socios o alguno de ellos no manifestara su deseo de liquidar la Sociedad. — Sexta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes en el carácter de tales dirigirán conjunta, separada o alternativamente con amplias facultades los negocios de la Sociedad, con la expresa limitación de que ninguno de los socios en ningún caso podrá constituir a la Sociedad fiadora o garante de las obligaciones de terceros. — Séptima: — La Sociedad llevará además de los libros que está obligada a llevar, uno denominado "Actas", en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten, así como los proyectos, reclamos, disidencias, observaciones y demás que formularen los socios, aprobación o impugnación de los balances, nombramiento y remoción del personal así como emolumentos y gratificaciones. — Octava: — El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, así como la cuenta demostrativa de las ganancias y pérdidas de la Sociedad y previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y de las sumas necesarias para las amortizaciones de práctica, las utilidades o pérdidas que resulten, se distribuirán en partes iguales entre los tres asociados. — El balance practicado deberá ser aprobado dentro de los quince días por socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social como mínimum; pasado ese plazo se considerará aprobado. — Novena: — Ninguno de los socios podrá ceder ni total ni parcialmente el importe de sus cuotas sin la conformidad previa y escrita de los otros socios, debiendo éstos en igualdad de condiciones tener en cualquier caso preferencia para su adquisición. — Décima: — Toda resolución que se adopte en cualquier acto de la Sociedad, deberá resolverse en una reunión de socios y se aprobará por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Undécima: — Si ocurriera la inhabilitación, incapacidad, quiebra o fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar la representación, sin que tengan intervención directa en la administración y sí, tendrán el derecho que les acuerda el artículo trescientos setenta y ocho del Código de Comercio. — Dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad, deberá practicarse un balance general de los negocios sociales. — No conviniendo a los herederos la continuación de los negocios se les reintegrará el haber que le hubiere correspondido al socio fallecido o incapacitado en la siguiente forma: — el cincuenta por ciento al contado y el otro cincuenta por ciento en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del cinco por ciento anual sobre saldos. — Duodécima. Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo a los otros socios con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado o documento notarial, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: — a) Adquirir las cuotas del socio saliente abonándole al mismo lo que le corresponda de acuerdo al balance, que dentro de los quince días de recibida la notificación deberá practicarse, en la siguiente forma: — cincuenta por ciento a los quince días siguientes al balance y el saldo a los noventa días; — b) La disolución de la Sociedad. — Décima Tercera: — Cualquier divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia y liquidación de la sociedad, serán dirimidas sin forma de juicio, por amigables componedores nombrados uno por el socio señor Espósito y otro por los socios señores Dolub, debiendo éstos dentro de las veinte y cuatro horas designar un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable. — El compromiso de arbitraje y las cuestiones planteadas deberán asentarse en el libro de actas de la Sociedad, en el que cada socio deberá formular su reclamación. — Los honorarios de los amigables componedores serán abonados por la parte vencida. — Décima Cuarta: — Para todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Quinta: — La Sociedad con el acuerdo unánime de los socios, podrá transformarse en otra de tipo jurídico admitido por el Código de Comercio y sus leyes complementarias. — Bajo las quince cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de Sociedad, obligándose en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don José Vázquez y don Juan Carlos Ballester, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Rafael Espósito. — Mateo Dolub. — L. Dolub. — Tgo.: José Vázquez. — Tgo.: J. C. Ballester. — Hay un sello. — Ante mí: G. Sciurano Castañeda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Espósito, Dolub y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — G. Sciurano Castañeda. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 oct.-N.° 17882-v.7 oct.

"FABRICA ARGENTINA DE ZAPATILLAS DE SEÑORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a Diez Días de Julio de Mil Novecientos cuarenta y seis, los al final firmados, señores Miguel Elzufan, casado, argentino, domiciliado en la calle Salta N.° 162; Alberto Talgham, soltero, argentino, domiciliado en la calle Larrea N.° 527 y Nicolás Trotta, casado, italiano, domiciliado en la calle Mom N.° 2164, todos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad comercial que se regirá por las disposiciones siguientes: — Primera: — Declaran constituída y existente e integran como únicos socios una sociedad de responsabilidad limitada, que para distinguir su establecimiento usará la denominación de "Preferida" y girará con la razón y firma social de "FABRICA ARGENTINA DE ZAPATILLAS DE SEÑORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio y asiento legal en esta Ciudad actualmente con establecimiento fabril en el local de la calle Mom números dos mil ciento sesenta y cuatro y dos mil ciento setenta y cuatro, y la administración en la calle Salta número ciento sesenta y dos, pudiendo establecer sucursales, fábricas, depósitos y representaciones en cualquier punto de la República y también en el extranjero. — Tercera: — Constituye su principal objeto la explotación del comercio y la industria en los ramos de compra-venta y fabricación de zapatillas de señora y afines. — Cuarta: — El capital social asciende a la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, valor de cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de las que el señor Elzufan tiene suscriptas ciento noventa y tres cuotas; el señor Talgham doscientas cuotas y el señor Trotta siete cuotas, totalmente integradas y representadas por el valor de las mercaderías, maquinarias, instalaciones y demás efectos, en un todo de acuerdo al detalle e inventario practicado por las partes asentado en sendos ejemplares que se reservan. — Quinta: — El término de duración se establece en Tres Años contados desde esta fecha, prorrogable por otro período igual. — Sexta: — El uso de la firma social adoptada como la dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo exclusivo del socio señor Elzufan como gerente de la entidad, y en tal carácter intervendrá y suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula establecida, todos los actos, contratos, operaciones y negociaciones en que la Sociedad intervenga y sea parte interesada, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos ni en prestaciones gratuítas. — El socio gerente queda expresamente facultado para continuar la atención y explotación de sus demás negocios como hasta el presente. — El señor Trotta tendrá a su cargo la dirección técnica del establecimiento fabril, cuya eficiencia y calidad de la producción asegura, por sus conocimientos en la materia, obligándose a dedicarle todo su tiempo y capacidad, no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los de comprobación que podrán realizar en cualquier momento, y de los beneficios líquidos que se obtengan se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, un veinte por ciento para formar un fondo especial para aumento de aquél, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de un treinta y siete y medio por ciento para cada uno de los señores Elzufan y Talgham, y el veinticinco por ciento restante para el señor Trotta. — El mismo prorrateo se aplicará para el caso de pérdidas y para la distribución final del fondo de reserva. — Octava: — En cualquier momento que se constate una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social, el o los socios que deseen, podrán exigir la inmediata disolución, salvo el derecho de los demás para adquirir la parte de los salientes por el valor resultante del balance practicado conforme a las prácticas y normas usadas anteriormente. — Novena: — Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro anticipado de la Sociedad, comunicándolo a sus consocios con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de celebración del balance anual, que se practicará en la forma usual, y una vez establecido el importe que por todo concepto le corresponde, el mismo se le liquidará mediante la entrega de un veinticinco por ciento al contado y el saldo en seis cuotas trimestrales documentadas, con más el interés del cinco por ciento anual. — Décima: — La aprobación de los balances, distribución y asignación de beneficios, capitalizaciones, amortizaciones, habilitación y demás resoluciones de importancia para la marcha de la Sociedad, se decidirán en reunión de socios y adoptarán por unanimidad, asentándose en un libro de actas. — Undécima: — La liquidación definitiva de la Sociedad, cualquiera sea su causa, la llevará a efecto con amplias facultades, el socio gerente. — Duodécima: — Toda duda, dificultad o divergencia que se suscite entre los socios y o sus sucesores, durante la vigencia del presente o al

tiempo de su liquidación o disolución, serán dirimidas sin forma de juicio por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, los que antes de entrar en deliberaciones nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos y cuyos fallos serán obligatorios e inapelables. — Bajo las doce cláusulas que preceden los firmantes dejan perfeccionado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho, y en su testimonio suscriben el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha al comienzo expresados. — Miguel Elzufan. — Alberto Talgham . —Nicolás Trotta.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946 — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 oct.-Nº 17.849-v.7 oct.

HARDCASTLE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días (5) el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen: doña Rosario Bayona de Orfila, argentina, casada; doña Clara Percik de Bayona, inglesa, casada; doña Angélica Bayona, argentina, soltera; don Ernesto Bayona, argentino, casado, don Jorge Mayona, argentino, soltero; mayores de edad, todos domiciliados en la casa de la calle Avenida de Mayo número quinientos ochenta; don Percy Hardcastle, argentino, casado, domiciliado en la casa de la calle Posadas número mil once; don Antonio Abascal, argentino, soltero, domiciliado en la casa de la calle San Eduardo número dos mil doscientos setenta y cinco, y doña Joyce Singer, inglesa, soltera, domiciliada en la casa de la calle Seguí número tres mil ochocientos seis; también mayores de edad, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "HARDCASTLE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en ésta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida de Mayo número quinientos ochenta y su duración será la de tres años a contarse desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, cuyo término se tendrá por automáticamente ampliado en tres años más siempre que noventa días antes de su terminación uno cualquiera de los socios no manifestare por telegrama colacionado dirigido a la sociedad su voluntad de hacerla cesar al finalizar aquel plazo. — Segunda: El objeto social será la importación y exportación de mercaderías en general, principalmente de materias primas aceros, y especies y la compra-venta en plaza de iguales productos. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional representado por mil cuotas de cien pesos cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: doña Rosario Bayona de Orfila ciento sesenta y cinco cuotas; doña Clara Percik de Bayona, ciento sesenta y cinco cuotas; doña Angélica Bayona ciento sesenta y cinco cuotas; doña Elena Bayona, ciento sesenta y cinco cuotas; don Ernesto Bayona, ciento sesenta y cinco cuotas; don Jorge Bayona ciento sesenta y cinco cuotas; don Percy Eduardo Hardcastle ocho cuotas; don Antonio Abascal una cuota; y doña Joyce Singer una cuota; todas en dinero en efectivo y de las que quedan integradas en este acto su cincuenta por ciento. — El saldo se integrará a medida que las necesidades del negocio lo requieran en la proporción indicada. Cuarta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios doña Clara Percik de Bayona, don Ernesto Bayona y don Jorge Bayona y don Percy Eduardo Hardcastle, que tendrán el carácter de gerentes, quienes deberán actuar de a dos conjuntamente en todas las operaciones comerciales y bancarias. A dicho efecto los gerentes nombrados tendrán las más amplias facultades, inclusive operar a crédito, efectuar descuentos, intervenir en papeles de comercio, girar en descubierto y operar en general con todos los Bancos e Instituciones o reparticiones públicas o privadas, adquirir o vender bienes, de toda índole, inclusive inmuebles, al contado o a plazos, y con o sin garantías. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y la única prohibición de los gerentes es dar fianzas o garantías de favor y comprometer la firma social en operaciones ajenas a los fines especificados en la cláusula segunda, salvo que por acuerdo de todos los asociados asentado en el libro de Actas, se decidiera realizar otro género de actividades o integrar otras entidades comerciales o civiles. — La fiscalización estará a cargo de todos los socios sin limitación ninguna. — Quinta: La señora Clara Percik de Bayona otorga, por este acto, mandato a favor de don Horacio V. Picasso, para que en su nombre y representación desempeñe la gerencia de la sociedad, con relación a todos los derechos y obligaciones inherentes a su carácter de socia gerente, de acuerdo a los términos del presente contrato. — Sexta: Los socios don Antonio Abascal y doña Joyce Singer, podrán retirar mensualmente hasta trescientos cincuenta pesos moneda nacional el primero y cuatrocientos cincuenta pesos de igual moneda la segunda, respectivamente, que a fin de cada ejercicio se imputarán a Gastos Generales. — Los cuatro gerentes nombrados podrán actuar libremente en otras actividades y en cuanto al señor Abascal y señorita Singer deberán dedicar todo su tiempo a la atención de los intereses sociales, fundamentalmente a la producción sin poder realizar operación alguna ajena a la sociedad. — Séptima: El día treinta de octubre de cada año se practicará un Inventario y Balance general. De las utilidades líquidas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y un diez por ciento para fondo de previsión para contribuciones eventuales hasta alcanzar un veinte por ciento del capital. El resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: doña Rosario Bayona de Orfila el cinco por ciento; doña Clara Percik de Bayona, el diez por ciento; doña Angélica Bayona el cinco por ciento; don Ernesto Bayona el diez por ciento; don Jorge Bayona, el diez por ciento don Percy Eduardo Hardcastle el cuarenta y cinco por ciento; don Antonio Abascal el cinco por ciento y doña Joyce Singer el cinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. La aprobación del Balance y cualquier otra decisión de importancia para la sociedad se resolverá por mayoría de votos con constancia en el libro de actas. — En igual forma se procederá para la liquidación de la sociedad. Octava: Fuera del vencimiento del término de la sociedad o su ampliación automática, la sociedad sólo entrará en liquidación cuando todos los socios la acordaren o en el caso de desaparición o incapacidad total y debidamente acreditada del socio productor, señor Percy Eduardo Hardcastle. La devolución del aporte y utilidades realizadas hasta el día en que entre la sociedad en liquidación, se realizará al socio que la hubiere motivado en la medida que lo permitan las obligaciones pendientes y las previsiones que las mismas impongan. Novena: Los socios señores Bayona pueden cederse las cuotas entre sí, sin limitación ni trámite previo alguno, y solo podrán los socios don Percy Eduardo Hardcastle, don Antonio Abascal y doña Joyce Singer hacerlo a aquellos que por su valor nominal y las utilidades realizadas y líquidas que les correspondan o el menor valor que libremente convengan. Bajo las nueve cláusulas antedichas dan por formalizado los comparecientes el presente contrato, cuya inscripción se obligan a realizar por intermedio de uno cualquiera de los socios gerentes. — Leída Y Ratificada, firman los otorgantes y don Horacio Víctor Picasso, argentino, casado en primeras nupcias, presente también en este acto, junto con los testigos don Juan A. Samartin y don Juan Pedro Echandi, todos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Rosario Bayona de Orfila. — Clara Percik de Bayona. Angélica Bayona. — Elena Bayona. — Ernesto Bayona. — Jorge Bayona. — P. E. Hardcastle. — Antonio Abascal. — M. J. Singer. — H. V. Picasso. — Tgo: J. A. Samartin. — Tgo: Juan Pedro Echandi. — Está mi sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio novecientos veinte y dos, protocolo corriente del Registro doscientos veinte y seis. — Para La Sociedad, expido este primer testimonio, extendido en tres sellos de un peso con cincuenta, números ochocientos dos mil seiscientos, su correlativo el seiscientos uno y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Carlos Jorge Varangot ,secretario.

e.2 oct.-Nº 17865-v.7 oct.

"FERROVIAS" S. R. L.

(Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el Señor Carlos Augusto Schroeder, casado, argentino, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Mendoza 2361, Capital y Don Aquiles Felipe Tortorelli, casado, argentino, de 34 años, domiciliado en la Avenida Gaona 2663, Capital, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad la que regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Declaran constituída entre los contratantes una Sociedad de responsabilidad limitada que regirá bajo la denominación social de "FERROVIAS" S.R.L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta, fabricación y arrendamiento de materiales ferroviarios y Decauville y maquinarias en general, pudiendo dedicarse también a cualquier otro género de negocios vinculados o no a este ramo cuando así lo decidieran sus socios. — También es el objeto de la Sociedad, la importación y exportación de cualquier clase de mercaderías, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades que sean necesarios, así como conferir poderes especiales, a una o más personas, para ejercer estas mismas funciones. — La Sociedad queda facultada para presentarse en licitaciones públicas o privadas de artículos de su ramo, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades que las leyes o las reglamentaciones del Gobierno prescriban. — Tercero: El domicilio de la Sociedad queda fijado en la calle Cangallo N.° 499, piso 1.°, escritorio N.° 12, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias sucursales o depósitos en cualquier punto del país o exterior. — Cuarto: La Sociedad tiene un plazo de duración de cinco años, a contar de la fecha del presente contrato.—Vencido este plazo la Sociedad continuará hasta que alguno de los socios resuelva la disolución o retiro de la Sociedad al final de cada ejercicio, lo que deberá hacer conocer a su socio con anticipación de seis meses, por telegrama colacionado.—En caso de que alguno de los socios tuviera que ausentarse temporariamente del país, podrá autorizar a su coasociado para todos los actos de disposición de bienes y administración de la Sociedad que debían hacer conjuntamente de acuerdo a las cláusulas de este contrato, en cuyo caso otorgará los poderes necesarios por escritura pública. — Quinto: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n.), dividido en cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda, del cual suscribe en el acto el Señor Carlos Augusto Schroeder veinticinco (25) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el Señor Aquiles Felipe Tortorelli veinticinco (25) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Los socios en el presente acto integran el cincuenta por ciento del capital subscripto en dinero efectivo, debiéndose integrar el resto a medida que las necesidades del negocio lo exijan. — Sexto: Quedan designados gerentes ambos socios, con amplios poderes y con uso de la firma social, conjuntamente, pudiendo realizar todos los actos de adquisición y disposición inherentes al giro social, no pudiendo comprometerla ni obligarla en actos extraños a los fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. — Comprende el mandato todas las facultades de la ley y el de administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso, o gratuito bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto; b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantía real o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir, aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Séptimo: Los socios no podrán realizar negocios u operaciones por cuenta propia de los que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la Sociedad y deben consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ello exija prestándose mutua colaboración. — Octavo: Anualmente, para fines del mes de Diciembre, se practicará el balance general, sin perjuicio de balances parciales que a juicio de los socios fueran necesarios. — El balance general se pondrá a disposición de los socios durante quince días ,en el escritorio de la Sociedad, y si no fuera observado, quedará aprobado. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento (5 o|o), para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento (10 o|o), del capital. —El saldo de las ganancias será repartido el cincuenta por ciento (50 o|o) a cada socio. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Décimo: La Sociedad podrá ampliar sus negocios, admitir uno o más socios, modificar o ampliar su contrato social, previa aprobación de la mayoría de los socios. — Décimo primero: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en el libro de Actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran por sí o por apoderado. — Los asociados se reunirán cuando lo creyeren necesario. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas que posée y las decisiones se tomarán por mayoría de cuota-votos. — Del manejo y custodia del libro de Actas serán responsables los socios-gerentes. — Salvo los casos en que la ley exija mayoría especial, las resoluciones de los socios se tomarán por simple mayoría. — Décimo segundo: Los socios Señores Carlos Augusto Schroeder y Aquiles Felipe Tortorelli, dispondrán mensualmente para sus gastos de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n), cada una, y se cargarán a gastos generales. — Décimo tercero: Ninguno de los socios podrán transferir, ceder o negociar

a otra persona que no sea socio, sus cuotas de capital, sin consentimiento de su consociado o de la mayoría. — Si lo hiciere perderá su condición de socio y el adquirente o cesionario será un simple acreedor común que se le pagará el capital cedido, en efectivo, al finalizar el ejercicio anual. — Décimo cuarto: La muerte, interdicción o quiebra de los socios no implica la disolución de la Sociedad; ésta tendrá lugar si ocurre la pérdida del cincuenta por ciento del capital u ocurriese alguna circunstancia prescripta en el Código de Comercio respecto a la disolución de las Sociedades. — Décimo Quinto: Si falleciere alguno de los socios será facultativo del consociado decidir acerca de la prosecución del giro social con los herederos del fallecido o hacer el depósito del importe de su haber a la orden del Juzgado de la sucesión, en cuatro cuotas iguales, a tres, seis, nueve y doce meses y en el caso de seguir el giro social los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Décimo sexto: Cualquiera cuestión que surja entre los socios, con motivo de la Sociedad, durante su vigencia y liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, y con facultades para nombrar en caso de disidencia, un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez y seis cláusulas precedentes dan por constituída la Sociedad, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — C. A. Schroeder. — A. F. Tortorelli.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.2 oct.-Nº 17.220-v.7 oct.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 21 al 26|9|46.

«REPACO»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Gualterio Hellmuth Larssen, que acostumbra a firmar H. W. Larssen, argentino naturalizado, casado y Julio César Coto, que acostumbra firmar Julio C. Coto, argentino, soltero, ambos mayores de edad con domicilio en la Avenida de Mayo 1370, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Bajo la denominación «REPACO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes declaran constituída la sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida de Mayo 1370, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a representaciones, comisiones, importación, exportación, compra y venta de toda clase de papeles, cartones y otras mercaderías o implementos para la industria papelera y afines. — Cuarto: El capital social será de m$n. 50.000. — (Cincuenta mil pesos moneda nacional) de curso legal) que los socios aportan por partes iguales en dinero efectivo. — El capital social está dividido en cincuenta cuotas de m$n. 1.000. — (Un mil pesos moneda nacional) cada una correspondiéndole al socio Gualterio Hellmuth Larssen veinticinco cuotas y al socio Julio César Coto veinticinco cuotas. — Quinto: Ambos socios revestirán el carácter de gerentes de la sociedad pudiendo hacer uso de la firma social individual o indistintamente para todas las operaciones de la sociedad con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio o en prestaciones gratuitas. — Los gerentes gozarán de los sueldos que de común acuerdo fijen los socios, resolución que asentarán en el libro de actas. — Sexto: Para cumplir con sus fines la sociedad podrá: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, incluso en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares oficiales o particulares, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales oficiales o particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantías. — d) librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestas y protestos. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social — l) Celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de tres años. — Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Séptimo: La sociedad se constituye por un plazo de tres años a partir desde el 1.º de Octubre de 1946. — Este contrato se prorrogará cada vez por un nuevo período de tres años, siempre que alguno de los socios no manifestare a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la expiración de cada período su voluntad de poner término al mismo. — Los balances generales se practicarán cada año al 30 de Septiembre. — Octavo: Las amortizaciones y reservas a realizarse serán resueltas por simple mayoría de votos. — De las utilidades se reservará el 5 % para el Fondo de Reserva establecido por la Ley hasta que este llegue al 10 % del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios en relación a sus aportes. — Noveno: Las pérdidas de los ejercicios de la sociedad serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Décimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas que se llevará en la sede social y suscribirán conjuntamente. — Todas las resoluciones sociales que no requieran mayoría especialmente determinada por la Ley 11.645, como así también la aprobación de los balances, se producirá por el voto de la mayoría computada según el capital aportado. — Décimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de un socio, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o interdicción a levantar un balance general e inventario y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan en la forma y modo que convengan las partes y siempre que no perjudique la buena marcha de los negocios sociales; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás c) por ceder su cuota de capital a los socios supérstites o a terceros extraños siempre que medie la conformidad expresa de los socios. — Décimo Segundo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Décimotercero: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrado uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que este pronuncie será inapelable. — En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — H. W. Larssen. — Julio C. Coto.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Federico González Del Solar, secretario.

e.2 oct.-N.º 17.863-v.7 oct.

E. SCHWEIZER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cien. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Eberardo Ricardo Schweizer, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo trescientos dieciocho; don Aquiles José Sessarego, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín cincuenta; y por la otra don Sigfrido Bermann, argentino, casado, domiciliado en Arcos mil quinientos sesenta y nueve, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y el señor Schweizer, dice: — Que por escritura de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número Doscientos veintidós, folio ciento tres del libro tres de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "E. SCHWEIZER. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que giraría en esta plaza. — Con fecha trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, por escritura pasada ante mí al folio setenta y ocho de este Registro, e inscripta bajo el número: Doscientos cincuenta y siete, folio setenta y nueve de libro seis, el señor Aquiles José Sessarego, entra a formar parte de la Sociedad al adquirir una cuota de un mil pesos de las setenta y cinco cuotas de igual valor que constituyen el capital social conforme a la escritura de doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, la que fué inscripta en el Registro respectivo bajo el número Seiscientos cincuenta y dos, folio cuatrocientos cuarenta y tres del libro quinto, quedando las cuotas restantes de propiedad de don Eberardo Ricardo Schweizer. — Posteriormente los dos únicos socios señores Schweizer y Sessarego, por escritura de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí al folio seiscientos sesenta y cuatro, de este Registro, e inscripta bajo el número Doscientos dieciocho, folio cuatrocientos ocho, libro sexto, convienen en elevar el capital social hasta la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, mediante el aporte que el socio señor Schweizer hacía en ese acto, de Ciento veinticinco mil pesos, quedando en consecuencia la proporción de cuotas en poder de los socios, así: Ciento Noventa y Nueve para el señor Schweizer y una cuota para el señor Sessarego; todo lo cual surge claramente de los respectivos testimonios de escrituras que debidamente inscriptas el dicente me pone de manifiesto, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el señor Schweizer agrega: Que ha convenido con los otros dos comparecientes de formalizar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación y ampliación del contrato social en la forma que se indica a continuación: — Primero: a) El señor Schweizer, cede y transfiere a título oneroso a favor de don Sigfrido Bermann, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad de "E. Schweizer. Sociedad de Responsabilidad Limitada", sobre Treinta y Nueve Cuotas De Un Mil Pesos Moneda Nacional Cada Una, reservándose el cedente la totalidad de las cuotas restantes. — b) Esta cesión se verifica por el precio único y total de Treinta y Nueve Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente ha recibido ya en dinero efectivo y de contado, antes de este acto, por cuya suma el otorga al señor Bermann recibo y carta de pago en forma y le transmite todos los derechos de dominio y posesión que a lo cedido tenía, obligándose a responder por la evicción y saneamiento de acuerdo a derecho. — c) El cedente en este acto asegura no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes, manifestación que acepta como cierta el cesionario. — Segundo: En razón de quedar compuesta la Sociedad mencionada por los señores Eberardo Ricardo Schweizer, Aquiles José Sessarego y Sigfrido Bermann, como una consecuencia de lo relacionado y de la cesión precedente, los tres señores indicados convienen en ampliar y modificar el contrato social de la firma "E. Schweizer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma siguiente: quedando las cláusulas que se indican, así: a) a la cláusula quinta se le agrega: La remuneración del Gerente será fijada de común acuerdo por los socios o socio en mayoría de capital. — b) A la cláusula octava se la modifica así: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad no se disolverá continuando su giro con los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su representación. — Si falleciera el Gerente, los otros socios de común acuerdo designarán al que lo reemplace en el cargo. — Mientras el representante de los herederos no pueda formar parte de la Sociedad, ésta continuará sin traba alguna sus actividades normales. — c) A la cláusula novena se le agrega: La disolución de la Sociedad será resuelta por el o los socios con mayoría de capital. — d) Y por último se agrega una cláusula decima, de este tenor: Si un socio deseare ceder la totalidad o parte de sus cuotas sociales, el o los socios con mayoría de capital tendrán derecho a adquirirselas — El socio con mayoría de capital podrá enajenar parte o todas sus cuotas a la o las personas o Sociedades que considere convenientes. Si el otro u otros socios no dieren conformidad con la operación, se retirará de la Sociedad vendiendo sus cuotas al socio con mayoría de capital, el que las adquirirá en las condiciones que privadamente acuerden y las utilidades se liquidarán a la fecha de su retiro, por el período transcurrido del ejercicio o de los ejercicios anteriores, siempre que dichas utilidades no hubieren sido retiradas o capitalizadas. — Bajo Tales Conceptos dejan ampliado y modificado el contrato social, declarando que todas las disposiciones que no contradigan el presente quedan en vigor. — Leída que les es se ratifican y firman con los testigos don Ricardo L. Costigliolo y don Oscar Harris, vecinos, hábiles, de que doy fe. — E. R. Schweizer. — A. J. Sessarego. — Sigfrido Bermann. — Tgo.: Ricardo L. Costigliolo. — Tgo.: O. Harris. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos C. Martín Grondona. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro veintisiete de mi adscripción. — Para el señor Ricardo Eberardo Schweizer, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: del Un millón setecientos once mil ochocientos noventa correlativos al presente. Un millón setecientos once mil ochocientos noventa y dos inclusive, los que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — (firmado) — Carlos C. Martín Grondona.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 oct.-N.º 17846-v.7 oct.

MUSTO Y COMPAÑIA

"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre la Señora Elibeth Edmundson De Duffie, que fir-

ma «E. Duffie», mayor de edad, viuda, inglesa, domiciliada en la calle Victoria número mil quinientos veintidós, de esta Capital, y el señor Romeo José Musto, que firma «R. J. Musto», mayor de edad, casado, uruguayo, domiciliado en la calle General Campos, número mil doscientos nueve, de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de «MUSTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital $ 150.000. — m|n.» y tendrá su domicilio en la calle Victoria número mil quinientos veintidós de esta Capital Federal. — Segunda: — La Sociedad comenzará a regir el día primero de noviembre del corriente año y terminará el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto principal la importación y exportación de maquinarias y soldadura, pudiendo dedicarse también a otros negocios y establecer Sucursales y Agencias en cualquier punto de la República y del Extranjero. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por Ciento Cincuenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal cada una que los socios aportan íntegramente por partes iguales. — Quinta: — La Administración y Fiscalización de los negocios sociales estará a cargo del socio Romeo José Musto, a cuyo efecto es designado socio gerente con amplias facultades. — Sexta: — El uso de la firma de la razón social estará a cargo del socio gerente no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la Sociedad ni para las no incluídas en el objeto de la misma. — La firma social estará compuesta por el nombre de la Sociedad indicado en la cláusula primera de este contrato seguida por la firma personal del socio gerente. — Séptima: — La firma social obligará a la Sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo sexto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que la Sociedad podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, dar por intermedio del gerente poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciónes, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, formar parte de otras sociedades existentes o a crearse de objetos análogos, abrir cuentas bancarias girando sobre fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar o tomar prestado, dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito inclusive el Banco Central de la República, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional o el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y a realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crean necesarios para los fines de la Sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octava: — El treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un Balance General en cuya oportunidad se distribuirán las utilidades entre los socios en forma proporcional al capital suscripto, haciéndose previamente la reserva del fondo legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios contribuirán a las pérdidas, si las hubiere, en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — Novena: — El socio gerente gozará de una asignación mensual fija de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal independiente de las utilidades o pérdidas que pudieran corresponderle. — En caso alguno esa asignación será cargada a su cuenta particular con la Sociedad. — Décima: — El gerente sólo podrá ser removido en sus funciones en el caso de mal desempeño declarado por sentencia judicial firme. — Undécima: — En caso de fallecimiento del socio gerente, este será sustituído por el o los que nombre la mayoría debiendo darse preferencia a los socios. — Duodécima: — Los balances se considerarán aprobados por decisión de la mayoría absoluta. — Décimo Tercera: — Sólo se considerará disuelta la Sociedad en el caso de pérdida total del capital social. — Décimo Cuarta: — La liquidación de la Sociedad estará a cargo del socio gerente y la repartición de los bienes sociales liquidados se efectuará en forma proporcional a las cuotas suscriptas. — Para Constancia de lo que por el presente se obligan suscriben los socios este contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas «ción» vale. — (fdo:) E. Duffie. — (fdo:) R. J. Musto. — Entre Líneas: República y Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.2 oct.-N.º 17.876-v.7 oct.

"DÜRER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Eberhard Ludovico César Fritsch, que firma "E. Fritsch", de 25 años de edad, de nacionalidad argentino, estado casado, con domicilio en la calle Francisco Beiró 1748, Florida (Prov. de Buenos Aires) y Teodoro Rodolfo Schmidt, que firm Theo Schmidt, de 50 años de edad, de nacionalidad alemán, estado casado, con domicilio en la calle Chaco 292, Villa Ballester (Prov. de Buenos Aires), se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Con efecto retroactivo al 20 de Agosto de 1946, queda constituída entre los firmantes una sociedad que girará bajo la denominación de "DÜRER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede actual en la calle Suipacha 156, Capital Federal. Segundo: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la compra—venta, importación y exportación de libros en general, editorial, objetos de arte y artículos afines. Tercero: La duración será de dos años, prorrogables por períodos iguales automáticamente siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de dar término al contrato por telegrama colacionado, que enviará al otro con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n 12.000.— (Doce mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 120 cuotas de m$n. 100.— cada una correspondiéndole al socio Eberhard Ludovico Césa Fritsch 90 (noventa) cuotas y al socio Teodoro Rodolfo Schmidt 30 (treinta) cuotas. Los socios aportan el capital en bienes activos y pasivos según balance y avalúo adjunto que firman ambos socios de conformidad, de cuyo valor corresponden m$n 9.000.— al señor Eberhard Ludovico César Fritsch y m$n 3.000.— el señor Teodoro Rodolfo Schmidt. Quinto: La administración social estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de gerentes. Podrán obligar válidamente a la sociedad en todos sus actos a cuyo efecto firmarán individualmente y|o conjuntamente debajo del rubro social. No podrán comprometer a la firma en garantías o fianzas para terceros. Los gerentes gozarán de los sueldos que se fije de común acuerdo. Sexto: Anualmente, al 30 de Junio se practicará un balance general e inventario. Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva hasta el 10 o|o del capital social. Séptimo: Todas las resoluciones que no requieran mayorías especialmente determinadas por la Ley 11.645, como así también la aprobación de los balances y el nombramiento y remoción de los gerentes se producirán por mayoría absoluta de votos, computada según el capital aportado. Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. Octavo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. Noveno: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645. En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. E. Fritsch. — Theo Schmidt.

Buenos Aires, Septiembre 21|946. — Federico González del Solar, secretario.

e.2 oct.-Nº 17.864-v.7 oct.

M MOSQUERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsaiblidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad M. Mosquera y Compañía, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Entre los abajo firmados Don Manuel Mosquera, Doña Felisa Mosquera de Martínez y Doña María Cruz Mosquera, todos argentinos, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, el primero y la última solteros, domiciliados en la calle Lima 490 y la segunda casada con el señor German Martínez Aretio, domiciliada en la calle Río Bamba 116, han convenido celebrar un Contrato de Sociedad que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Primera: — La Sociedad que se constituye será de responsabilidad limitada y operará bajo la razón social "M. MOSQUERA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio o Sede Social en esta Capital, calle Santa Fe 2599, esquina Ecuador. — Segunda: — El objeto de la Sociedad es la explotación de los negocios denominados "Tiendas Mayo", instalados en esta Capital, en el local antes indicado como domicilio y en los locales calle Santa Fe número 3150 y Bernardo de Irigoyen número 1507, los que figuran como de propiedad del socio Don Manuel Mosquera, quien transfiere por este mismo acto, a favor de la Sociedad que se constituye, el activo y pasivo y sus acciones y derechos a los mismos y la Sociedad los acepta por el valor que arroje el balance a practicarse al día 31 del mes de agosto corriente. — En dichos locales, la Sociedad que se constituye continuará comerciando en los ramos de tienda, mercería y confección de ropa interior para señoras y niños y afines, pudiendo establecerse otras sucursales en esta Capital y en el interior del país. — Tercera: — El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, que se fracciona cumpliendo lo dispuesto por la ley 11.645, en mil cuotas o fracciones de cien pesos m|n. cada una, que es aportado en la siguiente forma: — el socio Manuel Mosquera, la mitad, o sean quinientas cuotas equivalentes a la suma de cincuenta mil pesos m|n., integrados totalmente con el activo líquido de los negocios transferidos a la Sociedad; y las otras dos socias la otra mitad en proporciones iguales, o sean doscientas cincuenta cuotas equivalentes a la suma de veinticinco mil pesos m|n. cada una, integrados totalmente con los créditos que cada una de ellas tiene a su favor contra la firma M. Mosquera, según consta en los libros rubricados de éste, correspondientes a los negocios transferidos. — Cuarta: — La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, confiriéndose al socio Manuel Mosquera el uso de la firma social, la que también podrá ser usada por las otras dos socias, pero conjuntamente. — Al efecto se establece que el señor Mosquera, desempeñará el cargo de Administración General; la socia Felisa Mosquera de Martínez, el de Gerente; y la socia María Cruz Mosquera, el de Sub-Gerente. — Se prohibe usar la firma en negocios ajenos a la Sociedad, así como para fianzas o garantías a terceros y de hacerlo contraviniendo la prohibición, la Sociedad no res- — (Continúa en el sello de diez centavos N.º 666.252) — (Continúa del sello de diez centavos N.º 666.251) — ponderá por tales obligaciones. — Es además convenido entre los socios, que cuando lo consideren conveniente todos o dos de ellos, procederán a la remoción y nombramiento de sustitutos en los cargos mencionados; y a la designación de un Apoderado General para que represente a la Sociedad, a quien también podrá facultársele para la fiscalización de la marcha de la misma. — La escritura de mandato correspondiente, será otorgada por el socio Manuel Mosquera en representación de la Sociedad. — Quinta: — El plazo de duración de la Sociedad es ilimitado, pero cualquiera de los socios puede retirarse a voluntad. — Producido el caso, el socio que quiera retirarse lo comunicará por telegrama colacionado a los otros dos y a los ciento ochenta días de la fecha del telegrama se harán las publicaciones de la ley 11867 y se practicará un balance general a esa fecha, en base al cual se establecerá el monto de la parte que le corresponda al socio saliente, en proporción a su capital, se suscribirá el contrato de disolución respectivo presentándose para su inscripción en el Registro Público de Comercio y se entregará al socio saliente en pago de su parte, un pagaré con vencimiento a los ciento ochenta días de la fecha del contrato de disolución. — Si dos de los socios quisieran separarse y al otro no le conviniera continuar con el negocio, se procederá a la liquidación de la Sociedad, vendiéndose en block al contado a quien pague las existencias al precio asignado en el último balance y las que allí no figuraran, al precio de costo. — Transcurridos treinta días sin encontrarse comprador, se venderán las existencias al mejor postor y su producto líquido, pagadas las deudas de la Sociedad, se distribuirá entre los socios en la proporción correspondiente a su capital. — Sexta: Mensualmente retirarán los socios, con imputación a gastos generales, las sumas que por mayoría de votos ellos se asignen en concepto de sueldo. — Todos los años, en el curso del mes de setiembre se practicará un balance general al 31 de agosto y las utilidades líquidas que arroje se distribuirán de inmediato entre los socios, en proporción a su capital. Las pérdidas serán sufragadas en la misma proporción. Para constancia se firma el presente en un documento original para su archivo en el Registro Público de Comercio, cuyo testimonio quedará en poder del socio Manuel Mosquera a quien se faculta para tramitar su inscripción en aquel Registro; y dos copias, una para cada socia, en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. — M. Mosquera. — Felisa M. de Martínez. — María Cruz Mosquera.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.3 oct.-N.º 18109-v.8 oct.

REMATES ANTERIORES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Y. P. F.

MATERIALES REZAGO

Rematará el día 16 de Octubre, a las 15 horas, en el depósito Y.P.F., sito en la calle Coronel García Nº 699, Avellaneda, donde se encuentran en exhibición, sin base y al mejor postor:

Lote 1 — 1.793 Kgs. aprox. cables de acero.
„ 2 — 2.800 botellas vacías, surtidas.
„ 3 — 2.161 Kgs. aprox. cable eléctrico, rezago (cobre).
„ 4 — 9.541 Kgs. aprox. goma, rezago.
„ 5 — 56 fieltros p|aire acondicionado.

Seña: 10 o|o. Comisión: 2 o|o. Se aceptan "ofertas bajo sobre", debiéndose acompañar boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación.

Nota: El material se encuentra en exhibición en el depósito mencionado, donde puede ser examinado por los interesados, debiendo ser retirado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta.

Por más datos, ocurrir a la Dirección General de Y.P.F., Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.º 777. 3er. piso, oficina 316, sección remates, o en el depósito auxiliar de Avellaneda, calle Coronel García 699. — Martillero: Fernando Paladino, U. T. 33-6031.

e.2 oct.-v.14 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don INOCENCIO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don NICOLAS MILANESIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LAZARO FERRARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FILIBERTO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 sept.-v.5 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CANTALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO POSZELUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 sept.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORINDO MOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 sept.-v.2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña JULIA L. A. DE FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CASAIS CASTELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEREK BRAYTMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don AURELIANO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DEFENDENTE ALFREDO LAMASSONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.° oct.-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 sept.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SANTIAGO Mc. LOUGHLIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe, seccional.
e.23 sep.-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN M GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.23 sep.-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GARAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.23 sep.-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MITROFAN DACIUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 sept.-v.23 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO TOMAS GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO BONUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARIO CASTALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.14 sep.-v.19 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMO QUINTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMILIANO VELAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS JORGE PARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimicatos a que hubiere lugar. n

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 sep.-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BLANCO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 sep. v.14 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEM ENRIQUE MEYSSAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 sep. v.14 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CORRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FACUNDO CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO PONCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sept.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal fué víctima el obrero don ERIBERTO FELIX PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE MADARIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 17 sep.-v. 22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BENIGNO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 sept.-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FORTUNATO OCAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 17 sep.-v. 22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE FERRERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.[illegible] oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NICOLAS COSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TOSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE J. MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EMILIO HERMIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 sept.-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE CUNEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PELLICARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRUCTUOSO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 17 sep.-v. 22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN RECAREDO ARMENDARIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BRITOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE DEL CARMEN VILLAGUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO MARCELO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 sep.-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidente del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE PEDRO MENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE HUAYQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO DAVID FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sept.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON JACINTO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sept. v.2 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sept.-v.31 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BARONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO AGUILERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio, sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — El Gerente.

e.13 sep.-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MALDONADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — El Gerente.

e.13 sep.-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CLARO TORINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept. v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LA CRUZ MONZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS FRUTOS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sept.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN BOTNAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FLORO INSAURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HUMBERTO SAGRIPANTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MADEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 sept.-v.17 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL CASANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sept.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN DAVID CIAMPARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sept.-v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN ROQUE CHIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e5 sep.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO VILLOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FAIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.4 sept.-v.8 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS PICALLO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS SIMONETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 sept.-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL RABUGHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre [illegible] — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ROSA OSORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 275.415

VICTOR

Enero 17 de 1946. — J. N. Insúa & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir implementos para soldadura autógena y eléctrica, de la clase 5. — Aviso N.° 3728.

v.8 octubre

Acta N.° 276.290



Febrero 15 de 1946. — Lustrite Cosmetics Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4600.

v.8 octubre

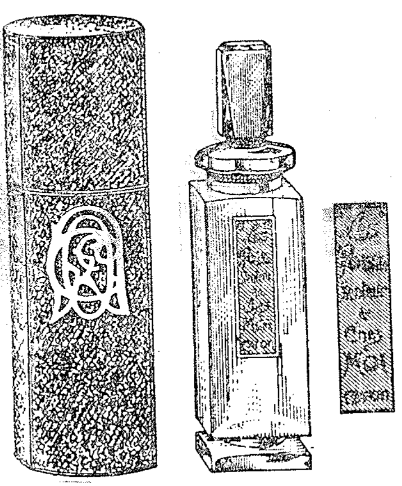
Acta N.° 278.282

BISMUTO ARSENO BIOL

Abril 16 de 1946. — Instituto Biológico Argentino, S. A. — Para distinguir productos medicinales a base de bismuto y arsénico, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.461. — Aviso N.° 6638.

v.8 Octubre.

Acta N.° 279.294



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propriétaire de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Corregida en Septiembre 30 de 1946. — Aviso N.° 7694.

v.8 octubre

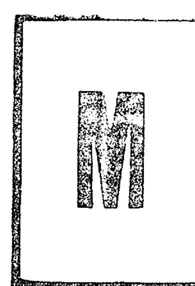
Acta N.° 281.024



Junio 28 de 1946. — Les Successeurs de E. Cazanove, Maurice Clavieres & Cie., de Burdeos, (Gironde), Francia. — Para distinguir licores en gnral, de la clase 23. — Aviso N.° 9425.

v.8 octubre

Acta N.° 279.907



Mayo 28 de 1946. — Pagnotta & Miravé. — Para distinguir tizas minerales para sastre, de la clase 18. — Aviso número 8241.

v.8 octubre

Acta N.° 280.993

PIROFAN

Junio 28 de 1946. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir pastas, cementos y substancias adhesivas, revestimientos para metales y alcaciones en general de alta fusión con metales para uso en prótesis dental, dentaduras artificiales, de la clase 25. — Renovación de la N.° 164.795. — Aviso N.° 9213.

v.8 octubre

Acta N.° 280.581



Junio 18 de 1946. — Les Fils de P. Bardinet, de (Gironde), Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23, envases. — Renovación de la número 161.661. — Aviso N.° 8983.

v.8 octubre

Acta N.° 281.029

Rock Island

MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1946. — L. Mayrhofer & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 161.923. — Aviso N.° 9.427.

v.8 octubre

Acta N.° 281.411

ORIENTAL

Julio 6 de 1946. — Confitería Oriental, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 220.000. — Para distinguir confites, masas, bombones y caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.949. — Aviso N.° 9811.

v.8 octubre

Acta N.° 281.458



Julio 8 de 1946. — Enrique B. Roveda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.682. — Aviso número 9816.

v.8 octubre

Acta N.° 281.879

RESERO

Julio 20 de 1946. — Francisco Vázquez & Cía., Soc. en Comandita. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.096. — Aviso N.° 10.270.

v.8 octubre

Acta N.° 282.154

BIBLIOTECA CRITICA

Julio 26 de 1946. — Sucesión de Natalio Félix Botana. — Para distinguir libros, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.845. — Aviso N.° 10.518.

v.8 octubre

Acta N.° 282.226



Julio 27 de 1946. — Massalin y Celasco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.038. — Aviso N.° 10.603.

v.8 octubre

Acta N.° 282.507

"SANTO DOMINGO"

MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1946. — Soc. de Calatroni y Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.934.

v.8 octubre

Acta N.° 282.543



Agosto 5 de 1946. — Víctor de Nicolo Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.544. — Aviso N.° 10.654.

v.8 octubre

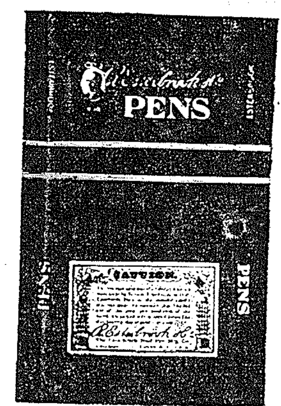
Acta N.° 282.643

PUROLATOR

Agosto 7 de 1946. — Purolator Products, Inc. de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir filtros de aceite, aparatos destiladores de aceite, lubricadores, aparatos para lubricar, bombas de aceite, aparatos de filtración de aceites para motores a explosión, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.294. — Aviso N.° 11.054.

v.8 octubre

Acta N.° 282.644



Agosto 7 de 1946. — The Esterbrook Pen Company, de Camden, Nueva Jersey. — E. U. de N. América. — Para distinguir plumas de todas clases, de la clase 18. — Renovación de la número 162.319. — Aviso N.° 11.055.

v.8 octubre

Acta N.° 282.855

CHOCOFAN

Agosto 13 de 1946. — Cía. Toddy, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.205. — Aviso N.° 11.258.

v.8 octubre

Acta N.° 282.856

YUQUERY



MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1946. — Cía. Toddy, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 165.417. — Aviso N.° 11.256.

v.8 octubre

Acta N.° 282.902

TAMPAX

Agosto 14 de 1946. — Tampax Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.748. — Aviso número 11.311.

v.8 octubre

Acta N.° 283.008



Agosto 19 de 1946. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 164.954. — Aviso número. 11.342.

v.8 octubre

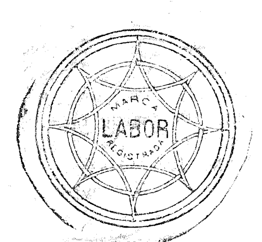
Acta N.° 283.146

EDUCOL

Agosto 21 de 1946. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.772. — Aviso N.° 11.493.

v.8 octubre

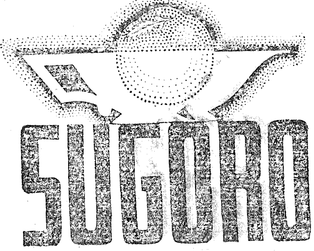
Acta N.° 283.184



Agosto 22 de 1946. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería en señanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos; libros, impresos, impresiones y reproducciones en general, mapas y cuadros murales. — Renovación de la N.° 166.355. — Aviso N.° 11.636.

v.8 octubre

Acta N.° 283.257



Agosto 23 de 1946. — Societa Anón. A'thea, de Parma, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 166.705. — Aviso N.° 11.579.

v.8 octubre

Acta N.° 283.344

AMERICAN BRAKEBLOK

Agosto 24 de 1946. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir elementos de fricción de composición para frenos, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.500. — Aviso N.° 11.739.

v.8 octubre

Acta N.° 283.987

HYCAR

Septiembre 10 de 1946. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.371.

v.8 octubre

Acta N.° 284.215

RIOM

Septiembre 16 de 1946. — Germán Iglesias, Alfredo Siniga y Angel Cerrone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 12.586.

v.8 octubre

Acta N.° 284.214

TOURBILLON

Septiembre 16 de 1946. — Alberto Manuel Corvetto y Carlos Angel Piotti. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmalte, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.585.

v.8 octubre

Acta N.° 284.213

PERSISTENTE

Septiembre 16 de 1946. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 12.584.

v.8 octubre

Acta N.° 284.216



Septiembre 16 de 1946. — Francisco I. Alonso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.568.

v.8 octubre

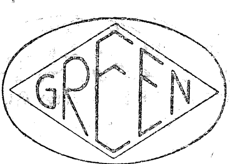
Acta N.° 284.217

GAMALIN

Septiembre 16 de 1946. — Mauricio Leopoldo Wyler y José Luis Ortiz de Villate. — Para distinguir substancias y productos usados en veterinaria, etc., de la clase 2. — Aviso N.° 12.512.

v.8 octubre

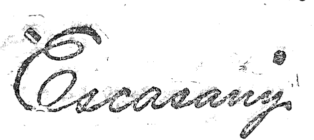
Acta N.° 284.218



Septiembre 16 de 1946. — A. P. Green Fire Brick Company de Méjico, Missouri, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.483.

v.8 octubre

Acta N.° 284.220



Septiembre 16 de 1946. — Casa Escasany Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.153. — Aviso N.° 10.879.

v.8 octubre

Acta N.° 284.234

ARISTOCRAT

Septiembre 17 de 1946. — Benito y Antonio Ruibal. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso número 12.637.

v.8 octubre

Acta N.° 284.219



Septiembre 16 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 165.408. — Aviso N.° 11.561.

v.8 octubre

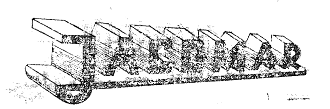
Acta N.° 284.221

CORALINE

Septiembre 16 de 1946. — Germán Schinini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 12.589.

v.8 octubre

Acta N.° 284.222



Septiembre 17 de 1946. — J. Sborovsky e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.990.

v.8 octubre

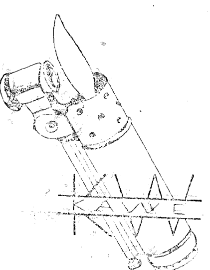
Acta N.° 284.223

AGRIPINA

Septiembre 17 de 1946. — Jorge Abeciún. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.606.

v.8 octubre

Acta N.° 284.224



Septiembre 17 de 1946. —Agustín González. — Para distinguir combustibles en general, de la clase 3. — Aviso número 12.607.

v.8 octubre

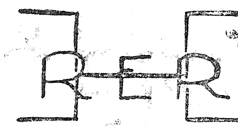
Acta N.° 284.225

UVALIVA

Septiembre 17 de 1946. — Pablo Parra e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.608.

v.8 octubre

Acta N.° 284.227



Septiembre 17 de 1946. — Ramón E. Rodríguez & Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.598.

v.8 octubre

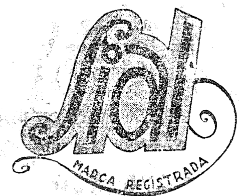
Acta N.° 284.226

LA ERA

Septiembre 17 de 1945. — Antonio López Navas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.609.

v.8 octubre

Acta N.° 284.228



Septiembre 17 de 1946. — Domingo Bergese y Mario Carguelutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.600. —

v.8 octubre

Acta N.° 284.229

YAMILITO

Septiembre 17 de 1946. — Antonio Mugsi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.601.

v.8 octubre

Acta N.° 284.230



Septiembre 17 de 1946. — Domingo Crisci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.602.

v.8 octubre

Acta N.° 284.231

LA FORTALEZA

Septiembre 17 de 1946. — Fernández & Sust Tabacos Colón Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.599.

v.8 octubre

Acta N.° 284.232

SERENE

Septiembre 17 de 1946. — Arturo Grunewald & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.217.

v.8 octubre

Acta N.° 284.233

Livingston

Marca Registrada

Septiembre 17 de 1946. — Benito y Antonio Ruibal. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso número 12.673.

v.8 octubre

Acta N.° 284.235

ARISTOCRAT

Septiembre 17 de 1946. — Benito y Antonio Ruibal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.636.

v.8 octubre

Acta N.° 284.236

PERISTOL

Septiembre 17 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.639.

v.8 octubre

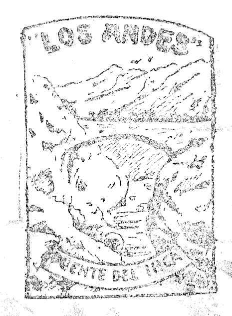
Acta N.° 284.237

YACKO

Septiembre 17 de 1946. — Pieles Yacko "de Adamowsky, Spivak & Cía.". — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 10. — Aviso número 12.482.

v.8 octubre

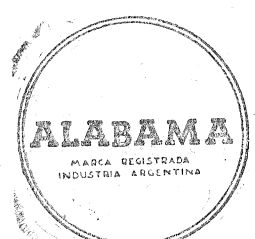
Acta N.° 284.238



Septiembre 17 de 1946. —Uberti Brezza y Cía. — Para distinguir leche, queso manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 160.292. — Aviso número 12.503.

v.8 octubre

Acta N.° 284.239



Septiembre 17 de 1946. — Juan C. Mottola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.505.

v.8 octubre

Acta N.° 284.240



Septiembre 17 de 1946. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 165.226. — Aviso número 12.504.

v.8 octubre

Acta N.° 284.241

ANGORETA

Septiembre 17 de 1946. — Jersey Dress Company, Cía. "Jersey para Vestidos" Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.659.

v.8 octubre

Acta N.° 284.242

DIENOESTROL

Septiembre 17 de 1946. — Allen & Hanburys Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.616.

v.8 octubre

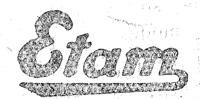
Acta N.° 284.243



Septiembre 17 de 1946. — Cycles Peugeot, S. A. de Valentigney, (Doubs), Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 12.450.

v.8 octubre

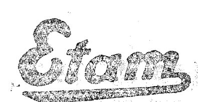
Acta N.° 284.246



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 164.763. — Aviso número 12.644.

v.8 octubre

Acta N.° 284.247



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., clase 10. — Renovación de la número 164.764. — Aviso número 12.645.

v.8 octubre

Acta N.° 284.248



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 164.765. — Aviso número 12.646.

v.8 octubre

Acta N.° 284.249



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.766. — Aviso número 12.647.

v.8 octubre

Acta N.° 284.251



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 164.767. — Aviso número 12.649.

v.8 octubre

Acta N.° 284.252



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.768. — Aviso N.° 12.650.

v.8 octubre

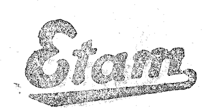
Acta N.° 284.253



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.769. — Aviso número 12.651.

v.8 octubre

Acta N.° 284.254



Septiembre 17 de 1946. — Etam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.770. — Aviso número 12.652.

v.8 octubre

Acta N.° 284.257

BRUMAS

Septiembre 17 de 1946. — José María Lohiolaberry. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.662.

v.8 octubre

Acta N.° 284.258

PROTECTOL

Septiembre 17 de 1946. — Mercedes Vareia de Caraballo. — Para distinguir papel para cubrir inodoro, de la clase 18. — Aviso número 12.594.

v.8 octubre

Acta N.° 284.259

R O L

Septiembre 17 de 1946. — León Roitberg, que comercia bajo el rubro de La Quirúrgica Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.618.

v.8 octubre

Acta N.° 284.260

INSCRIPCIONES EN ORO.

CLAN

MENZIES

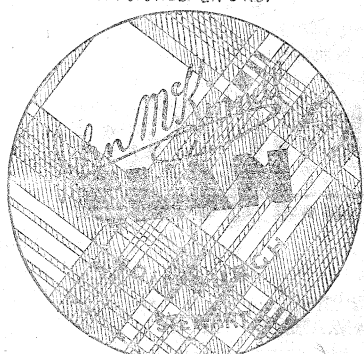
FONDO GENERAL: IMITACION GENERO ESCOCES, COMBINANDO FONDO ROJO CON RAYAS BLANCAS Y ROJAS.

Septiembre 17 de 1946. — John McKinnell de Edinburgo 7, Escocia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.619.

v.8 octubre

Acta N.° 284.261

INSCRIPCIONES EN ORO.



FONDO GENERAL: IMITACION GENERO ESCOCES, COMBINANDO ROJO CON RAYAS ROJAS, VERDES, CELESTES, AMARILLAS Y NEGRAS.

Septiembre 17 de 1946. — John Mckinnell, de Edinburgh 7, Escocia. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.620.

v.8 octubre

Acta N.° 284.262

INSCRIPCIONES EN ORO.



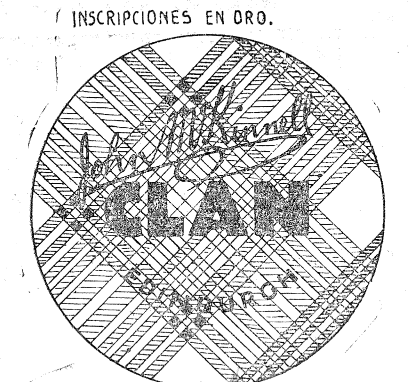
FONDO GENERAL: IMITACION GENERO ESCOCES, COMBINANDO VERDE CON CUADROS AZULES Y RAYAS AMARILLAS Y NEGRAS.

Septiembre 17 de 1946. — John Mckinnell, de Edinburgh 7, Escocia. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.621.

v.8 octubre

Acta N.° 284.263

INSCRIPCIONES EN ORO.



FONDO GENERAL: IMITACION GENERO ESCOCES COMBINANDO VERDE OSCURO Y CLARO, NEGRO Y ROJO.

Septiembre 17 de 1946. — John Mckinnell, de Edinburgh 7, Escocia. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 12.622.

v.8 octubre

Acta N.° 284.264

CENIT

Septiembre 17 de 1946. — Nicolás Gador. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 12.623.

v.8 octubre

Acta N.° 284.265

PENEMULSOL

Septiembre 17 de 1946. — Nicolás Gador. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 12.624.

v.8 octubre

Acta N.° 284.266

EL SAUCE

Septiembre 17 de 1946. — Nicanor Ricardo Bollini. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 12.625.

v.8 octubre

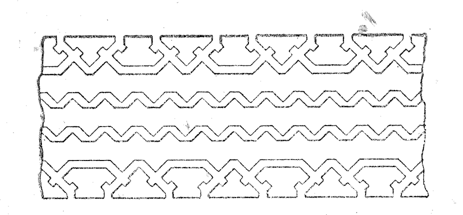
Acta N.° 284.267

ALBALINE

Septiembre 17 de 1946. — Sociedad Anónima «Alba», Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 12.626.

v.8 octubre

Acta N.° 284.271



Septiembre 17 de 1946. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Summit, Ohio Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y en otros vehículos, de la clase 17. — Aviso Nro. 12.630.

v.8 octubre

Acta N.° 284.269

YOHIELO

Septiembre 17 de 1946. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 162.993. — Aviso Nº 12.628.

v.8 octubre

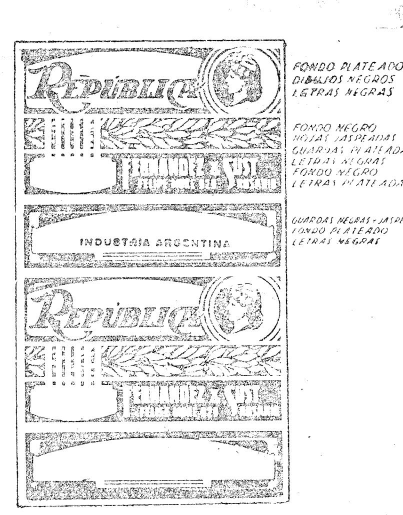
Acta N.° 284.268

ALBALINE

Septiembre 17 de 1946. — Sociedad Anónima «Alba», Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 12.627.

v.8 octubre

Acta N.° 284.270



Septiembre 17 de 1946. — Fernández & Sust, Tabacos Colón, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 700.000 m$n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 163.836. — Aviso Nº 12.629.

v.8 octubre

Acta N.° 284.274



Septiembre 17 de 1946. — Lambert Pharmacal Company, de St. Louis, Missouri. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir antisépticos, de la clase 2. — Aviso Nº 12.633.

v.8 octubre

Acta N.° 284.279



Septiembre 17 de 1946. — Felisa Doncel de Prado. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 12.635.

v.8 octubre

Acta N.° 284.275



Septiembre 17 de 1946. — Lambert Pharmacal Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 12.634.

v.8 octubre

Acta N.° 284.276

NEUTROL

Septiembre 17 de 1946. — Adriana Chevy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.º 12.603.

v.8 octubre

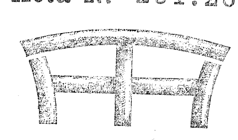
Acta N.° 284.277



Septiembre 17 de 1946. — Koehring Company de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 12.556.

v.8 octubre

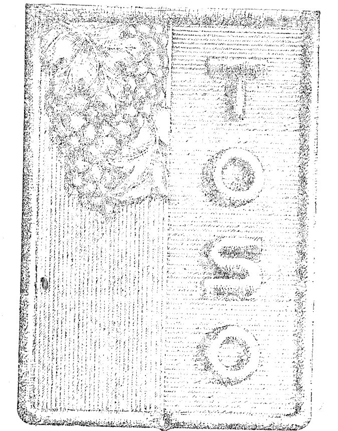
Acta N.° 284.280



Septiembre 17 de 1946. — Topps Chewing Gum, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir "gomas de mascar" únicamente, de la clase 22. — Aviso. Nro. 11.925.

v.8 octubre

Acta N.° 284.281



Septiembre 17 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial y Agrícola «Pascual Toso». — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.660.

v.8 octubre

Acta N.° 284.282

" CHATEAU D'ISSOGNE "

Marca Registrada

Septiembre 17 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial y Agrícola «Pascual Toso». — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.661.

v.8 octubre

Acta N.° 284.283

CLIPPER

Septiembre 17 de 1946. — General Aniline & Film Corporation, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 12.610.

v.8 octubre

Acta N.° 284.286

PIEL DE ANGEL

Septiembre 17 de 1946. — Luisa Agustina Bougier de Sala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7.074.

v.8 octubre

Acta N.° 284.287

PIEL DE ANGEL

Septiembre 17 de 1946. — Luisa Agustina Bougier de Sala.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 7.075.

v.8 octubre

Acta N.° 284.288



Septiembre 18 de 1946. — José Carbajal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: conservas de pescado en general. — Aviso Nº 12.605.

v.8 octubre

Acta N.° 284.289

A P R I S

Septiembre 18 de 1946. — Pérez, Chemes & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 12.696.

v.8 octubre

Acta N.° 284.290

KOIN PAK

Septiembre 18 de 1946. — Pérez, Chemes & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 12.695.

v.8 octubre

Acta N.° 284.291

SILVERTEX

Septiembre 18 de 1946. — Pérez, Chemes & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 12.697.

v.8 octubre

Acta N.° 284.292

FRARO

Septiembre 18 de 1946. — Pérez, Chemes & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 12.698.

v.8 octubre

Acta N.° 284.293

TETRATEX

Septiembre 18 de 1946. — Pérez, Chemes & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 12.699.

v.8 octubre

Acta N.° 284.294



Septiembre 18 de 1946. — Francisco Ponciano Benegas. — Para distinguir únicamente billares, de la clase 9. — Aviso N° 12.604.

v.8 octubre

Acta N.° 284.295

"M A R M A R A"

Marca Registrada

Septiembre 18 de 1946. — José Labah & Santiago Hamalián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7.275.

v.8 octubre

Acta N.° 284.296



Septiembre 18 de 1946. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir pinturas y cuerdas, de la clase 10. — Renovación de la N° 165.526. — Aviso N° 12.641.

v.8 octubre

Acta N.° 284.297

FORTIORA

Septiembre 18 de 1946. — Bernardo Marcó. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 12.694.

v.8 octubre

Acta N.° 284.298

METALLA

Septiembre 18 de 1946. — Bernardo Marco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la Clase 18. — Aviso número 12.693.

v.8 octubre

Acta N.° 284.299

VOIX DE LA NUIT

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la Clase 16. — Aviso número 12.682.

v.8 octubre

Acta N.° 284.300

VOIX DU COEUR

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyon, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.681.

v.8 octubre

Acta N.° 284.301

VOIX DE PARIS

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.684

v.8 octubre

Acta N.° 284.302

VOIX D'ESPOIR

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.686.

v.8 octubre

Acta N.° 284.303

VOIX DU CIEL

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12685.

v.8 octubre

Acta N.° 284.304

VOIX DE FRANCE

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12683.

v.8 octubre

Acta N.° 284.305

VOIX DE LA FORET

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12680.

v.8 octubre

Acta N.° 284.306

PAROLE D'AMOUR

Septiembre 18 de 1946. — Joseph Wiget, de Lyón (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12687.

v.8 octubre

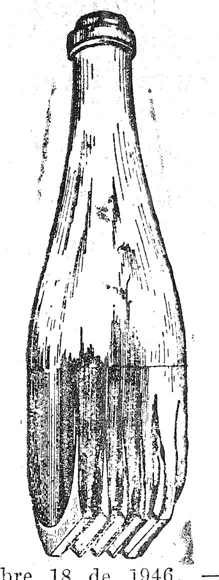
Acta N.° 284.307

ANTI - ALFA

Septiembre 18 de 1946. — Instituto Ferrán de Barcelona, España. — Para distinguir sueros y vacunas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.072. — Aviso N.° 12640.

v.8 octubre

Acta N.° 284.308



Septiembre 18 de 1946. — Guisasola Hnos. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.700.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (Envase) — Aviso N.° 10497.

v.8 octubre

Acta N.° 284.309

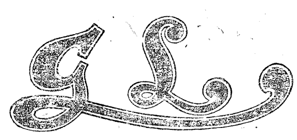
H U M B E R

MARCA REGISTRADA

Septiembre 18 de 1946. — Julio César Fontaine y Miguel Angel Fontaine. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 12689.

v.8 octubre

Acta N.° 284.310



Septiembre 18 de 1946. — Ch. C. Richardson Soc. Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.945. — Aviso número 12.691.

v.8 octubre

Acta N.° 284.311

FAGELSKRACKEN

Septiembre 18 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 12690.

v.8 octubre

Acta N.° 284.312

RITEHEAT

Septiembre 18 de 1946. — Caloric Steve Corporation de Philedelphia Pennylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12665.

v.8 octubre

Acta N.° 284.317

KOSITERIN

Septiembre 18 de 1946. — Stevan Durovic. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12672.

v.8 octubre

Acta N.° 284.313

K O A G A - C H A T H A M

Marca Registrada

Septiembre 18 de 11946.— Chatam Pharmaceuticals, Inc. de New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12664.

v.8 octubre

Acta N.° 284.314

" M A N D A L A Y "

Marca Registrada

Septiembre 18 de 1946. — Ruperto Serafín Montegudo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.— Aviso N.° 12378.

v.8 octubre

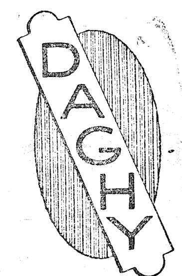
Acta N.° 284.315

SANOSTAT

Septiembre 18 de 1946. — "Hamex" Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — menos: radiotelefonía, radiotelevisión sus partes y accesorios. — Aviso N.° 12670.

v.8 octubre

Acta N.° 284.316



Septiembre 18 de 1946. — Scopetani & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, etc., de la Clase 10. — Aviso número 12.671

v.8 octubre

Acta N.° 284.318



Septiembre 18 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12673.

v.8 octubre

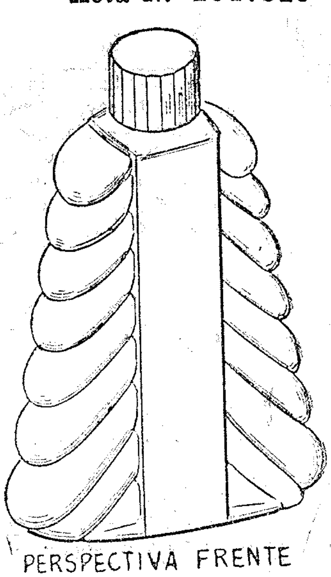
Acta N.° 284.322

MOTOCRANE

Septiembre 18 de 1946. — The Thew Shovel Company, de Lorain, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y sus accesorios, de la clase 12. — Aviso N. 12677.

v.8 octubre

Acta N.° 284.319

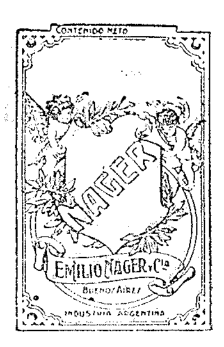


BASE

Septiembre 18 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir productos de perfumería y tocador susceptibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 12674.

v.8 octubre

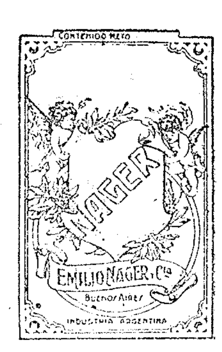
Acta N.° 284.320



Septiembre 18 de 1946. — Emilio Nager y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: dátiles. — Renovación de la número 164.438. — Aviso N.° 12675.

v.8 octubre

Acta N.° 284.321



Septiembre 18 de 1946. — Emilio Nager y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.155. — Aviso N.° 12676.

v.8 octubre

Acta N.° 284.323

QUINTONE

Septiembre 18 de 1946. — K. J. Quinn & Co. Inc. de East Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12678.

v.8 octubre

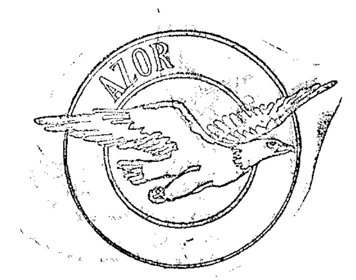
Acta N.° 284.324

PERMALUSTRE

Septiembre 18 de 1946. — K. J. Quinn & Co. Inc. de East Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12679.

v.8 octubre

Acta N.° 284.326



Septiembre 18 de 1946. — Samuel Mendel Isler. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 12643.

v.8 octubre

Acta N.° 284.327



Septiembre 18 de 1946. — Frida Brenner de Landrock. — Para distinguir compases, de la clase 6. — Aviso N.° 11645.

v.8 octubre

Acta N.° 284.328

JEPP - N - A

Septiembre 19 de 1946. — Antonio Bisutti (H.). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12745.

v.8 octubre

Acta N.° 284.329

MIGNON

Septiembre 19 de 1946. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, cintas entintadoras para las mismas, papelería en general y papeles carbónicos, comprendidos en la clase 18. — Renovación de la N.° 167.768. — Aviso N.° 12710.

v.8 octubre

Acta N.° 284.331

NIEVE

Septiembre 19 de 1946. — Desalvo Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 12.716.

v.8 octubre

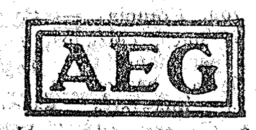
Acta N.° 284.332

CHANTAL

Septiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Arduino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12715.

v.8 octubre

Acta N.° 284.330



Septiembre 19 de 1946. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 167.769. — Aviso Nro. 12.709.

v.8 octubre

Acta N.° 284.333

LA JAVANESA

Septiembre 19 de 1946. — Oscar Eusebio de Miguel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12707.

v.8 octubre

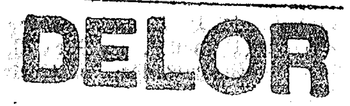
Acta N.° 284.334

TIMON

Septiembre 19 de 1946. — Manuel Trabazos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12708.

v.8 octubre

Acta N.° 284.335



Septiembre 19 de 1946. — A. Delor & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.143. — Aviso Nro. 12.688.

v.8 octubre

Acta N.° 284.336



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.248. — Aviso número 12751.

v.8 octubre

Acta N.° 284.337



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.249. — Aviso Nro. 12.752.

v.8 octubre

Acta N.° 284.339



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Renovación de la N.° 163.251. — Aviso número 12.754.

v.8 octubre

Acta N.° 284.338



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 163.250. — Aviso número 12.753.

v.8 octubre

Acta N.° 284.340



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 163.252. — Aviso número 12.755.

v.8 octubre

Acta N.° 284.341



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Renovación de la N.° 163.253. — Aviso número 12.756.

v.8 octubre

Acta N.° 284.342



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 163.254. — Aviso N.° 12.757.

v.8 octubre

Acta N.° 284.343



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 163.255. — Aviso N.° 12.758.

v.8 octubre

Acta N.° 284.344



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.256. — Aviso número 12.759.

v.8 octubre

Acta N.° 284.345



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.257. — Aviso N.° 12.760.

v.8 octubre

Acta N.° 284.346



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Renovación de la N.° 163.258. — Aviso número 12.761.

v.8 octubre

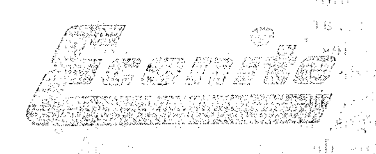
Acta N.° 284.348



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 163.260. — Aviso N.° 12.763.

v.8 octubre

Acta N.° 284.352



Septiembre 19 de 1946. — Econite Incorporated, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.748.

v.8 octubre

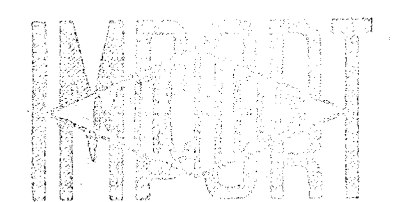
Acta N.° 284.350

CASCARILLA

Septiembre 19 de 1946. — Textilia, Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Telerías. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.917. — Aviso número 12.749.

v.8 octubre

Acta N.° 284.353



Septiembre 19 de 1946. — Rafael Finelli Fengere. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.744.

v.8 octubre

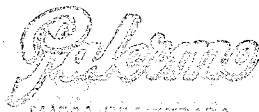
Acta N.° 284.351

MINISTRO

Septiembre 19 de 1946. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, menos: tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.709. — Aviso número 12.747.

v.8 octubre

Acta N.° 284.349



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, etc., de la clase 25. Renovación de la N.° 163.261. — Aviso número 12.764.

v.8 Octubre.

Acta N.° 284.354

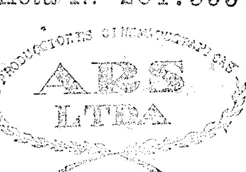
Palermo

MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.247. — Aviso N.° 12.750.

v.8 octubre

Acta N.° 284.355



Septiembre 19 de 1946. — Producciones Cinematográficas Ars Ltda. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 600.000 m|n., de Santiago, República de Chile. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, cinematógrafos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 12.210.

v.8 octubre.

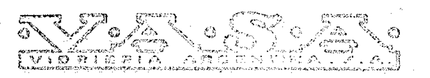
Acta N.° 284.356

CARUMBI

Septiembre 19 de 1946. — Laboratorios D'Urville — Soc. de Resp. Ltda.; $ 14.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.728.

v.8 octubre

Acta N.° 284.357



Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.721.

v.8 octubre

Acta N.° 284.358



Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicinas naturales, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.740.

v.8 octubre

Acta N.° 284.359

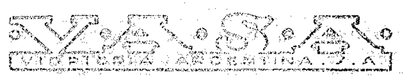


Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 12.737.

v.8 octubre

Acta N.° 284.360

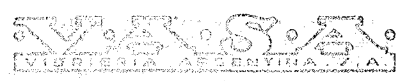


Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.739.

v.8 octubre

Acta N.° 284.361

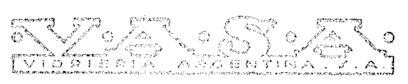


Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.717.

v.8 octubre

Acta N.° 284.362

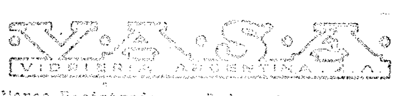


Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.718.

v.8 octubre

Acta N.° 284.363

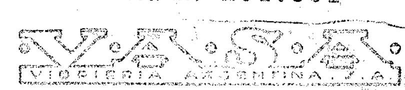


Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 12.719.

v.8 octubre

Acta N.° 284.364



Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.720.

v.8 octubre

Acta N.° 284.365

V.A.S.A. VIDRIERIA ARGENTINA S.A.

Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12.722.

v.8 octubre

Acta N.° 284.366



Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 12.723.

v.8 octubre

Acta N.° 284.367

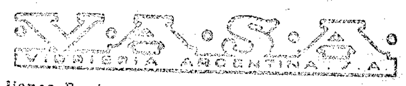


Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 12.725.

v.8 octubre

Acta N.° 284.368



Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 12.724.

v.8 octubre

Acta N.° 284.369

V.A.S.A. VIDRIERIA ARGENTINA S.A.

Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 12.726.

v.8 octubre

Acta N.° 284.370

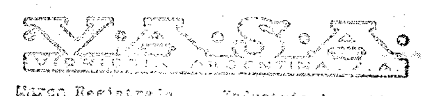
V.A.S.A. VIDRIERIA ARGENTINA S.A.

Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 12.728.

v.8 octubre

Acta N.° 284.372



Marca Registrada Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.731.

v.8 octubre

Acta N.° 284.371

VASA — VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.727.

v.8 octubre

Acta N.° 284.373



Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nro. 12.730.

v.8 octubre

Acta N.° 284.374



Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12729.

v.8 octubre

Acta N.° 284.375



Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 12734.

v.8 octubre

Acta N.° 284.376



Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 12741.

v.8 octubre

Acta N.° 284.377



Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12732.

v.8 octubre

Acta N.° 284.378



Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12733.

v.8 octubre

Acta N.° 284.379

VASA — VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12736.

v.8 octubre

Acta N.° 284.380

VASA — VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 12735.

v.8 octubre

Acta N.° 284.381

VASA — VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

Marca Registrada — Industria Argentina

Septiembre 19 de 1946. — Vidriería Argentina S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 12738.

v.8 octubre

Acta N.° 284.382

EVITERN

Septiembre 19 de 1946. — Gabriel Vidal Aisart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.724. — Aviso número 12742.

v.8 octubre

Acta N.° 284.383

BUEN PROVECHO

Septiembre 19 de 1946. — Jacobo Muchnik. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12743.

v.8 octubre

Acta N.° 284.384



Septiembre 19 de 1946. — Jantzen Soc. Anón. Textil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 163.006. — Aviso número 12655.

v.8 octubre

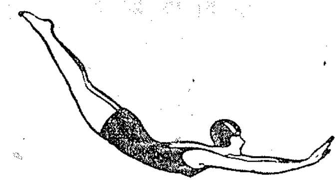
Acta N.° 284.385



Septiembre 19 de 1946. — Jantzen Soc. Anón. Textil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 12.657.

v.8 octubre

Acta N.° 284.386



Septiembre 19 de 1946. — Jantzen Soc. Anón. Textil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 12656.

v.8 octubre

Acta N.° 284.387

DOVRE

MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1946. — Dovre Ski Binding Company, de West Concord, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 12658.

v.8 octubre

Acta N.° 284.388

MELES

Septiembre 19 de 1946. — Esmeralda Enriori de Wildner Fox. — Para distinguir un producto a base de miel, fécula y cacao, en pasta o líquido, únicamente, de la clase 22. — Aviso número 12769.

v.8 octubre

Acta N.° 284.389

JOSPER

Septiembre 19 de 1946. — José Pérez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 12772.

v.8 octubre

Acta N.° 284.390

ZUMCOL

Septiembre 19 de 1946. — Miguel Zumpano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12703.

v.8 octubre

Acta N.° 284.391

3 4 6

Septiembre 19 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12711.

v.8 octubre

Acta N.° 284.392

3 4 6

Septiembre 19 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12712.

v.8 octubre

Acta N.° 284.394

IVORY

Septiembre 19 de 1946. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso número 12714.

v.8 Octubre.

Acta N.° 284.395



Septiembre 19 de 1946. — Compañía Mercantil de Productos de Ultramar, Beurt, & Cía. S. R. L. Cap. $ 200.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 12706.

v.8 octubre

Acta N.° 284.396



Septiembre 19 de 1946. — Compañía Mercantil de Productos de Ultramar, Beurt, & Cía. S. R. L. Cap. $ 200.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 12705.

v.8 octubre

Acta N.° 284.397

BOQUENSES

Septiembre 19 de 1946. — Antonio Rafael Rubbo. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 12597.

v.8 octubre

Acta N.° 284.398

ARAKTERKI

Septiembre 19 de 1946. — Dufaur & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 250.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12746.

v.8 octubre

Acta N.° 284.399

ELVIRA

Septiembre 19 de 1946. — Simón Linchtentein e Hijos, Soc. de Resp. Cap. $ 550.000 — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12692.

v.8 octubre

Acta N.° 284.400

COPELAND

Marca Registrada

Septiembre 19 de 1946. — José Patuna y Luis Feliciano Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12702.

v.8 octubre

Acta N.° 284.402

PLAYAMAR

Septiembre 19 de 1946. — Domingo Bollella. — Para distinguir trajes y mallas de baño en general, de la clase 15. — Aviso número 12767.

v.8 octubre

Acta N.° 284.403

CYTOTROPINES

Septiembre 19 de 1946. — Ivonne Delctang Viuda de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.075. — Aviso número 3453.

v.8 octubre

Acta N.° 284.405



Septiembre 20 de 1946. — Rubio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12782.

v.8 octubre

Acta N.° 284.406

MIMITO

Septiembre 20 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12783.

v.8 octubre

Acta N.° 284.407

SOLVOL

Septiembre 20 de 1946. — Técnica Industrial Haedo, Arrue, Scala & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12779.

v.8 octubre

Acta N.° 284.408

ISPAGULA

Septiembre 20 de 1946. — Bernabó y Cía. S.A. Industrial y Comercial. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12780.

v.8 octubre

Acta N.° 284.409

HEXESTROGEN

Septiembre 20 de 1946. — Bernabó y Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12781.

v.8 octubre

Acta N.° 284.410

BELCUT

Septiembre 20 de 1946. — Irsa, Inversiones y Representaciones S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 12.810.

v.8 octubre

Acta N.° 284.411

CANDY

Septiembre 20 de 1946. — Guillermo T. Barragán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.809.

v.8 octubre

Acta N.° 284.412

ENSUEÑO

Septiembre 20 de 1946. — Establecimiento Industrial Yimada. — Para distinguir [illegible], ebanistería, decoración, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 12.793.

v.8 octubre

Acta N.° 284.414

TIMON

Septiembre 20 de 1946. — Manuel Trabazos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 12.797.

v.8 octubre

Acta N.° 284.415



Septiembre 20 de 1946. — Edmundo Werner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.805.

v.8 octubre

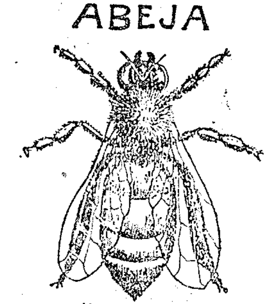
Acta N.° 284.416

TELECONTROL

Septiembre 20 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.803.

v.8 octubre

Acta N.° 284.417



Septiembre 20 de 1946. — Alfa-Laval, Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — **Renovación de la N.° 165.016.** — Aviso N.° 12.802.

v.8 octubre

Acta N.° 284.419

1 a 0 (Uno a Cero)

Septiembre 20 de 1946. — Emilio Cristóbal José de la Santísima Trinidad Ramírez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.804.

v.8 octubre

Acta N.° 284.420

LOZIPEN

Septiembre 20 de 1946. — Ch. C. Richardson, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.801.

v.8 octubre

Acta N.° 284.421

CALZEDIA

Septiembre 20 de 1946. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 12.814.

v.8 octubre

Acta N.° 284.423



Septiembre 20 de 1946. — Georg Jensens Solvsmedie A. S., de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.819.

v.8 octubre

Acta N.° 284.424



Septiembre 20 de 1946. — Georg Jensens Solvsmedie A. S., de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 12.818.

v.8 octubre

Acta N.° 284.425



Septiembre 20 de 1946. — Mury -Exportation, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, jabones de tocador y productos de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 12.817.

v.8 octubre

Acta N.° 284.426

ETE FLEURI

Septiembre 20 de 1946. — Mury -Exportation de París, Francia. — Para distinguir perfumería, jabones de tocador y productos de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 12.815.

v.8 octubre

Acta N.° 284.427

NARCISSE BLEU

Septiembre 20 de 1946. — Mury -Exportación de París, Francia. — Para distinguir perfumería, jabones de tocador y productos de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 12.816.

v.8 octubre

Acta N.° 284.428

PERFUMERIA FLORALIA S. A.

Septiembre 20 de 1946. — Perfumería Floralia S. A., de Madrid, España. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.985. — Aviso N.° 12.820.

v.8 octubre

Acta N.° 284.429

JUGO DE ROSAS

Septiembre 20 de 1946. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.225. — Aviso N.° 12.821.

v.8 octubre

Acta N.° 284.430

HUMO DE SANDALO

Septiembre 20 de 1946. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.224. — Aviso N.° 12.822.

v.8 octubre

Acta N.° 284.431

MONT - VERT

Septiembre 20 de 1946. — A. Esteban & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.798.

v.8 octubre

Acta N.° 284.432

NOVELTEX

Septiembre 20 de 1946. — Noveltex Argentina, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 40.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.799.

v.8 octubre

Acta N.° 284.433

BOLA DE NIEVE

Septiembre 20 de 1946. — Alimentos Kraft Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.806.

v.8 octubre

Acta N.° 284.435

LEDINOL

Septiembre 20 de 1946. — Goodlass, Wall & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.147. — Aviso N.° 12.812.

v.8 octubre

Acta N.° 284.434

BRITALGO

Septiembre 20 de 1946. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.811.

v.8 octubre

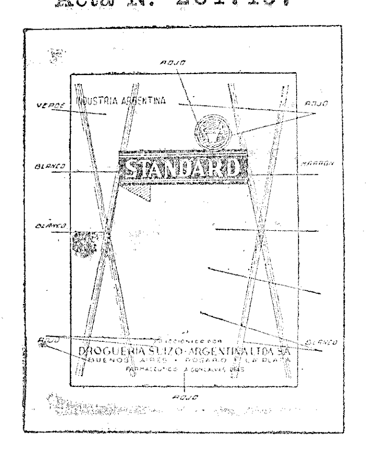
Acta N.° 284.436

GUDLAC

Septiembre 20 de 1946. — Goodlass Wall & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Renovación de la número 163.148. — Aviso N.° 12.843.

v.8 octubre

Acta N.° 284.437



Septiembre 20 de 1946. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.209.

v.8 octubre

Acta N.° 284.438

POCKET

Septiembre 20 de 1946. — Horst Lustig. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.766.

v.8 octubre

Acta N.° 284.441



Septiembre 20 de 1946. — Juan Ireneo Orthasteguy, Simón Zafrani y Ernesto Sierra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.430.

v.8 octubre

Acta N.° 284.439

BALL

Septiembre 20 de 1946. — Horst Lustig. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.765.

v.8 octubre

Acta N.° 284.440

RIO SECO
Marca Registrada

Septiembre 20 de 1946. — Rustán Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.617.

v.8 octubre

Acta N.° 284.442

VATFAST

Septiembre 21 de 1946. — The United Piece Dye Works, de Nueva Jersey, EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 12.391.

v.8 octubre

Acta N.° 284.443

AIRFAST

Septiembre 21 de 1946. — The United Piece Dye Works, de Nueva Jersey EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 12.390.

v.8 octubre

Acta N.° 284.444

LAVERDA

Septiembre 21 de 1946. — Sucesores de Luis J. Mariani e Hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.795.

v.8 octubre

Acta N.° 284.447

STAFIX

Septiembre 21 de 1946. — Luis Ceretto. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nro. 12.830.

v.8 octubre

Acta N.° 284.448

El Misterio del Cuarto Amarillo

Septiembre 21 de 1946. — Juan Barcia. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes cinematógrafos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso Nro. 12.773.

v.8 octubre

Acta N.° 284.445



Septiembre 21 de 1946. — Sucesores de Luis J. Mariani e Hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buecar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.796.

v.8 octubre

Acta N.° 284.446

SULFOLAX

Septiembre 21 de 1946. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.202. — Aviso N.° 12.829.

v.8 octubre

Acta N.° 284.450

Perkins
Marca Registrada

Septiembre 21 de 1946. — Salvador García. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 12.856.

v.8 octubre

Acta N.° 284.451

Livingston
Marca Registrada

Septiembre 21 de 1946. — Benito y Antonio Ruibal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 12.857.

v.8 octubre

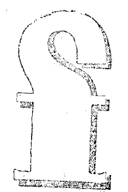
Acta N.° 284.455

Rayos de Sol para el Estómago

Septiembre 21 de 1946. — Luis Mattaldi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 163.052. — Aviso número 12.899.

v.8 octubre

Acta N.° 284.456



MARCA REGISTRADA

Septiembre 21 de 1946. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados) Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nro. 12.858.

v.8 octubre

Acta N.° 284.457



Septiembre 21 de 1946. — Melchor J. Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 12.869.

v.8 octubre

Acta N.° 284.458

PROVIDENCIA

Septiembre 21 de 1946. — Etchegaray, Arriarán & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 5.500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 12.859.

v.8 octubre

Acta N.° 284.459

PROVIDENCIA

Septiembre 21 de 1946. — Etchegaray, Arriarán & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 5.500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos productos de perfumería y artículos de tocador. — Aviso Nro. 12.860.

v.8 octubre

Acta N.° 284.460

ATALAYA

Septiembre 21 de 1946. — Etchegaray, Arriarán & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 5.500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nro. 12.861.

v.8 octubre

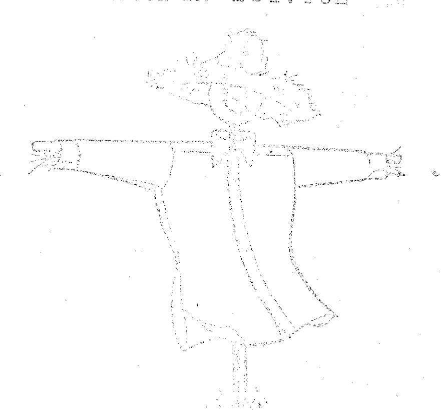
Acta N.° 284.461

ATALAYA

Septiembre 21 de 1946. — Etchegaray, Arriarán & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 5.500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.862.

v.8 octubre

Acta N.° 284.462



Septiembre 21 de 1946. — A. Martínez Díaz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 12.870.

v.8 octubre

Acta N.° 284.467

BIOSEDRA

Septiembre 21 de 1946. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 12.863.

v.8 octubre

Acta N.° 284.463



Septiembre 21 de 1946. — Chr. Bjelland & Co. S. A., de Stavanger, Noruega. — Para distinguir conservas alimenticias y salazones, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 164.212. — Aviso Nro. 12.871.

v.8 octubre

Acta N.° 284.465



Septiembre 21 de 1946. — Jewsbury & Brown. Ltd., de Ardrick, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 164.976. — Aviso número. 12.873.

v.8 octubre

Acta N.° 284.466



Septiembre 21 de 1946. — Jewsbury & Brown Ltd., de Ardwick, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos cervezas. — Renovación de la número 164.977. — Aviso Nro. 12.874.

v.8 octubre

Acta N.° 284.468

GADERMYL

Septiembre 21 de 1946. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nro. 12.864.

v.8 octubre

Acta N.° 284.469

OPOVENOGENO

Septiembre 21 de 1946. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 12.865.

v.8 octubre

Acta N.° 284.470

RECTACALCYL

Septiembre 21 de 1946. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nro. 12.866.

v.8 octubre

Acta N.° 284.471

SUPOBRONCHYL

Septiembre 21 de 1946. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 12.867.

v.8 octubre

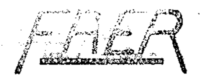
Acta N.° 284.472

SUPOCALCYL

Septiembre 21 de 1946. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 12.868.

v.8 octubre

Acta N.° 284.474



Septiembre 21 de 1946. — Emilio Lozej y Wilfred Jiles Cox Alvial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 12.379.

v.8 octubre

Acta N.° 284.475

EL AGUILA

Septiembre 21 de 1946. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Menos herramientas y útiles para relojeros y joyeros. — Aviso Nro. 12.914.

v.8 octubre

Acta N.° 284.476



Septiembre 21 de 1946. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Menos herramientas y útiles para relojeros y joyeros. — Aviso Nro. 12.915.

v.8 octubre

Acta N.° 284.477

VULPERA

Septiembre 21 de 1946. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nro. 12.913.

v.8 octubre

Acta N.° 284.478



Septiembre 21 de 1946. — Pontremolli, Gómez y Hasson, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 75.000.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 12.881.

v.8 octubre

Acta N.° 284.480

La Sensación

Septiembre 21 de 1946. — La Sensación Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.973.

v.8 octubre

Acta N.° 284.483

ALIZADO

Septiembre 21 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos laxantes. — Aviso Nro. 12.878.

v.8 octubre

Acta N.° 284.482

MI AMIGA

Septiembre 21 de 1946. — Dante Raúl Quinterno. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso número 12.877.

v.8 octubre

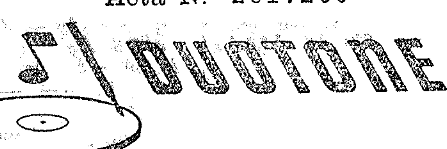
Acta N.° 284.485

PARIPAN

Septiembre 21 de 1946. — Paripan Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 12.880.

v.8 octubre

Acta N.° 281.260



Julio 3 de 1946. — Duotone Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 9.406.

v.8 octubre

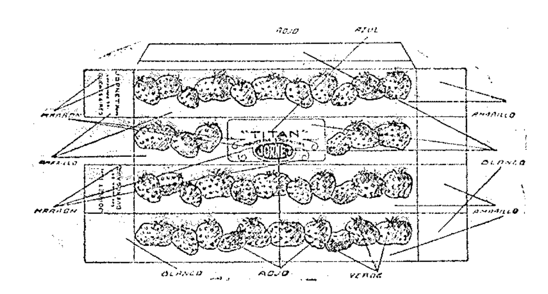
Acta N.° 284.393



Septiembre 19 de 1946. — José R. Bauleo. — Para distinguir sidra, de la clase 23. — Aviso número 12.713.

v.8 octubre

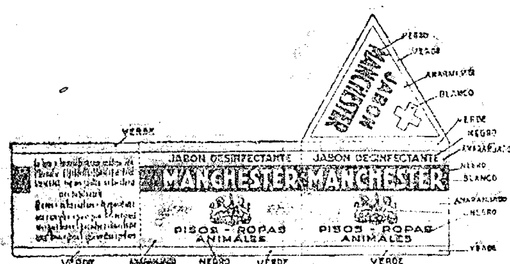
Acta N.° 284.404



Septiembre 20 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.778.

v.8 octubre

Acta N.° 284.473



Septiembre 21 de 11946. — Soc. Comercial Feit & Olivari Limitada. — Para distinguir jabones desinfectantes en general, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 163.034. — Aviso Nro. 12.855.

v.8 octubre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

SEPTIEMBRE 20|46

224.350—Nuestra fe. — Prop. Eduardo W. Graefe. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.352—Madame Butterfly. — 17 pgs. — Autor Orig.: Gabirondo y Enderiz. — Trad.: Alejandro Ruiz. — Teatro Ateneo de Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

224.353—Un lío de millones (comedia en tres actos). — 73 pgs. — Autor: Corma y Napy. — Teatro Astral de Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

224.354—El famoso Carballeira (comedia en tres actos). — 50 pgs. — Autor Orig.: Adolfo Torrado. — Adapt.: Julio F. Escobar. — Teatro Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.355—Mamá (drama en tres actos). — 34 pgs. — Autor: Valentín Cirera. — Club Sol de América de Ciudadela, 8 de Agosto de 1946.

224.356—Aquí mandamos los hombres (pieza cómica en tres actos). — 73 pgs. — Autor: Alfredo Bertonasco y Domingo Martignone. — Teatro Boedo de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.359—Amargado (Tango - Mús.) 2 pgs. — Autor: José S. García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1942.

224.360—España. — Prop.: Soc. Española de Beneficencia. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.363—Cuando me aleje... (Bailecito - Letr.) 2 pgs. — Autor: Julio A. Jerez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.364—Cuando me aleje... (Bailecito - Mús.) 2 pgs. — Autor: Julio A. Jerez. — Edit.: Blás Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 1946.

224.365—Famatina (Zamba - Letr.) 2 pgs. — Autor: Aquiles y Esteban Peralta Dávila. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15 - 8 - 46.

224.366—Famatina (Zamba - Mús.) 2 pgs. — Autor: Aquiles y Esteban Peralta Dávila. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15 - 8 - 46.

224.367—El Sereno (Danza primitiva de Cuyo - Letr.) 2 pgs. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.368—El Sereno (Danza primitiva de Cuyo - Mús.) 2 pgs. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.369—El pájaro del agua (Cueca - Mús.) 2 pgs. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15 - 8 - 46.

224.370—El pájaro del agua (Cueca - Letr.) 2 pgs. — Autor Alberto Rodríguez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15 - 8 - 46.

224.371—Meditación y concepción. 135 pgs. — Autor: Tulio Paiva Toledo. — Edit.: El autor. — C. del Uruguay, 14 de Septiembre de 1946.

224.372—Tu triunfo (Vidita mía). — (Triunfo - Letr.). 2 pgs. — Autor: Aníbar González Casalla. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.373—Tu triunfo (Vidita mía). — (Triunfo - Mús.) 2 pgs. — Autor: Cipriano Nava. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.374—Chacarera de la tarde (Chacarera - Letr.) 2 pgs. — Autor: Sergio H. Villar. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.375—Chacarera de la tarde (Chacarera - Mús.) 2 pgs. — Autor: Sergio H. Villar. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.377—La semana deportiva. — Prop.: Ademar Víctor Di Martino. — Mar del Plata, Septiembre de 1946.

224.378—El revisionista. — Prop.: Angel Códega. — Merlo, Agosto de 1946.

224.379—Hereford. — Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Hereford. — Buenos Aires, Junio de 1946.

224.381—Boletín de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. — Prop.: Soc. de Obstetricia y Ginecolo. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.382—Que es Alemania. — 286 pgs. — Autor: Enrique Heine. — Trad. Anónimo. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.

224.383—El mosquito. — Prop.: Luis Rufino Cossio. — La Plata, Septiembre de 1946.

224.388—Retorcedoras (Texto 4226). — 45 pgs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: Horacio F. Colacelli. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.389—Manual de carburadores de automóvil (Texto 4012). 96 págs. Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.390—Canción del Carmen (Fox-trot - Mús.) 2 pgs. — Autor: Pascual Labombarda. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.391—Análisis cualitativo (texto 3934-D). 61 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.392—Análisis cualitativo (texto 3934-C). 57 pgs. — Autor Orig y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.393—Dedicación. — Prop.: Rodolfo nal Eden Phillpotts. Trad. Leonor de Fuentes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.394—Análisis cualitativo (texto 3934-B) 59 pgs. — Autor Orig y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.395—Generadores y motores de corriente continua (texto 3291-B) 90 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.396—Introducción a la farmacognosia (texto 3969-A) 87 pgs. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.397—Cimentaciones (texto 3410) 62 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.398—Lubricación de automóviles (texto 4002) 86 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.399—Hilados (texto 4214-B) 63 pgs. — Autor: Orig. y Trad. Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.400—Propiedades de los perfiles (texto 3217). — 68 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.404—Viejo ombú (Vals - Mús.) 2 pgs. — Autor: María Matilde Mom. — Edit.: El autor. — Rosario, 23 - 12 - 44.

224.405—Te fuiste para siempre (Vals - Mús.) 2 pgs. — Autor: José Sala. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 - 12 - 44.

224.406—Aricumbarira (Milonga-Mús.) 2 pgs. — Autor: María Matilde Mom. — Edit.: El autor. — Rosario, 23 - 12 - 44.

224.407—Esquinita de mi pueblo (Tango Mús.) 2 pgs. — Autor: José Sala y Domingo Sala. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 - 12 - 44.

224.408—Rozas y el Brasil. — 280 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.409—La coalición y la diplomacia siniestra. 269 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.410—Rozas y Lavalle. 303 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.411—Los aliados contra Rozas. 287 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.412—Rozas y las facultades extraordinarias. 248 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.413—La guerra y la política constitucional. 280 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.414—Rozas y sus campañas. 268 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.415—Rozas y el juicio histórico. 252 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.416—Urquiza y el pacto federal. 271 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

224.417—La industria cervecera por dentro. 204 pgs. — Autor: Aníbal White. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

224.418—Historia del matrimonio en la especie humana. 466 pgs. — Autor Orig.: R. Westermarck. — Trad.: Julio Azurmendi. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1946.

224.420—Enrique Heine y el judaísmo. 108 pgs. — Autor Orig.: Hermann Cohen. — Trad.: Herta Landshoff. — Edit.: Sociedad Hebraica Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.421—El presupuesto en los gobiernos de hoy. La legislación presupuestal de los países latinoamericanos. 692 pgs. — Autor Orig.: A. E. Buck. — Trad.: Mario A. de Tezanos Pinto. — Edit.: Mario A. de Tezanos Pinto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

e. 26 sep.-v. 8 oct.

SEPTIEMBRE 21|946

224.437—Yrigoyen. J Prop.: Daniel A. Bandini. — La Plata, Septiembre de 1946.

224.440—Heraldo. — Prop.: Ernesto Di Cianni. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.443—Tiempo aparte. — 90 páginas. — Autor: Mario Jorge De Lellis. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

224.444—Las misiones guaraníes (Arquitectura). — 192 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.445—Finanzas. — Prop.: Raúl Montmorency Fernández. — Buenos Aires, Julio de 1946.

224.446—Sabiduría hindú (The Wisdom of China). — 685 páginas. — Autor orig.: Yutang Lin. — Trad.: Georgette T. de Herberg. — Edit.: Angulo Alfredo Mario. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

e.27 sept.-v.8 oct.

SETIEMBRE 23|46

224.461—Sapientia. — Prop.: Octavio Nicolás Derisi. — La Plata, septiembre de 1946.

224.464—La Voz del Magisterio. Prop. Círculo de Maestros. — Avellaneda, septiembre de 1946.

224.465—Voz de Río Cuarto. — Prop.: La Voz de Río Cuarto. — Río Cuarto, septiembre de 1946.

224.466—Luz y Fuerza. — Prop.: Soc. Cooperativa Luz y Fuerza. — Concordia, Entre Ríos, Enero de 1946.

224.471—Joven y solterito. — Corrido, música, 2 páginas. Autor Antonino Adelino Cipolla. — Edit. La Lira. Buenos Aires, 15-9-46.

224.472—Monona. Fox, música, 2 páginas. Autor Antonino Adelino Cipolla. Edit. Editorial La Lira. — Buenos Aires, 15-9-46.

224.474—Cuando llego a tu cabaña. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Roberto Ortiz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

224.475—Boletín de la Cámara Mercantil. — Prop. Cámara Mercantil. Buenos Aires, septiembre de 1946.

224.476—Lesiones traumáticas del hígado, páncreas y bazo. — 59 páginas. — Autor Plácido Seara. Edit. Alfa. Buenos Aires, 8 de Junio de 1946.

224.477—La penicilina en cirugía maxilo-facial. — 157 páginas. Autor C. M. Squirru. M. B. Galea. H. D. Bianchi. Edit. Alfa. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1946.

224.478—Demos. — Prop.: Ateneo Juventud Dem. Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.482—Lo que otros dijeron. (Frases pensamientos y anécdotas parlamentarias). — 218 páginas. Autor Raúl Ramírez Capdevilla. — Edit. el autor. Córdoba, 30 de agosto de 1946.

224.489—Viejo ombú. — Vals, letra, 2 páginas. Autor María Matilde Mom. Edit. el autor. — Rosario, 23-12-44.

224.490—Aricumbarirá. . . . Milonga, letra, 2 páginas. — Autor María Matilde Mom. — Edit. el autor. — Rosario, 23-12-44.

224.492—Corcovado. — Choro, música, 2 páginas. Autor Enrique Viola Prioli y José S. Rossino. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1946.

224.494—Noble corazón. — Vals, música, 2 páginas. Autor Januario Lomanto. Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 2|6|41.

224.496—Anelé para siempre. Tango, música, 2 páginas. Autor Januario Lomanto. Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 21-6-41.

224.497—Quiero alegría. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Januario Lomanto. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 22-6-41.

224.498—Madre Santa. Tango, música, 2 páginas. Autor Januario Lomanto. Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 3-6-41.

224.500—Luz y sombra. — Milonga, música, 2 páginas. Autor Bernardo Alvarez y Francisco A. Ante. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

224.501—El cartero llama dos veces. — 161 páginas. Autor original James M. Cain. Trad. Federico López Cruz. — Editor, Emecé Editores. — Buenos Aires, Julio de 1946.

224.502—El señor Digweed y el señor Lumb. — 179 páginas. Autor original Acevedo. — Edit. Emecé Editores. — Buenos Aires, julio de 1946.

224.503—Enigma para autores. — 327 páginas. Autor original Patrick Quentin. — Trad. Albert J. Kogan. Edit. Emecé Editores. — Buenos Aires, julio de 1946.

224.504—Quién eres. — 236 páginas. Autor original Roberto Claude. Adapt. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 18 de julio de 1946.

224.505—La Religión en la Historia de las Religiones. — 318 páginas. Autor original José Graneris. Trad. S.C. Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1946.

224.506—Capital Federal. — Prop. Ramón Rogelio Vázquez. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

224.508—Amorosamente. — Bolero, letra, 2 páginas. Autor Carlos Bahr. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.509—Amorosamente. — Bolero, música, 2 páginas. Autor Tito Ribero y Félix Villa. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.510—Inútil. Tango, letra, 2 páginas. Autor Reinaldo Yiso y Félix Villa. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.511—Inútil. — Tango, música, 2 páginas. Autor Tito Ribero. Edit. — Julio Korn. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.522—Perdona mi pasado. — Tango, música, 2 páginas. Autor Arnaldo Martegani. Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1946.

224.529—Entre mate y mate. — Gato, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.

224.530—Bajo el cielo norteño. — Zamba, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.

224.531—Te quería. . . Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1946.

224.532—Cuando llego a tu cabaña. — Paso-doble, letra, 2 páginas. — Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

224.523—Chacarera de mi amor. Chacarera, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16 de junio de 1946.

224.534—La chinita pastelera. Ranchera letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16 de junio de 1946.

224.535—No la quiero recordar. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.
224.536—Mi Sajonia. — Marcha, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. Editorial Vienesa. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1940.
224.537—No imagines. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946.
224.538—Mi gloria. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946.
224.539—Floreciendo. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Espíndola. Edit. Pirovano. — Buenos Aires, año 1930.
224.540—Desengaño. — Zamba, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Espíndola. Edit. Ediciones Musicales Argentinas. Buenos Aires, año 1930.
224.541—Recuerdos de ayer. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Espíndola. — Edit. Pirovano. — Buenos Aires, año 1930.

NUEVAMENTE PUBLICADOS

217.522—28-6-46. — Medicina Espiritual. (Conceptos Eticos). — 88 páginas. Autor Benito Corra. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.
217.767—2-7-46. — Club Atlético Pacífico. — Prop.: Club Atlético Pacífico. — Bahía Blanca, junio de 1946.
e.28 sept.-v.9 oct.

SETIEMBRE 24|46

224.561—Puchito. — Prop.: María G. de Balmaceda. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
224.563—El Escandinavo. — Prop.: Federico Nyborg Andersen. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
224.564—El payé. — Prop.: Pedro Mendoza. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
224.571—Vendrá perfumada (Tango Letr.) 2 páginas. — Autor: Salvador Baratieri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1944.
224.572—Novia soñada (Vals-Letr.) páginas. — Autor: Salvador, Baratieri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1944.
224.573—Sueño de poeta (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Salvador, Baratieri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1944.
224.574—Promesa y nada más (Tango Letr.) 2 páginas. — Autor: Salvador, Baratieri. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1944.

224.576—Legislación social en favor de la mujer. — 32 páginas. — Autor: Alfredo L. Palacios. — Edit.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
224.577—Breve historia del partido socialista. — 60 páginas. — Autor: Manuel Palacin. — Edit.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
224.581—Alivio de caminantes. — 305 páginas. — Autor: Juan de Timoneda. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

224.582—El patrañuelo. — 305 páginas. — Autor: Juan de Timoneda. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.
224.583—El sobremesa. — 305 páginas — Autor: Juan de Timoneda. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.
224.584—El asesino de sueño. — 251 páginas. — Autor: Orig. Milward Kennedy. — Trad.: Lucrecia Sánz. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
224.585—La trampa. — 280 páginas. — Autor: Anthony Gilbert. — Trad.: Emma B. de Mac Donald. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
224.586—Asesinato en pleno verano. — 304 páginas. — Autor: Orig. Clifford Witting. — Trad.: Elena de Schwein Cruz. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
224.587—El alma de Rusia. — 237 páginas. — Autor: Orig Helen Iswolsky. — Trad.: Teresa Reyles. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.
224.588—Antorcha. — Prop.: Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica — Consejo Superior. — Buenos Aires Agosto de 1946.
224.593—El camalote (Canto Escolar Letr.) 2 páginas. — Autor: Rafael Obligado. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.
224.594—El camalote (Canto Escolar Mús.) 2 páginas. — Autor: José V Caselli. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.
224.595—Pasión de libertad. — 320 páginas. — Autor: Orig. Josef Klausner. — Trad.: Samsón Lissin. — Edit.: Editorial Israel. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.
224.598—Patria (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Víctor Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
224.599—Bobinado de motores trifásicos — 10 páginas. — Autor: Antonio Zito. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.
224.600—Don Santiago Liniers (Gobernador Interino de los Treinta Pueblos de las Misiones Guaraníes y Tapes 1803-1804). — 276 páginas. — Autor: Julio César González. — Edit.: Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946.
224.602—La risa roja. — 123 páginas. — Autor: Orig. Leónidas Andreiev. — Trad.: Abel Casablanca. — Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
224.603—Clemenceau. — 245 páginas. Autor: Orig. Geoffrey Bruun. — Trad.: Juan Stefanich Irala. — Edit.: — Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
224.604—Monona (FoxLetr.) 2 páginas. — Autor: Blas Laszaca. — Edit.: La Lira. — Buenos Aires, 15-9-46.
224.605—Joven y solterito (Corrido Letr.) 2 páginas. — Autor: Blas Laszaca. — Edit.: La Lira. — Buenos Aires, 15-9-46.
224.607—Rosa blanca (Pasodoble - Mús.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laiño y Roldán Matheu. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.608—Trabaja . . . (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Roldán Matheu. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.609—Tu palacio (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Roldán Matheu. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.610—De nuestro arrabal (Milonga Mús.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Roldán Matheu y José L. Anastasio. — Edit.: El autor — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.611—Lentamente (Tango-Mús.) páginas. — Autor: Víctor Fernández. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1941.
224.612—Te llevo en mi corazón (Vals Mús.) 2 páginas. — Autor: Víctor Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
224.613—Perros ovejeros alemanes. — Prop.: Walter Itta. — Buenos Aires Agosto de 1946.

224.615—Buenos Aires la gran Provincia. — 376 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1930.
224.616—Reliquias mendocinas en el Museo Histórico Nacional. — 33 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: Anaconda. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1938.
224.617—Infortunios del pasado. — 230 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1932.
224.618—El retorno de Alberdi. — 42 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: Biblioteca Juan Bautista Alberdi. — Buenos Aires, año 1930.
224.619—Otros tiempos, otros hombres. — 175 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1932.
224.620—Banderas Argentinas de la Independencia. — 92 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1941.
224.621—Patria Litoral. — 112 páginas. — Autor: Carlos Carlino. — Edit.: Editorial Castellvi. — Santa Fe, 26 de Agosto de 1946.
224.623—Sexto grado comercial y mercantil "Sistema Marither". — 6 páginas. — Autor: María Teresa Sánchez de Borda. — Edit.: La autora. — Tandil, 20-7-46.
224.626—El Museo Histórico Nacional en su Cincuentenario. — 43 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1939.
224.627—Tuve un amor (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Orenga, Alberto Caracciolo. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 19-8-46.
224.628—La voz de San Miguel. — Prop.: Paulino Rancaño. — Paraná, Septiembre de 1946.
224.629—Nueva época. — Prop.: Juan F. V. Mías. — Cruz del Eje, Septiembre de 1946.
224.630—Antorcha. — Prop.: José Rau — Monte Maíz, Septiembre de 1946.
224.631— Comodoro Rivadavia, a escala 1:1.000.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
e.30 sep.-v.10 oct

SEPTIEMBRE 25|46

224.658—La historia se repite . . 36 páginas. — Autor: Pedro E. Pico. — Edit.: Virtus. — Buenos Aires. 15 de Septiembre de 1945.
224.659—La vida empieza siempre. — 32 páginas. — Autor: Luis Rodríguez Acasuso. — Edit.: Virtus. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
224.663—La langosta, un mal nacional y sudamericano. — 30 páginas. — Autor: Natalio Budaseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

224.664—La tierna samaritana. — 10 páginas. — Autor: Antonio Botta y José Quaratino. — Teatro Smart de Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.
224.666—El centinela. — Prop.: Juan Cosmitz. — Lanús, Septiembre de 1946.
224.670—Orientación. — Prop.: Ernesto Giudice — Francisco Muñoz Diez. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
224.677—Canciones de lluvia y cielo. — 85 páginas. — Autor: Iverna Codina Giannoni. — Edit.: Mendoza, 15 de Agosto de 1946.
224.678—Barricada. — Prop.: Juan Farías. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.689—Lamento íntimo (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Julio G. González Castro y Francisco D. Acosta. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.690—Lamento íntimo (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Julio G. González Castro y Francisco D. Acosta. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.691—Aromas de antaño (Milonga-Letr.), 2 páginas. — Autor: Roberto E. Brocchi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.692—Aromas de antaño (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.693—Por una esperanza. — (Vals Letr.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli y Luis Campea. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.694—Por una esperanza (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli y Luis Campea. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.695—Teatro Argentino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Enrique Montenegro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.696—Teatro Argentino (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.697—Juntito a tu corazón (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Roberto E. Brocchi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.698—Juntito a tu corazón (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.699—Fué un 13 de Diciembre (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.700—Fué un 13 de Diciembre (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Julio G. González Castro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.701—Dime que ha sido un sueño (Tango-Letr.) 2 página. — Autora: Nelly M. Galli. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.702—Dime que ha sido un sueño (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autora: Nelly M. Galli. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.707—Ayala — Estigarribia y el partido liberal. — 255 páginas. — Autor: Policarpo Artaza. — Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1946.
224.711—Santa Lucía (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Trad.: Juan Carlos Barbará y Félix Viña. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 12-9-46.
224.712—Santa Lucía (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Arregl.: Juan Carlos Barbará y Félix Viña. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires 12-9-46.
224.716—Cajita de música (Mús.) — páginas. — Autora Avelina Alboni. Edit.: La autora. — Buenos Aires 20 de Julio de 1946.
e.1.º oct-v.11 oct.

SEPTIEMBRE 26|46

224.739—La Epopeya de Leclerc en el Sahara. — 332 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Alda. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.
224.740—La Teoría de la Relatividad al Alcance de Todos. — 131 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Alda. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
224.741—Estudios Religiosos. — 231 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Alda. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.
224.742—El Yogi y el Comisario. — 482 págs. — Autor: Luis Portillo. — Edit. Editorial Alda. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.
224.743—Defensa Gremial. — Prop.: Ramón Vidaz Cerrudo. — Gualeguaychú, Septiembre de 1946.
224.745—Tierra Extraña. — 36 págs. — Autor: Roberto Alejandro Vagni. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.
224.746—La Mujer y Su Enemigo. — 32 págs. — Autor: Luis Rodríguez Acasuso. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1945.
224.747—Tu Vida y La Mía. — 32 págs. — Autor: Malena Sandor.— Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1945.
224.748—Viejo Verde. — 36 págs. — Autor: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
224.749—Como Carlota no hay otra. — 36 págs. — Autor: Enrique P. Maroni y Vicente de la Vega. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
224.750—Manuel García. — 32 págs. — Autor: Camilo Darthes y Carlos Damel. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.
224.751—El Hombre y Su Pecado. — 32 págs. — Autor: Luis Rodríguez Acasuso. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
224.752—Los Días Del Odio. — 32 págs. — Autor: Pablo Palant. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1946.
224.753—Mujeres en el Desierto. — 32 págs. — Autor: Eliseo Montaine. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

224.754—Tiburón. — 32 págs. — Autor: Tito Insausti y Arnaldo Malfatti. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
224.758—Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo año 1945. — (Volumen II). — 830 págs. — Autor: Clasificados por materias por José Miguel Bernabé. — Edit.: Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.
224.762—La Fronda. — Prop.: Francisco Prado. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
224.763—La Libertad. — Prop.: Edmundo Alberto Cuervo. — Mendoza, Septiembre de 1946.
224.764—La Corte Suprema de Justicia. Su Función Política (Los Gobiernos Revolucionarios). — 188 págs. — Autor: Ramón Francisco Vásquez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.
224.765—Manifiesto Comunista. — 152 págs. — Autor orig.: Marx y Engels. — Introducción de: Carlos Andler. — Trad. de: Rafael García Ormacchea. — Edit.: Sociedad Anónima La Vanguardia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.
224.766—La Verdad Social y la Acción. — N.º 70 del pequeño libro socialista. — 32 págs. — Autor: Jaime Vera. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.
224.767—Socialismo y Libertad. — 56 págs. — Autor orig.: Jean Jaures. — Trad.: Anónimo. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.
224.768—Los Tests. — 877 págs. — Autor: Béla Székely. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
224.769—Sarmiento. — 160 págs. — Autor: Bernardo González Arrili. — Edit. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.
224.771—Cemento Portland. — Prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
224.772—Paz, Amor y Libertad. — 40 págs. — Autor: Victoriano A. Roberts. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.
224.777—Curso Completo de Pintado a Mano Sobre Textiles. — 59 págs. — Autor: Pedro Francisco Gonella Imperiale. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.
224.779—La Prensa del Vino. — Prop.: Manuel Belgrano. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
224.780—El Gusto de Cocinar. — 785 págs. — Autor: Luisa Madero de Martínez de Hoz. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.

224.782—Soñé Que Volvías (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: P. Britos Rivera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1943.
224.783—Sucesivas Aproximaciones en Torno al Esquema Científico para la Erección de un Universo de Laboratorio. — 167 págs. — Autor: Jacobo Drucaroff. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
224.784—Así Hablaba Sáenz Peña. — 264 págs. — Autor: Jorge Leal. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1946.
224.788—Roncador (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Lombardo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1930.
224.789—Susanita (Ranchera-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Lombardo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1930.
224.790—La Propiedad Enemiga y La Constitución Nacional. — 211 págs. — Autor: Carlos A. Adrogué. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

224.791—Derecho Civil Argentino - Personas Individuales. — 462 págs. — Autor: Alfredo Orgaz. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
224.792—Socialismo Versus Capitalismo. — 157 págs. — Autor orig.: A. C. Pigou M. A. — Trad.: Enrique E. Bledel. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.
224.793—Una Pausa (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Achillini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
224.796—Cirugía Oral Menor. — 488 páginas. — Autor: Humberto Aprile — León Bronstein — Fermín A. Carranza y otros. — Edit.: Progental. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.
224.797—Arrafik (El Compañero). — Prop.: Yusef Camal. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
224.798—Der Stotternde Bischof. — 180 págs. — Autor: Erle Stanley Gardner. — Edit.: Alemann y Cía. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
224.799—La Voz del Sur. — Prop.: María E. D. de Del Giorgio Torres. — Monte Caseros, Septiembre de 1946.
224.800—Justicia Social. — Prop.: Herminio Pedro Nai Terráneo. — San Francisco, Septiembre de 1946.
224.801—Ecos de Viale. — Prop.: José Héctor Lavini. — Paraná, E. Ríos, Septiembre de 1946.
224.802—El Laborismo. — Prop.: Ramón Oscar Peralta. — Rosario, Septiembre de 1946.
224.810—Carlos Gardel El Cantor Eterno. — 112 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Bucchieri. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
224.811—Carlos Gardel, La Voz Inolvidable. — 112 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Bucchieri. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
224.812—Historia del Tango, A. Magaldi. — 112 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Bucchieri. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.813—Agustín Magaldi, El Cantor Eterno. — 112 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Bucchieri. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

224.816—Más Cerca de Tí, Cristo Mío. — 253 págs. — Autor orig.: J. Baeteman c.m. — Trad.: Mauricio Ferrari Nicolay. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.817—La Invasión del Mar. — 112 págs. — Autor orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.
224.818—El Secreto de Mastón. — 112 págs. — Autor orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Difusión. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.
224.819—Jesús de Nazaret (Historia de su vida contada a los niños). — 280 págs. — Autor orig.: Madre María de Loyola. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.
224.820—Rafael y Amanda. — 269 páginas. — Autor orig.: Conrado de Bolanden. — Trad.: C. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
224.821—El Archipiélago de Fuego. — 119 págs. — Autor orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.
224.822—La Piedad Cristiana. — 331 págs. — Autor orig.: Francisco Olgiati. — Trad.: Juan C. Zuretti. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
224.823—Maravillas de Fatima. — 269 págs. — Autor orig.: Luis Gonzaga Da Fonseca. — Trad.: Facundo Jiménez. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
224.825—La Policía — Lo Que Debe Conocer El Público. — 120 págs. — Autor: Rufino Abel Boussy. — Edit.: Soc. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.
223.765—13|9|46. — Solicitud del Seudónimo "Val Daris".

e.2 oct.-v.14 oct.

SEPTIEMBRE 27|946

224.845—Vida nueva. — Prop.: José Abentín. — Rosario, Agosto de 1946.
224.846—Brasil amigo (Choro, música). — 2 páginas. — Autor: José F. Di Paolo. — Edit.: Ediciones Musicales Eros. — Rosario, 20|9|46.
224.847—No lo puedo remediar (Corrido, música). — 2 páginas. — Autor: José F. Di Paolo. — Edit.: Ediciones Musicales Eros. — Rosario, 20|9|46.
224.849—El credo lírico. — 129 páginas. — Autor: Alberto A. Roveda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.
224.850—Faz "A": Sin embargo, no estoy triste (Tango). — Letra: Leopoldo Torres Ríos. — Música: Rodolfo Sciammarella. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Yira, yira (Tango). — Letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón Nº 73.040. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.851—Faz "A": Borrachito del Callao (Festejo). — Letra y música: Augusto Ego Aguirre y Luis Sifuentes. — Interp.: Los Morochucos y Conj. Ritmo Criollo. — Faz "B": Tormenta (Vals). — Letra y música: Augusto Ego Aguirre y Luis Sifuentes. — Interp.: Los Morochucos y Conj. Ritmo Criollo. — Disco Odeón Nº 70.416. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.853—La chica de verde (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Domingo Bozzarelli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.855—La parra quebrada (Letra). — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.
224.856—La parra quebrada (Música). — Autora: Elsa Calcagno. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.
224.857—Marcha de los parretes (Sobre temita incaico, música). — 2 páginas. — Autor: Alfredo Pinto. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.
224.858—Gatito juguetón (Sobre motivo popular argentino, música). — 2 páginas. — Autor: Alfredo Pinto. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.
224.859—Aire de vidala (Para violín y piano, música). — 6 páginas. — Autor: Gilardo Gilardi. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

224.860—Coppelia (Suite del Ballet, música). — 31 páginas. — Autor orig.: Leo Delibes. — Selec. y transcrip.: Guillermo Graetzer. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.861—25 canciones hebreas (Música). — 64 páginas. — Autor orig. anónimo. — Selec. y armon.: Guillermo Graetzer. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.
224.862—25 canciones hebreas (Letra). — 64 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad.: Moisés Rubin. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.
224.863—Faz "A": Mi tierra (Pasillo). — Letra y música: Milciades Garavito W. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Mi canción de Antioquía (Guajira). — Letra y música: Marfi. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 70.415. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.864—Faz "A": Dobla, campanario (Tango). — Letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Mi campesina (Zamba). — Letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón Nº 70.418. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.866—Faz "A": Ahora y siempre (Bolero). — Letra y música: José de Jesús Morales. — Interp.: Hugo Romani con Víctor S. Lister. — Faz "B": Tu amor no me importa (Bolero). — Letra y música: Alfredo Parra. — Interp.: Hugo Romani con Víctor S. Lister. — Disco Odeón número 70.413. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.867—Faz "A": Sinceridad (Bolero). — Letra y música: Alfredo Parra. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Aunque tú no me quieras (Bolero). — Letra: Fernando Fernández. — Música: Mario Ruiz Armengol. — Interp.: Leo Marini con Víctor S. Lister. — Disco Odeón Nº 70.425. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.868—Faz "A": De nada me sirvió (Pasillo). — Letra: Carlos Marín. — Música: Elvira Tamasi. — Interp.: Conjunto América. — Faz "B": Mi amargor (Vals). — Letra: Elvira Tamasi. — Música: José María de Hoyos. — Interp.: Conjunto América. — Disco Odeón Nº 70.419. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.869—Faz "A": Tomás (Porro). — Letra y música: Clímaco Sarmiento. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": El parrandero (Fandango). — Letra y música: Manuel Alvarez Cabello. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón Nº 71.074. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.870—Faz "A": Esta noche me emborracho (Tango). — Letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Así se baila el tango (Tango). — Letra: Marfil. — Música: Elías Randal. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón Nº 7.724. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.871—Faz "A": Ze betún (Rumba). — Letra: Osvaldo Novarro. — Música: Osvaldo Novarro. — Interp.: Osvaldo Norton. — Faz "B": Hasta siempre (No te digo adiós, Bolero). — Letra y música: M. Mario Clavell. — Interp.: Osvaldo Norton. — Disco Odeón Nº 73.038. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.872—Dime, mi amor (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Oscar Vacis. — Edit.: el autor. — Santa Fe, 26|4|45.

224.873—Enamorado (Fox-trot). — Autores: Italo Rebechi y Santiago A. Giacomino. — Edit.: los autores. — San Carlos Centro, 23 de Septiembre de 1946.
224.876—Hojas sueltas. — 80 páginas. — Autor: Agustín Luis José Bottaro. — Edit.: el autor. — Quilmes, 31 de Agosto de 1946.
224.877—El error de abaratar la vida y de las cooperativas. — 29 páginas. — Autores: Enrique y Elena Lagomarsino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1946.

224.878—Faz "A": Eso sí, cómo no (Corrido). — Letra y música: Charro Gil. — Interp.: Carlos De Palma. — Faz "B": Si vas a Calatayud (Pasodoble). — Letra: Salvador Valverde. — Música: Ramón Zarzoso. — Interp.: Carlos De Palma. — Disco Odeón número 73.039. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.879—Faz "A": Ñañe Pérez (Porro). — Letra y música: Pedro Salcedo O. — Interp.: Orquesta Melodía. — Faz "B": Tres libras y media (Fandango). — Música: Nelson García. — Interp.: Orquesta Melodía. — Disco Odeón Nº 71.075. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.880—Faz "A": La paloma (Fox-trot). — Música: arregl. de Rafael Del Giúdice. — Interp.: Orquesta Característica Continental. — Faz "B": Solamente un beso (Vals). — Letra: Mario Battistella. — Música: Isaac Iván Bank. — Interp.: Orquesta Característica Continental. — Disco Odeón Nº 73.037. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

224.881—Faz "A": Si tú vuelves a mí (Bolero). — Letra y música: Angel L. Alday. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Faz "B": Lejos (Bolero). — Letra: Roberto Lambertucci. — Música: Fernando López. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Disco Odeón número 70.414. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.882—Faz "A": Celos (Vals). — Letra y música: Felipe Pinglo. — Interp.: Jesús Vásquez. — Faz "B": Urpichallay (Huayño). — Letra: Julio Velarde. — Música: Alcides Carreño. — Interp.: Jesús Vásquez. — Disco Odeón Nº 70.417. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.883—Faz "A": Buscando el amor (Pasillo). — Letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": Arrepentida (Marcha). — Letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Interp.: Pedro Sánchez. — Disco Odeón Nº 70.420. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

224.884—Faz "A": La mala (La maleva, tango). — Música: Antonio Buglione. — Interp.: Roberto Firpo e hijo. — Faz "B": El repique (Milonga). — Música: Roberto Firpo. — Interp.: Roberto Firpo e hijo. — Disco Odeón Nº 3.554. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.885—Faz "A": La guayabera (Son). — Letra y música: Miguel Alfonso y Eduardo Saborit. — Interp.: Don Américo. — Faz "B": La clave de oro (Guaracha). — Letra y música: Eliseo Grenet. — Interp.: Don Américo. — Disco Odeón Nº 70.412. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.886—Faz "A": Rancho alegre (Corrido). — Letra y música: Felipe Bermejo. — Interp.: Ana María González. — Faz "B": Adiós, Mariquita linda (Charapera). — Letra y música: Marcos A. Jiménez. — Interp.: Ana María González. — Disco Odeón número 73.041. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.887—Faz "A": Nochecita (De ensueño, Bolero). — Letra y música: Víctor Huesca. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": A solas contigo (Bolero). — Letra: José Antonio Zorrilla. — Música: Gabriel Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 70.426. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
224.900—Conserve usted su dentadura (extranjera). — 253 páginas. — Autor: Honorato García Pradel. — Edit.: el autor. — La Paz, Bolivia, Septiembre de 1946.
224.901—Adiós, mi corazón. — 164 páginas. — Autor orig.: Ferenc Molnar. — Trad.: Jack Davidson. — Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.
224.902—Fe de América. — 302 páginas. — Autor: E. F. Sánchez Zinny. — Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
224.903—La vida oculta de nuestra señora. — 157 páginas. — Autor orig.: José Ledit. — Trad.: Antonio Santa-Cruz. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
224.904—Los hijos del Capitán Grant. — 374 páginas. — Autor orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.
224.905—Litteratures. — 264 páginas. — Autor: Jean Clervers. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.906—Nuestro libro (extranjera). — 119 páginas. — Autor: Nicanor Rivera Cáceres. — Edit.: el autor. — Lima, Perú, Septiembre de 1946.
224.907—Aquí no sucede nada. — 128 páginas. — Autor orig.: A. J. Cronin. — Trad. anónimo. — Edit.: Soc. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
224.911—Enfermedades del metabolismo. — 978 páginas. — Autores orig.: Garfield G. Duncan y otros. — Trad.: Oriol Anguera A. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.
224.912—Anatomía de la pelvis femenina. — 242 páginas. — Autor orig.: C. F. V. Smout. — Trad.: E. Ardevo'. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1945.

224.913—Sistema neurovegetativo y shock. — 316 páginas. — Autor: Carlos Stajano. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.
224.914—Carcinoma y otras lesiones malignas del estómago. — 503 páginas. — Autores orig.: Waltman Walters, Howard E. Gray y James T. Priestley. — Trad.: Vidal-Colomer, E. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.
224.915—Anatomía quirúrgica. — 947 páginas. — Autor orig.: C. Latimer — Autor: Francisco Esteve Barba. — Callander. — Trad.: Salvador Almenara. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.
224.916—Análisis químico cuantitativo, para institutos y escuelas especiales. — 662 páginas. — Autor orig.: Clowes y Coleman. — Trad.: Clowes y Coleman. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.
224.917—Historia de América y de los pueblos americanos — Descubrimiento y conquista de Chile. — 542 páginas. Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.
224.918—1.000 recetas industriales útiles y prácticas. — 154 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad.: Francisco José Vallejo. — Edit.: Editoria. Pan América. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.
224.920—Breviarium Romanum (Pars Hiemalis). — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Verbum. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
224.921—Tu pasado (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Gregorio Surif. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

e.3 oct.-v.15 oct.

224.943—Manantial. Prop.: Manantial. Buenos Aires, Septiembre de 1946.
224.944—La isla sin nombre. 127 págs. Autor Orig.: R. Fusilli. Trad.: P. Pacifico Albero. Edit.: Ediciones Paulinas, Florida, 25 de Septiembre de 1946.
224.945—Las aventuras de Pinocho. 220 págs. Autor: C. Collodi. Edit.: Ediciones Paulinas. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
224.946—El santo Rosario meditado. 206 págs. Autor: P. Anselmo M. Vico P. S. S. P. Edit.: Pía, Soc. de San Pablo, Florida, 16 de Septiembre de 1946.
224.947—El pensamiento vivo de César Bruto. 199 págs. Autor: Carlos V. Warnes. Edit.: Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.
224.948—La esposa de su hermano. 65 págs. Autor Orig.: Margaret Webb. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
224.949—Cerámica. 101 págs. Autor: Jacinto Sahuquillo Miret. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
224.950—Despojos de la sombra. 78 paginas. Autor Orig.: Maxwell Grant. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
224.951—El enigma del campo de oro. 80 págs. Autor Orig.: Jean Francis Webb. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
224.952—Un retrato de la víctima. 80 págs. Autor Orig.: John Stephen Strange. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.
224.953—Rika. 159 págs. Autor Orig.: Adéle de Leeuw. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.
224.954—El fantasma del puerto de Nueva York. 62 págs. Autor Orig.: Nick Carter. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.
224.955—La isla del olvido. 64 págs Autor Orig.: Valerie Waring. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.

224.956—No se puede escapar al amor. 192 págs. Autor Orig.: Maysie Greig. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
224.957—El Angel de la familia. 192 págs. Autor Orig.: Helen Topping Miller. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.
224.958—Narraciones terroríficas N.º 62. 79 pás. Autor Orig.: Wyatt Blassingame, Roger Howard Norton y otros. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
224.959—El diablo en la pradera. 111 págs. Autor Orig.: Karl May. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Molino Argentina. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
224.960—La Acción. Prop.: Marcelo Andrés Zunino. San Juan, Septiembre de 1946.
224.963—Surcos. Prop.: Federación Entrerriana de Cooperativas. Paraná Agosto de 1946.
224.965—El Interior. Prop.: José Hermida y Julián López. Las Heras, Santa Cruz, Septiembre de 1946.
224.970—Las misiones guaraníes (escultura, pintura, grabados y arges menores). 150 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, Septiembre de 1946.
224.266—19.9.46. — Solicitud del Seudónimo "Risel".

e.4 oct.-v.16 oct.

SETIEMBRE 30|46

224.987—Sarmiento maestro Semblanza moral. — 12 páginas. Autor Julián Fernández Hutter. — Edit. el autor. — Santa Fe, 20 de noviembre de 1945.
224.988—La Escuela del Trabajo. — 14 páginas. Autor Julián Fernández Hutter. — Edit. el autor. — Santa Fe, 28 de junio de 1946.
224.989—Labor desarrollada por las cátedras de Botánica, Trabajos Agrícolas y Granja e Industrias Rurales, de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca. — 26 páginas. Autor, Juan P. Gómez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1946.
224.990—El Heraldo de Paz. — Prop.: Asoc. Evangélica Asamblea de Dios. Buenos Aires, septiembre de 1946.
224.993—Guía Práctica de Enfermedades Infecto-Contagiosas| — Autor, Reynaldo Agrelo. — Edit. Instituto de Medicina Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1946.
224.994—Collection d'Ete. N.º 7. — 36 páginas. Autor anonimo. Edit. Edition Roger. — Buenos Aires, septiembre de 1946.
224.995—Parfait. — N.º 13. — 40 páginas. Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, septiembre de 1946.
224.996—Modelos N.º 2. — 32 páginas. Autor anónimo. Edit. Edition Roger. Buenos Aires, septiembre de 1946.
224.997—Eleganceés N.º 28. — 36 páginas. Autor anónimo. — Edit. Edition Roger. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
225.000. — Quintín Durward. — 160 páginas. Autor original Walter Scott. Trad. Jiménez Orderiz, Rafael. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1946.
225.001—Encantadora Morenita. — (Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Andrés Pelosi. — Edit. el autor. Buenos Aires, 15 de enero de 1943.
225.003—Villegas Ilustrado. — Prop.: Otelo Milani. — General Villegas, septiembre de 1946.
225.007—Tres Estudios. Música, 15 páginas. Autor José María Castro. Edit. Editorial Argentina de Música. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1946.
225.013—Siete Higueras. Chamamé, letra, 2 páginas. Autor Eliseo Corrales y Mauricio Cardoso Ocampo. — Edit. Editorial D.I.M.A. — Buenos Aires, 1 de septiembre de 1946.
225.014—Siete Higueras. Chamamé, música, 2 páginas. Autor Isaco Abitbol. Edit.: D.I.M.A. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1946.
225.015—En tu viejo balcón. Tango, música, 2 páginas. Autor Leonardo S. Pricolo. — Edit. D.I.M.A. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1946.
225.016.—En tu viejo balcón. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Castro De Fino. — Edit. D.I.M.A. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1946.
225.018—Magia en Boogie. (Boogie-Wogie, música), 2 páginas. Autor Panchito Cao. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.
225.027—Slovenski Glas. — Prop.: Soc. Eslovenas. — Buenos Aires, septiembre de 1946.
225.035—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Catamarca. — Catamarca, marzo de 1946.
225.036—Jornada. — Prop.: Roberto Vera. San Cayetano, septiembre de 1946.
225.037—El Almacenero. — Prop.: Centro de Almaceneros. — Concordia, setiembre de 1946.
225.038—Unión. — Prop.: Asoc. Empleados de Comercio. — Rosario, agosto de 1946.
225.039—El Exodo y Las Flores del Camino. — 208 páginas. — Autor Amado Nervo. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 20 de septiembre de 1946.
225.040—Algunos. 192 páginas. Autor, Amado Nervo. Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 20 de septiembre de 1946.
225.041—Poemas. — 175 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Septiembre de 1946.
225.042—Mañana de poeta. — 288 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Septiembre de 1946.
225.043—Almas que pasan. — 171 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Septiembre de 1946.
225.044—Las voces, lira heroica y otros poemas. — 252 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Septiembre de 1946.

225.031—Julia. — 285 páginas. — Autor orig.: Ethel Mannin. — Trad.: Pedro de Olazabal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.
224.985—Faz "A": Mermeladas de clarinetes (Fox-trot). Letra: Led Sheilds. — Música: Henry W. Ragas. — Intérp. Joe Rispoli. — Faz "B": Alguien me robó mi chica (Fox-trot). — Música: Leo Wood. — Intérp.: Joe Rispoli. — Disco Víctor N.º 60-0551. — Enero de 1946.

224.986—Faz "A": Alguno de estos días (Fox-trot). — Música: Shelton Brooks. — Intérp.: Joe Rispoli. — Faz "B": Quién está triste ahora (Fox-trot). — Música: Bob Kalnar, Henry Ruby, Ted Snydler. — Intérp.: Joe Rispoli. — Disco Víctor N.º 60-0463. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

e.5 oct.-v.17 oct.

225.062—Aire de chámame (Danza del litoral argentino — Mús.) 8 Págs.. — Autor: Gilardo Giiardi. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1946.
225.063—La chileciteña (Zamba - Mús.), 2 Pgs. — Autor: Manuel Gmez Carrillo.
Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1946.

225.064—Córdoba (De Chants D'espagne, Mús.), 6 Pgs. — Autor: Orig. Isaac Albeniz. — Revisión de Emilio Ludovici. — Edit.: Ricardi Americana. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1946.
225.065—La hualhua (Gato — Mús.), 2 Pgs.. — Autor: Manuel Gómez Carrillo. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1946.
225.066—Sonadita (Mús.), 20 Pgs. — Autor Orig.: Pascual Grisolia. — Revisión de Roberto Locatelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1946.

225.067—Tejedora (Para canto y piano - Metr.), 4 Pgs. — Autor: Angel C. Ludueña. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1946.
225.068—Tejedora (Para canto y piano - Mús.), 4 Pgs. — Autor: Gualterio Pardo. — Edt.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1946.
225.069—Imposible (Vals - Mús.), 6 Pgs. — Autor Laudelino Mejias. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

225.070—Los nibelungos. — 183 Pgs. — Autor Orig.: C. F. Mebbel. — Trad. R. M. Teureiro. — Edit. Cía. — Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.
225.071—Soledad. — 167 Pgs. — Autor Miguel De Unamuno. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 14 de junio de 1946.

225.072—Infancia y juventud. — 424 Pgs.. — Autor Orig.: Charlotte Buhier. — Trad. Sigisfredo Krebs. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 de junio de 1946.
225.073—El hambre en la historia. — 291 Pgs. — Autor Orig.: E. Parmales Prentice. — Trad. Francisco Javier Cortada. — Edt.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 4 de julio de 1946.

225.074—De la naturaleza de las cosas. — 341 Pgs. — Autor Orig.: Tito Lucrecio Caro. — Trad. José Marchena. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de julio de 1946.
225.075—23 años en la defensa legal de los trabajadores. — 180 Pgs. — Autor: José María Manganiello. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1946.
225.078—¿Porqué Mentiste? (Vals-Mús.), 2 Pgs. — Autor: Juan Antonio Manzur. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 20-9-46.

225.088—Schriftn (Escritos). — Prop.: Leia Fanaberia de Szwarc. — Buenos Aires, octubre de 1946.

225.089—Villa Mitre. — Prop.: José Marchese. — Buenos Aires, agosto de 1946.

225.099—Boletín Centro de Almaceneros. — Prop.: Centro de Almaceneros. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

225.104—La Ciudad. — Prop.: Suanno y Cía. — Almirante Brown, septiembre de 1946.

225.113—Terapéutica — Farmacología Odontología Infantil Ortodoncía. 192 Pgs. — Autor: P. Belding — C. G. Burdick y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 22-9-1946.

225.114—Cirugía dento máxilo facial. — 224 Pgs. — Autor: Alden A. M. — Alexander R. H. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 22-9-46.

225.115—Protesis. — 224 Pgs. — Autor: Anderson G. C. — Antonelli M. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 22-9-46.

225.116—Dentistería conservadora operatoria dental. — 216 Pgs. — Autor: Adams F. R. — Alcorta O. J. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 22-9-46.

225.117—Patología y clínica buco dental. — 224 Pgs. — Autor: Amell Sans A. — Ayllon P. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 22-9-46.

225.118—La señorita Elsa - huída a las tinieblas. — 273 Pgs. — Autor: Orig.: Arthur Schnitzler. — Trad. Vogelmann D. J. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1946.

225.119—Nuestro conocimiento del mundo externo. — 236 Pgs. — Autor Orig.: Bertrand Russell. — Trad. Ricardo J. Velzi. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1946.

225.120—Las hormigas y el hombre. — 205 Pgs. — Autor Orig.: Caryl P. Haskins. — Trad. Felipe Jiménez De Asúa. — Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1946.

225.121—Mirando. — 250 Pgs. — Autor: Mariano Picón - Salas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

225.125—Historia de la iluminación. — 268 Pgs. — Autor Orig.: Matthew Luckiesh. — Trad. Alberto Grimberg. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1946.

225.126—El ejemplo del poder Soviético. — 231 Pgs. — Autor Orig.: Edgard Snow. — Trad. Lydia Caimi. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 20 de julio de 1946.

225.127—Cine del medio siglo. — 228 Pgs. — Autor: Manuel López Villegas. Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1946.

225.128—Civiles y soidados. — 345 Pgs. — Autor Orig.: Alfred Doeblin. — Trad. Juan F. Laub. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 20 de julio de 1946.

225.129—La pintura en Italia — II — Evolución de la tendencia clásica. — 83 Pgs. — Autor: Geo Dorival. — Editorial Futuro. — Buenos Aires, 17 de agosto de 1946.

225.133—El primero (Tango-Mús.), 2 Pgs. — Autor: César Alberto Peterlini. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 1.º de octubre de 1946.

225.134—Realidad (Bolero-Mús.), 2 Pgs. — Autor: César Alberto Peterlini. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 1.º de octubre de 1946.

225.137—Soñar es amar (Fox-trot - Letra), 2 Pgs. — Autor: Francisco Manuel Beristain. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2-9-46.

225.139—Palabras de amor (Bolero — Mús.), 2 Pgs.. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Edit. los autores. — Rosario, 27 de septiembre de 1946.

225.140—Grasil (Tango-Mús.), 2 Pgs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Edit. los autores. — Rosario, 27 de septiembre de 1946.

225.141—Son del Brasil (Choro-Mús.), 2 Pgs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Edit. los autores. — Rosario, 27 de septiembre de 1946.

225.142—Cariñosamente (Fox-trot - Música), 2 Pgs. — Autor: Orlando Garcilazo. — Roberto Zen. — Roberto Demaría. — Ed.: los autores. — Rosario, 27 de septiembre de 1946.

225.143—La Opinión. — Prop.: Enrique Venini e Hijos. — Pergamino, septiembre de 1946.

225.146—Fábulas de la Fontaine. — 412 Pgs. — Autor Orig.: Juan de La Fontaine. — Trad. Teodoro Llorente. — Edit.: José Ballesta. — Buenos Aires, agosto de 1946.

225.147—Idolos del Disco. — Prop.: Roberto Torreiro y Jorge Omar. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

e.7 oct.-v.18 oct.

SECCION BALANCES

S 467

BALANCE N.º 2730

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra — Domicilio: Sarmiento 378
Fecha de Autorización por el P. E.: 20|11|1897, 25|7|1903, 15|9|1919, 8|7|1930, 12|6|1937

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900, 23|9|1903, 11|12|1919, 27|12|1930 y 9|9|1937
Ramos que Explota: Incendio y Cristales

Capital Autorizado	£ 2.175.000. 0. 0 Est.
Capital Subscripto	£ 2.059.971. 0. 0 Est.
Capital Realizado	£ 1.024.578.10. 0 Est.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales, en cumplimiento Ley 11.582	$ 480.000.— c|legal v|n.

Capital Asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO 1944
2.º Trimestre

ACTIVO	$ Curso Legal
Banco de la Nación: Títulos en Depósito de Garantía, Ley N.º 11.582	454.329.—
Títulos de Renta: Depósito orden conjunta con Superintendencia de Seguros	93.755.20
Títulos de Renta depositados en custodia	173.184.57
Caja	500.—

ACTIVO	$ C|Legal
Bancos	15.917.81
Diversos Deudores: Deudores por premios	73.310.89
Cías. Reaseguradoras	9.704.90
Varios Deudores	16.818.86
Casa Matriz: Cuenta Corriente	46.170.40
	883.691.63

PASIVO	
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Depósito	454.329.—
Reserva para Siniestros Pendientes	14.400.—
Reserva para Riesgos en Curso Sección Incendio	120.682.88
Reserva para Riesgos en Curso Sección Cristales	414.69
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos Sección Incendio	108.232.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	40.836.74
Reserva para Fluctuación de Cambios	50.965.15
Reserva para Ley N.º 11.729	10.620.—
Diversos Acreedores: Cías. Reaseguradoras	6.968.95
Varios Acreedores	6.515.69
Saldo de Explotación	69.726.53
	883.691.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	$ Curso Legal
Sección Incendio:	
Anulaciones y Devoluciones	25.772.30
Corretajes y comisiones	111.097.77
Gastos de Explotación	52.642.04
Impuestos y Contribuciones	13.395.69
Siniestros pagados	28.228.59
Reaseguros Pasivos	224.076.52
Saldo transferido a la Sección Administración	45.876.63
	501.089.54
HABER	
Primas	402.174.98
Comisiones s|.Reaseguros Pasivos	98.914.56
	501.089.54
Sección Cristales:	
DEBE	
Anulaciones y Devoluciones	61.57
Corretajes y Comisiones	884.75
Gastos de Explotación	240.52
Siniestros pagados	120.—
Saldo transferido a la Sección Administración	1.703.63
	3.010.47
HABER	
Primas	3.010.47
DEBE	
Sección Administración:	
Gastos s|.Inversiones	2.935.33
Impuestos s|.Réditos	299.64
Saldo de Explotación	69.726.53
	72.961.50
HABER	
Saldo transferido de la Sección Incendio	45.876.63
Saldo transferido de la Sección Cristales	1.703.63
Intereses	25.381.24
	72.961.50

Buenos Aires, 30 de Julio de 1944.

p.p. Guardian Assurance Company Limited.

G. W. Gill, gerente.

e.5 oct.-N.º S-467 s|p.p.-v8 oct.